INFORME FINAL AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE SUBVENCIONES ESTATALES Y FONDOS PÚBLICOS DAEM SAN ESTEBAN PERIODO 2017-2021

Danilo Cerda Pradenas

CONTADOR AUDITOR

DCP

AUDITORIAS & CONSULTORIAS

A) OBJETIVOS Y ALCANCE

Realizar una Auditoría para evaluar a cabalidad, a través de una opinión razonable, externa e independiente de la situación administrativa, financiera y contable para el periodo comprendido entre el año 2017 a 2021 del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) .de la comuna de San Esteban.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Analizar y Otorgar opinión respecto de la ejecución presupuestaria y el estado de la situación financiera del DAEM, en los periodos correspondientes los años 2017, 2018, 2019, 2021.

b) Otorgar una opinión respecto del grado de razonabilidad y confiabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros y en los ingresos y gastos de la ejecución presupuestaria para los años terminados al 31 de diciembre de los periodos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y si estos se ajustan a las normas y principios generales de la contabilidad gubernamental establecidas en leyes o disposiciones vigentes.

c) Evaluar el cumplimiento de la normativa legal que rige la administración presupuestaria y financiera, y administrativa en el área a auditar.

B) CONSULTOR

El trabajo fue realizado por el Auditor Externo Independiente Danilo Cerda Pradenas, profesional de comprobada experiencia en las áreas gubernamentales y/o Municipales, además de experiencias en la ejecución de auditorías a Departamentos de Educación municipales, donde destacan además 20 años de servicio público, de los cuales 16 son municipales, 5 años, fueron a cargo de la Contabilidad General de la Nación de Municipio y 8 años como Jefe de Finanzas y remuneraciones DAEM y 3 años como Sostenedor de los Establecimientos Educacionales.

C) METODOLOGIA DE TRABAJO

Se efectuó una revisión del Control interno analizando componentes metodología COSO Report, los cuales pudieran incidir en la razonabilidad de la información de Activos, Pasivos y Patrimonio, se efectuó a través de un examen crítico, sistemático y objetivo de evidencia.

Para la revisión y levantamiento de información económica, financiera, presupuestaria y de gestión de recursos del sector educacional, se aplicó en su evaluación, las normas de procedimientos y de codificación que emanen del Oficio de la Contraloría General de la República (C.G.R.) N° 60.820 y de sus modificaciones posteriores, toda vez que son recursos públicos los comprometidos en la circunstancia.

En primer lugar, se efectuó una revisión al Sistema de Control interno Imperante en la entidad (incluye revisión de Reglamentos Internos, manuales, instrumentos y otros según Metodología COSO de riegos de la institución, señalados en el siguiente esquema:

Posteriormente se realizó una revisión a los Activos, Pasivos y Patrimonio, la que se desarrolló a través de un examen crítico, sistemático y objetivo de evidencia el que incluye entre otros la revisión de:

- Presupuestos aprobados y modificaciones presupuestarias.
- Ejecución Presupuestaria
- Informes contables Analíticos y agregados.
- Balance de comprobación y de saldos.
- Saldo inicial de caja y cierres presupuestarios
- Estados financieros
- Registros a los Sistemas informáticos asociados.
- Respaldos de archivos físicos y digitales.

.Se realizaron determinaciones de muestras de información a revisar, las cuales permitieron asegurar una conclusión sobre la situación analizada, como también analizaron los sistemas de información con el cual se procesa la contabilidad y otros procesos financieros.

Se efectuaron reuniones con funcionarios encargados de los procesos que incluyen la presente revisión, con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de los procedimientos utilizados.

Para la revisión y levantamiento de información económica, financiera, presupuestaria y de gestión de recursos, se aplicó para su evaluación, las normas de procedimientos y de codificación que emanen del Oficio de la Contraloría General de la República (C.G.R.) N° 60.820 y de sus modificaciones posteriores hasta el año actual, toda vez que son recursos públicos los comprometidos en la circunstancia.

Se realizaron procedimientos analíticos, en el cual se evaluó la información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros.

Por otra parte, se investigó las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difieran de los valores esperados en un importe significativo.

Además, se realizaron verificaciones de saldos de las cuentas de inventario, activo, pasivo y de patrimonio al cierre, las que pueden ser de diversa índole dependiendo de la naturaleza que registre la cuenta en revisión.

Se efectuaron comparaciones entre la información financiera de la entidad y, por ejemplo, la información comparable de periodos anteriores. Los resultados previstos de la entidad, tales como presupuestos y pronósticos, o expectativas del consultor, tales como una estimación de las amortizaciones.

Estos procedimientos analíticos también incluyeron la consideración de relaciones, por ejemplo; Entre elementos de información financiera de los que, sobre la base de la experiencia de la entidad, Entre información financiera e información no financiera relevante.

Se realizó una evaluación de los aspectos de gestión económica y gestión administrativa constitutivos de hechos económicos y de control de bienes y recursos públicos cumplen con la legalidad de la administración municipal y con las instrucciones de la Contraloría General de la República.

Para posteriormente levantar información de Hallazgos que afectan la situación de Control Interno, generar las sugerencias de mejora y concluir con el dictamen profesional.

D) PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Se realizaron procedimientos analíticos, en los cuales se realizaron evaluaciones de información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros.

También se incluyeron, en la medida que fueron necesarios, investigaciones de las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difieran de los valores esperados en un importe significativo.

Además, se realizaron verificaciones de saldos de las cuentas de inventario, activo, pasivo y de patrimonio al cierre, las que pueden ser de diversa índole dependiendo de la naturaleza que registre en la revisión.

Los métodos a ejecutados por el consultor fueron desde la realización de comparaciones simples hasta la ejecución de análisis complejos mediante la utilización de técnicas estadísticas avanzadas. Los procedimientos analíticos se aplicaron a los estados financieros integrales consolidados y a componentes y elementos individuales de información.

Las Técnicas a Utilizadas para el desarrollo del trabajo :

a) La técnica del Análisis
b) La técnica de la Investigación
c) La técnica de la Comprobación
d) La técnica de Hechos Posteriores
e) La técnica de la Inspección
f) La técnica de la Confirmación
g) La técnica de Certificación
h) La técnica de Observación

Sobre el Examen de Auditoría:

El examen de Auditoría se desarrolló en base a las normas Internacionales de Información financiera, el cual abarcó:

1.- La revisión y validación de los Saldos de Activos Corrientes

2.- La revisión y validación de los Saldos de Activos No Corrientes.

3.- La revisión y validación de los Saldos de Pasivos Corrientes

4.- La revisión y validación de los Saldos de Pasivos No Corrientes

5.- La revisión y validación del Estado de resultado Integral por función.

E) LIMITACIONES A LA AUDITORIA

En la ejecución de nuestro trabajo de auditoría, se encontraron hechos que limitaron el alcance de dicho trabajo falta documentación de algunos respaldos de operaciones financieras periodos 2017 y 2018.

F) NORMATIVA APLICADA EN LA CONSULTORIA

1. Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (Oficio C.G.R. 60.820 de 2005 y modificaciones), aplicable al sector a partir del año 2008, sobre normas contables actualizadas, que contiene tres capítulos saber:

- ✓ Normativa General,
- ✓ Normativa Específica
- ✓ Plan de Cuentas.

2. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

3. DAC 201 de la C.G.R. Complementa el catálogo del Plan de Cuentas del Sector Municipal (Agrupación 115 y 215).

4. N.A.G.A. Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas

5. Normas emitidas por la Contraloría General de la República

6. Boletines Técnicos del Colegio de Contadores de Chile A.G.

7. Leyes que regulan la Administración del Estado de Chile

8. Leyes Específicas que norman a los Municipios

G) ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de San Esteban, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

Por su parte al Departamento de Educación le corresponde asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de las políticas del área, así como proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados educación, además de Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de tales servicios, en coordinación con la unidad de administración y finanzas.

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

Se efectuó una revisión al Sistema de Control interno Imperante en la entidad, que incluyó revisión de Reglamentos Internos, manuales, instrumentos y otros según Metodología COSO de riegos de la institución, considerando el análisis y evaluación del Sistema de Control Interno, respecto del Objetivo de Cumplimiento, adaptado a la realidad de una Organización Gubernamental.

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones. Para ello, se efectuó un análisis y evaluación de los principales procedimientos de control interno existentes, en materias administrativas, contables y presupuestarias, con el fin de determinar la suficiencia y confiabilidad de la Información Financiera, considerando las normas impartidas por la Contraloría General aprobadas por resoluciones Nºs 1.485 y 1.486, de 1996, sobre control interno y de auditoría, entre otros en materia contable.

AMBIENTE DE CONTROL

1. Organización Interna

Se verificó que la entidad no dispone del Reglamento interno actualizado y formalizado sobre Estructura, Funciones y Coordinación, el cual regula la distribución y organización interna, las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades, así como la coordinación entre ellas.

Por lo anterior se verificó que el ente no mantiene publicado en su banner de transparencia, el organigrama actual de dicha entidad, en concordancia con lo señalado en el artículo 7°, letra a), de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

1.1 Riesgo: Desorden Administrativo – Duplicidad de Funciones – Inexistencia de responsabilidades.

1.2 Sugerencia: Proceder a formalizar a la brevedad un reglamento Interno Actualizado.

2. Código de Ética

Se comprobó que la Institución no cuenta con Código de ética formalizado, que establezca los principios y valores fundamentales, además del comportamiento ético en relación con el cumplimiento de su función, y en especial con el cuidado, resguardo y buen uso de los recursos públicos.

El Código de Ética, es un marco de referencia para todos y todas los(as) funcionarios(as) de la Institución, que promueve valores y conductas éticas, tanto en lo relativo al respeto a la integridad de las personas como de la legalidad vigente, lo cual permitirá en lo sucesivo adecuar las gestiones y el quehacer administrativo hacia el buen ejercicio de las labores. Tiene como finalidad, convertirse en una guía concreta que refleje situaciones que se vivencien en la institución y que sea reconocido por quienes trabajan en ella.

Este instrumento viene a reforzar funcionarios cumplan con los deberes que la probidad conlleva, como, por ejemplo:

- Cumplimiento del principio de legalidad
- Cumplimiento de la eficiencia y eficacia
- Imparcialidad en el ejercicio de las funciones
- Deber de denuncia de actos irregulares

- Resguardo de los bienes públicos
- Cumplimiento del principio de transparencia
- Deber de abstención ante conflictos de interés

Lo anterior ya que la experiencia internacional y nacional señala que la norma no es suficiente, sino que es necesario fijar marcos de participación de quienes conforman una organización para generar compromisos explícitos de sus liderazgos y fortalecer una cultura ética que aterrice los valores a la vida y conducta laboral a la toma decisiones institucionales.

Este instrumento es indispensable dentro de un sistema de control interno en toda entidad gubernamental, ya que en materia financiera fomenta el resguardo, correcto y buen uso de los recursos públicos.

2.1 Riesgo: Corrupción – Mal Uso de los Recursos públicos Distorsión.

2.2 Sugerencia: Proceder a formalizar un Código ética Institucional, solicitando asesoría técnica, jurídica y de formación a los Organismos que ya han apoyado a un grupo de municipios del país como: Contraloría, SUBDERE, Servicio Civil quienes impulsan iniciativas para fortalecer una cultura de integridad pública en los municipios del país.

3. Unidad de Control Interno

Si bien la Municipalidad cuenta con una Dirección de Control, se identificó que el Departamento de Educación, no cuenta con un área que permita realizar actividades de control, que permite garantizar un adecuado sistema de control interno en este Servicio Traspasado.

En cuanto a la Dirección de Control Municipal, se verificó que dicha unidad si bien realizó algunas auditorías, ninguna fue referida a los estados financieros de Este Servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
DIRECCION DE CONTROL

MEMORANDUM N°: 035/2017.-

MATERIA: Envía Informe de Auditoría N° 1, Primer Trimestre 2017.

San Esteban, 09 de Mayo de 2017.-

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA
SRTA. DIRECTORA (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Mediante el presente documento y junto con saludarlos me dirijo a ustedes, con el fin de hacer entrega del Informe N° 1 "Auditoría y Fiscalización a la Cuenta Corriente N° 20047363 del Banco BCI, correspondiente a Fondos de la Ley SEP Administrados por el Departamento de Educación Municipal", en virtud de lo ordenado en el artículo 29° letra a) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y el Plan de Fiscalización y Auditorías para el año 2017.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, y quedando atento a sus comentarios, saluda atentamente a usted,

MARCO MUÑOZ ARUMADA
CONTADOR AUDITOR
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:
1. SR. ALCALDE DE LA COMUNA
2. SRTA. DIRECTORA (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
3. SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. Archivo
C:\Microsoft Word\Escritorio\MEMOSEMVIADOS\MEMOS2017\035 Informe N°1 Auditoría y Fiscalización 2017.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
DIRECCION DE CONTROL
PLAN DE FISCALIZACION Y AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS 2018

INFORME N° 1/2018

AUDITORIA Y FISCALIZACION AL CALCULO DEL SALDO INICIAL DECAJA MUNICIPAL Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION, AÑO 2018.

SAN ESTEBAN, 14 de Junio de 2018.-

1.- INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2018 de esta Dirección de Control y de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 29°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el Memorandum N° 0002 de fecha 02 de Febrero de 2018, del Director de Control a los Directores de las Áreas Municipal, Educación y Salud Municipal, con copia al Sr. Alcalde de la Comuna, donde indica la importancia del Saldo Inicial de Caja, y pide que el citado instrumento presupuestario se confecciones antes del 31 de marzo del presente año.

2.- OBJETIVO GENERAL:

La Auditoría tuvo por finalidad contrastar los saldos contables y financieros correspondientes a los saldos iniciales de caja de las áreas municipal, educación y salud municipal del presente año 2018.

3.- OBJETIVO ESPECIFICO:

- ✓ Realizar el cálculo del Saldo Inicial de Caja, conforme a las instrucciones entregadas por la Contraloría General de la República.
- ✓ Contractar los saldos contables de la cuenta de disponibilidades, en virtud de los saldos de las cuentas corrientes de cada área municipal.

4.- METODOLOGIA:

La Auditoría se ejecutó conforme contenidos técnicos obtenidos de informes efectuados por la Contraloría General de la República en relación al cálculo del Saldo Inicial de Caja.

5.- ALCANCE

La auditoría abarcó la revisión de los saldos contables de las áreas municipales, educación y salud, como también la revisión de

MUNICIPALIDAD
SAN ESTEBAN

INFORME N°: 0035/2019.-

ANT.: Informe del "Proceso de Fiscalización y Auditorías 2019 – Municipalidad de San Esteban", efectuado por la Dirección de Control.-

MATERIA: Sobre Contratos del Código del Trabajo del Departamento de Educación Municipal.

San Esteban, 20 de Noviembre de 2019.-

DE : DIRECTOR DE CONTROL
A : SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA
C.C. : DIRECTORA (S) DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
ASESOR JURIDICO

Estimado Alcalde;
Mediante el siguiente documento, cumplo con remitir a Usted, el Informe Sobre Contratos del Código del Trabajo del Departamento de Educación Municipal.

Es del caso señalar, que en atención al Principio de la Economía Procesal, este Informe será remitido a las unidades municipales, según distribución, vía gestión documental.

Sin otro particular, y quedando atento a sus comentarios, saluda atentamente a usted;

MARCO MUÑOZ AHUMADA
CONTADOR AUDITOR
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:
1. Sr. Alcalde de la Comuna
2. Directora (S) Depto. Educación Municipal
3. Asesor Jurídico
4. Archivo

C: Microsoft Word/Escritorio/Mis Documentos/Informes2019/Informe N° 0035 2019.

DIRECCION DE CONTROL

INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nro. 0001, SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS A TRAVES DE LOS FONDOS PAEP, AÑOS 2015 AL 2018.

SAN ESTEBAN, 24 de junio de 2021.

En virtud de las facultades establecidas en la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su artículo 29°, se ha efectuado en el Departamento de Educación Municipal de San Esteban, una Auditoría Interna sobre los Ingresos y Gastos Ejecutados a través de los Fondos de Apoyo a la Educación Pública (PAEP) durante los años 2015 al 2018.

OBJETIVO

La auditoría interna tuvo por finalidad comprobar el correcto cumplimiento del gasto de los fondos entregados por el Ministerio de Educación al Departamento de Educación Municipal, conforme a las iniciativas señaladas en cada uno de los convenios firmados durante los años 2015 al 2018.

METODOLOGIA

El trabajo se ejecutó de conformidad a las disposiciones contenidas en los informes y dictámenes realizados por la Contraloría General de la República, e incluyó procedimientos tales como revisión de ingresos percibidos, egresos devengados (decretos de pago) y cartolas bancarias de las cuentas corrientes Nros. 20026654 "Proyectos" y 20052421 "PAEP".

UNIVERSO Y MUESTRA

El Departamento de Educación Municipal, es un servicio traspasado a la gestión municipal que corresponde a la reforma del sistema de administración de la educación pública que data del año 1986 y que se mantiene en la actualidad. Para efectos de la presente auditoría interna, se consideró el 100% de los ingresos y gastos realizados con los fondos PAEP años 2015 al 2018.

Cabe hacer presente, que por la premura del informe no se realizó la entrega de observaciones de carácter preliminar de los antecedentes analizados.

Como resultado de esta auditoría, se informa lo siguiente:

I. SOBRE ASPECTO DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura del control interno y sus factores de riesgo permitió obtener información respecto de entorno en que

En este ámbito mediante las técnicas de entrevistas e inspección, se determinó que esta situación se produce por una falta de dotación especialista en la unidad para la realización del proceso señalado.

En el ámbito Financiero Presupuestario, se comprobó que esta unidad cumplió con las obligaciones de informar el avance de la ejecución presupuestaria, como también informar el déficit o superávit.

Denominación	Area Municipal	Area Educación	Area Salud
Ingresos Percibidos	2,747,234,263	2,561,657,266	1,652,172,549
Gastos Devengados	2,032,722,442	2,287,703,776	1,168,261,657
Déficit o Superavit	**714,511,821**	**273,953,490**	**483,910,892**

Muestra proporcionada por la Dirección de Control

3.1 Riesgo: Distorsión Estados Financieros – Malversación de fondos – Detrimento Patrimonial.

3.2 Sugerencia: Dotar a la unidad de Control de personal especialista para la realización de auditorías Contables y Financieras.

4. Manual de Funciones

Para el periodo auditado se verificó que la entidad no cuenta con un manual de funciones y descripción de cargos actualizado y formalizado.

La descripción de las principales rutinas administrativas de ese servicio, facilita tener una visión global, precisando responsabilidades de las labores desarrolladas por cada dependencia y que las tareas se realicen con eficiencia y eficacia, evitando que se cometan errores y no exista duplicidad de las labores o funciones.

Lo anterior vulnera además la instrucción que sobre la materia se contiene en el numeral 38 de la resolución exenta No 1.485, de 1996, en su letra e) Supervisión el cual establece que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno.

Los supervisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados.

Asimismo, deben proporcionar al personal las directrices y la capacitación necesarias para minimizar los errores, el despilfarro y los actos ilícitos y asegurar la comprensión y realización de las directrices específicas de la dirección.

La asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal exige:
- Indicar claramente las funciones y responsabilidades atribuidas a cada empleado.
- Examinar sistemáticamente el trabajo de cada empleado, en la medida que sea necesaria.
- Aprobar el trabajo en puntos críticos del desarrolló para asegurarse de que avanza según lo previsto.

.

4.1 Riesgo: Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Desorden Administrativo.

4.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad el levantamiento de las actuales funciones del área de Educación, crear perfiles y confección del Manual de funciones

5. Manual de Procedimientos

Se comprobó que la entidad no cuenta con manuales de procedimientos actualizados y formalizados (resolución) que describan las principales rutinas administrativas relacionadas con los procesos claves: control, contables, tesorería, conciliaciones bancarias, rendiciones de cuenta, control de existencias e inventarios, adquisiciones, entre otras.

Lo anterior además de incidir en la eficiencia, eficacia y efectividad, es un incumplimiento a la norma de control interno "Documentación", establecida en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, en específico, el numeral 45, el que señala "La

documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".

En este ámbito la entidad, en respuesta al hallazgo, informa que existe un manual de procedimientos financieros municipal algunos de los procesos claves señalados.

5.1 Riesgo: Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Incumplimiento legal – Errores en los procedimientos – Desorden Administrativo.

5.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad el levantamiento de los actuales procesos administrativos y elaborar manual de procedimientos con las principales rutinas.

6. Gestión de Riesgos

Se detectó la inexistencia de una Política de Riesgos, comprobando que no existe Documento formal aprobado por el jefe de Servicio, que defina y documente la disposición y actitud de la Organización ante el riesgo.

La gestión de Riesgos es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado en toda la organización para gestionar riesgos críticos, mediante su identificación, evaluación, medición, comunicación y tratamiento.

Se identificó que la entidad no ha procedido con el proceso de búsqueda, reconocimiento y descripción de riesgos, el cual consiste identificar los riesgos que podrían impedir, degradar o demorar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, así como las oportunidades que puedan contribuir al logro de los referidos objetivos que evidencie la participación de todos los miembros de la organización, recayendo sobre las jefaturas de servicio la responsabilidad principal del mismo.

Secretaria Municipal

CERTIFICADO N°9/2022

Fernando Marin Vega Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Esteban, certifica y puede dar fe, que NO existen Decretos Alcaldicio matriz de Riesgo, hechos estimado de ilegales informados al Concejo por parte del Director de Control entre los AÑOS 2017 A 2021.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Departamento de Control Municipal.

San Esteban, 23 de Mayo del 2022.-

En este ámbito la entidad debe analizar y/o actualizar los riesgos permanentemente, con especial énfasis en los riesgos asociados con aspectos estratégicos y financieros, considerando los recursos involucrados en los procesos y subprocesos y el uso de los mismos.

6.1 Riesgo: Dificultad para el logro de los Objetivos - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Errores en los procedimientos – Fraude.

6.2 Sugerencia: Crear una Política de riesgos, realizando la identificación y tratamiento de riesgos de los procesos, así como también de las oportunidades, que, a través de ellos, contribuyan al logro de los objetivos. conteniendo a lo menos los objetivos y compromisos con la gestión de riesgo, el alineamiento entre la política y los objetivos estratégicos, el alcance o amplitud de la política, los responsables de gestionar los riesgos.

7. Supervisiones y/o Auditorías Internas

Se observó que, durante el período, no se realizaron Auditorías, ni controles deliberados periódicos al sistema contable y estados financieros.

Esta debilidad afecta el cumplimiento a las normas de control interno establecidas en la resolución N° 1.485, de 1996, antes citada, en especial: el numeral 38 "Vigilancia de los controles", donde se instruye que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia"; así como también, la norma "Supervisión", en especial el numeral 57, en el cual se señala que "Debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de control interno."

En particular, el artículo 29 de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que "corresponde a la unidad de Control, realizar la auditoría operativa interna de las municipalidades con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación, controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal entre otras.

Solo en el 2020, se evidenció una auditoría interna respecto a los Ingresos y Gastos Recursos FAEP

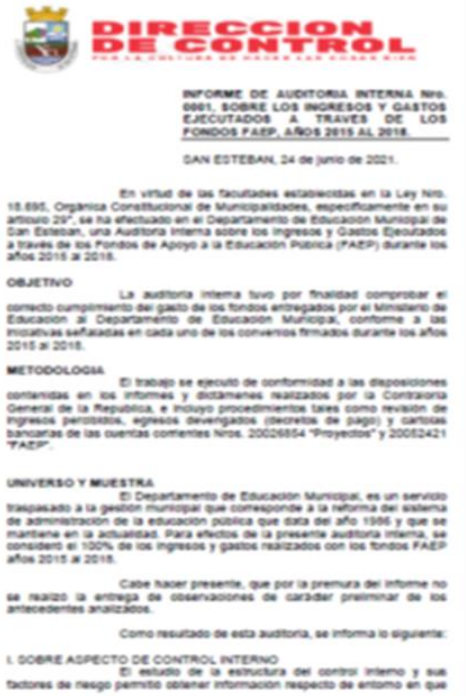

DIRECCION DE CONTROL

INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nro. 0001, SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS A TRAVES DE LOS FONDOS FAEP, AÑOS 2015 AL 2018.

SAN ESTEBAN, 24 de junio de 2021.

En virtud de las facultades establecidas en la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su artículo 29°, se ha efectuado en el Departamento de Educación Municipal de San Esteban, una Auditoría Interna sobre los Ingresos y Gastos Ejecutados a través de los Fondos de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) durante los años 2015 al 2018.

OBJETIVO

La auditoría interna tuvo por finalidad comprobar el correcto cumplimiento del gasto de los fondos entregados por el Ministerio de Educación al Departamento de Educación Municipal, conforme a las iniciativas señaladas en cada uno de los convenios firmados durante los años 2015 al 2018.

METODOLOGIA

El trabajo se ejecutó de conformidad a las disposiciones contenidas en los informes y dictámenes realizados por la Contraloría General de la Republica, e incluyo procedimientos tales como revisión de ingresos percibidos, egresos devengados (decretos de pago) y cartolas bancarias de las cuentas corrientes Nros. 20026854 "Proyectos" y 20052421 "FAEP".

UNIVERSO Y MUESTRA

El Departamento de Educación Municipal, es un servicio traspasado a la gestión municipal que corresponde a la reforma del sistema de administración de la educación pública que data del año 1986 y que se mantiene en la actualidad. Para efectos de la presente auditoría interna, se consideró el 100% de los ingresos y gastos realizados con los fondos FAEP años 2015 al 2018.

Cabe hacer presente, que por la premura del informe no se realizó la entrega de observaciones de carácter preliminar de los antecedentes analizados.

Como resultado de esta auditoría, se informa lo siguiente:

I. SOBRE ASPECTO DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura del control interno y sus factores de riesgo permitió obtener información respecto de entorno en que

7.1 Riesgo: Dificultad para el logro de los Objetivos – Exposición al Fraude - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Incumplimiento legal – Errores en los procedimientos.

7.2 Sugerencia: Instruir a la unidad de Control, la realización de auditorías internas que aseguren controles internos adecuados para mitigar los riesgos, y asegurar que los procesos sean eficaces y eficientes, y las metas y objetivos de la organización se cumplan. – Realizar auditoría a las Disponibilidades a lo menos una vez año, A la administración y uso de las subvenciones a lo menos una vez al año, A los anticipos de Fondos y Fondos de Terceros una vez al año.

8. Supervisiones y/o Auditorías Externas

La revisión efectuada determinó la siguiente situación, respecto a Supervisiones y/o Auditorías Externas:

.

8.1 Contraloría General de la República

Se observó que, para el período señalado, la Contraloría General de la Republica Efectúo las Siguientes Revisiones:

- Año 2018, Auditoría a las Subvenciones año 2016, contenida en el informe 399/2018 del Organismo de Control.

- Año 2021, Investigación Especial, licitación 3680-46-LP17, Por una Denuncia de persona bajo reserva de identidad

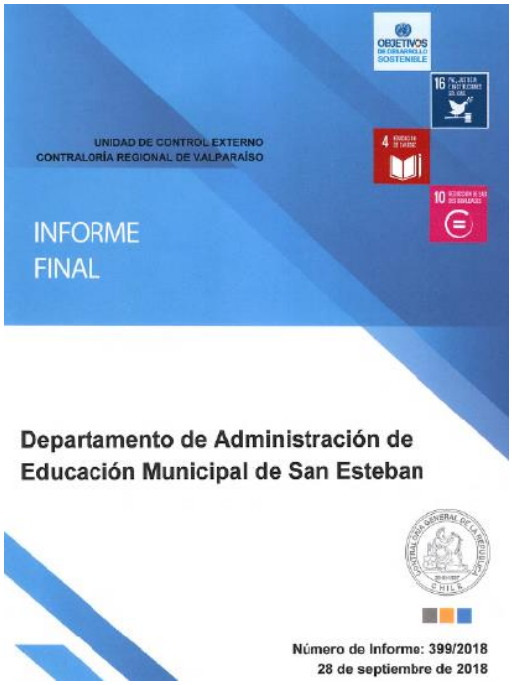

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

INFORME FINAL

Departamento de Administración de Educación Municipal de San Esteban

Número de Informe: 399/2018
28 de septiembre de 2018

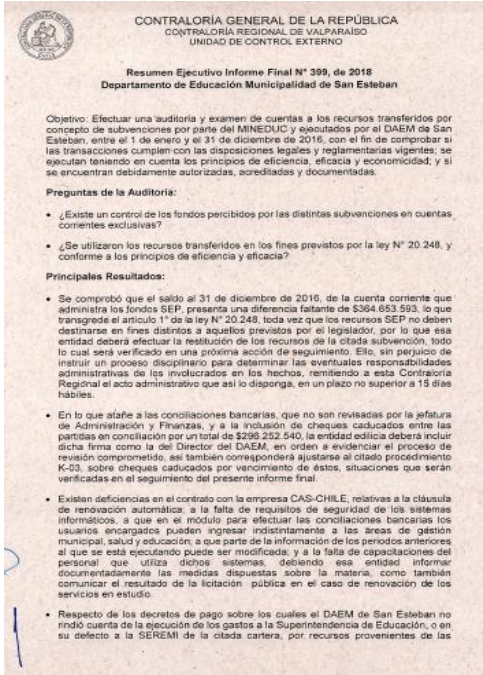

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 399, de 2018
Departamento de Educación Municipalidad de San Esteban

Objetivo: Efectuar una auditoría y examen de cuentas a los recursos transferidos por concepto de subvenciones por parte del MINEDUC y ejecutados por el DAEM de San Esteban, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, con el fin de comprobar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; se ejecutan teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economicidad; y si se encuentran debidamente autorizadas, acreditadas y documentadas.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Existe un control de los fondos percibidos por las distintas subvenciones en cuentas corrientes exclusivas?
- ¿Se utilizaron los recursos transferidos en los fines previstos por la ley N° 20.248, y conforme a los principios de eficiencia y eficacia?

Principales Resultados:

- Se comprobó que el saldo al 31 de diciembre de 2016, de la cuenta corriente que administra los fondos SEP, presenta una diferencia faltante de $364.653.593, lo que transgrede el artículo 1° de la ley N° 20.248, toda vez que los recursos SEP no deben destinarse en fines distintos a aquellos previstos por el legislador, por lo que esa entidad deberá efectuar la restitución de los recursos de la citada subvención, todo lo cual será verificado en una próxima acción de seguimiento. Ello, sin perjuicio de instruir un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los involucrados en los hechos, remitiendo a esta Contraloría Regional el acto administrativo que así lo disponga, en un plazo no superior a 15 días hábiles.
- En lo que atañe a las conciliaciones bancarias, que no son revisadas por la jefatura de Administración y Finanzas, y a la inclusión de cheques caducados entre las partidas en conciliación por un total de $299.252.540, la entidad edilicia deberá incluir dicha firma como la del Director del DAEM, en orden a evidenciar el proceso de revisión comprometido, así también corresponderá ajustarse al citado procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de éstos, situaciones que serán verificadas en el seguimiento del presente informe final.
- Existen deficiencias en el contrato con la empresa CAS-CHILE, relativas a la cláusula de renovación automática; a la falta de requisitos de seguridad de los sistemas informáticos, a que en el módulo para efectuar las conciliaciones bancarias los usuarios encargados pueden ingresar indistintamente a las áreas de gestión municipal, salud y educación; a que parte de la información de los periodos anteriores al que se está ejecutando puede ser modificada; y a la falta de capacitaciones del personal que utiliza dichos sistemas, debiendo esa entidad informar documentadamente las medidas dispuestas sobre la materia, como también comunicar el resultado de la licitación pública en el caso de renovación de los servicios en estudio.
- Respecto de los decretos de pago sobre los cuales el DAEM de San Esteban no rindió cuenta de la ejecución de los gastos a la Superintendencia de Educación, o en su defecto a la SEREMI de la citada cartera, por recursos provenientes de las

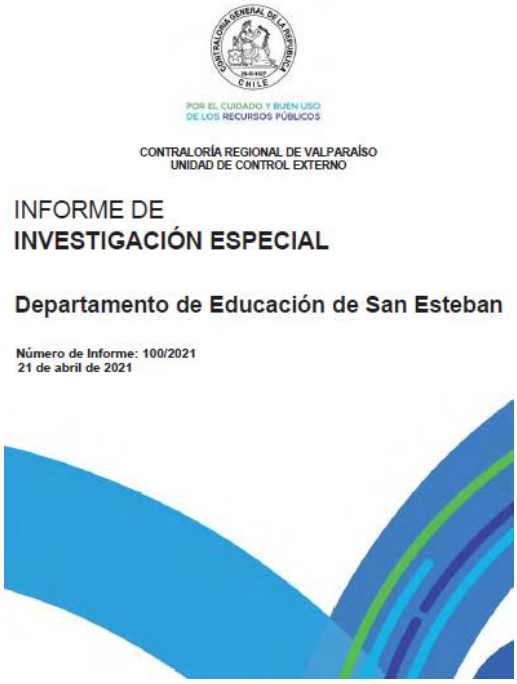

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Departamento de Educación de San Esteban

Número de Informe: 100/2021
21 de abril de 2021

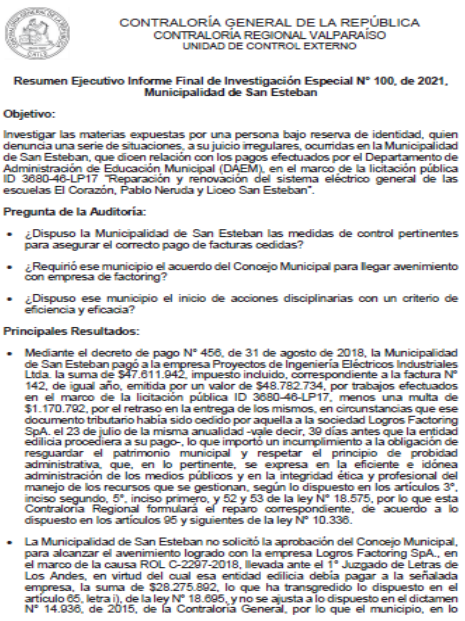

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 100, de 2021, Municipalidad de San Esteban

Objetivo:

Investigar las materias expuestas por una persona bajo reserva de identidad, quien denuncia una serie de situaciones, a su juicio irregulares, ocurridas en la Municipalidad de San Esteban, que dicen relación con los pagos efectuados por el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), en el marco de la licitación pública ID 3680-46-LP17 "Reparación y renovación del sistema eléctrico general de las escuelas El Corazón, Pablo Neruda y Liceo San Esteban".

Pregunta de la Auditoría:

- ¿Dispuso la Municipalidad de San Esteban las medidas de control pertinentes para asegurar el correcto pago de facturas cedidas?
- ¿Requirió ese municipio el acuerdo del Concejo Municipal para llegar avenimiento con empresa de factoring?
- ¿Dispuso ese municipio el inicio de acciones disciplinarias con un criterio de eficiencia y eficacia?

Principales Resultados:

- Mediante el decreto de pago N° 456, de 31 de agosto de 2018, la Municipalidad de San Esteban pagó a la empresa Proyectos de Ingeniería Eléctricos Industriales Ltda. la suma de $47.611.942, impuesto incluido, correspondiente a la factura N° 142, de igual año, emitida por un valor de $48.782.734, por trabajos efectuados en el marco de la licitación pública ID 3680-46-LP17, menos una multa de $1.170.792, por el retraso en la entrega de los mismos, en circunstancias que ese documento tributario había sido cedido por aquella a la sociedad Logros Factoring SpA. el 23 de julio de la misma anualidad -vale decir, 39 días antes que la entidad edilicia procediera a su pago-, lo que importó un incumplimiento a la obligación de resguardar el patrimonio municipal y respetar el principio de probidad administrativa, que, en lo pertinente, se expresa en la eficiente e idónea administración de los medios públicos y en la integridad ética y profesional del manejo de los recursos que se gestionan, según lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo, 5°, inciso primero, y 52 y 53 de la ley N° 18.575, por lo que esta Contraloría Regional formulará el reparo correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.
- La Municipalidad de San Esteban no solicitó la aprobación del Concejo Municipal, para alcanzar el avenimiento logrado con la empresa Logros Factoring SpA., en el marco de la causa ROL C-2297-2018, llevada ante el 1° Juzgado de Letras de Los Andes, en virtud del cual esa entidad edilicia debía pagar a la señalada empresa, la suma de $28.275.892, lo que ha transgredido lo dispuesto en el artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, y no se ajusta a lo dispuesto en el dictamen N° 14.936, de 2015, de la Contraloría General, por lo que el municipio, en lo

8.2 Superintendencia de Educación Escolar

El artículo 48 de la Ley Nº 20.529 (LSAC), establece como objeto de la Superintendencia de Educación, fiscalizar, de conformidad a la ley, tanto el cumplimiento de la normativa educacional por parte de los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado; como la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado, y de los sostenedores de establecimientos particulares pagados en caso de denuncia.

En este ámbito se verificó reiteradas supervisiones por parte de este organismo respecto al cumplimiento normativa por parte del sostenedor en todos los periodos revisados, incluso se evidenció que en el trascurso de ejecución de esta auditoría, el sostenedor fue sancionado con la privación temporal y parcial de 6 meses con el 9% de la subvención general, recibida por los establecimientos educacionales.

APRUEBA PROCESO ADMINISTRATIVO POR CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA EDUCACIONAL, APLICA SANCIÓN Y ORDENA NOTIFICACIÓN AL SOSTENEDOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN, R.U.T. N°69.051.400-1, DE LA COMUNA DE SAN ESTEBAN, REGIÓN DE VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN EXENTA N°2022/PA/05/ 0270

Viña del Mar; 19 MAY 2022

2.- APLÍQUESE, a la entidad sostenedora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN, R.U.T. N°69.051.400-1**, por el **cargo único formulado y confirmado**, una **sanción de privación temporal y parcial por 6 meses del 9% de la subvención general recibida por los establecimientos educacionales de su dependencia.**

Para el periodo auditado se encontró evidencia que esta entidad haya efectuado algún tipo de control al uso de las subvenciones o saldos bancarios, limitándose solo al proceso acreditación de saldos en el proceso anual rendiciones de cuentas efectuadas por el sostenedor.

8.3 Ministerio de Educación

El artículo 86 del decreto 170, será requisito para la aprobación de un programa de integración escolar por parte de la Secretaría Ministerial de Educación respectiva, que su planificación, ejecución y evaluación contemple la utilización de la totalidad de los recursos financieros adicionales que provee la fracción de la subvención de la educación especial diferencial o de necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

Si quedan excedentes deben ser devueltos al ministerio, obligando así al sostenedor "restituir aquellos caudales que no hayan sido invertidos en los objetivos prefijados por la normativa aplicable, dentro del período establecido para la ejecución del proyecto o programa del caso y, de igual manera, el otorgante de los fondos tiene el deber de requerir su reintegro".

La auditoría practicada evidenció que existieron saldos no ejecutados y no restituidos.

Por lo que se determinó que a la vez el Ministerio de Educación, Incumplió la obligación de supervisión respecto al uso de la totalidad de los recursos del Programa de Integración Escolar, e incluso vulnero la misma normativa, al aprobar y transferir recursos, sin haber cumplido con un requisito legal para otorgar dicha subvención.

Lo anterior además concluye que el sostenedor, no cumplía con unos de los requisitos legales para la aprobación de su programa Integración, siendo improcedente incluso la percepción de dichas subvenciones para los periodos señalados.

Las rendiciones de este programa que tuvieron saldos sin ejecución fueron los siguientes:

Año 2017, Subvención Programa de Integración Escolar saldo $553.945.803.-
Año 2018, Subvención Programa de Integración Escolar saldo $550.427.985.-
Año 2019, Subvención Programa de Integración Escolar Saldo $586.944.050.-
Año 2020, Subvención Programa de Integración Escolar Saldo $543.013.542.-

8.4 Auditorías Externas Contratadas

Se observó que durante el periodo auditado las autoridades no dispusieron de realización de auditorías externas por empresas especialistas, con el fin de obtener una opinión imparcial y objetiva, sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el uso de los recursos públicos y el cumplimiento normativo en Determinas materias.

La auditoría externa puede entregar la información necesaria para implementar mecanismos de prevención y mitigación de los riesgos potenciales, además permite Identificar los riesgos materiales a los que pueda estar expuesta la institución. Estos riesgos pueden afectar de forma directa en la liquidez y continuidad del servicio.

El artículo 80 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades entrega facultad al concejo podrá, por la mayoría de sus miembros, disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe el estado de la situación financiera del municipio, cada vez que se inicie un período alcaldicio. Así también, podrá disponer de una auditoría externa para la evaluación de la ejecución presupuestaria una o dos veces al año dependiendo de los ingresos anuales de cada municipio.

Lo anterior ya que este Órgano Colegiado, es una entidad de carácter normativo, resolutivo y **fiscalizador**, por lo que para el cumplimiento de rol fiscalizador desde el punto de vista técnico, necesariamente debe contar con asesoría especializada, que no forme parte de la administración activa, la cual pueda emitir una opinión imparcial, objetiva e independiente, de la Situación Presupuestaria y Financiera de la entidad, que le permitirá fortalecer cabalmente con esta función.

Se debe tener en cuenta que la normativa, establece una responsabilidad solidaría de este órgano Colegiado en materia presupuestaria, si desaturdiere su obligación fiscalizadora, respecta a que "El concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados", como también deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde.

8.6 Riesgo: Dificultad para el logro de los Objetivos – Exposición al Exposición al Fraude - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Incumplimiento legal – Errores en los procedimientos.

8.7 Sugerencia: En materia de auditorías internas Instruir la realización de auditorías Presupuestarias, Contables y Financieras de forma regular que permitan Identificar los riesgos materiales a los que pueda estar expuesta la institución identificando controles internos adecuados para mitigar los riesgos, y asegurar que los procesos sean eficaces y eficientes, y las metas y objetivos de la organización se cumplan. En caso de que la entidad no cuente con dotación suficiente y/o dotación especializada en estas materias, debe evaluar la contratación de asesoría de externa de especialistas externos para que apoyen en forma específica y transitoria, para asegurar así una garantía mínima de actividades de control – En materia de auditoría Externa, respecto a la administración activa municipal se sugiere efectuar una Auditoría a los Estados Financieros Básicos, a lo menos una vez al año. – Realizar anualmente una Auditoría Externa a Los Estados Financieros.

9. Registro de transferencias ley N° 19.862.

La auditoría realizada determinó que la fecha de la auditoría la entidad se encontraba inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, dando cumplimientos con el artículo 2° de su reglamento, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que señala que deberán registrarse las entidades que sean susceptibles de recibir recursos públicos contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos; las entidades receptoras de transferencias de fondos públicos; aquellas entidades que reciban las donaciones reguladas en el artículo 8° de la ley N° 18.985, en el artículo 69 de la ley N° 18.681, en el artículo 3° de la ley N° 17.247, y en el párrafo 5° del Título IV de la ley N° 19.712; Y deberán registrarse aquellas personas jurídicas o naturales que realicen la donación correspondiente.

A continuación, se procede a transcribir certificado de verificación:

Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de San Esteban**, RUT **69.051.400-1** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **CHRISTIAN MAURICIO ORTEGA VILLAGRAS**
RUT del Representante Legal	: **13.981.510-6**
Nombre de la Institución	: **Ilustre Municipalidad de San Esteban**
RUT de la Institución	: **69.051.400-1**
Fecha de emisión del certificado	: **10/06/2022**

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Se verificó, además, que la corporación en análisis mantiene actualizada la información que les es exigida en el artículo 5°, del citado decreto N° 375, de 2003.

En cuanto al registro de Las Subvenciones recibidas en el ámbito educacional, se verifico, que todas se encuentran registradas de Acuerdo a la Normativa.

Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile

Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio	: 3101478
Clasificación	: **Subvenciones**
Fecha Decreto	: 25/03/2018
Fecha de Ingreso	: 03/04/2018
Periodo Presupuestario	: 2018
Estado Actual	: **Ingresada**
Donante	: **60.901.000-2: MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA, Santiago**
Receptor	: **69.051.400-1: Ilustre Municipalidad de San Esteban, San Esteban**
Objetivo del Aporte	: **Subvencion Normal**
Marco Legal	: **DFL N? 2 de 1998**
Monto Total	: **$ 151.329.216**
Monto Real Utilizado	: **No registrado**

Detalle

Comuna	Monto
San Esteban	$ 151.329.216

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	FERNANDO EXEQUIEL GOMEZ MARTINEZ	03/04/2018	TRANSFERENCIA IMPORTADA DESDE CARGA MASIVA 5711

Por lo anteriormente expuesto no existen Observaciones en este punto.

10. Capacitación del personal

Se evidenció una falta de un programación y ejecución permanente de actividades de capacitación del personal en procesos claves de control, presupuestarios financieros contables.

La debilidad detectada incide en la eficacia y efectividad de las principales tareas administrativas, y en especial en el área financiero – contable, como también en el ambiente organizacional.

A través de la técnica de entrevistas, se confirmó, que no todos los funcionarios de los procesos claves de Administración y finanzas, control, rendición de cuentas entre otras, participan periódicamente en actividades de capacitación con el fin de perfeccionar el cumplimiento de sus funciones y el fortalecimiento de trabajo en equipo.

Tal deficiencia incumple además con la norma general de control interno "Integridad y Competencia", establecida en la ya citada resolución N° 1.485, en su capítulo III, letra c), numeral 28, el que señala "Los directivos y los empleados deben caracterizarse por su integridad personal y profesional y poseer un nivel de competencia que les permita comprender la importancia de las tareas a realizar con eficiencia y eficacia.

Los supervisores deben proporcionar al personal las directrices y la capacitación necesarias para minimizar los errores, el despilfarro y los actos ilícitos y asegurar la comprensión y cumplimiento de las directrices específicas de la dirección.

Se debe considerar que la capacitación es el conjunto de actividades que tienen por objeto contribuir a la actualización y mejoramiento de los conocimientos y destrezas que los funcionarios requieren para el eficiente desempeño de sus labores, la cual comprende cursos u otros, que les entreguen las competencias necesarias para su perfeccionamiento; o bien, para adquirir o desarrollar habilidades de interés para la respectiva institución, de acuerdo a las necesidades y la planificación definidas por la propia entidad.

En este ámbito resulta imposible perfeccionar la labor del personal sin perfeccionar su capacitación, las posibilidades de ejercer correctamente sus funciones están vinculadas con la calidad y objetividad en el desarrollo de su capacitación, de la misma a partir de dar respuesta a sus necesidades de capacitación y entrenamiento.

10.1 Riesgo: Dificultad para el logro de los Objetivos – Exposición al Fraude - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Incumplimiento legal – Errores en los procedimientos.

10.2 Sugerencia: Asegurar la participación de los funcionarios que componen las áreas de Control, Administración, Financiera y Contables, en materias de elaboración y análisis de estados financieros, y normas internacionales de contabilidad para el sector público, y otras materias de las áreas de Control, administración de recursos humanos, financieros y materiales.

11. Dotación del personal en áreas de Control y Administración y Finanzas

Mediante las técnicas de entrevistas y confirmación en terreno, se procedió al análisis de la estructura organizacional de las Unidades de Control Interno y Administración y Finanzas.

Se evidenció una falta de dotación en el área de Control Municipal, ya que esta unidad tiene asignada las actividades de control sobre el área Educación, y la carencia de personal de esta unidad dificulta la realización de auditorías internas especializadas.

En cuanto a la Unidad de Administración y Finanzas, se detectó que si bien no existe carencia de dotación, la dotación existente no corresponde al perfil de personal especialista que requieren dichas áreas, por lo que incluso, la continuidad de sus procesos esta limitada a la presencialidad de una persona, por lo que en caso de ausentismo laboral, se presenta una complicación para la continuidad de procesos Claves.

A la vez también en estas áreas existe conciencia y claridad en las debilidades existentes, lo que concuerda con la opinión técnica de este auditor, por lo que se sugiere elaborar a la brevedad un plan de mejora, para someterlo al análisis y aprobación del Superior Jerárquico de la institución.

La máxima autoridad debe tener claridad que el sistema de control interno es una responsabilidad institucional, y comprende a toda la organización, por lo que es sumamente necesario otorgar los recursos necesarios para que las principales áreas de este sistema como lo es la Unidad de control interno y Administración y finanzas puedan no solamente cumplir las obligaciones que les establece la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, sino como pilares del sistema de control Interno Institucional.

11.1 Riesgo: Dificultad para dar continuidad al control y ejecución de los procesos Presupuestarios, contables y financieros - Dificultad para el logro de los Objetivos – Exposición al Fraude - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Incumplimiento legal – Errores en los procedimientos- Malversación de fondos – Fraudes.

11.2 Sugerencia: Proceder a dotar de forma interna o externa de especialistas para colaborar en fortalecer las áreas de control y Finanzas mencionadas en este punto.

12. Software de Contabilidad.

En relación con el examen efectuado, se verificó que el sistema de contabilidad utilizado corresponde a la Empresa Cas Chile. El mencionado software de esta empresa permite procesar la contabilidad municipal, asignar contabilizaciones por área de gestión y centros de costos, además de la emisión de los informes necesarios para el cumplimiento normativo.

Se evidenció que dicho sistema, cuenta con claves de acceso y su administrador cuenta con la atribución de perfilar y otorgar claves de usuario.

La Municipalidad Mantiene un Contrato con la Empresa el cual detalla todos los Módulos por el cual cancela Dicha prestación.

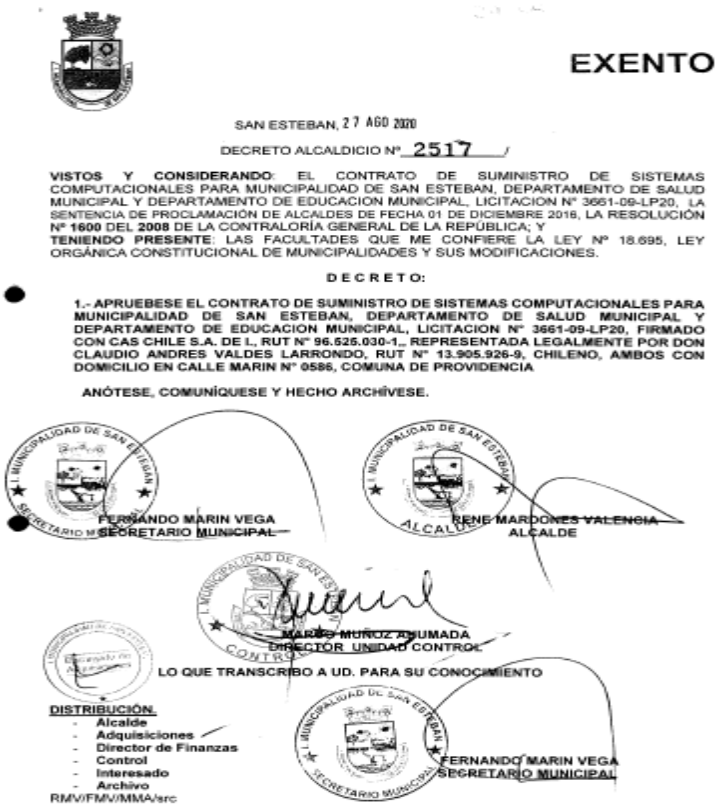

EXENTO

SAN ESTEBAN, 27 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO Nº 2517 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, LICITACION Nº 3661-09-LP20, LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES DE FECHA 01 DE DICIEMBRE 2016, LA RESOLUCIÓN Nº **1600** DEL **2008** DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y
TENIENDO PRESENTE: LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY Nº 18.695, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SUS MODIFICACIONES.

D E C R E T O:

1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, LICITACION Nº 3661-09-LP20, FIRMADO CON CAS CHILE S.A. DE I., RUT Nº 96.525.030-1,, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON CLAUDIO ANDRES VALDES LARRONDO, RUT Nº 13.905.926-9, CHILENO, AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE MARIN Nº 0586, COMUNA DE PROVIDENCIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE MARDONES VALENCIA
ALCALDE

MARIO MUÑOZ ASUMADA
DIRECTOR UNIDAD CONTROL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

DISTRIBUCIÓN.
- **Alcalde**
- **Adquisiciones**
- **Director de Finanzas**
- **Control**
- **Interesado**
- **Archivo**

RMV/FMV/MMA/src

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

La revisión efectuada determinó que el Departamento de Educación no Utiliza algunos de los módulos de los sistemas contratados, como por ejemplo: Conciliaciones Bancarias..

Por otra parte, se detectó que el sistema en general se encuentra subutilizado, por lo que la primera recomendación, es la utilización de todos los módulos contratados y que fueron puestos a disposición por la empresa.

En el transcurso en terreno que en momentos existió dificultad en tiempo de ejecución de algunos procesos, como por ejemplo la emisión de informes financieros presupuestarios, también existen errores en los cuales el sistema deja de funcionar y se debe iniciar nuevamente.

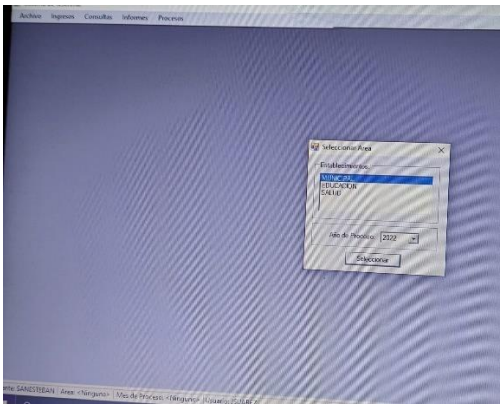

En el ámbito de evaluación del sistema al módulo Contable, este no asocia la contabilidad gubernamental, a la contabilidad que se debe deben llevar paralelamente los Sostenedores, que se desprende del plan de cuentas instruido por la Superintendencia de Educación, y que es la base del sistema de rendición de cuentas y acreditación de saldos de este servicio.

Lo anterior ha dejado expuesta a la entidad y es una de las causas de los errores administrativos por manipulación de datos a través de planillas Excel, rendiciones fuera de plazo, montos rendidos menores a los efectivamente ejecutados, entre otros.

La experiencia en este ámbito de este consultor recomienda que un sistema optimo, debe permitir, llevar la contabilidad gubernamental y la contabilidad educacional según el plan de cuentas señalado anteriormente emitido por la superintendencia de Educación en forma paralela, esto con el fín de que los hechos económicos se registren y se enlacen inmediatamente en ambas contabilidades, solo así se podrá realizar un control oportuno, eliminar distorsión de datos y errores producto de la manipulación de planillas excel, y realizar una efectiva y oportuna rendición de cuentas,

Por otra parte se verificó que no permite administrar libros Auxiliares integrados que faciliten el análisis, y reportes tanto para la toma de decisiones como para rendiciones de cuenta,

además de eliminar que el margen de error de que el usuario procese información en planillas Excel.

Por lo anterior se recomienda, y con el fin de que el sistema sea un real aporte para el correcto control Presupuestario, financiero y contables, se debe realizar un levantamiento de las debilidades y nuevas necesidades, y coordinar con la empresa la factibilidad de mejora del sistema.

12.1 Riesgo: Errores y distorsión en la rendición de cuentas - Dificultad para dar continuidad al procesamiento de información ejecución de los procesos Presupuestarios, contables y financieros - Dificultad para el logro de los Objetivos – Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Demora en tiempo de procesamiento.

12.2 Sugerencia: Proceder a establecer con la empresa las mejoras al sistema para revertir esta debilidad - En caso de no ser posible realizar las mejoras a corto plazo, se debe tener en consideración estas recomendaciones, para la próxima licitación del servicio.

13. Análisis de Cuenta y Errores Fundamentales

Para estos efectos se entenderá como análisis de cuenta, un informe con la composición del saldo y su respectiva explicación, lo cual deberá estar debidamente conciliado con el saldo contable y con la documentación que lo acredite.

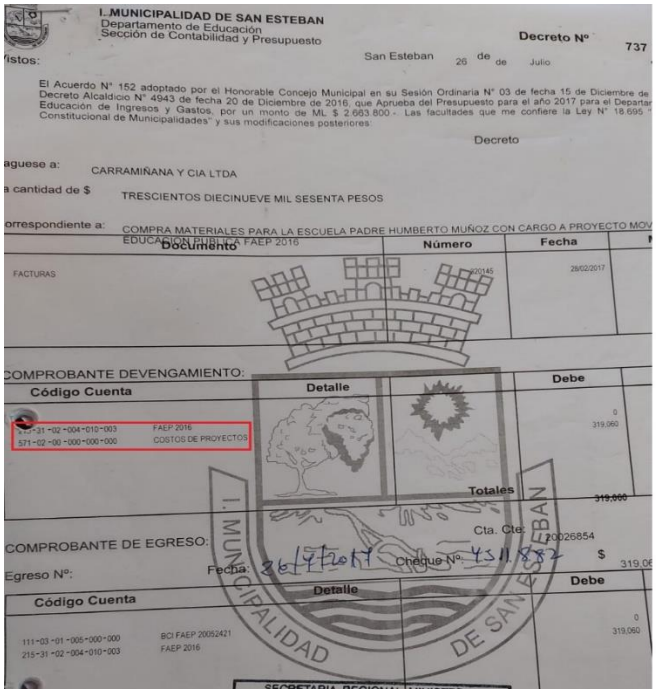
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
Departamento de Educación
Sección de Contabilidad y Presupuesto

Decreto Nº 737

San Esteban 26 de Julio de

Vistos:

El Acuerdo N° 152 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 15 de Diciembre de
Decreto Alcaldicio N° 4943 de fecha 20 de Diciembre de 2016, que Aprueba del Presupuesto para el año 2017 para el Departa
Educación de Ingresos y Gastos, por un monto de M$ 2.663.800.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695
Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

Decreto

Páguese a: CARRAMIÑANA Y CIA LTDA

La cantidad de $ TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA PESOS

Correspondiente a: COMPRA MATERIALES PARA LA ESCUELA PADRE HUMBERTO MUÑOZ CON CARGO A PROYECTO MOV
EDUCACION PRB. LA FAEP 2016

Documento	Número	Fecha
FACTURAS	20145	28/02/2017

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe
215-31-02-004-010-003	FAEP 2016	0
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	319,060
	Totales	319,060

COMPROBANTE DE EGRESO:

Egreso Nº: Fecha: 26/7/2017 Cheque Nº: 4311882 Cta. Cte: 20026854 $ 319,06

Código Cuenta	Detalle	Debe
111-03-01-005-000-000	BCI FAEP 20052421	0
215-31-02-004-010-003	FAEP 2016	319,060

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN

En este ámbito se verificó que dentro el Subtítulo 31 Cuentas por Pagar Iniciativas de Inversión, en el Item 215-31- Proyectos, y relacionados a la asignación 215-31-02-004-000-000 Obras Civiles, la entidad contabilizó todos los egresos relacionados a los Fondos de Apoyo a la Educación Pública de los distintos años, provocando una vulneración a la legalidad del Gasto y una Distorsión a los Estados Financieros, no siendo advertido por ninguno de los funcionarios que autorizaban y visaban los decretos de pago, situación que se produjo en todos los años de administración de dicho fondo.

Muestra revisión año 2020:

Cuenta : **215-31-02-004-000-000**
Descripcion : **OBRAS CIVILES**

FECHA	RUT	NOMBRE	DEBE	HABER	GLOSA	DECRETO
		APERTURA	0	0		
09/04/2020	76098804-9	IMPORTADORA BILINGUAL LIMITADA	0	185.834		220
11/04/2020	76508234-K	COMERCIAL ENERFIT	0	2.078.017	BANDA-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°114 DEL 17/03/2020 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA	219
11/04/2020	76286896-2	S&H DEPORTES LIMITADA	0	251.017	ADMCEN-FAEP2018- MEMO N°118 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA, CON CARGO A	221
11/04/2020	76508234-K	COMERCIAL ENERFIT	2.078.017	0	BANDA-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°114 DEL 17/03/2020 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA	219
11/04/2020	76098804-9	IMPORTADORA BILINGUAL LIMITADA	185.834	0	ADMCEN-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO 118 EN EL CUAL SOLICTA LA COMPRA DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA	220
11/04/2020	76286896-2	S&H DEPORTES LIMITADA	251.017	0	ADMCEN-FAEP2018- MEMO N°118 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA, CON CARGO A	221
15/04/2020	76500380-6	COMERCIALIZADORA DIRECTO CHILE LTDA.	0	351.458	BANDA-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°114 DEL 17/03/2020 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA	253
15/04/2020	96670840-9	DIMERC S.A.	0	244.850	ADMCEN-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°38 DEL 20/03/2020 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EQUIPO DE UTP, CON CARGO A	254
15/04/2020	76596570-5	SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA.	0	107.745	ADMCEN-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°38 DEL 20/03/2020 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EQUIPO DE UTP, CON	255
15/04/2020	76500380-6	COMERCIALIZADORA DIRECTO CHILE LTDA.	351.458	0	BANDA-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°114 DEL 17/03/2020 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA	253
15/04/2020	96670840-9	DIMERC S.A.	244.850	0	ADMCEN-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°38 DEL 20/03/2020 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EQUIPO DE UTP, CON CARGO A	254
15/04/2020	76596570-5	SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA.	107.745	0	ADMCEN-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°38 DEL 20/03/2020 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EQUIPO DE UTP, CON	255
26/04/2020	76944266-9	LIBRERIA STEPHANIE LEIVA VELASQUEZ E.I.R.L.	0	67.080	ADMCEN-FAEP2018L-POR CONCEPTO DE MEMORANDUM N°38 DEL 20/03/2020 SOLICITA COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EQUIPO UTP COMUNAL,	274
27/04/2020	76944266-9	LIBRERIA STEPHANIE LEIVA VELASQUEZ E.I.R.L.	67.080	0	ADMCEN-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMORANDUM N°38 DEL 20/03/2020 SOLICITA COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EQUIPO UTP COMUNAL,	274
11/05/2020	89912300-K	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA	0	1.034.409	ADMCEN-FAEP2019 MEMO N°150 DEL 17/04/2020 DIRECTORA DAEM (S), SOLICITA LA COMRPA DE 3 SCANER EPSON CON CARGO FAEP 2019.	312
11/05/2020	76328123-K	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES SPA	0	13.081.951	ADMCEN-FAEP2019 MEMO N°151 DE 17/04/2020 DE DIRECTORA DAEM (S), SOLICITA LA COMPRA DE 12 LENOVO THINKPAD E590, CON CARGO A FAEP 2019.	313
11/05/2020	7720423-7	SARA EMILIA OLIVARES CONTRERAS	0	33.951	ADMNCEN-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°38 DEL 20/03/2020 EN EL CUAL SOLICTA LA COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EQUIPO DE UTP, CON	314
11/05/2020	76100732-7	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCIÓN GLOBAL LTDA	0	143.084	ADMNCEN-FAEP2018 MEMO N°38 DEL 20/03/2020 EN EL CUAL SOLICTA LA COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EQUIPO DE UTP, CON CARGO A FAEP	315
11/05/2020	76049462-3	SOCIEDAD INSTRUMENTOS FUSION S.A.	0	583.644	BANDA-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO N°114 DEL 17/03/2020 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA	316
11/05/2020	76433383-7	TODOAUDIO LTDA	0	876.612	ADMCEN-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO 118 EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA	317
11/05/2020	11564902-7	RODRIGO ALFREDO GALVEZ ARAVENA	0	778.148	ADMCEN-FAEP2018-POR CONCEPTO DE MEMO 118 EN EL CUAL SOLICTA LA COMPRA DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA	318

Es necesario que las entidades públicas, al menos una vez al mes, realice un análisis de las cuentas que conforman el balance de comprobación y saldos, con el objeto, por una parte, de identificar errores y, por otra, mantener los registros contables al día.

El informe de análisis de cuenta deberá contar con evidencia que demuestre su preparación y revisión.

Lo anterior, en concordancia con los puntos 48 al 51 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba normas de control interno a aplicar por parte de los servicios públicos, que indica en lo pertinente, las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlan las operaciones, como asimismo, la información oportuna es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

En conclusión la auditoría practicada, determinó debilidad en el proceso de análisis de cuenta, por lo cual no todas las cuentas son revisadas antes la emisión de saldos mensual, lo que provoca por ejemplo tardanza en conciliar las disponibilidades de manera de no tener ajustes pendientes, como también sobre las cuentas de ingresos por percibir.

Esta debilidad de no realizar análisis de cuentas oportuno, ha dificultado permitir eventualmente descubrir en el período contable vigente, errores sustantivos cometidos en la preparación de los estados financieros, tales como:

- Errores aritméticos.
- Errores de aplicación de normas contables
- Interpretación de los hechos económicos.
- Omisión de un rubro importante de ingreso o gasto en los estados financieros.

Se detectó que dicha situación se debe a que no existe dotación de personal específico y especializado para realizar el proceso, ya que se identificó que el personal del área, cuando presenta ausencia laboral de algún funcionario (Feriado Legal, Permiso Administrativo, Licencia Médica) y otros como comisiones de servicios, se recarga las funciones de los demás funcionarios, por lo que en la práctica dificulta en cumplimiento de esta tarea tan indispensable para el control de la información financiera con cual se toman las decisiones.

13.1 Riesgo: Distorsión de los estados financieros – Sobrevaloración de Ingresos por Percibir-Endeudamiento – Error en la toma de decisiones – Exposición al Fraude

13.2 Sugerencia: Aumentar dotación Especializada y con experiencia en análisis de cuentas para revertir esta debilidad - Instruir a la Dirección de Finanzas el cumplimiento del análisis de cuenta en forma periódica, que incluya revisiones aritméticas.

14. Estados Financieros.

El objetivo de los estados financieros es proporcionar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, suministrando información acerca de su posición financiera (balance general), su desempeño (estado de situación presupuestaria), de los cambios en la posición financiera (estado de flujos de efectivo) y acerca de su gestión (estado de resultados) para el debido conocimiento de la comunidad, como también de aquellos que de una u otra manera se vinculan o interesan con el desarrollo de dicha gestión.

Los estados financieros anuales deben presentarse respecto de cada período contable, el cual coincide con el año calendario. Así, la fecha del Estado de Situación Financiera o Balance General será al 31 de diciembre de cada año, en tanto que, el Estado de Resultados, Flujos de Efectivo, Situación Presupuestaria y de Cambios en el Patrimonio Neto comprenderán los datos acerca de la gestión desarrollada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se informa.

Junto con ello deberá elaborar Notas, que comprenden el resumen de las políticas de contabilidad importantes y otras notas explicativas.

Las notas a lo estados financieros son las aclaraciones o explicaciones que se hacen al margen de los estados financieros con la finalidad de precisar, aclarar o explicar algo.

Dichos estados deben ser presentados de acuerdo a la clasificación de partidas definidas por la Contraloría General, en la forma y fecha establecida en las instrucciones sobre la preparación y presentación de estados financieros, impartidas por la Contraloría General de la República.

En este ámbito se verificó que la confección y presentación de estos, carece de análisis y regularizaciones normativas, como lo son saldos pendientes, y conciliación entre las cuentas contables y auxiliar de activo fijo.

14.1 Riesgo: Distorsión de los estados financieros – Sobrevaloración de Ingresos por Percibir-Endeudamiento – Error en la toma de decisiones

14.2 Sugerencia: Aumentar dotación Especializada y con experiencia en análisis de cuentas para revertir esta debilidad - Instruir a la Dirección de Finanzas el cumplimiento del análisis de cuenta antes de la emisión de los Estados Financieros Definitivos..

15. Principios Contables

En la Validación de ingresos y egresos**,** se comprobó que la entidad vulnera el principio contable de devengado en los conceptos de recuperación de subsidios de incapacidad laboral, licencias médicas rechazadas y Pasivos contingentes.

Este principio consiste en que la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

La Base Devengada fundamenta que, los efectos de las transacciones y demás sucesos de incidencia económica financiera se reconocen cuando ocurren y afectan cualitativa o cuantitativamente el patrimonio de las entidades, independientemente de cuándo se recibe o paga el dinero u otro equivalente a efectivo.

Lo anterior quiere decir que los Estados Financieros elaborados y presentados sobre la base del devengado informan a los usuarios no solo transacciones pasadas que suponen ingresos o egresos, si no también las obligaciones de pago y los derechos de cobro futuro.

Por otra parte, la situación detectada afecta otro principio contable como lo es el de Exposición, que consiste en que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica – financiera de las entidades contables, situación la cual es objeto la presente auditoría.

Lo anterior considerando que la normativa específica que regula las modalidades de registro de determinados hechos económicos de común ocurrencia, son de aplicación obligatoria en las entidades públicas afectas al sistema de contabilidad general de la Nación.

15.1 Riesgo: Distorsión en monto de Ingresos- Distorsión en montos de gastos - Distorsión de los estados Financieros – Incumplimiento Normativo- Error en la Toma de decisiones.

15.2 Sugerencia: Instruir el cumplimiento de las normas generales y principios contables, las cuales constituyen la doctrina oficial en materias de contabilidad pública – Revelar en los Estados Financieros los Pasivos contingentes.

16. Anticipo de Fondos

Se verificó un incumplimiento normativo, falta de gestión administrativa y falta de control en materia de Anticipo de fondos.

En los análisis efectuados al balance de comprobación y de Saldos del Mes de diciembre, se detectaron saldos pendientes en los Anticipos de fondos de $ 1.782.031 para el año 2017, $ 2.149.307 en el año 2018, $ 2.899.669 para el año 2019, $ 4.033.260 para los años 2020 y 2021.

Esta situación vulnera el artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, respecto a que las cuentas del ejercicio presupuestario deben quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año.

También vulnera las instrucciones de carácter obligatorio Impartidas por la Contraloría General de la República, respecto a las **Regularizaciones de Anticipos otorgados a terceros**, al establecer que, si existieran recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a proveedores, a funcionarios o a dependencias, cuya rendición de cuentas se encontraba pendiente, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas que permitan regularizar esas operaciones debiendo registrar contablemente los montos que se hayan devengado y pagado durante el ejercicio correspondiente.

Los Anticipos de Fondos constituyen Bienes Financieros y se reconocen a su valor nominal. Las aplicaciones del rubro se registran contra las cuentas de Acreedores Presupuestarios correspondientes. Los fondos no aplicados que se reintegran pasan a constituir un incremento de las disponibilidades.

Por otra parte, la situación vulnera las disposiciones legales establecidas a que todo funcionario, como asimismo toda persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague fondos públicos, rendirá a la Contraloría las cuentas comprobadas de su manejo en la forma y plazos que esta determine.

Por lo tanto, cuando un funcionario, al ser requerido por la Contraloría, no presente debidamente documentado el estado de la cuenta de los valores que tenga a su cargo, se presumirá que ha cometido sustracción de dichos valores.

Los jefes de Servicio y los funcionarios respectivos serán directamente responsables de la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en su unidad, así como de la oportuna rendición de cuentas.

Las personas autorizadas para girar o invertir fondos de que deban rendir cuenta, serán responsables de su oportuna rendición y de los reparos u observaciones que estos merezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley Nº 10.336.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Por último, en caso de falta de oportunidad en la rendición de cuentas, el Contralor podrá adoptar las medidas de apremio previstas en los artículos 89 de la ley Nº 10.336 y 60 del decreto ley Nº 1.263, de 1975 entre otras.

16.1 Riesgo: Distorsión de los estados Financieros – Incumplimiento Normativo - Distorsión del saldo real de Caja (Disponible) – Deudores morosos – ineficacia – Detrimento Patrimonial – Malversación Caudales Públicos – Apropiación Indebida - Sanciones

16.2 Sugerencia: Instruir a la Dirección de Finanzas y a la unidad de Control el cumplimiento de la normativa – Iniciar las medidas administrativas pertinentes.

17. Revisión Ajustes Primera Adopción NICSP Municipal

La Contraloría General de la República impartió instrucciones al sector municipal sobre el traspaso de los saldos de las cuentas de activos, pasivo y patrimonio al 1 de enero de 2021 y el procedimiento de ajustes de primera adopción establecidos en el oficio CGR N°E12203, de 2020, para las municipalidades del país.

Considerando que el registro y la información de las operaciones efectuadas por las municipalidades, debieron ajustarse en el ejercicio 2021 a la normativa y plan de cuentas contenidos en la resolución N° 3, de 2020, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP – para el Sector Municipal y el oficio circular N° E11061 de 2020, Plan de Cuentas respectivamente, saldos y los ajustes a la apertura establecidos en la nueva normativa para la primera adopción y ajustes de errores.

Los activos y pasivos que de acuerdo con el Instructivo de Primera Adopción de la citada resolución N° 3, de 2020, deben cumplir los criterios de reconocimiento y/o valoración durante el año 2021 son los siguientes:

a) Bienes de Uso, excepto para aquellos en que se ha establecido un plazo mayor, y Propiedades de Inversión.
b) Activos Intangibles.
c) Instrumentos Financieros.
d) Existencias.
e) Provisiones.
f) Beneficios a los Empleados de corto plazo pendientes de pago y beneficios por término anticipado del vínculo laboral y otros
beneficios.
g) Bienes de uso adquiridos mediante contratos de leasing financiero.
h) Activos Biológicos

Los activos y pasivos que puedan ser reconocidos en un plazo mayor al año 2021, el cual no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023, para su reconocimiento y/o valorización, son los siguientes:

a) Bienes Nacionales de Uso Público (cuyo control sea municipal).
b) Activos Intangibles generados internamente.
c) Activos concesionados y sus pasivos asociados.
d) Planes de beneficios definidos y otros beneficios a los empleados a largo plazo.

La revisión detectó que la institución al final del periodo auditado no había realizado el ajuste a los activos y pasivos de acuerdo con el Instructivo de Primera Adopción, por lo que os Estados Financieros del periodo Auditado, aún no presentan la Información patrimonial del acuerdo a lo establecido en la circular N°3 que establece las Normas Internacionales del Sector Público para las Municipalidades.

17.1 Riesgo: Distorsión de los Estados Financieros- Incumplimiento Normativo estándar Internacional.

17.2 Sugerencia: En este ámbito se sugiera adaptar sus sistemas contables a los nuevos requerimientos normativos, y concluir a la brevedad la adopción de la norma Internacional.

18. Administración de Inventarios

Respecto a la revisión de las principales rutinas de resguardo de bienes, se detectó lo siguiente:

a) A la fecha de la Auditoría se constató que la Administración se encuentra trabajando con personal interno en la elaboración con un inventario actualizado de bienes por cada unidad, sin embargo, no se encontraron evidencias que durante el transcurso del año se produjera algún tipo de Supervisión por parte de los Directivos sobre los bienes de sus Unidades. (la Institución aportó todas las planillas auxiliares en Excel del registro de sus bienes solicitadas para esta auditoría)

b) La entidad no cuenta con normas sobre administración de inventarios que incluyan, entre otros aspectos procedimientos y controles físicos, como tampoco actividades dirigidas a la protección de los activos, tales como accesos físicos y lógicos restringidos a bienes y

registros respectivamente, conteos y comprobaciones periódicas con los valores mantenidos. Tampoco existe registro para controlar y analizar las diferencias que pudieran presentarse.

c) Se verificó que las dependencias del área si bien cuentan con hojas murales, estas no se encuentran actualizadas, como tampoco contienen una bitácora de revisión y traslados transitorios de activos con la correspondiente identificación de destino, en las que se consignen las especies existentes en ellas, identificadas con el número de orden que le corresponde en el inventario y su estado de conservación, lo que infringe lo señalado en el artículo 16 del decreto supremo Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, reglamento sobre bienes muebles fiscales.

d) Se comprobó mediante inspección ocular que los activos inmovilizados no cuentan en su totalidad con un adhesivo identificador, que contenga su número de inventario, según plancheta estampada en cada unidad.

En este ámbito se recomienda, que cada unidad cuente con un registro y asignación de Inventario, ya que, si bien son de un externo, se encuentran al resguardo de la institución.

Revisión de Inventarios Establecimientos Educacionales

ESCUELA PABLO NERUDA RBD 1233 5
DIRECTORA: EVA TAPIA ROBLES

1. No existen manuales de procedimientos y reglamentos internos que instruyan sobre el manejo de la información contable, relacionada con llevar una correcta administración, control, resguardo, uso-tenencia y contabilización y presentación del Activo Fijo en los Estados Financieros.

Al respecto es esencial que el establecimiento, lleve el manejo de la información contable atingente, para ello es relevante que se deje reflejado en los reglamentos internos de cada municipio, instrucciones específicas tendientes a fortalecer la administración, control, resguardo, uso -tenencia y contabilización y presentación del activo fijo.

2. En cuanto a la verificación de la existencia de un funcionario que controle los bienes, se verificó que el establecimiento tiene actualmente como encargada de inventarios a Srta. Noelia Rosinelli desde el año 2019, quien además cumple otras funciones en el establecimiento.

En este ámbito se verificó que la encargada de inventarios no recibió una capacitación formal sobre las funciones del cargo y tampoco un inventario actualizado al momento de asumir este rol.

El funcionario encargado de la administración y resguardo de los bienes de uso, deberá contar con conocimientos básicos contables y de control interno, acordes con las siguientes funciones:

- Supervisar el correcto uso, conservación y cuidado de los bienes de las unidades y dependencias.
- Examinar y supervisar la custodia y los movimientos de los bienes del establecimiento.
- Evaluar las necesidades de mantenimiento que requieran ciertos bienes.
- Mantener actualizadas las planchetas murales de inventario. Cada vez que se produzcan movimientos. o bien, solicitar que se corrija cuando aparezcan bienes que no son de su responsabilidad o no estén respaldados por algún Acta de Entrega y Recepción de Activo Fijo firmada por él.

Será necesario considerar para su desempeño, contar póliza de fidelidad funcionaria, según lo previsto en el artículo 68 de la señalada ley N° 10.336, que establece, en lo que interesa, que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

La Srta. Rosinelli tiene como tarea registrar los bienes que forman parte del inventario de la escuela y actualmente se encuentra elaborando un inventario actualizado.

Por otra parte se verificó que el establecimiento no cuenta con un inventario valorizado que concilie la información con los Estados Financieros.

3. Se verificó la Falta de un sistema informático, ya que el establecimiento, no posee un sistema computacional o software para el registro de bienes, y por lo tanto esto complica que se pueda mantener un inventario valorizado actualizado de los bienes que conforman el activo fijo.

Se debe evaluar la posibilidad de incorporar un módulo al sistema de información que maneje el municipio, y que pueda entregar al establecimiento, el cual permita a los encargados de inventario tener la información actualizada de los inventarios. Dicho sistema deberá permitir ingresar la información relacionada con los bienes del activo fijo, a saber, el precio, cantidad, unidad, dependencia, número de orden de compra, factura, fecha de la factura, N° de decreto de pago, vida útil, estado, código, entre otras. De igual forma, el sistema aludido deberá permitir registrar las bajas y los traspasos de bienes, considerando el N° de documento, cargo de la persona que retira, especificación y características del artículo, estado del bien, y, además, emite informes auxiliares de actualización y depreciación, informes estadísticos, entre otros.

4. Se evidenció la falta de reglamentos o políticas internas sobre manejo de inventarios. Si el establecimiento no dispone de reglamentos o políticas internas sobre manejo de inventarios que regule el uso y manejo de stocks y la distribución de bienes en dependencias municipales o en bodegas, se deberán realizar las acciones tendientes a que se cuente con un documento que establezca mecanismos de control, actualización, seguimiento y manejo de los activos fijos, cumpliendo con el numeral 43, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, del organismo contralor, que indica que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y disponibles para su verificación.

Para ello la entidad deberá elaborar o actualizar el correspondiente manual de procedimientos o reglamento interno de control de inventarios de bienes, el cual debe ser aprobado mediante acto administrativo.

Este documento deberá considerar:

a) Ajustar el monto mínimo de activación de los bienes, establecido en la norma específica de Adquisición de Bienes de Uso, del oficio CGR N° 60.820, de 2005, en armonía con lo señalado en el artículo 53, letra a), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de la ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios. Las adquisiciones de bienes efectuadas a partir del 1 de enero de 2013, han debido reconocerse como Bienes de Uso siempre que su costo individual de adquisición sea igual o superior a tres Unidades Tributarias Mensuales (3 U.T.M.), por lo que las compras bajo este límite se debieron contabilizar en cuentas de Gastos Patrimoniales.

b) Procedimiento sobre la determinación e incorporación de la vida útil asignada para cada bien, de acuerdo a lo consignado en el capítulo II, “depreciación de los bienes de uso”, del referido oficio CGR N° 60.820, de 2005.

c) Procedimiento relativo al cálculo de la actualización y de la depreciación de los bienes, acorde a lo indicado en el mencionado oficio CGR N° 60.820, de 2005, y el dictamen N° 25.406, de 2009, en lo referido a la actualización de activos, pasivos y patrimonio y depreciación de los bienes de uso.

d) Mecanismos y autorizaciones para la distribución y redistribución de los bienes en uso en las distintas dependencias municipales. e) Procedimientos y autorizaciones para retirar los bienes del funcionamiento normal y/o las bajas de los mismos.

5. Se detectó Inexistencia de Auxiliar Extracontable de Activo Fijo. Es relevante señalar que el hecho de carecer de un análisis o auxiliar extracontable no permite tener una certeza razonable de los montos registrados contablemente.

Por ello se deberá considerar el identificar e individualizar la totalidad de los bienes contabilizados por el municipio, y clasificados por tipo de activo fijo, en el cual se consigne, principalmente, el número y/o código de inventario, descripción, fecha de incorporación, costo de adquisición, vida útil asignada y utilizada, depreciaciones y depreciación acumulada, actualizaciones y valor actualizado del bien. Será relevante considerar un documento que ayude a realizar el levantamiento (inventario) de los bienes que se encuentran en dependencias de la entidad y además de los que están en comodato.

Antes de comenzar a llevar a cabo el desarrollo, y/o regularización del auxiliar de Activo Fijo, se tendrá que considerar:

- Determinar el inventario físico actual de todos los bienes del Activo Fijo. No obstante, si no se tiene información, se tendrá que realizar un levantamiento de todo lo que se tenga en el municipio, considerando el detalle del bien, para luego cuadrarlo con el auxiliar y efectuar las regulaciones pertinentes.
- Verificar que estén incluidos todos los bienes de activo fijo, según lo dispuesto por la normativa vigente, y, de lo contrario, actualizar dicho registro, teniendo presente que deberán estar contenidos todos los activos, independientemente si se han activado contablemente o no, si están excluidos de su uso, si están recibidos o entregados en comodato, si se han recibido en donación, entre otras.

Una vez elaborado el auxiliar con todos los bienes de activo fijo, se deberá separar en un auxiliar por cada rubro.

6. Se detectaron la cesión de un bienes en comodato que no contaron con el acuerdo del Concejo Municipal y sin acto administrativo que autorice.

A modo de ejemplo se evidenció que varios Notebook que pertenecen al establecimiento fueron entregados en comodato a Directivos y Docentes, sin el debido acto administrativo que lo autorice, como tampoco con la aprobación del Concejo Municipal.

Solo se encontró un documento creado por el establecimiento denominado entrega comodato funcionario, mediante el cual fueron entregados los equipos, los cuales no se encontraban en el establecimiento al momento de la revisión en terreno.

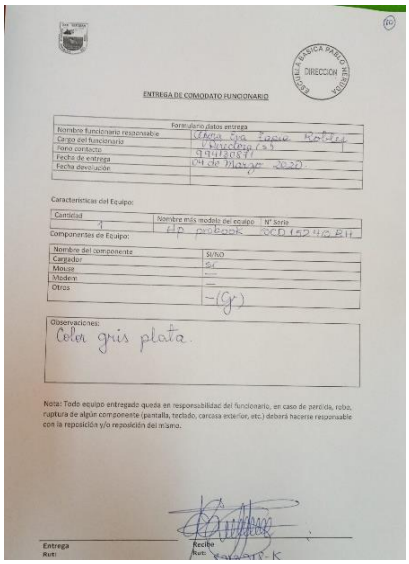

ESCUELA BASICA PARLO
DIRECCION

ENTREGA DE COMODATO FUNCIONARIO

Formulario datos entrega

Nombre funcionario responsable	Diana Sya Figueroa Rodríguez
Cargo del funcionario	Inspectora
Fono contacto	97478087
Fecha de entrega	04 de Marzo 2020.
Fecha devolución	

Características del Equipo:

Cantidad	Nombre más modelo del equipo	N° Serie
1	HP probook	5CD1424LB4

Componentes de Equipo:

Nombre del componente	SI/NO
Cargador	SI
Mouse	—
Modem	—
Otros	— (Gris)

Observaciones:
Color gris plata.

Nota: Todo equipo entregado queda en responsabilidad del funcionario, en caso de perdida, robo, ruptura de algún componente (pantalla, teclado, carcasa exterior, etc.) deberá hacerse responsable con la reposición y/o reposición del mismo.

Entrega
Run:

Recibe
Run:

Los bienes entregados en comodato por los municipios deben ser sancionados mediante el correspondiente acto administrativo, de acuerdo al artículo 3° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Los comodatos además, deben contar con el acuerdo del Concejo Municipal, según lo dispuesto en el artículo 5°, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades La administración de los bienes municipales constituye una de las atribuciones esenciales de los municipios, correspondiendo al Alcalde, acorde con el artículo 65, letra e), de la misma ley, requerir el acuerdo del Concejo para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o la mera tenencia de bienes inmuebles municipales.

La entidad deberá efectuar una revisión de todos los bienes cedidos en comodato. En caso de no contar con los convenios y/o actos administrativos que los aprueban, se deberá solicitar al Concejo Municipal la aprobación, si esta es positiva se deben expedir estos documentos, en tanto que si el Concejo no aprueba el traspaso, el municipio deberá solicitar la restitución de los bienes.

Por último señalar que una vez efectuada la entrega de acuerdo a la normativa estos deben ser contabilizado en la Cuenta Bienes cedidos en Comodato.

7. Se verificó la Existencia de Bienes deteriorados en desuso. El establecimiento, mantiene bienes que se encuentran deteriorados y en desuso, sin que se hayan adoptado las medidas para proceder a su rebaja de la contabilidad y enajenarlos o donarlos.

Los bienes en mal estado, desgastados o deteriorados que no se justifique su reparación, los cuales ya no son utilizados por el municipio, se deben dar de baja y proceder a su enajenación o donación, de acuerdo con las normas de control interno pertinentes, con el objeto de despejar sus bodegas e instalaciones, dejando registro de la rebaja en la contabilidad de estos bienes y en los respectivos auxiliares, conforme al oficio CGR N° 36.640, de 2007, artículo 35 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y artículo 24, del decreto ley N° 1.939, de 1977.

La baja del bien deberá ser solicitada mediante formulario y autorizado por la jefatura de la Unidad y el Director de Administración y Finanzas, luego se deberá proceder a la rebaja de los bienes en desuso de la contabilidad. De acuerdo al artículo 35 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro. Además, los incisos quinto y sexto del artículo 24, del decreto ley N° 1.939, de 1977, Normas Sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, señalan que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los que, ofrecidos en remate, no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos, o los residuos de ellos, pueden ser donados a otras instituciones del Estado, entidades gremiales, juntas de vecinos, centros de madres, y a cualesquiera otras entidades similares que, sin ánimo de lucro, persigan fines de interés social, incluso a pobladores y campesinos, en casos calificados (aplica criterio contenido en el dictamen N° 16.733, de 2013, de esta Contraloría General).

8. Se detectó bienes no inventariados y/o sin códigos de identificación: En este ámbito Establecimiento mantiene bienes que no están inventariados, sin que además éstos cuenten con un código y/o número que permita su identificación y ubicación.

Los artículos 3° y 5° de la aludida ley N° 18.575, establecen el deber que incumbe a los organismos de la Administración de someter sus actuaciones, entre otros, a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos. Asimismo, numerales 46 y 49 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que el registro y documentación de las transacciones debe ser completo, exacto y actualizado, con el objeto de mantener su validez.

Para reconocer y controlar los activos, el Establecimiento deberá proporcionar un código o número de inventario a cada uno de los bienes que posee de manera de identificarlos y registrarlos. Además, se les debe incorporar una placa o registro con inscripción indeleble con el correspondiente número asignado.

9. Se detectó en incumplimiento normativo en la Hoja Mural (plancheta) el cual debe reflejar la cantidad de bienes que posee un espacio físico determinado. En algunas oficinas y salas, las Planchetas Murales de Inventario no están actualizadas, es decir no concuerdan con el inventario físico o cantidad de bienes que posee el espacio físico, por otra parte no poseen la firma de la correspondiente encargada de inventarios.

Por otra parte, no en todas las dependencias existe este registro pegado en un lugar visible

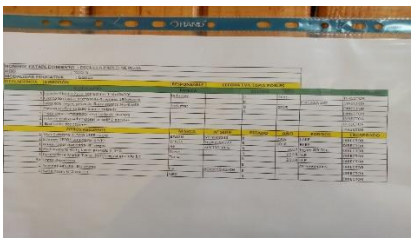

Los numerales 47 y 51 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, disponen en cuanto a que la documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos

importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones.

Asimismo, el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda información que la institución maneja en sus operaciones.

El control de los bienes se debe efectuar mediante el uso de planchetas u hojas murales, las que deben estar actualizadas de acuerdo a los bienes que efectivamente permanecen en las respectivas dependencias. Asimismo, deben estar firmadas por el "funcionario responsable".

La entidad edilicia deberá confeccionar las hojas murales de las distintas dependencias con que cuenta, individualizando en cada una de ellas los bienes que posee un determinado espacio físico, las que deben estar actualizadas y firmadas por el "funcionario responsable". Estos registros deben ser ubicados en un lugar visible de la dependencia. Las hojas murales deberán considerar, por cada uno de los bienes, código de registro, descripción del bien y cantidad.

10. Se verificó la existencia de Bienes Nuevos en Bodega. El establecimiento, mantiene en bodega mobiliario nuevo, sin darles el uso para el que fueron adquiridos. Es el caso de sillas y mesas que se encuentran con su embalaje original, lo que acredita que desde que llegaron no se han utilizado.

También se evidenció que se mantienen en bodega Equipos de Aire Acondicionado que se compraron, pero aún no se instalan en los lugares que corresponde.

ESCUELA INCLUSIVA SAN LORENZO G 144 RBD 1238 6
DIRECTORA: ANDREA ARANCIBIA CORDOVA

1. No existen, manuales de procedimientos y reglamentos internos que instruyan sobre el manejo de la información contable, relacionada con llevar una correcta administración, control, resguardo, uso-tenencia y contabilización y presentación del Activo Fijo en los Estados Financieros.

2. El establecimiento tiene actualmente como encargada de inventarios la Srta. Denise Maturana (Asistente de Aula), desde el año 2020.

La encargada de inventario no recibió una capacitación formal sobre las funciones del cargo y tampoco un inventario actualizado al momento de asumir su rol.

Tiene como tarea asignada registrar los bienes que forman parte del inventario de la escuela, elaborar planchetas para todas las dependencias con el inventario físico de cada lugar, además posee un inventario actualizado de los bienes, pero no valorizado.

El funcionario encargado de la administración y resguardo de los bienes de uso, deberá contar con conocimientos básicos contables y de control interno, acordes con las siguientes funciones:

- Supervisar el correcto uso, conservación y cuidado de los bienes de las unidades y dependencias.
- Examinar y supervisar la custodia y los movimientos de los bienes del establecimiento.
- Evaluar las necesidades de mantenimiento que requieran ciertos bienes.
- Mantener actualizadas las planchetas murales de inventario, cada vez que se produzcan movimientos. o bien, solicitar que se corrija cuando aparezcan bienes que no son de su responsabilidad o no estén respaldados por algún Acta de Entrega y Recepción de Activo Fijo firmada por él.

Será necesario considerar para su desempeño, contar póliza de fidelidad funcionaria, según lo previsto en el artículo 68 de la señalada ley N° 10.336, que establece, en lo que interesa, que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

3. Se evidenció falta de un sistema informático: El establecimiento, no posee un sistema computacional o software para el registro de bienes, y por lo tanto esto complica que se pueda mantener un inventario valorizado actualizado de los bienes que conforman el activo fijo.

4. Se detectó falta de reglamentos o políticas internas sobre manejo de inventarios:

5. Se comprobó Inexistencia de Auxiliar Extracontable de Activo Fijo

6. Se evidenció que no existen bienes en comodato, en la revisión de este punto la encargada de inventario demostró que los Notebook registrados en el inventario se estaban utilizando en sala por parte de los Docentes.

7. Bienes deteriorados en desuso: El establecimiento, mantiene bienes que se encuentran deteriorados y en desuso, sin que se hayan adoptado las medidas para proceder a su rebaja de la contabilidad y enajenarlos o donarlos.

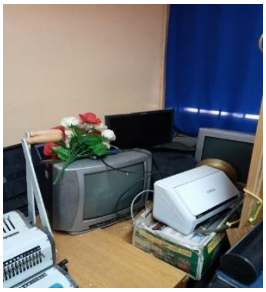

8. Bienes no inventariados y/o sin códigos de identificación: El Establecimiento mantiene bienes que no cuentan con un código y/o número que permita su identificación y ubicación. Los artículos 3° y 5° de la aludida ley N° 18.575, establecen el deber que incumbe a los organismos de la Administración de someter sus actuaciones, entre otros, a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos. Asimismo, numerales 46 y 49 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que el registro y documentación de las transacciones debe ser completo, exacto y actualizado, con el objeto de mantener su validez.

9. Hoja Mural (plancheta): Las planchetas están confeccionadas, pero aún no se han colocado en un lugar visible dentro de cada dependencia debido a que sanitizaron cada lugar.

10. Bienes Nuevos en Bodega: El establecimiento, mantiene en bodega Tablet nuevas, que llegaron en el mes de diciembre, las que se encuentran en su embalaje original sellado, sin ser aún utilizadas por los alumnos.

Además, se verificó que existe una cortadora de pasto en su embalaje original que se encuentra sin uso por no tener combustible para utilizarla.

ESCUELA SAN FRANCISCO G 153 RBD 1244 0
PROFESOR ENCARGADO: JOSE ESCOBAR SEREY

1. No existen, manuales de procedimientos y reglamentos internos que instruyan sobre el manejo de la información contable, relacionada con llevar una correcta administración, control, resguardo, uso-tenencia y contabilización y presentación del Activo Fijo en los Estados Financieros.

2. Funcionario que controla los bienes: El establecimiento tiene un Profesor Encargado Sr. José Escobar, quien cumple funciones de Director, docencia y también encargado de inventarios, desde marzo 2022.

El encargado no recibió una capacitación formal sobre las funciones del cargo y tampoco un inventario actualizado al momento de asumir su rol.

En la actualidad no existe un inventario valorizado de los bienes del establecimiento, por encargado expresa que ha pedido apoyo del Daem para realizar un inventario valorizado de los bienes del establecimiento.

3. Se detectó la Falta de un sistema informático: El establecimiento, no posee un sistema computacional para el registro de bienes, y por lo tanto no mantiene un inventario valorizado actualizado de los bienes que conforman el activo fijo.

4. Se evidenció Falta de reglamentos o políticas internas sobre manejo de inventarios.

5. Se verificó la Inexistencia de Auxiliar Extracontable de Activo Fijo.

6. Se evidenció que los Notebook, impresoras y televisores que pertenecen al establecimiento son utilizados efectivamente en al aula como apoyo a las actividades curriculares. .

7. Respecto a los Bienes deteriorados en desuso, No se observaron bienes en desuso en la bodega o en otro lugar, por lo que todos los bienes cumplían una función para lo que fueron adquiridos.

8. Se detectaron Bienes no inventariados y/o sin códigos de identificación. El Establecimiento mantiene bienes que no están inventariados, sin que además éstos cuenten con un código y/o número que permita su identificación y ubicación. Los artículos 3° y 5° de la aludida ley N° 18.575, establecen el deber que incumbe a los organismos de la Administración de someter sus actuaciones, entre otros, a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y

transparencia, como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos. Asimismo, numerales 46 y 49 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que el registro y documentación de las transacciones debe ser completo, exacto y actualizado, con el objeto de mantener su validez.

9. En cuanto a la Hoja Mural (plancheta) se verificó, que No existe en las oficinas y salas, Planchetas Murales de Inventario que concuerden con el inventario físico, debido a que no se ha hecho el inventario, tampoco existen planchetas en las dependencias.

18.1 Riesgo: Distorsión Saldos de Inventarios – Distorsión de los Estados Financieros - Detrimento Patrimonial – Falta de Supervisión.

18.2 Sugerencia: Instruir a la administración de inventario de acuerdo a la normativa incorporando la Supervisión activa de los jefes de Unidades de la Institución.

19. Caución o Fianza Fidelidad Funcionaria.

La fidelidad funcionaria por valores fiscales es el manejo de fondos o bienes del Estado, su recaudación, administración y custodia de fondos fiscales, entendiéndose estos por cualquier tipo de dinero o documentos que representen algún valor monetario y que pueden ser transados en el mercado financiero.

El artículo 68 de la citada ley N° 10.336, establece que el personal que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

En este ámbito se verificó que la institución, no da cumplimiento a la citada obligación, detectando que los Directores de Establecimiento Educacionales, los encargados de inventarios, y funcionarios del Daem que se encuentran del citado artículo 68, no rinden caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

El artículo 56 del dl 1.263, establece que los cargos cuya función consista en la administración y/o custodia de bienes o dineros del Estado, deberán estar debidamente identificados en la organización de los servicios y los funcionarios que los ejerzan estarán en la obligación de rendir caución individual o colectiva, en la norma y condiciones que determine la Contraloría General de la República.

La institución debe velar que el cuidado de los bienes del Estado debe ser garantizado mediante el otorgamiento de la respectiva caución, tal como lo indica el ente contralor.

Por último, señalar que el incumplimiento de la obligación de rendir caución será considerado infracción grave para los efectos de aplicar las medidas, sin perjuicio de las sanciones penales que procedan según lo establecido en el artículo 72, de la ley 10.336.

19.1 Riesgo: Detrimento Patrimonial – Incumplimiento Normativo –– Falta de Supervisión.

19.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad las cauciones correspondientes – Identificar todos los cargos que deban rendir caución – Instruir Sumario administrativo a fin de determinar las responsabilidades administrativas.

EXAMEN DE AUDITORIA

20. Remuneraciones.

Se procedió a la verificación del cumplimiento normativo del uso de subvenciones en ámbito de remuneraciones.

Para el periodo auditado, se registraron montos por gastos en Remuneraciones:

Devengado				2017	2018	2019	2020	2021
21	GASTOS EN PERSONAL	1	PERSONAL DE PLANTA	714.406.720	881.203.666	878.588.793	861.098.551	890.751.704
		2	PERSONAL A CONTRATA	619.946.769	565.194.821	710.923.597	837.842.220	922.084.974
		3	OTRAS REMUNERACIONES	261.747.485	278.866.290	311.356.749	322.845.276	523.125.671

Los gastos por remuneraciones del sector municipal de educación se componen de las remuneraciones de docentes y asistentes de la educación en forma mensual; se considera también el personal que trabaja en la Administración Central del sostenedor

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 54 del Código del Trabajo, el empleador, junto con el pago de las remuneraciones, debe entregar a cada trabajador un comprobante de pago de las remuneraciones (liquidación de sueldo), indicando el monto pagado, la forma cómo se determinó y los descuentos efectuados. Además, esta liquidación debe incluir todos los montos remuneracionales pagados al trabajador (sueldos, bonos, asignaciones, etc.), incluyendo aquellos transferidos por el Ministerio de Educación.

A Nivel general se detectaron diversas debilidades en el proceso de pago remuneraciones, como errores de pago de asignaciones, asignaciones no canceladas, Errores de Cálculo, entre otras.

También se detectó debilidad en el Sofware utilizado para dicho proceso, ya que no satisface las necesidades de procesamiento y de informes para una correcta rendición de subvenciones recibidas.

En este aspecto se verifico, que El Departamento de Educación procede a generar en algunos casos, mas de una liquidación de remuneraciones como comprobante de pago, lo que induce a confusión , y un error en las rendiciones de gastos de subvenciones recibidas.

Por otra parte el sistema no permite incorporar y asociar rbd, remuneraciones y cuentas contables del clasificador contable de la Superintendencia de Educación, lo que conlleva a errores y procesamiento extra para poder realizar las rendiciones.

Remuneraciones con Subvención Escolar Preferencial (SEP)

En este ámbito se detectaron diferencias entre los gastos que debían rendir y acreditar a la Superintendencia de Educación, respecto a los gastos planificados y ejecutados en el PME por cada establecimiento educacional, lo anterior debido a debilidades de la administración central para procesar y rendir remuneraciones de funcionarios que prestan servicios a distintitos programas y/o distintos establecimientos, que son financiados por distintas subvenciones.

A modo de ejemplo se verificó que según el certificado Acreditación de Saldos año 2020, existieron saldos no acreditados por esta subvención por un monto de $ 1.015.983.913.-

CERTIFICADO ETAPA ACREDITACIÓN DE SALDOS
PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS RECURSOS 2020

Sin saldo acreditado

Subvención	Saldo a Acreditar	Saldo Acreditado	Saldo No Acreditado	Estado Acreditación de Saldos
Subvención Escolar Preferencial	$1.015.983.913	$0	$1.015.983.913	NO ACREDITA

El Plan de Mejoramiento Educativo (PME) es la herramienta central de planificación, implementación y evaluación del mejoramiento educativo en escuelas, colegios y liceos, en tanto sirve de guía para la evaluación institucional y pedagógica de cada establecimiento, permite definir y trazar objetivos estratégicos a 4 años, y ordena y articula las acciones e iniciativas anuales que permitirán alcanzar los objetivos trazados, a partir de su implementación, monitoreo, seguimiento y ajuste continuo.

De acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 20.248, el sostenedor deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Educativo (PME), por tanto, para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en este plan y de acuerdo al 8° bis de la Ley N° 20.248, el sostenedor podrá contratar docentes y asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento Educativo. Asimismo, y con la misma finalidad, podrá aumentar la contratación de las horas del personal docente, asistente de la educación y otros funcionarios que laboren en el respectivo establecimiento educacional, así como incrementar sus remuneraciones.

En cualquier caso, las contrataciones, incrementos y aumentos de horas deberán estar vinculados a las acciones y metas específicas del Plan de Mejoramiento y no podrán superar el 50% de los recursos que obtenga por aplicación de esta ley, a menos que en el Plan de Mejoramiento Educativo se fundamente un porcentaje mayor.

Por su parte, se hace presente que el Dictamen N°41, de 2018, de la Superintendencia de Educación, se pronuncia sobre "la destinación de los recursos de la SEP al pago de asignaciones, bonificaciones y beneficios de carácter legal y convencional del personal docente y asistente de la educación de un establecimiento educacional". Por lo tanto, solo será posible su financiamiento con recursos SEP, en la medida que dichos desembolsos cumplan con los requisitos y limitaciones allí mencionados.

Las subcategorías que corresponden a los gastos remuneracionales con la Subvención Escolar Preferencial (SEP):

Subcategorías de Gastos Remuneracionales:

- 410101 Sueldo Base
- 410102 Horas Extras
- 410104 Incremento % Zona
- 410105 BRP Título y Mención Ley N° 20.158
- 410116 Asignaciones
- 410119 Colación y Movilización
- 410121 Bonos Acordados con el Sostenedor
- 410124 Bono Incentivo al Desempeño Ley N° 20.248, Art. 8° N° 4
- 410128 Asignación por tramo de desarrollo profesional
- 410129 Planilla suplementaria Art. decimonoveno transitorio Ley N°20.903
- 410401 Seguro de Accidente Del Trabajo
- 410402 Seguro de Cesantía
- 410403 Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)
- 410404 Otros Aportes Previsionales del Sostenedor

En este ámbito se verificó que las remuneraciones pagadas a cargo de esta subvención se encuentran dentro de los objetivos de dicha subvención.

Ejemplo RBD 1234:.

2020	69.051.400-1	1234	Subvención Escolar Preferencial	Gastos	410101	SUELDO BASE	$20.424.382
2020	69.051.400-1	1234	Subvención Escolar Preferencial	Gastos	410105	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY Nº 20.158	$3.829.036
2020	69.051.400-1	1234	Subvención Escolar Preferencial	Gastos	410116	ASIGNACIONES	$2.588.401
2020	69.051.400-1	1234	Subvención Escolar Preferencial	Gastos	410119	COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN	$126.444
2020	69.051.400-1	1234	Subvención Escolar Preferencial	Gastos	410128	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	$1.395.301
2020	69.051.400-1	1234	Subvención Escolar Preferencial	Gastos	410402	SEGURO DE CESANTIA	$340.557
2020	69.051.400-1	1234	Subvención Escolar Preferencial	Gastos	410403	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)	$317.891

Indagatoria extraordinaria examen de auditoría

En el transcurso del trabajo realizado, determinamos necesario realizar una indagatoria fuera del periodo de alcance de esta auditoría, lo anterior con el fin de determinar el periodo donde comenzaron las diferencias significativas entre los gastos que debían rendir y acreditar a la Superintendencia de Educación, respecto a los gastos planificados y ejecutados en el PME por cada establecimiento educacional, se solicito a la Superintendencia de Educación Escolar, el Certificado correspondiente a la etapa acreditación al periodo 2016, el cual evidencia no se acreditaron saldos por ninguna subvención y otros Fondos Recibidos, concluyendo que las situaciones de desorden en la administración y rendición de estos recursos, vienen de arrastre de periodos anteriores a los de e alcance de esta auditoría.

CERTIFICADO ETAPA ACREDITACIÓN DE SALDOS
PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS RECURSOS 2016

Sr. (a) Sostenedor(a) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN RUT 69.051.400-1, según la Ley N° 20.529, esta Superintendencia de Educación (SIE), ha dispuesto los medios pertinentes para la rendición de los recursos percibidos, públicos y privados durante el año 2016, a través de las plataformas rendiciondecuentas.supereduc.cl, acreditaciondesaldos.supereduc.cl y cuentasbancarias.supereduc.cl. El proceso de rendición de cuentas para dichos recursos se encuentra terminado.

Por su parte, según el artículo 3° inciso final del Decreto Supremo N° 469 de 2014 del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 575 de 2016, usted debe rendir y tener a disposición de la SIE los documentos legales que respalden los ingresos y gastos declarados, así como los documentos que acrediten la disponibilidad de los saldos de las subvenciones declaradas, los cuales podrán ser objeto de revisiones por parte de este organismo. Lo anterior, por cuanto la información ingresada a la plataforma de rendición de cuentas de la Superintendencia, no constituye aprobación en sí, ya que se trata de un proceso de carácter declarativo, donde es el sostenedor quien ingresa los movimientos financieros de los recursos transferidos y los gastos efectuados, por subvención. En efecto, dicha declaración podría eventualmente ser objeto de fiscalización por esta Superintendencia en tanto se detecten posibles infracciones a la normativa educacional vigente.

Por tanto, el presente certificado tiene por objeto hacer constar el estado final de la acreditación de saldos disponibles en la plataforma dispuesta para ello, al finalizar el proceso ordinario de rendición, mas no acredita la veracidad de los datos declarados por el sostenedor.

A continuación, el detalle de la Acreditación de Saldos es el siguiente:

Con saldo acreditado

Subvención	Saldo a Acreditar	Saldo Acreditado	Saldo No Acreditado	Estado Acreditación de Saldos

Sin saldo acreditado

Subvención	Saldo a Acreditar	Saldo Acreditado	Saldo No Acreditado	Estado Acreditación de Saldos
Subvención Escolar Preferencial	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR
Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR
Subvención Programa de Integración Escolar	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR
Subvención General	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR
Subvención Internado	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR
Subvención Refuerzo Educativo	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR
Subvención Pro Retención	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2014 (FAEPC2014)	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2015 (FAEPC2015)	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2016 (FAEPC2016)	$0	$0	$0	NO DEBIA ACREDITAR

Programa Integración Escolar

El artículo 86 del decreto 170, el cual establece, el destino y forma de ejecución de los recursos financieros del PIE, y señala lo siguiente : será requisito para la aprobación de un Programa de Integración Escolar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, que su planificación, ejecución y evaluación, contemple la utilización de la totalidad de los recursos financieros adicionales que provee la fracción de la subvención de la "Educación Especial Diferencial" o de "Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio", en Contratación de recursos humanos especializados, entre otros.

En este ámbito se verificó que las remuneraciones pagadas a cargo de esta subvención, se encuentran dentro de los objetivos de dicha subvención.

Ejemplo RBD 1235:

2020	69.051.400-1	1235	Subvención Programa de Integración Escolar	Gastos	410101	SUELDO BASE	$29.387.682
2020	69.051.400-1	1235	Subvención Programa de Integración Escolar	Gastos	410105	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY Nº 20.158	$7.590.600
2020	69.051.400-1	1235	Subvención Programa de Integración Escolar	Gastos	410116	ASIGNACIONES	$7.059.748
2020	69.051.400-1	1235	Subvención Programa de Integración Escolar	Gastos	410128	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	$5.490.295
2020	69.051.400-1	1235	Subvención Programa de Integración Escolar	Gastos	410402	SEGURO DE CESANTIA	$282.689
2020	69.051.400-1	1235	Subvención Programa de Integración Escolar	Gastos	410403	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)	$768.294

ASIGNACION DIRECTIVA ADMINISTRACION CENTRAL

Revisión Gastos Año 2020:

En la Revisión al periodo 2020, se detectó existieron pagos improcedentes a la Funcionaria Carmen Ibaceta, por montos mensuales de $ 1.267.491.-, por concepto de asignación Directiva.

El inciso segundo del artículo 47 de la ley N° 19.070 establece que las municipalidades podrán establecer incrementos en la asignación de responsabilidad directiva, precisándose por la Contraloría General a través de Dictamen N° 34035 del año 2013 y los dictámenes N°s. 22.629, de 2005, 29.907, de 2006, y 677, de 2010, que desde el 1 de febrero de 2005, esta Asignación favorece únicamente a quienes se desempeñan en establecimientos educacionales, quedando excluidos de su percepción los profesionales de la educación que cumplan funciones en el referido departamento, luego de la modificación legal introducida por el artículo 12, letra c), de la ley N°

19.933. Por ende, dichos pagos serían ilegales e improcedentes. Que se debe requerir al referido docente el reintegro de las sumas indebidamente percibidas por ese concepto. También, y tratándose de los servidores de esa dependencia interna, correspondía disponer las medidas necesarias para obtener la restitución del bono, sin perjuicio del derecho a acogerse a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336.

En este ámbito la entidad, deberá investigar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en el pago irregular de la asignación señalada , mediante la instrucción de un sumario administrativo.

Por último señalar, que la entidad debe tener en consideración que, tratándose de los créditos que el Fisco tiene en contra de aquellos por concepto de estipendios mal percibidos, el plazo de prescripción es de cinco años, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2515 del Código Civil (dictamen N° 37.242, de 2012, del organismo Contralor**).**

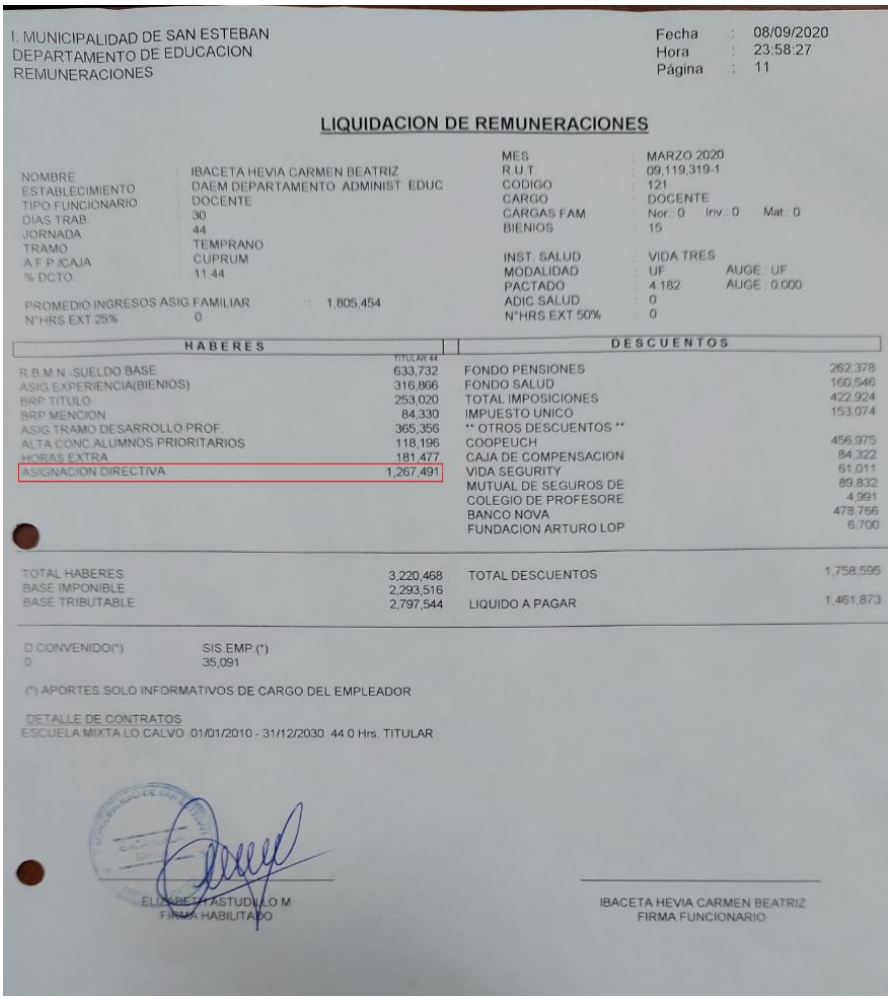

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
REMUNERACIONES

Fecha : 08/09/2020
Hora : 23:58:27
Página : 11

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

NOMBRE : IBACETA HEVIA CARMEN BEATRIZ
ESTABLECIMIENTO : DAEM DEPARTAMENTO ADMINIST. EDUC
TIPO FUNCIONARIO : DOCENTE
DIAS TRAB. : 30
JORNADA : 44
TRAMO : TEMPRANO
A.F.P./CAJA : CUPRUM
% DCTO. : 11.44

MES : MARZO 2020
R.U.T. : 09.119.319-1
CODIGO : 121
CARGO : DOCENTE
CARGAS FAM. : Nor.: 0 Inv.: 0 Mat.: 0
BIENIOS : 15

INST. SALUD : VIDA TRES
MODALIDAD : UF AUGE : UF
PACTADO : 4.182 AUGE : 0.000
ADIC.SALUD : 0
N°HRS.EXT.50% : 0

PROMEDIO INGRESOS ASIG.FAMILIAR : 1.805.454
N°HRS.EXT.25% : 0

HABERES	TITULAR 44	DESCUENTOS	
R.B.M.N.-SUELDO BASE	633.732	FONDO PENSIONES	262.378
ASIG.EXPERIENCIA(BIENIOS)	316.866	FONDO SALUD	160.546
BRP TITULO	253.020	TOTAL IMPOSICIONES	422.924
BRP MENCION	84.330	IMPUESTO UNICO	153.074
ASIG.TRAMO DESARROLLO PROF.	365.356	** OTROS DESCUENTOS **	
ALTA CONC.ALUMNOS PRIORITARIOS	118.196	COOPEUCH	456.975
HORAS EXTRA	181.477	CAJA DE COMPENSACION	84.322
ASIGNACION DIRECTIVA	1.267.491	VIDA SEGURITY	61.011
		MUTUAL DE SEGUROS DE	89.832
		COLEGIO DE PROFESORE	4.991
		BANCO NOVA	478.766
		FUNDACION ARTURO LOP	6.700
TOTAL HABERES	3.220.468	TOTAL DESCUENTOS	1.758.595
BASE IMPONIBLE	2.293.516		
BASE TRIBUTABLE	2.797.544	LIQUIDO A PAGAR	1.461.873

D.CONVENIDO(*) 0
SIS.EMP.(*) 35.091

(*) APORTES SOLO INFORMATIVOS DE CARGO DEL EMPLEADOR

DETALLE DE CONTRATOS
ESCUELA MIXTA LO CALVO 01/01/2010 - 31/12/2030 44.0 Hrs. TITULAR

ELIZABETH ASTUDILLO M.
FIRMA HABILITADO

IBACETA HEVIA CARMEN BEATRIZ
FIRMA FUNCIONARIO

|BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N° 19.715, ART. 13

En la revisión del Pago de esta Asignación esta se determinó lo siguiente:

Revisión Ingresos Año 2020 RBD 1237

310 206 BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N° 19.715, ART.13°

Es un ingreso que va directamente a los profesionales de la educación que cumplan la función de profesor encargado en establecimientos educacionales rurales subvencionados. Será requisito fundamental para recibir este beneficio que los establecimientos no tengan director y que estén a cargo de un profesional de la educación que desempeñe funciones docentes.

Detalle de lo Percibido Declarado:

2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Ingresos	310206	BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N°19.715, ART.13	$1.513.639

410 112 BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N° 19.715, ART. 13

Está relacionado con el pago a los profesionales de la educación que cumplan la función de profesor
encargado en establecimientos educacionales rurales subvencionados. Será requisito fundamental para la percepción de este beneficio que los establecimientos no tengan director y que estén a cargo
de un profesional de la educación que desempeñe funciones docentes.

Detalle de lo Pagado Declarado:

2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Gastos	410101	SUELDO BASE	$10.792.826
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Gastos	410105	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY N° 20.158	$4.048.200
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Gastos	410106	LEY 19.464 ASISTENTES (INCLUYE INTERNADOS) (ART. 5° TRANS. DFL N° 2/98 ED.	$236.364
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Gastos	410116	ASIGNACIONES	$5.897.096
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Gastos	410119	COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN	$130.872
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Gastos	410128	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	$4.384.260
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Gastos	410201	PAGO BONO DE ESCOLARIDAD Y ADICIONAL	$72.468
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Gastos	410205	PAGO BONO VACACIONES	$207.656
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Gastos	410403	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)	$458.696

En este ámbito, según la rendición de cuentas efectuada declarada, no existieron pagos por este concepto, por lo que en este aspecto los Ingresos de la Subvención General con este destino específico, no fue utilizado

Al no ser utilizado para este fin específico, el sostenedor debió haber restituido esos fondos a final del año, lo que no ocurrió, vulnerando así la normativa específica.

Sin Embargo al analizar las Liquidaciones de Remuneraciones, se detecto que si bien un mes de la muestra no se registro pago, en otro mes si se realizó el pago por este concepto al funcionario, situación que confirman el desorden administrativo el uso de subvenciones, pago de remuneraciones y rendiciones de cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
REMUNERACIONES

Fecha : 22/06/2022
Hora : 17:25:00
Página : 1

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

NOMBRE : DONOSO CORDERO EDGARDO ANTONIO
ESTABLECIMIENTO : 4 ESCUELA PADRE HUMBERTO MUÑOZ
TIPO FUNCIONARIO : DOCENTE
DIAS TRAB. : 30
JORNADA : 44
TRAMO : TEMPRANO
A.F.P./CAJA : PROVIDA
% DCTO. : 11.45

PROMEDIO INGRESOS ASIG.FAMILIAR : 1,683,702
N°HRS.EXT 25% : 0

MES : MAYO 2020
R.U.T. : 10,042,039-2
CODIGO : 99
CARGO : DOCENTE
CARGAS FAM. : Nor.: 1 Inv.: 0 Mat.: 0
BIENIOS : 15

INST. SALUD : FONASA
MODALIDAD : % AUGE : $
PACTADO : 7,000 AUGE : 0
ADIC.SALUD : 0
N°HRS.EXT 50% : 0

HABERES	TITULAR 37	CONTRATA 37	DESCUENTOS	
R.B.M.N.-SUELDO BASE	532,911	100,821	FONDO PENSIONES	193,486
ASIG.EXPERIENCIA(BIENIOS)	266,455	50,410	FONDO SALUD	118,289
BRP TITULO	253,020	0	TOTAL IMPOSICIONES	311,775
BRP MENCION	84,330	0	IMPUESTO UNICO	27,922
ASIG.TRAMO DESARROLLO PROF.	307,231	58,124	** OTROS DESCUENTOS **	
ALTA CONC.ALUMNOS PRIORITARIOS	30,723	5,812	COOPEUCH	5,400
			CAJA DE COMPENSACION	237,934
			MUTUAL DE SEGUROS DE	34,345
			BANCO NOVA	392,887
			FUNDACION ARTURO LOP	13,400

TOTAL HABERES	1,689,837	TOTAL DESCUENTOS	1,023,663
BASE IMPONIBLE	1,689,837		
BASE TRIBUTABLE	1,378,062	LIQUIDO A PAGAR	666,174

D.CONVENIDO(*) 0
SIS.EMP.(*) 25,855

(*) APORTES.SOLO INFORMATIVOS DE CARGO DEL EMPLEADOR

DETALLE DE CONTRATOS
ESCUELA PADRE HUMBERTO MUÑOZ 02/03/2020 - 28/02/2021 07.0 Hrs. CONTRATA 3
ESCUELA PADRE HUMBERTO MUÑOZ 01/03/2011 - 31/12/2030 37.0 Hrs. TITULAR

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
REMUNERACIONES

Fecha : 22/08/2022
Hora : 17:26:51
Página : 1

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

NOMBRE : DONOSO CORDERO EDGARDO ANTONIO
ESTABLECIMIENTO : 4 ESCUELA PADRE HUMBERTO MUÑOZ
TIPO FUNCIONARIO : DOCENTE
DIAS TRAB. : 30
JORNADA : 44
TRAMO : TEMPRANO
A.F.P./CAJA : PROVIDA
% DCTO. : 11.45

PROMEDIO INGRESOS ASIG.FAMILIAR : 1,731,787
N°HRS.EXT 25% : 0

MES : OCTUBRE 2020
R.U.T. : 10,042,039-2
CODIGO : 99
CARGO : DOCENTE
CARGAS FAM. : Nor.: 1 Inv.: 0 Mat.: 0
BIENIOS : 15

INST. SALUD : FONASA
MODALIDAD : % AUGE : $
PACTADO : 7,000 AUGE : 0
ADIC.SALUD : 0
N°HRS.EXT 50% : 0

HABERES	TITULAR 37	CONTRATA 37	DESCUENTOS	
R.B.M.N.-SUELDO BASE	532,911	100,821	FONDO PENSIONES	207,896
ASIG.EXPERIENCIA(BIENIOS)	266,455	50,410	FONDO SALUD	127,096
BRP TITULO	253,020	0	TOTAL IMPOSICIONES	334,994
BRP MENCION	84,330	0	IMPUESTO UNICO	26,993
ASIG.TRAMO DESARROLLO PROF.	307,231	58,124	** OTROS DESCUENTOS **	
ALTA CONC.ALUMNOS PRIORITARIOS	30,723	5,812	COOPEUCH	5,400
ASIG. PROFESORES ENCARGADOS	125,850		CAJA DE COMPENSACION	237,936
			MUTUAL DE SEGUROS DE	34,444
			BANCO NOVA	392,887
			FUNDACION ARTURO LOP	13,400

TOTAL HABERES	1,815,687	TOTAL DESCUENTOS	1,046,054
BASE IMPONIBLE	1,815,687		
BASE TRIBUTABLE	1,354,843	LIQUIDO A PAGAR	769,633

D.CONVENIDO(*) 0
SIS.EMP.(*) 36,132

(*) APORTES.SOLO INFORMATIVOS DE CARGO DEL EMPLEADOR

DETALLE DE CONTRATOS
ESCUELA PADRE HUMBERTO MUÑOZ 02/03/2020 - 28/02/2021 07.0 Hrs. CONTRATA 3
ESCUELA PADRE HUMBERTO MUÑOZ 01/03/2011 - 31/12/2030 37.0 Hrs. TITULAR

Asignación de Perfeccionamiento

La auditoría practicada, determinó que no se Devenga la obligación de la deuda por concepto de la asignación de perfeccionamiento.

El 49 de la ley N° 19.070 prescribe que el beneficio de que se trata, cuya finalidad es incentivar la superación técnico-profesional del docente, consiste en “un porcentaje de hasta un 40% de la remuneración básica mínima nacional del personal que cumpla con el requisito de haber aprobado programas, cursos o actividades de perfeccionamiento de post-título o de post-grado académico”, en las instituciones que allí se indican.

Para determinar el porcentaje de dicho emolumento debe aplicarse lo establecido en el reglamento contenido en el decreto N° 214, de 2001, del Ministerio de Educación, el cual establece entre otros considerar especialmente su experiencia como educador, establecida de conformidad a lo señalado en el artículo 48 del mismo texto legal, las horas de duración de cada programa, cursos o actividades de perfeccionamiento, el nivel académico respectivo y el grado de relación con la función profesional que desempeñe el beneficiario de la asignación, no reconociéndose más de 800 horas anuales en el caso de los cursos o programas de perfeccionamiento.

En tal sentido, es necesario anotar que los artículos 6° y 7° del decreto N° 214, de 2001, fijan la tabla y el procedimiento para realizar el cálculo del porcentaje de aquel estipendio que le corresponde percibir a un profesor.

Por su parte, el artículo 115° del decreto N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación, que contiene el reglamento de la citada ley N° 19.070, dispone que el perfeccionamiento se acreditará a través de las certificaciones de las entidades pertinentes y se reconocerá para efectos de recibir la asignación por el empleador mediante acto formal que establezca, además, el cumplimiento de las condiciones que señala el primero de los textos indicados.

20.1 Riesgo: Error procesamiento de Remuneraciones - Detrimento Patrimonial – Incumplimiento Normativo — Falta de Supervisión - Pagos Improcedentes.

20.2 Sugerencia: Solicitar a la empresa proveedora del Software las mejoras para el buen procesamiento y rendición de las remuneraciones – Solucionar a la brevedad las situaciones pendientes con los docentes de la comuna en el ámbito remuneracional – Velar por mantener al día el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales – Tomar las medidas administrativas u otras con el fin determinar las responsabilidades en los pagos improcedentes – Solicitar la restitución de la totalidad de los pagos improcedentes por concepto de asignación Responsabilidad Directiva percibida por los el o los Jefes de Educación que hayan percibido dicho emolumento.

21. Trabajos Extraordinarios

De la revisión al Uso de las Subvenciones, se determinó que los montos pagados y rendidos por concepto de Horas Extraordinarias para el año 2020 fueron los siguientes:

2020	69.051.400-1	AC	Administración Central GENERAL	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$15.356.577
2020	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Publica Convenio 2020	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$1.119.194
2020	69.051.400-1	1233	Subvención Programa de Integración Escolar	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$676.944
2020	69.051.400-1	1233	Subvención General	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$1.931.125
2020	69.051.400-1	1234	Subvención General	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$158.064
2020	69.051.400-1	1235	Subvención General	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$777.572

2020	69.051.400-1	1238	Subvención General	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$1.545.910
2020	69.051.400-1	1240	Subvención General	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$186.107
2020	69.051.400-1	1243	Subvención General	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$1.650.159
2020	69.051.400-1	1245	Subvención General	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$1.589.161
2020	69.051.400-1	1246	Subvención General	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$1.379.237
2020	69.051.400-1	14877	Subvención General	Gastos	410102	HORAS EXTRAS	$3.287.926

Horas extraordinarias sobre el Limite

Se detectó que se cancelaron Horas extraordinarias a algunos funcionarios por sobre el límite establecido y en algunos casos de forma permanente.

La Contraloría general ha establecido que el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes, limitación que solo podrá excederse , cuando se trate de labores de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias, de lo cual deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos, lo que tratándose de los entes edilicios se dispondrá mediante un decreto alcaldicio fundado, en el cual deberán precisar, entre otros, los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados (aplica dictámenes N°s. 62.597, de 2012, y 26.191, de 2013).

Existe también un criterio establecido en dictamen N° 15.353 del 2011, el que indica que corresponde compensar con descanso complementario aquellas horas extraordinarias diurnas, que excedan el límite antes descrito, y que por imperativo legal señalado no pueden ser retribuidas con un recargo en las remuneraciones pues, de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la administración.

En la revisión se determinó que la entidad procede con una programación de horas extraordinarias, para en una etapa posterior, reconocer las horas realmente trabajadas según los registros de asistencias, dictando así los correspondientes actos administrativos.

Sin embargo, no existen evidencias de que los trabajos extraordinarios tengan una supervisión de jefe Directo, ya sea permanente o esporádica, lo que es un requisito indispensable en el sistema control interno.

A continuación, se presenta una muestra de funcionarios los cuales excedieron la normativa respecto a la cantidad de hora extraordinarias, exponiendo no solo a la institución en cuanto a la vulneración de la normativa, sino que a la vez exponiendo su propia salud y el desarrollo normal de sus funciones por no tener el descanso correspondiente.

Muestras de ejemplo:

HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE JUNIO AÑO 2020
40 y Mas

Nombre completo	Cargo o función	Remuneración	Montos HE	Nª HE diurnas
Aguilera Barrera, Andres Alberto	CHOFER/INSTRUCTOR DE BANDA	1.470.333	$ 423.010	70,00hrs
Arredondo Rivera, Otilio Enrique	CUIDADOR NOCTURNO ESC. EL CORAZON	633.938	$ 170.800	67,00hrs
Carvajal Delgado, Mauricio	CUIDADOR NOCTURNO ESC.MIXTA LO CALVO	492.477	$ 101.977	40,00hrs
Contreras Sanchez, Oscar Ricardo	ADMINISTRATIVO ESC. INCLUSIVA	668.672	$ 168.262	66,00hrs
Diaz Cornejo, Leopoldo	CUIDADOR ESC. LIBERTAD	606.802	$ 132.570	52,00hrs
Jorquera Altamirano, Silvio Arturo	NOCHERO LICEO SAN ESTEBAN	595.020	$ 168.262	66,00hrs
Montenegro Montoya, Miguel Angel	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES LICEO SAN ESTEBAN	526.445	$ 104.526	41,00hrs
Perez Gacitua, Mario	CHOFER	608.154	$ 217.514	70,00hrs

HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE FEBRERO AÑO 2017
40 y Mas

Nombre completo	Cargo o función	Remuneración	Montos HE	Nª HE diurnas
Cuevas Henriquez, Fabian	ENCARGADO SEP	1.588.947	$ 378.947	40,00hrs
Gallardo Muñoz, Remigio	CHOFER MICRO	712.678	$ 292.528	98,00hrs
Montenegro Montoya, Miguel Angel	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	546.715	$ 190.913	91,00hrs
Montenegro Vicencio, Soledad	ENCARGADA CONTABILIDAD	614.737	$ 195.537	40,00hrs
Vicencio Tapia, Hector	CHOFER BUS	690.160	$ 183.761	51,00hrs

Falta Planificación de recursos humanos

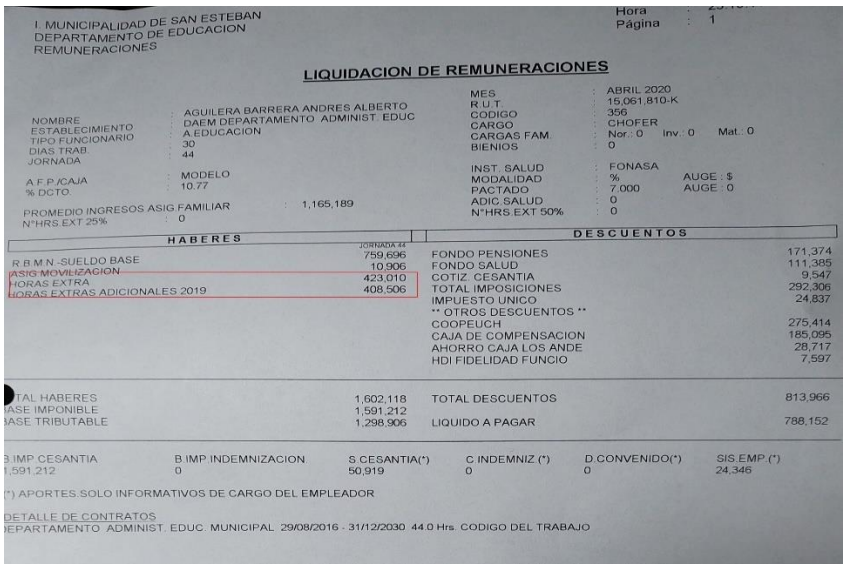

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
REMUNERACIONES

Hora
Página : 1

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

NOMBRE : AGUILERA BARRERA ANDRES ALBERTO
ESTABLECIMIENTO : DAEM DEPARTAMENTO ADMINIST. EDUC
TIPO FUNCIONARIO : A.EDUCACION
DIAS TRAB. : 30
JORNADA : 44
A.F.P./CAJA : MODELO
% DCTO. : 10.77
PROMEDIO INGRESOS ASIG.FAMILIAR : 1,165,189
N°HRS.EXT.25% : 0

MES : ABRIL 2020
R.U.T. : 15,061,810-K
CODIGO : 356
CARGO : CHOFER
CARGAS FAM. : Nor.: 0 Inv.: 0 Mat.: 0
BIENIOS : 0
INST. SALUD : FONASA
MODALIDAD : % AUGE : $
PACTADO : 7.000 AUGE : 0
ADIC.SALUD : 0
N°HRS.EXT.50% : 0

HABERES	JORNADA 44	DESCUENTOS	
R.B.M.N.-SUELDO BASE	759,696	FONDO PENSIONES	171,374
ASIG.MOVILIZACION	10,906	FONDO SALUD	111,385
HORAS EXTRA	423,010	COTIZ. CESANTIA	9,547
HORAS EXTRAS ADICIONALES 2019	408,506	TOTAL IMPOSICIONES	292,306
		IMPUESTO UNICO	24,837
		** OTROS DESCUENTOS **	
		COOPEUCH	275,414
		CAJA DE COMPENSACION	185,095
		AHORRO CAJA LOS ANDE	28,717
		HDI FIDELIDAD FUNCIO	7,597
TAL HABERES	1,602,118	TOTAL DESCUENTOS	813,966
ASE IMPONIBLE	1,591,212		
ASE TRIBUTABLE	1,298,906	LIQUIDO A PAGAR	788,152

B.IMP.CESANTIA	B.IMP.INDEMNIZACION	S.CESANTIA(*)	C.INDEMNIZ.(*)	D.CONVENIDO(*)	SIS.EMP.(*)
1,591,212	0	50,919	0	0	24,346

(*) APORTES SOLO INFORMATIVOS DE CARGO DEL EMPLEADOR

DETALLE DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO ADMINIST. EDUC. MUNICIPAL 29/08/2016 - 31/12/2030 44.0 Hrs. CODIGO DEL TRABAJO

La gran cantidad de horas extraordinarias trabajadas por algunos funcionarios demuestra una gran debilidad en la planificación de recursos humanos, además de la falta de supervisión normativa entre otros**.**

21.1 Riesgo: Planificación insuficiente – Incumplimiento Normativo – Consideración de horas extraordinarias como remuneración permanente – Licencias Médicas – Enfermedades Crónicas del Personal.

21.2 Sugerencia: Instruir a la Unidad de Recursos Humanos el Cumplimiento normativo - Realizar una planificación efectiva del Recurso Humano – Velar por el descanso apropiado del personal para el buen desarrollo de sus funciones.

22. Subsidios Incapacidad Laboral por recuperar

El análisis de la información contenida en los balances de comprobación y de saldos, se determinó falta de gestión de cobro de los subsidios de incapacidad laboral, ante el Servicio de Salud correspondiente o de las Instituciones de Salud Previsional.

RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS

Año	Devengado	Percibido	Por Percibir
2017	107.664.535	107.664.535	
2018	84.537.219	84.537.219	0
2019	138.837.297	138.837.297	0
2020	257.792.186	257.033.871	758.315
2021	323.350.155	323.350.155	

En la revisión se determinó que la entidad no devenga la totalidad de las solicitudes de Cobro, alterando así la realidad de la cuentas por cobrar por el derecho a la recuperación de subsidios por incapacidad laboral por las licencias médicas, como tampoco realiza el devengo del Derecho a Recuperar los montos correspondientes a las Licencias médicas rechazadas.

En esta materia, que la entidad en ocasiones registra el devengo de dicho monto como ingreso al momento de percibirlo, vulnerando así la normativa contable, toda vez que realiza el devengamiento y percepción de los recursos financieros cuando se produce la percepción efectiva de los subsidios y no cuando nace el derecho a percibirlo.

Se verificó además que no existe un procedimiento Centralizado que involucre las áreas Municipal, Salud y Educación, para la recuperación de subsidios de incapacidad laboral, que indique el cálculo o estimaciones del subsidio diario que debiera percibir, y el control de la recuperación, lo que en ocasiones la entidad ha incurrido en error de contabilizaciones y distribución de fondos a los servicios traspasados.

En este ámbito ante esta observación la entidad informa que existe un manual de procedimientos de licencias médicas y recuperación por subsidios de incapacidad laboral del año 2019.

22.1 Riesgo: Error en los Ingresos a cada Área -Distorsión de los estados Financieros – Incumplimiento Normativo - Distorsión del saldo real de Caja (Disponible) – Deudores morosos – ineficacia – Detrimento Patrimonial.

22.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad el cumplimiento a la gestión de cobro de subsidios por incapacidad laboral según legalidad vigente.

23. Registro contable sobre ingresos, reajustes e intereses por Subsidios de Incapacidad Laboral

Se evidenció la Falta de oportunidad en el cobro de los subsidios por incapacidad laboral y cobro de reajustes e intereses, por aquellas que fueron pagadas por esas instituciones fuera del plazo legal, esto es, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se presentó formalmente el documento para su cobro, según la ley N° 18.196.

Lo anterior no apreciándose el cobro de reajuste e intereses correspondientes, por el pago tardío hacia la Institución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12, de la ley N' 18.196, sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de incidencia Presupuestaria, las sumas que las instituciones de salud no paguen dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que haya ingresado la solicitud de cobro por parte de entidades empleadoras, generarán un reajuste y un interés corriente, por lo que se reajustarán en el mismo porcentaje en que hubiere variado el índice de precios al consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el preceden te a aquel en que efectivamente se realice, devengando, además, interés corriente. No obstante, lo anterior, esa corporación no ha contemplado reclamos por los intereses y reajustes por los pagos fuera de plazo.

Asimismo, en virtud de lo expresado precedentemente, no se logró acreditar que se realicen las contabilizaciones del derecho a percibir recursos por el reajuste de subsidios recuperados ni derecho a percibir recursos por los intereses corrientes sobre subsidios recuperados, previamente reajustados.

Dicho procedimiento indica que las cantidades que no se paguen por las respectivas entidades, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se haya ingresado la "solicitud de cobro" correspondiente, generarán a beneficio de la institución, un reajuste igual al

porcentaje en que hubiere variado el índice de precios al consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el precedente a aquel en que efectivamente se realice, y un interés corriente. interpretación de las situaciones presupuestaria, económica y financiera de la entidad.

23.1 Riesgo: Distorsión de los estados Financieros – Incumplimiento Normativo –– Deudores morosos – ineficacia – Detrimento Patrimonial.

23.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad la gestión de cobro a la brevedad, según legalidad vigente.

24. Licencias Médicas Rechazadas

Se detectó que la entidad, no devenga las Licencias médicas rechazadas, alterando así la realidad de las cuentas por cobrar, por lo que no le permite realizar una gestión de recuperación oportuna, tampoco cuenta con un sistema que permita el seguimiento a tiempo de las etapas de una licencia médica rechazada o reducida, por lo que no se descuenta en algunos casos a los funcionarios la totalidad de licencias médicas rechazadas o reducidas, causando un detrimento patrimonial al municipio.

El descuento de días no trabajados por ese personal y deben ser descontados en el proceso de remuneraciones correspondientes, una vez conocido el dictamen definitivo de la Comisión de Medicina Preventiva e invalidez COMPIN.

Ante una licencia rechazada o reducida, el trabajador afiliado a una ISAPRE o sus cargas familiares, podrán recurrir según lo previsto en el inciso primero del artículo 39 del citado decreto N° 3, de 1984, ante la COMPIN que corresponda, en tanto que, respecto del trabajador no afiliado a una ISAPRE, procederá el recurso de reposición establecido en los artículos 10 de la ley N° 18.575 y 15 de la ley N° 19.880, ante la misma entidad que la dictó (aplica dictamen N° 56.059/16).

Si la COMPIN ratifica el rechazo o reducción de la licencia o bien, ha transcurrido el pertinente plazo de reclamo que se contempla en las normas precedentes, acorde con el art/ 63 del decreto N° 3, de 1984, es obligatorio el reintegro de las remuneraciones indebidamente recibidas por el beneficiario, debiendo la entidad pública adoptar las medidas conducentes al inmediato cumplimiento de ello.

24.1 Riesgo: Distorsión de los estados Financieros – Incumplimiento Normativo – Deudores morosos sin contabilizar – ineficacia – Detrimento Patrimonial.

24.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad el cumplimiento a la gestión de cobro a la brevedad, según legalidad vigente.

25. Contrataciones a Honorarios.

De la revisión al sistema contable, se determinó que los montos devengados por concepto de Honorarios a suma Alzada fueron los siguientes:

HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES

Periodo	Devengado	Pagado
AREA EDUCACION		
2017	$ 6.822.517	$ 6.822.517
2018	$ 9.658.791	$ 9.658.791
2019	$ 4.403.644	$ 4.403.644
2020	$ 1.120.448	$ 1.120.448
2021	$ 25.330.000	$ 25.330.000

Contrato a Honorario Encargada UTP Comunal

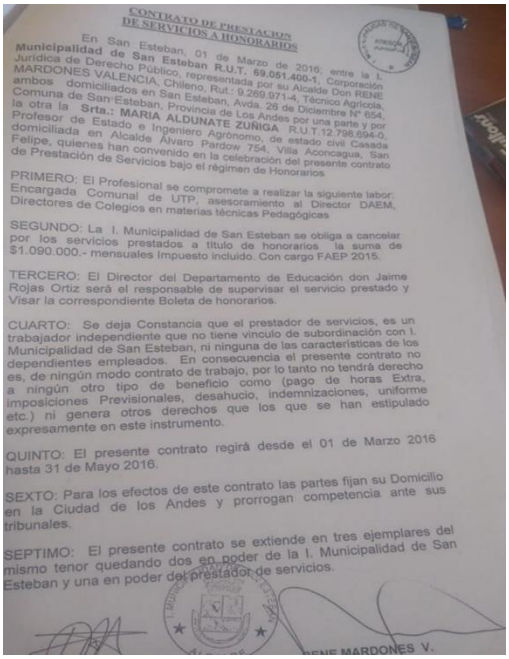

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En San Esteban, 01 de Marzo de 2016; entre la I. Municipalidad de San Esteban R.U.T. 69.051.400-1, Corporación Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Don RENE MARDONES VALENCIA, Chileno, Rut.: 9.269.971-4, Técnico Agrícola, ambos domiciliados en San Esteban, Avda. 28 de Diciembre N° 654, Comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes por una parte y por la otra la **Srta.: MARIA ALDUNATE ZUÑIGA** R.U.T.12.798.694-0, Profesor de Estado e Ingeniero Agrónomo, de estado civil Casada domiciliada en Alcalde Álvaro Pardow 754, Villa Aconcagua, San Felipe, quienes han convenido en la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios bajo el régimen de Honorarios

PRIMERO: El Profesional se compromete a realizar la siguiente labor: Encargada Comunal de UTP, asesoramiento al Director DAEM, Directores de Colegios en materias técnicas Pedagógicas

SEGUNDO: La I. Municipalidad de San Esteban se obliga a cancelar por los servicios prestados a título de honorarios la suma de $1.090.000.- mensuales Impuesto incluido. Con cargo FAEP 2015.

TERCERO: El Director del Departamento de Educación don Jaime Rojas Ortiz será el responsable de supervisar el servicio prestado y Visar la correspondiente Boleta de honorarios.

CUARTO: Se deja Constancia que el prestador de servicios, es un trabajador independiente que no tiene vínculo de subordinación con I. Municipalidad de San Esteban, ni ninguna de las características de los dependientes empleados. En consecuencia el presente contrato no es, de ningún modo contrato de trabajo, por lo tanto no tendrá derecho a ningún otro tipo de beneficio como (pago de horas Extra, imposiciones Previsionales, desahucio, indemnizaciones, uniforme etc.) ni genera otros derechos que los que se han estipulado expresamente en este instrumento.

QUINTO: El presente contrato regirá desde el 01 de Marzo 2016 hasta 31 de Mayo 2016.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su Domicilio en la Ciudad de los Andes y prorrogan competencia ante sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de la I. Municipalidad de San Esteban y una en poder del prestador de servicios.

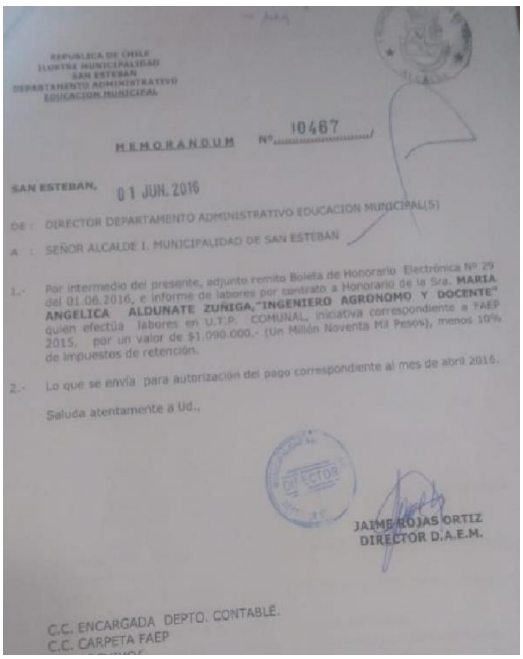

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN ESTEBAN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
EDUCACION MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 10467

SAN ESTEBAN, 01 JUN. 2016

DE : DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EDUCACION MUNICIPAL(S)

A : SEÑOR ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN

1.- Por intermedio del presente, adjunto remito Boleta de Honorario Electrónica N° 29 del 01.06.2016, e informe de labores por contrato a Honorario de la Sra. **MARIA ANGELICA ALDUNATE ZUÑIGA, "INGENIERO AGRONOMO Y DOCENTE"** quien efectúa labores en U.T.P. COMUNAL, iniciativa correspondiente a FAEP 2015, por un valor de $1.090.000.- (Un Millón Noventa Mil Pesos), menos 10% de impuestos de retención.

2.- Lo que se envía para autorización del pago correspondiente al mes de abril 2016.

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME ROJAS ORTIZ
DIRECTOR D.A.E.M.

C.C. ENCARGADA DEPTO. CONTABLE.
C.C. CARPETA FAEP

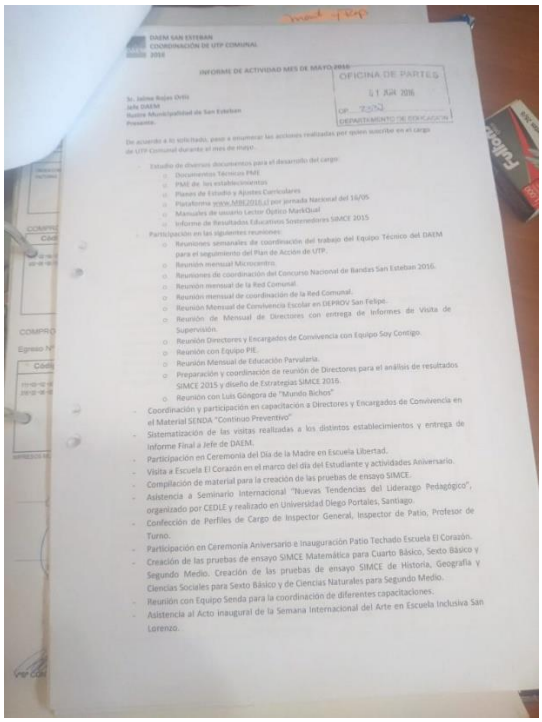

DAEM SAN ESTEBAN
COORDINACIÓN DE UTP COMUNAL
2016

INFORME DE ACTIVIDAD MES DE MAYO 2016

OFICINA DE PARTES
01 JUN 2016
OP.: 7252
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sr. Jaime Rojas Ortiz
Jefe DAEM
Ilustre Municipalidad de San Esteban
Presente.

De acuerdo a lo solicitado, paso a enumerar las acciones realizadas por quien suscribe en el cargo de UTP Comunal durante el mes de mayo.

- Estudio de diversos documentos para el desarrollo del cargo:
  - Documentos Técnicos PME
  - PME de los establecimientos
  - Planes de Estudio y Ajustes Curriculares
  - Plataforma www.MBE2016.cl por jornada Nacional del 16/05
  - Manuales de usuario Lector Óptico MarkQual
  - Informe de Resultados Educativos Sostenedores SIMCE 2015
- Participación en las siguientes reuniones:
  - Reuniones semanales de coordinación del trabajo del Equipo Técnico del DAEM para el seguimiento del Plan de Acción de UTP.
  - Reunión mensual Microcentro.
  - Reuniones de coordinación del Concurso Nacional de Bandas San Esteban 2016.
  - Reunión mensual de la Red Comunal.
  - Reunión mensual de coordinación de la Red Comunal.
  - Reunión Mensual de Convivencia Escolar en DEPROV San Felipe.
  - Reunión de Mensual de Directores con entrega de Informes de Visita de Supervisión.
  - Reunión Directores y Encargados de Convivencia con Equipo Soy Contigo.
  - Reunión con Equipo PIE.
  - Reunión Mensual de Educación Parvularia.
  - Preparación y coordinación de reunión de Directores para el análisis de resultados SIMCE 2015 y diseño de Estrategias SIMCE 2016.
  - Reunión con Luis Góngora de "Mundo Bichos"
- Coordinación y participación en capacitación a Directores y Encargados de Convivencia en el Material SENDA "Continuo Preventivo"
- Sistematización de las visitas realizadas a los distintos establecimientos y entrega de Informe Final a Jefe de DAEM.
- Participación en Ceremonia del Día de la Madre en Escuela Libertad.
- Visita a Escuela El Corazón en el marco del día del Estudiante y actividades Aniversario.
- Compilación de material para la creación de las pruebas de ensayo SIMCE.
- Asistencia a Seminario Internacional "Nuevas Tendencias del Liderazgo Pedagógico", organizado por CEDLE y realizado en Universidad Diego Portales, Santiago.
- Confección de Perfiles de Cargo de Inspector General, Inspector de Patio, Profesor de Turno.
- Participación en Ceremonia Aniversario e Inauguración Patio Techado Escuela El Corazón.
- Creación de las pruebas de ensayo SIMCE Matemática para Cuarto Básico, Sexto Básico y Segundo Medio. Creación de las pruebas de ensayo SIMCE de Historia, Geografía y Ciencias Sociales para Sexto Básico y de Ciencias Naturales para Segundo Medio.
- Reunión con Equipo Senda para la coordinación de diferentes capacitaciones.
- Asistencia al Acto inaugural de la Semana Internacional del Arte en Escuela Inclusiva San Lorenzo.

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 29

MARIA ANGELICA ALDUNATE ZUNIGA

RUT: 12.798.694-0
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
INGENIERO AGRONOMO Y DOCENTE
Alcalde Alvaro Pardow 754 , SAN FELIPE
TELEFONO: 1379916

Fecha: 01 de Junio de 2016

Rut: 69.051.400-1

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
Domicilio: AVENIDA 26 DE DICIEMBRE 654, SAN ESTEBAN

Por atención profesional:	1.090.000
HONORARIOS MES DE MAYO	1.090.000
Total Honorarios $:	109.000
10 % Impto. Retenido:	981.000
Total:	

Fecha / Hora Emisión: 01/06/2016 08:33
1279869400029160400C9
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual esta destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

Fecha / Hora Impresión: 01/06/2016 08:35

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
Departamento de Educación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 199

Decreto

Nombre de: MARIA ANGELICA ALDUNATE ZUÑIGA
Cantidad de $: UN MILLON NOVENTA MIL PESOS
Concepto/Detalle de: CANCELACION HONORARIOS A LA SRTA. ANGELICA ALDUNATE ZUÑIGA, JEFA UTP COMUNAL, CON FONDOS FAEP 2016

Documento	Número	Fecha	Monto

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
	Totales	1.090.000	1.090.000

COMPROBANTE DE EGRESO:
Cta. Cte. 2000864
Cheque N°
$ 1.090.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
	BANCO BCI 2000864		981.000
	RETENCION IMPUESTOS		109.000
	HONORARIOS A SUMA ALZADA		
	Totales	1.090.000	1.090.000

DE MUNDO GRAFICO - FONO/FAX: 462911

JAIME ROJAS ORTIZ
DIRECTOR D.A.E.M.

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE MARDONES VALENCIA
ALCALDE

MARCO MUÑOZ AHUMADA
DIRECTOR DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
CONTROL

La revisión efectuada determinó que salvo la situación señalada anteriormente, en general existieron contrataciones en el marco de la normativa establecida para este tipo de convenio.

En el ámbito normativo las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato. Así la Contraloría General de Republica, ha definido al contrato honorarios como "un mecanismo de prestación de servicios que tiene por objeto permitir a los jefes

superiores de la Administración del Estado contar con la asesoría de especialistas en determinadas materias, siempre que se trate de realizar funciones propias del respectivo servicio, cuando presenten carácter ocasional y no habitual, o presentándolo, se hallen circunscritas a cometidos específicos del servicio" (dictamen 16.220 de 1982 C.G.R).

En sentido estricto, el contrato a honorario es un contrato de prestación de servicios personales, que está regulado, precariamente, en el Código Civil como una suerte de arrendamiento de servicios inmateriales (arts. 2006 a 2012 C.C.).

La normativa establece que podrá contratarse sobre las bases de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución, mediante resolución de la autoridad correspondiente. Del mismo modo, se podrá contratar a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Transparencia gastos Personal a Honorarios

En este ámbito, de detectó un incumplimiento a la ley de Trasparencia, ya que se verificó que no se publican los recursos públicos pagados por dicho concepto.

25.1 Riesgo: Incumplimiento a ley de Transparencia.

25.2 Sugerencia: Proceder a publicar la información el histórica del personal Contratado a Honorarios.

26. Ingresos Propios y Fondos Extrapresupuestarios

Se procedió a la evaluación de control de validez, registro e integridad de los ingresos propios o recibidos de terceros (aportes, transferencias, programas, etc.), que ingresan al patrimonio de la Institución.

Se identificó que las principales fuentes de financiamiento de la entidad, previstas en su presupuesto, las constituyen la participación del Fondo Común Municipal, sus ingresos propios y transferencias de otras entidades públicas.

Se identificó que los Items y montos de Ingresos para el año auditado, fueron los siguientes:

Ingresos Presupuestarios

Percibidos ($)			2017	2018	2019	2020	2021
AREA EDUCACION	Ingreso	5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.746.024.847	4.270.152.889	4.450.356.326	4.657.763.133	5.183.255.085
		8 OTROS INGRESOS CORRIENTES	126.472.848	87.433.306	158.297.027	257.659.936	421.601.584
		12 RECUPERACION DE PRESTAMOS					-
		15 SALDO INICIAL DE CAJA	-	-	-	-	-
Total			**3.872.497.695**	**4.357.586.195**	**4.608.653.353**	**4.915.423.069**	**5.604.856.669**

Fondos Extrapresupuestario

Se determinó que existe debilidad en la Gestión de Los Depósitos de Terceros, ya que existen Saldos Originados en periodos anterior al año 2021, sin ejecutar, resguardar o devolver, según lo establece la normativa.

REVISIÓN RESGUARDO DE FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	
SALDO BANCO (FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS)	$ -221.672.743
Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	$ -34
Otras Obligaciones Financieras	$ -22.413.458
Retenciones Previsionales	$ -44.169.184
Retenciones Tributarias	$ -1.153.219
Retenciones Voluntarias	$ -35.513.689
Documentos Caducados	$ -79.782.303
Faltante de Fondos en Banco (Cuentas Extrapres.)	**$ -404.704.630**

Los ingresos recaudados por las municipalidades actuando como intermediario o por cuenta de terceros, no son beneficios económicos o potencial de servicio propios de la entidad, por lo tanto, tales entradas de flujos de efectivo se excluyen de los ingresos patrimoniales.

Las transferencias que se otorgan a la Institución para cumplir determinadas finalidades y que por disposición legal o autorización de la Contraloría General no se deben incorporar al presupuesto del organismo receptor, constituyen fondos en administración.

27.1 Riesgo: Falta de disponibilidades - Deudores morosos sin contabilizar – ineficacia – Detrimento Patrimonial - Deudas Incobrables.

27.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad la depuración y revisión de fondos extrapresupuestarios.

27. Cobranzas y cuentas por cobrar

Se verificó que la entidad registra solo en los años 2020 y 2021 Montos en las cuentas por cobrar, y en años anteriores.

El presupuesto de la cuenta 115-12-10 "Ingresos por Percibir", contiene ingresos devengados y no percibidos de períodos anteriores los cuales ingresos devengados y no percibidos de períodos anteriores, el que se encuentra representado en la Cuenta 12 Recuperación de Prestamos.

INGRESOS							
Por Percibir ($)							
			2017	2018	2019	2020	2021
AREA EDUCACION	Ingreso	5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-
		8 OTROS INGRESOS CORRIENTES	-	-	-	758.315	-
		12 RECUPERACION DE PRESTAMOS					758.315
		15 SALDO INICIAL DE CAJA	-	-	-	-	-
Total			-	-	-	758.315	758.315

Sin embargo, la debilidad en este ámbito está dada por la falta de devengamiento según la normativa, lo que concluye a la vez debilidad en gestión de cobranza y rapidez de regularización de la cuenta contable, lo que la institución debe tomar las medidas correspondientes para fortalecer este proceso.

27.1 Riesgo: Falta de disponibilidades - ineficacia – Detrimento Patrimonial – Deudas Incobrables.

27.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad un plan de gestión de cobranzas de los Ingresos por percibir.

28. Compras y contrataciones Públicas

La revisión efectuada al proceso de compras y contrataciones institucionales realizadas en mercado público y otros antecedentes aportados por la institución determinó lo siguiente:

28.1 Revisión del Plan de Compras

Según lo expuesto en la ley n°19.886 de compras públicas, en su artículo 12 dice que Cada institución deberá elaborar y evaluar periódicamente un plan anual de compras y contrataciones, cuyos contenidos mínimos serán definidos en el reglamento.

Cada institución establecerá una metodología para evaluar anualmente los resultados de los contratos celebrados, así como el rendimiento de los bienes y servicios que adquiere. Toda esta información deberá ser reflejada en el Sistema de Información de las Compras Públicas y en el Registro Nacional de Proveedores, según lo establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública.

A modo de ejemplo, se presenta el plan de compras del año 2018:

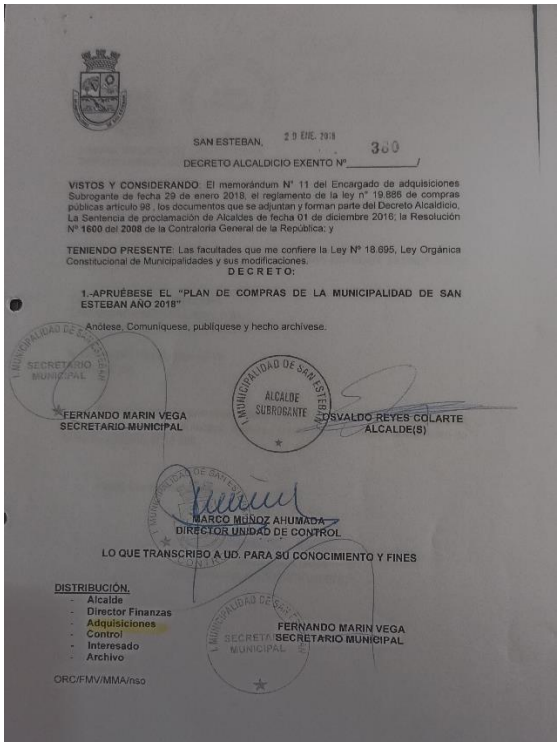

SAN ESTEBAN, 29 DIC. 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 380 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: El memorándum N° 11 del Encargado de adquisiciones Subrogante de fecha 29 de enero 2018, el reglamento de la ley n° 19.886 de compras públicas artículo 98 , los documentos que se adjuntan y forman parte del Decreto Alcaldicio, La Sentencia de proclamación de Alcaldes de fecha 01 de diciembre 2016; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE EL "PLAN DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN AÑO 2018"

Anótese, Comuníquese, publíquese y hecho archívese.

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

OSVALDO REYES COLARTE
ALCALDE(S)

MARCO MUÑOZ AHUMADA
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

DISTRIBUCIÓN.
- Alcalde
- Director Finanzas
- Adquisiciones
- Control
- Interesado
- Archivo

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

ORC/FMV/MMA/nso

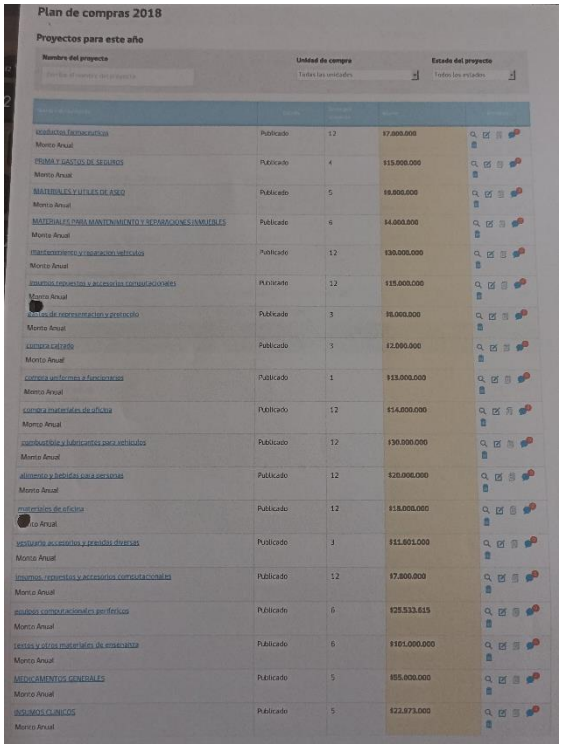

Plan de compras 2018

Proyectos para este año

Nombre del proyecto	Estado	Duración (meses)	Monto	Acciones
productos farmaceuticos Monto Anual	Publicado	12	$7.000.000	
PRIMA Y GASTOS DE SEGUROS Monto Anual	Publicado	4	$15.000.000	
MATERIALES Y UTILES DE ASEO Monto Anual	Publicado	5	$8.000.000	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INMUEBLES Monto Anual	Publicado	4	$4.000.000	
mantenimiento y reparacion vehiculos Monto Anual	Publicado	12	$30.000.000	
insumos repuestos y accesorios computacionales Monto Anual	Publicado	12	$15.000.000	
gastos de representacion y protocolo Monto Anual	Publicado	3	$8.000.000	
compra cereado Monto Anual	Publicado	3	$2.000.000	
compra uniformes a funcionarios Monto Anual	Publicado	1	$13.000.000	
compra materiales de oficina Monto Anual	Publicado	12	$14.000.000	
combustible y lubricantes para vehiculos Monto Anual	Publicado	12	$30.000.000	
alimento y bebidas para personas Monto Anual	Publicado	12	$20.000.000	
materiales de oficina Monto Anual	Publicado	12	$18.000.000	
vestuario accesorios y prendas diversas Monto Anual	Publicado	3	$11.601.000	
insumos, repuestos y accesorios computacionales Monto Anual	Publicado	12	$7.800.000	
equipos computacionales perifericos Monto Anual	Publicado	6	$25.533.615	
textos y otros materiales de enseñanza Monto Anual	Publicado	6	$101.000.000	
MEDICAMENTOS GENERALES Monto Anual	Publicado	5	$55.000.000	
INSUMOS CLINICOS Monto Anual	Publicado	5	$22.971.000	

Por lo mencionado anteriormente, en este item no existen observaciones.

28.2 Acreditación de usuarios portal mercado publico

El proceso de certificación de competencias en compras públicas tiene como objeto la profesionalización de los funcionarios que se desempeñan en el abastecimiento del estado (en este caso municipal) para asegurar el correcto uso de los recursos públicos a través de los diferentes procesos de compras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto bis "Del. D.S N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la ley de Compras Públicas)" y lo indicado en los términos y condiciones del sistema de uso de información, deben acreditar competencias todas aquellas personas pertenecientes a organismos públicos que participen en el proceso de abastecimiento de su institución, tengan o no clave de acceso al sistema de Compras Públicas.

A modo de ejemplo, se adjuntan a continuación los certificados de acreditación de Glenda González y Fernanda Báez.

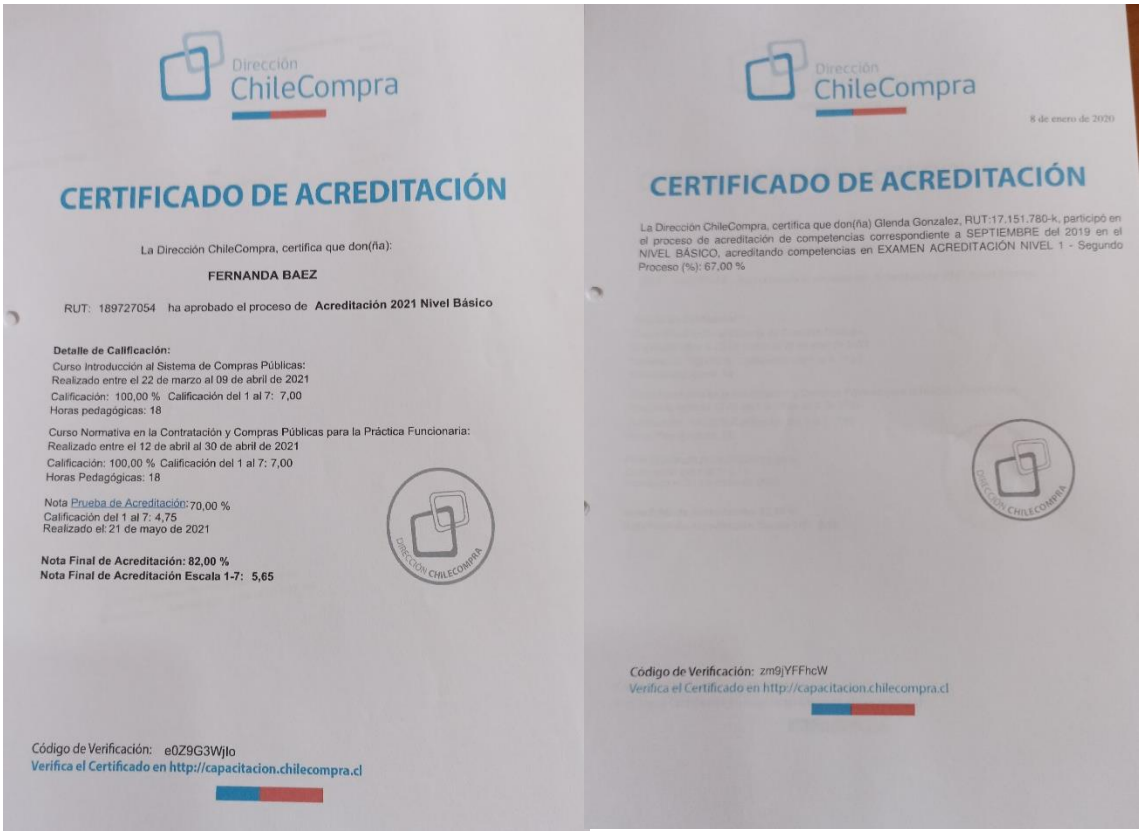

Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

La Dirección ChileCompra, certifica que don(ña):

FERNANDA BAEZ

RUT: 189727054 ha aprobado el proceso de **Acreditación 2021 Nivel Básico**

Detalle de Calificación:
Curso Introducción al Sistema de Compras Públicas:
Realizado entre el 22 de marzo al 09 de abril de 2021
Calificación: 100,00 % Calificación del 1 al 7: 7,00
Horas pedagógicas: 18

Curso Normativa en la Contratación y Compras Públicas para la Práctica Funcionaria:
Realizado entre el 12 de abril al 30 de abril de 2021
Calificación: 100,00 % Calificación del 1 al 7: 7,00
Horas Pedagógicas: 18

Nota Prueba de Acreditación: 70,00 %
Calificación del 1 al 7: 4,75
Realizado el: 21 de mayo de 2021

Nota Final de Acreditación: 82,00 %
Nota Final de Acreditación Escala 1-7: 5,65

DIRECCIÓN CHILECOMPRA

Código de Verificación: e0Z9G3WjIo
Verifica el Certificado en http://capacitacion.chilecompra.cl

Dirección ChileCompra

8 de enero de 2020

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

La Dirección ChileCompra, certifica que don(ña) Glenda Gonzalez, RUT:17.151.780-k, participó en el proceso de acreditación de competencias correspondiente a SEPTIEMBRE del 2019 en el NIVEL BÁSICO, acreditando competencias en EXAMEN ACREDITACIÓN NIVEL 1 - Segundo Proceso (%): 67,00 %

DIRECCIÓN CHILECOMPRA

Código de Verificación: zm9jYFFhcW
Verifica el Certificado en http://capacitacion.chilecompra.cl

Por lo mencionado anteriormente, no existen observaciones en este punto.

28.3 Segregación de funciones

Se detectó la inexistencia de segregación en el Proceso de Abastecimiento, Subproceso Adquisiciones, que en donde un solo funcionario puede crear, autorizar, publicar, adjudicar o declarar desierta una licitación, en el sistema de compras públicas del estado.

Las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes.

Analizar si existe segregación de funciones, esto es, si la persona que autoriza es distinta a la que ejecuta quién autoriza o revisa debe ser distinta a quién ejecuta)

La situación planteada se repite en varios procesos publicados en el portal mercado público, pero a modo de ejemplo se transcribe la siguiente licitación:

ID: 3468-27-L118

NOMBRE: CONTRATACION SERVICIO MEDICO PARA VALORIZACION DE SALUD DE ESTUDIANTES PIE, DAEM, IMCH.

DESCRIPCIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO PARA VALORIZACION DE SALUD DE ESTUDIANTES PIE, DAEM, IMCH

Estado	Fecha	Usuario	Tiempos por estado	Comentario
Guardada	28/03/2018 15:12	Evelyn Noemi	0 Dias	Guardada
Enviada a Autorizar para	28/03/2018 15:17	Evelyn Noemi	0 Dias	Enviada a
Autorizada para Publicación	28/03/2018 15:18	Evelyn Noemi	0 Dias	Autorizada
Publicada	28/03/2018 15:18	Evelyn Noemi	6 Dias	Publicada
Cerrada	03/04/2018 17:13	Sistema	0 Dias	CERRADA
Cerrada	04/04/2018 11:54	Evelyn Noemi	22 Dias	APERTURA
Cerrada	27/04/2018 10:04	Evelyn Noemi	0 Dias	Cerrada
Cerrada	27/04/2018 10:04	Evelyn Noemi	0 Dias	Cerrada
Cerrada	27/04/2018 10:05	Evelyn Noemi	0 Dias	Cerrada
Enviada a Autorizar para	27/04/2018 10:05	Evelyn Noemi	0 Dias	Enviada a
Autorizada para Adjudicación	27/04/2018 10:06	Evelyn Noemi	0 Dias	Autorizada
Adjudicada	27/04/2018 10:06	Evelyn Noemi	1542 Dias	Adjudicada

Las situaciones detectadas vulneran el principio de la debida segregación de funciones, a que se refiere la Resolución N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que aprueba normas sobre control interno, exponiendo a la organización a un detrimento patrimonial por falta de supervisión, por la inadecuada segregación de funciones para el ciclo de Compras/Cuentas a Pagar.

La institución debe analizar que la dotación de las unidades críticas tenga suficientes funcionarios para aplicar esta técnica plenamente, sin embargo, si se ve en el impedimento por falta de recursos, debe ser consciente del riesgo que ello implica y compensar el defecto con otros controles.

Riesgo: Exposición al Fraude – Errores en el Proceso – Demora en los procesos- Distorsión de los estados Financieros – Incumplimiento Normativo – ineficacia.

Sugerencia: Instruir a La Unidad Correspondiente, regularizar la situación a la brevedad.

28.4 Licitaciones desiertas y/o con dos o menos oferentes.

La auditoría practicada determinó la ineficiencia en procesos de licitaciones efectuados para el periodo auditado encontrando un grupo de licitaciones correspondiente al estado de desiertas.

Según el artículo 9 de la ley de Compras Públicas N° 19.886 la institución declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, considerando como una de las causales la no representación de oferentes.

Para el periodo auditado, se encontraron un total de 13 licitaciones desiertas las cuales se trascriben a continuación:

ID LICITACIÓN	FECHA	N° OFERTAS	ESTADO
3680-11L121	08-06-2021	2	Desierta
3680-12L121	11-06-2021	1	Desierta
3680-10-LE19	06-08-2019	4	Desierta
3680-10-LE18	28-09-2018	1	Desierta
3680-12-L118	18-10-2018	1	Desierta
3680-16-LE18	05-11-2018	0	Desierta
3680-18-L118	27-11-2018	0	Desierta
3680-2-L118	30-01-2018	0	Desierta
3680-3-LE18	31-01-2018	3	Desierta
3680-4-L118	05-06-2018	1	Desierta
3680-5-L118	05-06-2018	1	Desierta
3680-9-L118	28-09-2018	2	Desierta
3680-40-LE17	07-11-2017	1	Desierta

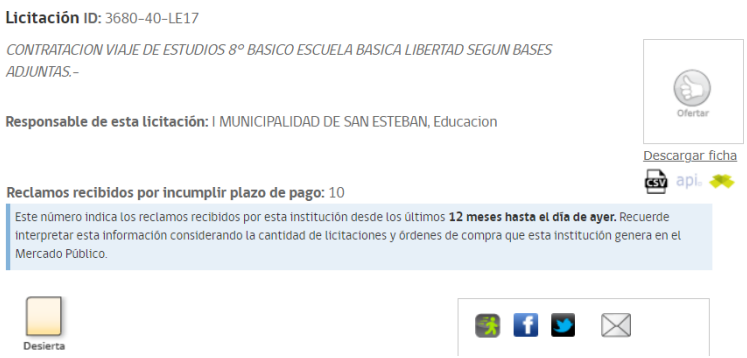

Se debe tener en cuenta que para estos efectos se entiende por eficiencia la compra de bienes y servicios a precios convenientes, procesos de compras simples, con el menor costo administrativo de personal compatible con la complejidad y riesgos asociados a la compra.

28.1 Riesgo: Ineficiencia en el uso de recursos – mayores costos en la contratación de bienes y servicios – incumplimiento en la planificación de provisión de bienes y servicios.

28.2 Sugerencia: Reformular la metodología actual de la institución asegurando crear procesos de compra asegurativos y eficientes.

29.5 Legalidad del Gasto - Certificado de disponibilidad Presupuestaria

De una muestra del 20% de las Adjudicaciones en el portal mercado público, se verificó que estos cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria.

El principio de legalidad del gasto público previsto en los artículos 6°, 7° y 100° de la Constitución Política de la República, 2° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 56 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y 52 del decreto ley N° 1.263 de 1.975, Ley Orgánica de la Administración Financiera, lo que significa, entre otros aspectos, que todo acto que implique un desembolso debe consignar la ubicación presupuestaria de la fuente de financiamiento que lo respalda, imputación que, a su vez, debe atender a la naturaleza del egreso, por lo tanto los servicios deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que la ley les confiere, debiendo velar por la eficiente e idónea administración de los caudales que administran.

En concordancia con ello, el artículo 3° del reglamento de la Ley de Compras Públicas señala que: "Las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento".

El análisis efectuado incluyó la revisión de los pagos efectuados respecto de los; bienes y servicios adquiridos; el pago, además de verificar la legalidad de los gastos, la existencia de la documentación de respaldo suficiente y pertinente, los cálculos aritméticos de los montos contabilizados, la correcta imputación presupuestaria y contable, no encontrándose errores significativos.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 0472

SAN ESTEBAN, 08 FEB 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO: EL MEMORÁNDUM N° 21 DE DIRECTORA DAEM, DE FECHA 10 DE ENERO 2017, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL DECRETO ALCALDICIO, LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES DE FECHA 01 DE DICIEMBRE 2016, LA RESOLUCIÓN Nº **1600** DEL **2008** DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y

TENIENDO PRESENTE: LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SUS MODIFICACIONES.

D E C R E T O

1.- ADJUDÍQUESE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:
LICITACIÓN N° 3680-2-L117, POR LA COMPRA DEPOLERAS PARA ESCUELA PABLO NERUDA, AL PROVEEDOR:
JAIME ANTONIO CASTRO BUSTOS, RUT N° 9.293.604-K, POR UN MONTO DE $ 1.981.350.- IMPUESTOS INCLUIDOS, CON CARGO A LA LEY SEP DEL ESTABLECIMIENTO ESCUELA PABLO NERUDA, ITEM 25-22-02-002 VESTUARIO Y ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS.-

GÍRENSE LAS ÓRDENES DE COMPRA CORRESPONDIENTE, ADJUDÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE MARDONES VALENCIA
ALCALDE

MARCO MUÑOZ AHUMADA
DIRECTOR DE UNIDAD CONTROL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

TRANSCRÍBASE A:
- Alcalde
- Jefa Daem
- Contadora Educacion
- **Adquisiciones**
- Control
- Interesado
- Finanzas
- Archivo

RMV/FMV/MMA/orc

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por lo anteriormente expuesto en este punto no se realizan observaciones.

29.6 Cumplimiento del plazo establecido para el pago de facturas.

El no pago de las facturas presentadas a cobro dentro del plazo de treinta días por parte de los organismos públicos, incluidas las municipalidades, vulnera lo dispuesto en el artículo 2º quáter de la ley Nª 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, modificada por la leyes Nos 21.131 y 21.217, que al efecto dispone que "Respecto de los contratos de suministro y prestación de servicios que se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la ley Nº 19.886, los pagos a sus proveedores deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto.

Sin perjuicio de lo anterior, dichas entidades podrán establecer un plazo de hasta sesenta días corridos en las bases de licitación respectivas, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos, tratándose de contratación directa, circunstancia que deberá sustentarse en motivos fundados, además de ser informados a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, establecido en el Capítulo IV de la ley Nº 19.886".

Producto de la revisión se determinó que en reiteradas facturas la entidad no cumple con los plazos previstos en el artículo 79 bis del citado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en numeral 6 del oficio N° 7.561, de 19 de marzo de 2018, de la Contraloría General de la República, que Imparte Instrucciones sobre el Pago Oportuno a los Proveedores en los Procesos de Contratación Pública Regulados por la Ley N° 19.886, que establecen la obligación de pagar a los proveedores dentro de los 30 días corridos siguientes contados desde la recepción de las facturas.

El presente listado corresponde a una muestra con los de pagos de facturas con retraso:

AÑO	DECRETO	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	DÍAS
2017	42	05-01-2016	13-01-2017	374
2017	416	28-11-2010	17-05-2017	2362
2017	926	11-05-2015	26-09-2017	838
2017	1043	06-09-2014	17-11-2017	1168
2017	1065	16-10-2014	17-11-2017	1128
2017	1225	30-04-2015	29-12-2017	974
2018	139	26-10-2016	06-03-2018	496
2018	547	20-09-2015	16-10-2018	1122
2019	137	16-04-2018	09-04-2019	358
2019	437	10-08-2018	21-08-2019	376
2019	652	10-01-2019	30-10-2019	293
2020	3	23-06-2016	27-01-2020	1313
2020	3	10-06-2016	27-01-2020	1326
2020	3	11-03-2016	27-01-2020	1417
2020	3	16-03-2016	27-01-2020	1412

A continuación, se muestra un decreto el cual evidencia el incumplimiento del plazo establecido en la normativa para el pago de facturas:

Riesgo: Exposición a demandas y pagos de intereses - Exposición a un detrimento patrimonial (Pérdida del patrimonio).

Sugerencia: Cumplir con el pago oportuno de facturas.

29.7 Tratos Directos

El trato directo es un proceso de compra simplificado y excepcional, definido como aquel procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación pública como para la privada, circunstancia que debe ser acreditada. El trato directo se debe usar sólo cuando es estrictamente necesario y su utilización debe ser justificada.

Luego de la revisión efectuada a los tratos directos realizados por la institución, se determinó que los decretos y los tratos directos cuentan con su razón claramente fundada.

A modo de ejemplo, se muestra a continuación un trato directo con EDUARDO TORREABLANCA Y COMPAÑIA LIMITADA:

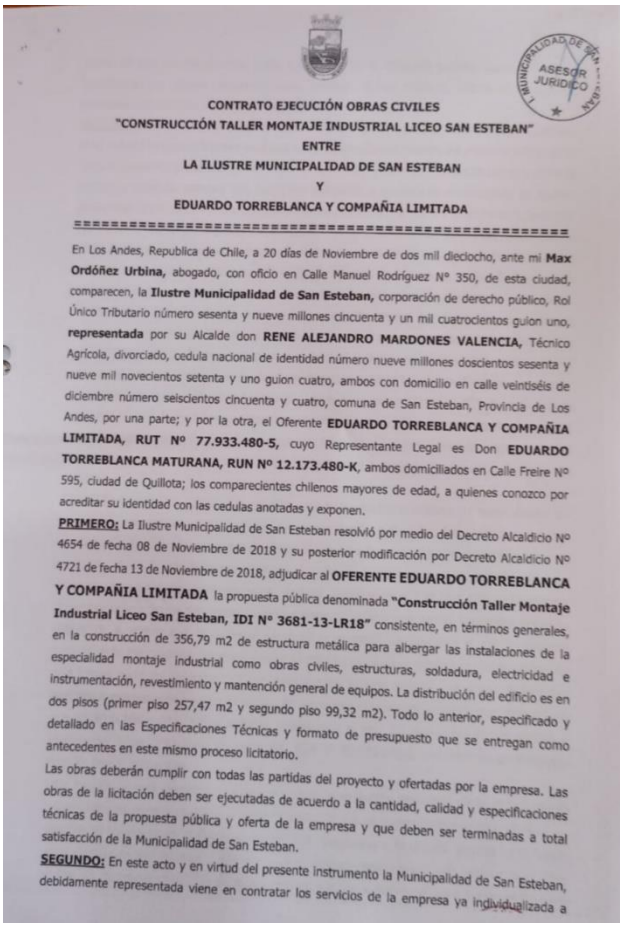

CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS CIVILES
"CONSTRUCCIÓN TALLER MONTAJE INDUSTRIAL LICEO SAN ESTEBAN"
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
Y
EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑIA LIMITADA

==========

En Los Andes, Republica de Chile, a 20 días de Noviembre de dos mil dieciocho, ante mi **Max Ordóñez Urbina,** abogado, con oficio en Calle Manuel Rodríguez N° 350, de esta ciudad, comparecen, la **Ilustre Municipalidad de San Esteban,** corporación de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cincuenta y un mil cuatrocientos guion uno, **representada** por su Alcalde don **RENE ALEJANDRO MARDONES VALENCIA,** Técnico Agrícola, divorciado, cedula nacional de identidad número nueve millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y uno guion cuatro, ambos con domicilio en calle veintiséis de diciembre número seiscientos cincuenta y cuatro, comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes, por una parte; y por la otra, el Oferente **EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT Nº 77.933.480-5,** cuyo Representante Legal es Don **EDUARDO TORREBLANCA MATURANA, RUN Nº 12.173.480-K,** ambos domiciliados en Calle Freire Nº 595, ciudad de Quillota; los comparecientes chilenos mayores de edad, a quienes conozco por acreditar su identidad con las cedulas anotadas y exponen.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de San Esteban resolvió por medio del Decreto Alcaldicio Nº 4654 de fecha 08 de Noviembre de 2018 y su posterior modificación por Decreto Alcaldicio Nº 4721 de fecha 13 de Noviembre de 2018, adjudicar al **OFERENTE EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑIA LIMITADA** la propuesta pública denominada **"Construcción Taller Montaje Industrial Liceo San Esteban, IDI N° 3681-13-LR18"** consistente, en términos generales, en la construcción de 356,79 m2 de estructura metálica para albergar las instalaciones de la especialidad montaje industrial como obras civiles, estructuras, soldadura, electricidad e instrumentación, revestimiento y mantención general de equipos. La distribución del edificio es en dos pisos (primer piso 257,47 m2 y segundo piso 99,32 m2). Todo lo anterior, especificado y detallado en las Especificaciones Técnicas y formato de presupuesto que se entregan como antecedentes en este mismo proceso licitatorio.

Las obras deberán cumplir con todas las partidas del proyecto y ofertadas por la empresa. Las obras de la licitación deben ser ejecutadas de acuerdo a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de la propuesta pública y oferta de la empresa y que deben ser terminadas a total satisfacción de la Municipalidad de San Esteban.

SEGUNDO: En este acto y en virtud del presente instrumento la Municipalidad de San Esteban, debidamente representada viene en contratar los servicios de la empresa ya individualizada a

Por lo mencionado anteriormente, en este item no se presentan observaciones.

29. Revisión de Decretos de Pago

Para efecto de este análisis se entenderá el decreto de pago como un acto administrativo mediante el cual se dispone o decreta efectuar un egreso, lo cual se materializa mediante este documento, que ordena a las unidades que correspondan, el pagar a un proveedor determinado, o girar a una determinada persona jurídica o natural, cierta cantidad de dinero por un motivo que se individualizará en cada caso; y como decreto alcaldicio un acto administrativo dictado por el alcalde en el cual se contiene una declaración de voluntad emitido en el ejercicio de una potestad pública.

La revisión efectuada consistió en la verificación de la correcta imputación de los gastos de acuerdo con su naturaleza y según la normativa legal vigente, considerando la correcta aplicación de los principios de la contabilidad general de la nación.

29.1 Confección oportuna de decretos de pago

La resolución exenta 1485 normas de control interno, establecida por el órgano contralor, en su numero b normas especificas establece registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos señala que las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediata y debidamente ser clasificados.

De la muestra revisada se constató atrasos en la confección de los decretos de pago, como se representa a continuación en el decreto N° 1083 confeccionado el 20 de noviembre del 2017, mientras que su factura N° 23236 tuvo recepción el 10 de abril del 2017:

Riesgo: Incumplimiento a la norma – Atraso en los pagos de facturas.

Sugerencia: Realizar los decretos de pago oportunamente.

29.2 Imputación presupuestaria

Para estos efectos se entiende por Imputación presupuestaria a la clasificación del concepto del gasto correspondiente a las definiciones que entrega el clasificador presupuestario.

Se observó que, para el periodo auditado, la institución no presenta una correcta imputación presupuestaria en sus decretos de pago con fondos FAEP.

Una de las muestras correspondiente el decreto N° 1066 del año 2017, correspondiente a pago de contratación de servicio de desayuno, almuerzo y once para jornada de capacitación funcionario DAEM, asociados a la asignación Obras Civiles.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
Departamento de Educación
Sección de Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 1066

Pagusse a: AVENTURAS ANDINAS LTDA

La cantidad de $ SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS

Correspondiente a: POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESAYUNO ALMUERZO Y ONCE PARA JORNADA DE CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS CONFORME A FAEP 2017

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

COMPROBANTE DE EGRESO:

Egreso N°: Fecha 16/11/2017 Cheque N° 45787 $ 784.529

DIRECTOR
CARMEN IBACETA REVIA
DIRECTORA D.A.E.M.

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE MARDONES VALENCIA
ALCALDE

FABIAN CUEVAS HENRIQUEZ
JEFE DE PERSONAL Y FINANZAS D.A.E.M.

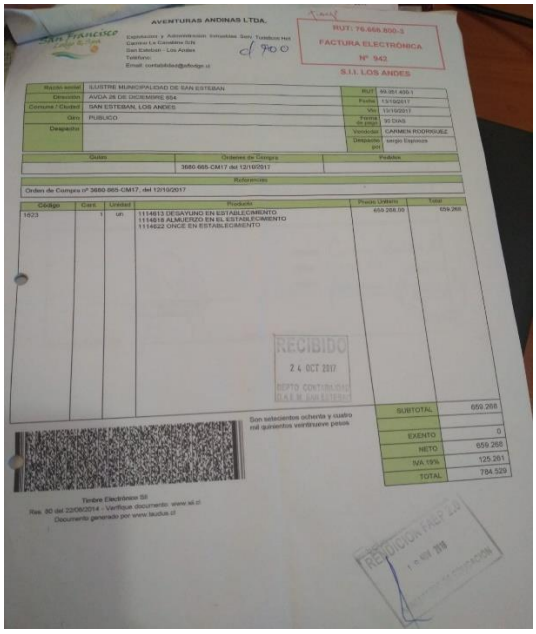
AVENTURAS ANDINAS LTDA.

RUT: 76.666.800-3
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 942
S.I.I. LOS ANDES

Razón social: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
Dirección: AVDA 26 DE DICIEMBRE 654
Comuna / Ciudad: SAN ESTEBAN, LOS ANDES
Giro: PUBLICO

Orden de Compra nº 3680-665-CM17, del 12/10/2017

RECIBIDO
24 OCT 2017
DEPTO CONTABILIDAD D.A.E.M. SAN ESTEBAN

Don setecientos ochenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos

SUBTOTAL	659.268
EXENTO	0
NETO	659.268
IVA 19%	125.261
TOTAL	784.529

Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 22/08/2014 - Verifique documento: www.sii.cl
Documento generado por www.laudus.cl

Riesgo: Distorsión de los estados financieros – Incumplimiento de la legalidad del gasto.

Sugerencia: Regularizar a la brevedad la contabilización errónea detectada - Proceder a la efectiva supervisión de los decretos de pago en cuanto a imputación presupuestaria.

29.3 Estructura del decreto de pago

Dentro de la estructura que deben contener los decretos de pago, como mínimo debe presentar el número de decreto de pago y fecha de creación, nombre y RUT del proveedor, monto de factura, glosa, imputación del gasto, numero de facturas, decreto alcaldicio según corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
Departamento de Educación
Sección de Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 155

Pagusse a: ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A.

La cantidad de $ TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

COMPROBANTE DE EGRESO:

Egreso N°: Fecha 16/03/20 Cheque N° 15 $ 36.472

CAMEN IBACETA REVIA
DIRECTOR D.A.E.M.

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE MARDONES VALENCIA
ALCALDE

MANUEL BARRA DERDSTIAGA
GESTION DE CONTROL D.A.E.M.

CONTADOR
CONTABILIDAD Y PPTO.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
DIRECCIÓN CONTR.
Objetado | Observado | Revisado

Como se puede apreciar en el decreto presentado anteriormente, este cumple con los antecedentes mínimos que debe presentar. Sin embargo, se sugiere incluir en los decretos el RUT del proveedor.

Por lo mencionado anteriormente, no se presentan observaciones.

29.4 Disponibilidad presupuestaria

Según el artículo N° 100 de la constitución política de Chile, las tesorerías de estado no podrán efectuar ningún pago sino en virtud de un decreto o resolución es pedido por la autoridad competente, en el que se exprese la ley o parte del presupuesto que autorice aquel gasto. Los pagos se efectuarán considerando además el orden cronológico establecido en ella y previa refrendación presupuestaria del documento que ordene el pago.

Entiéndase por refrendación presupuestaria como el acto administrativo, de control interno, mediante el cual la unidad responsable autoriza un gasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, y lo registra formalmente asumiendo un compromiso por la adquisición de un bien o servicio, afectando un determinado item del presupuesto de gasto.

En el ámbito de las compras y contrataciones públicas el certificado de disponibilidad presupuestaria es un documento obligatorio, requerido para poder adjudicar una licitación.

Durante la revisión efectuada, se verificó que existieron periodos donde se tramitaron gran cantidad de compras en cual la institución no efectúo el certificado de disponibilidad presupuestaria, y por otra parte, se tramitaron decretos de pago sin la firma del Jefe de Finanzas, y decretos con leyendas “cómprese de Igual Forma”, sin verificación previa de la disponibilidad efectiva. Esta situación fue regularizada para el periodo 2021.

A modo de ejemplo se presenta el siguiente decreto que no cuenta con la certificación de Disponibilidad Presupuestaria

-DECRETO N°690 (CUENTA COSTO DE PROYECTO) del 25 de Julio del 2017

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
Departamento de Educación
Sección de Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 690

Visto:

Pagase a: MACARENA ANDREA MONTENEGRO GALLARDO

La cantidad de $ NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS

Correspondiente a: POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES PARA REPARACION DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO CON CARGO A FAEP 2016

Documento	Numero	Fecha	Monto
FACTURAS			

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
	Totales		

COMPROBANTE DE EGRESO

Egreso N°: Fecha: 23/11/2017 Cheque N°: 1911755 Cta. Cte.: 2002421 $ 988.183

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
	Totales		

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DEPTO. PLANIFICACIÓN V REGIÓN, VALPARAÍSO
16 NOV. 2017
RENDIDO

CARMEN IBACETA VEGA
DIRECTORA D.A.E.M.

RENE MARDONES VALENCIA
ALCALDE

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

FABIAN CUEVAS ENRIQUEZ
JEFE DE PERSONAL Y FINANZAS D.A.E.M.

V°B° CONTABILIDAD Y PPTO

25 JUL 2017
REVISADO CONFORME

MACARENA ANDREA MONTENEGRO GALLARDO
Giro: ALIME FORRAJ ANIMALES,SEMILL ABON FERRET C/VTA ANIMALIMPOR EXP MAIZ
J ESTAY 133 SAN ANTONIO - PUTAENDO
eMail : CAMPOLINDOPTDO@HOTMAIL.COM

R.U.T.:15.060.064- 2
FACTURA ELECTRONICA
Nº15
S.I.I. - SAN FELIPE

Fecha Emision: 23 de Junio del 2017

Telefono :
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
R.U.T.: 69.051.400- 1
GIRO: GOBIERNO CENTRAL
DIRECCION: AVDA. 26 DICIEMBRE 654
COMUNA : SAN ESTEBAN CIUDAD: SAN ESTEBAN
CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.	%Desc.	Valor
	adhesivo ceramica 25 kg	11 saco	2,690			29.590
	adhesivo ceramica 25 k AC	5 saco	17,852			89.260
	frague de 5 kg	2 UN	7,990			15,980
	labamanos completos	3 UN	37,852			113.556
	wc completos	3 UN	36,520			109.560
	chapa oficina	1 UN	9,900			9,900
	frague para porcelanato	3 KG	2,890			8,670
	porcelanato gris	14 MT	12,360			173.040
	ceramica muro	41 MT	6,850			280.850

SEGUN OC 3660-443-SE17 MATERIALES ENTREGADOS ESCUELA SAN FRANCISCO

MONTO NETO $ 830.406
I.V.A. 19% $ 157.777
IMPUESTO ADICIONAL $ 0
TOTAL $ 988.183

Timbre Electrónico SII
Res.99 de 2014 Verifique documento www.sii.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DEPTO. PLANIFICACIÓN V REGIÓN, VALPARAÍSO
16 NOV. 2017
RENDIDO

RECIBIDO
23 JUN 2017
ADQUISICIONES D.A.E.M. SAN ESTEBAN

Por lo anterior se determinó el incumplimiento al principio de legalidad del gasto público, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 59 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, los servicios públicos deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que les confiere la ley y, en el orden financiero, atenerse a las disposiciones que al efecto regulan el egreso.

Mencionar además que el art**.** 59. De la lay 10.336, indica que los decretos o resoluciones de pago de créditos con cargo al Fisco deberán acompañar todos los antecedentes y comprobantes que los justifiquen. La Contraloría General, al examinar su legalidad, analizará su origen y se pronunciará sobre la procedencia de su pago, o sobre la responsabilidad de los funcionarios que los hubieren cursado, con arreglo al Estatuto Administrativo

Riesgo: Incumplimiento a la legalidad del Gestión – Malversación de fondos -Juicios de cuenta -Exposición al Fraude - Desvío de Fondos – Detrimento Patrimonial

Sugerencia: Realizar las acciones con el fin de determinar las responsabilidades administrativas – Evaluar otras acciones por el incumplimiento a la legalidad del gasto.

29.5 Firmas de los responsables

Del proceso de revisión a muestras seleccionadas se determinó que algunos decretos de pago del Periodo Auditado no fueron visados por el Director de Administración y Finanzas del Municipio, incumpliendo así lo establecido en el art. 27 letra b punto 3 de la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
Departamento de Educación
Sección de Contabilidad y Presupuesto

Decreto Nº 465

San Esteban 6 de Julio de 2020

Vistos:

El Acuerdo Nº 207 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 11 de Diciembre de 2019, rechazando el presupuesto; el Decreto Alcaldicio Nº 5216 de fecha 30 de Diciembre de 2019, que Aprueba del Presupuesto para el año 2020 para el Departamento de Educación de Ingresos y Gastos. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores:

Decreto

Paguese a: PEREZ GACITUA MARIO RUMILDO

La cantidad de $ DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

Correspondiente a: LOG-GENERAL-VIATICO POR COMISION DE SERVICIO A LA CIUDAD DE SAN CARLOS ENTRE LOS DIAS 27/05/2020 AL 01/06/2020

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	1845	15/06/2020	259,697
DECRETO ALCALDICIO	1855	26/06/2020	19,237

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	278,934
531-03-02-005-002-000	OTRAS REMUNERACIONES	278,934	0
	Totales	278,934	278,934

COMPROBANTE DE EGRESO: Cta. Cte. 20013337

Egreso Nº: 10840 Fecha 6-jul.-2020 Cheque Nº: 453 $ 278,934

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-01-001-000-000	BCI PRINCIPAL 20013337	0	278,934
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	278,934	0
	Totales	278,934	278,934

IMPRESOS MUNDO GRAFICO - FONOFAX: 482911

CARMEN IBACETA HEVIA
DIRECTOR D.A.E.M. (S)

RENE MARDONES VALENCIA
ALCALDE

FERNANDO MARIN VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL BARRIA SORO PAGA
GESTIÓN DE CONTROL D.A.E.M.

CONTADOR
V°B° CONTABILIDAD Y PPTO.

En este ámbito se señala que sin la Firma del principal actor de la visación de los decretos de pago, se vulnera no solamente la obligación establecida en lay orgánica, si no que también las Normas de Control Interno, establecidas en la resolución 1.485, de Contraloría General de la República.

Además se aprecia que carece de la Firma del Secretario Municipal, por lo que carece a la vez de la validación de Ministro de Fé.

Riesgo: Incumplimiento Legal **-**Falta de control – Pagos sin certificación de ministro de fe.

Sugerencia: No tramitar pagos sin la Visación y la firma del ministro de fe – Determinar las responsabilidades administrativas por el incumplimiento detectado.

29.6 Decretos nulos

Mediante la revisión realizada hacia los decretos de pago, se encontraron decretos de pago nulos como los que se encuentran en el listado mostrado a continuación:

AÑO	NUMERO DE DECRETO
2017	1
2017	2
2018	236
2019	399
2020	504
2021	205

Riesgo: Errores en el procesamiento que producen deficiencia en la gestión de pagos.

Sugerencia: Implementar rutinas que eliminen los errores de decretos nulos.

29.7 Decretos de pago faltantes

Durante la revisión de decretos de pago, se detectó que existe una gran cantidad de decretos faltantes para los años 2017 al 2018.

A modo de ejemplo, se muestra a continuación un archivador del año 2017 en dónde deberían encontrarse los decretos del número 371 al 415:

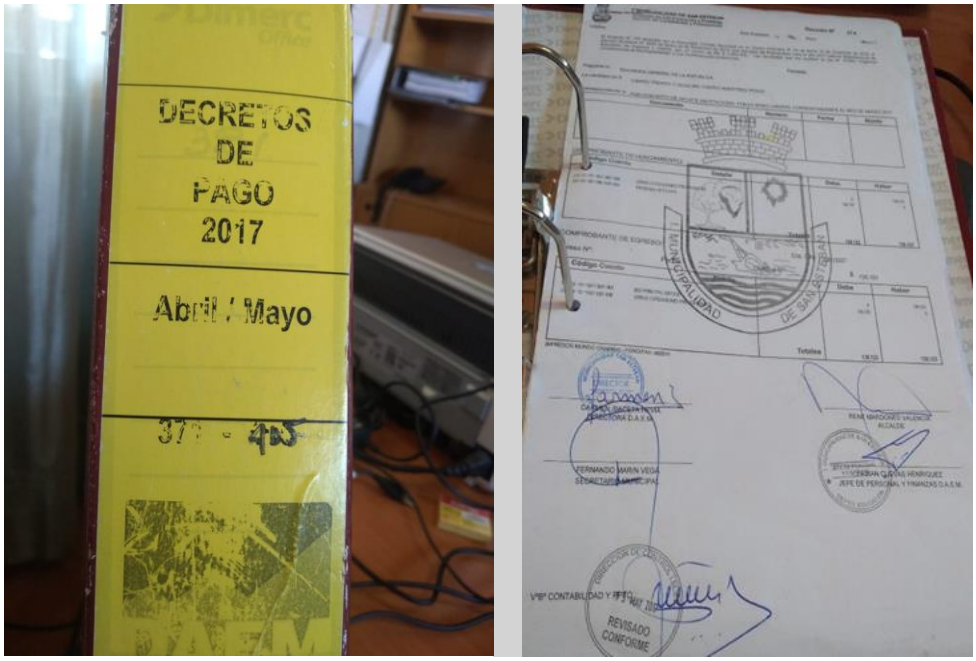

Sin embargo, solo se encontró el decreto N° 374.

Riesgo: Pérdida de información – Fraude – Desorden administrativo – Endeudamiento – Problemas al realizar la rendición de cuentas.

Sugerencia: Establecer a la brevedad orden administrativo en la administración de archivo – Instruir proceso administrativo a fin de determinar las responsabilidades en la pérdida de Documentación.

30. Cierre Contable

Se procedió a la revisión del Ciclo de Cierre Contable y su operatoria, con el fin de validar procedimientos y controles de exactitud en las actividades de cierre contable y generación de estados financieros.

REVISIONES Y ANÁLISIS PREVIOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

a. Los Saldos de las Cuentas deben responder a su naturaleza, esto es, las cuentas de Activo y Gastos Patrimoniales deben tener Saldo Deudor y las cuentas de Pasivo e Ingresos Patrimoniales Saldo Acreedor.

   En este ámbito se detectaron saldos que no corresponden la naturaleza de la cuenta, por lo que los Estados Financieros se emitieron sin dicha regularización.

REPUBLICA DE CHILE
SAN ESTEBAN
DIRECCION DE FINANZAS

FECHA: 15/01/2018
PAGINA 1 DE 5

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO
EDUCACION
MES DE DICIEMBRE DE 2017

CODIGO CUENTA	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
111-00-00-000-000-000	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	762,516,720	1,018,515,819	0	255,999,099
111-01-00-000-000-000	CAJA	361,804,689	361,804,689	0	0
111-03-00-000-000-000	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO	400,712,031	656,711,130	0	255,999,099
111-03-01-000-000-000	BCI	400,712,031	656,711,130	0	255,999,099
111-03-01-001-000-000	BCI PRINCIPAL 20013337	306,467,613	383,809,468	0	77,341,855
111-03-01-002-000-000	BCI PROYECTOS 20026854	251,999	1,044,109	0	792,110
111-03-01-003-000-000	BCI LEY SEP 20047363	51,035,223	197,946,695	0	146,911,472
111-03-01-004-000-000	BCI PIE 20052413	41,555,981	50,907,563	0	9,351,582
111-03-01-005-000-000	BCI FAEP 20052421	1,401,215	23,003,295	0	21,602,080
114-00-00-000-000-000	ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	1,374,759	2,942,472	0	1,567,713
114-03-00-000-000-000	ANTICIPOS A RENDIR CUENTA	852,805	1,461,874	0	609,069
114-03-01-000-000-000	GASTOS MENORES	852,805	1,461,874	0	609,069
114-06-00-000-000-000	ANTICIPOS PREVISIONALES	521,954	1,480,598	0	958,644

b. Las cuentas de complemento o valuación, debe tenerse en consideración que la naturaleza de su saldo es inverso al de la cuenta principal, esto es, si complementa a una cuenta de Activo, tendrá Saldo Acreedor; por el contrario, si complementa a una cuenta de Pasivo, tendrá Saldo Deudor.

   En este punto no existen Observaciones.

c. Los saldos de las cuentas de Activos relacionadas con Bienes de Uso y Disponibilidades debieron ser validados en forma periódica conforme a los procedimientos de control de inventario, arqueo de caja y conciliaciones bancarias, asegurando la consistencia con los registros auxiliares de dichas cuentas.

Se determinó que los Bienes de Uso no fueron validados en forma periódica, por lo tanto, no se aseguró la conciliación entre el libro auxiliar y el Libro Mayor Contable, por lo que Estados Financieros se presentaron sin dicha conciliación.

d. Las cuentas 46367 Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años Anteriores y 56367 Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años Anteriores, pueden presentar saldo deudor o acreedor, indistintamente dependiendo de la naturaleza de los ajustes que han debido realizarse durante el ejercicio.

Revisado el Balance de comprobación y de saldos, no existen observaciones en este ámbito.

e. Al inicio del ejercicio, el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, representativa del resultado del año anterior, debió traspasarse a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, conforme lo dispone el procedimiento L-03 Cierre de las Cuentas de Gestión Económica al Término del Ejercicio, contenido en el oficio N° 36.640, de 2007, de Contraloría. En consecuencia, antes de la determinación del resultado del presente ejercicio, la citada cuenta 31103, deberá estar saldada.

Se verificó que la entidad, dio cumplimiento al traspaso y ajustes correspondientes.

f. En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones, las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, si existieron recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a proveedores, a funcionarios y/o a dependencias, cuya rendición de cuentas se encuentre pendiente, debieron efectuarse oportunamente las gestiones administrativas que permitan regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio.

Se verificó que la entidad no procedió a realizar todas las gestiones administrativas a fin de regularizar los anticipos otorgados antes del cierre del ejercicio, por lo que los Estados Financieros se presentan sin dicha regularización.

REPUBLICA DE CHILE
SAN ESTEBAN
DIRECCION DE FINANZAS

FECHA: 15/01/2018
PAGINA 1 DE 5

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO
EDUCACION
MES DE DICIEMBRE DE 2017

CODIGO CUENTA	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
111-00-00-000-000-000	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	762,516,720	1,018,515,819	0	255,999,099
111-01-00-000-000-000	CAJA	361,804,689	361,804,689	0	0
111-03-00-000-000-000	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO	400,712,031	656,711,130	0	255,999,099
111-03-01-000-000-000	BCI	400,712,031	656,711,130	0	255,999,099
111-03-01-001-000-000	BCI PRINCIPAL 20013337	306,467,613	383,809,468	0	77,341,855
111-03-01-002-000-000	BCI PROYECTOS 20026854	251,999	1,044,109	0	792,110
111-03-01-003-000-000	BCI LEY SEP 20047363	51,035,223	197,946,695	0	146,911,472
111-03-01-004-000-000	BCI PIE 20052413	41,555,981	50,907,563	0	9,351,582
111-03-01-005-000-000	BCI FAEP 20052421	1,401,215	23,003,295	0	21,602,080
114-00-00-000-000-000	ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	1,374,759	2,942,472	0	1,567,713
114-03-00-000-000-000	ANTICIPOS A RENDIR CUENTA	852,805	1,461,874	0	609,069
114-03-01-000-000-000	GASTOS MENORES	852,805	1,461,874	0	609,069
114-06-00-000-000-000	ANTICIPOS PREVISIONALES	521,954	1,480,598	0	958,644

g. Al 31 de diciembre de los saldos de las cuentas 11301 Inversiones Temporales –cuentas nivel 2–, deben traspasarse a las cuentas 12201 Inversiones Permanentes –a sus respectivas cuentas nivel 2–, de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento F-02 Inversiones en Depósitos a Plazo y Similares, Originados en Inversiones Temporales y No Recuperados al 31 de diciembre, incluido en el oficio N° 36.640, de 2007. Por ello, las cuentas de Inversiones Temporales no deberán presentar saldo al 31 de diciembre de cada año

Revisado el balance de comprobación y de saldos, se verificó que, al término del periodo, no existieron saldos por estos conceptos.

h. En relación con las cuentas 16101 Estudios Básicos y 16102 Proyectos, los costos asociados a la ejecución de los componentes de esas cuentas que no hayan sido finalizados o liquidados al 31 de diciembre, deben traspasarse a las cuentas de Costos Acumulados correspondientes. Para ello, corresponderá aplicar los procedimientos M-01 Inversiones en Proyectos Destinados a la Formación de Bienes Nacionales de Uso Público y M-02 Inversiones en Proyectos Destinados a la Formación de Activos Institucionales, incluidos en el oficio N° 36.640, de 2007. En este caso, las cuentas nivel 2, asociadas a Estudios Básicos y a Proyectos, deberán quedar saldadas al 31 de diciembre, informando sus montos pendientes en las cuentas de Costos Acumulados, 1610199 y 1610299, respectivamente.

Se verificó que no existe revisión de los traspasos señalados, por lo que los Estados Financieros se presentaron sin dichas regularizaciones.

i. Al término del ejercicio debe verificar que exista correspondencia entre las transferencias recibidas de los Servicios Incorporados a la Gestión Municipal y las otorgadas por el municipio.

Se detectó que la entidad no realiza revisión de las transferencias realizadas.

ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS Y OBLIGACIONES Y DEPRECIACIÓN DE BIENES AL 31 DE DICIEMBRE

Para las actualizaciones de activos, pasivos y patrimonio, debió aplicarse la normativa contable vigente esa que se refieren el oficio N° 60.820, de 2005, de Contraloría General, y los procedimientos J-01 Actualización del Patrimonio Inicial, J-02 Actualización de Bienes Financieros, J-03 Actualización de Bienes de Uso, J-04 Actualización de la Deuda y J-07 Actualización de Bienes Intangibles (oficio N°36.640, de 2007, de Contraloría General).

En lo relativo al cálculo de las actualizaciones basadas en la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, el índice de actualización que debó aplicarse al 31 de diciembre de cada año, calculado de acuerdo con la información que entrega el Instituto Nacional de Estadísticas, en los primeros días del mes de diciembre, y que fue comunicado por Contraloría General.

En cuanto a la depreciación del ejercicio, se debió aplicar el procedimiento J-06 Depreciación de Bienes de Uso, contenido en el oficio N° 36.640. Previo al cálculo de la depreciación del ejercicio, las cuentas del subgrupo 149 de Depreciación Acumulada, deberán actualizarse de acuerdo con el procedimiento J-03 Actualización de Bienes de Uso.

El movimiento contable que se origine por efecto de las actualizaciones y depreciaciones determinadas en el ejercicio deberá incluirse en los Balances de Comprobación y de Saldos, Agregado del municipio y Desagregados por cada servicio traspasado correspondientes al mes de diciembre, conjuntamente con las demás operaciones registradas en dicho período.

Revisados los asientos contables del libro diario, se concluye que no existe concordancia entre los valores Depreciados y actualizados con el valor de los Bienes de Uso reales Existentes, esto debido a que no está conciliado el Mayor con el libro auxiliar.

31.1 Riesgo: Errores de Presentación Financiera Presupuestaria – incumplimiento normativo – Distorsión de los Estados Financiero.

31.2 Sugerencia: Realizar una inspección física y valorización de los Bienes de Uso existentes y realizar los ajustes contables, entre el levantamiento de inspección física y los valores contables, para proceder a realizar los ajustes correspondientes – Llevar un registro auxiliar contable de bienes de uso valorizado, el cual debe ser conciliado periódicamente con el mayor

contable de dicha cuenta - Realizar todas las gestiones administrativas a fin de regularizar los anticipos otorgados antes del cierre del ejercicio Contable-,

31. Deuda Previsional

En la auditoría practicada determinó que existieron periodos el entero tardío de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo legal, por lo que implica una infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del patrimonio público, que podría resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas por el ente contralor, ya que, el municipio debe asumir mayores costos que no le son propios, tales como los correlativos reajustes, intereses, multas y, eventualmente, las costas de la causa derivadas de las cobranzas judiciales que pudiera realizar la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva.

En cuanto a la normativa presupuestaria los gastos relativos a personal en que puede incurrir alguna entidad como las municipalidades, se encuentran regulados en el subtítulo 21, del clasificador de gastos contenido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual, en ninguno de sus ítems o asignaciones contempla el pago de intereses, reajustes u otros gastos derivados del retraso eh el pago de las citadas cotizaciones previsionales y de salud.

En este aspecto cabe añadir qué tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia, en su sentencia N° 631, de 10 de junio de 2016, la finalidad del pago de las cotizaciones previsionales, en tiempo y forma, constituye un imperativo ineludible para los empleadores, en tanto se trata de fondos que son de propiedad de los imponentes, de modo que un pago fuera de plazo, que genera intereses moratorios, sin causa, implica una negligente administración del presupuesto público, lo que conlleva un perjuicio susceptible de repararse por la vía del juicio de cuentas.

Agrega dicha sentencia, que el pago de esas imposiciones, en tiempo y forma, es una manifestación de la regla de eficiencia administrativa, que exige velar por la correcta aplicación de los medios públicos, en tanto la adecuada aplicación presupuestaria, es reflejo del principio de legalidad del gasto público, previsto en el artículo 100 de la Constitución Política y 56 de la ley N° 10.336. De esta forma, los retardos verificados en el oportuno entero en los entes previsionales de recursos de propiedad de los funcionarios imponentes, constituyen una omisión inexcusable que genera la obligación consecuente de pagar intereses moratorios, pudiendo evitarse ese pago, de mediar una gestión diligente del presupuesto municipal.

Por otra parte revisados los antecedentes contables, se determinó que la entidad no procedió a registrar las deudas actualizadas por dichos conceptos, por lo que este desorden contable distorsionó la deuda real por este concepto.

Los valores contables verificados fueron los siguientes:

2017

214-10-00-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	119,431,832	60,186,607	59,245,225
214-10-01-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	119,431,832	60,186,607	59,245,225
214-11-00-000-000-000	RETENCIONES TRIBUTARIAS	5,706,671	3,055,448	2,651,223
214-11-01-000-000-000	RETENCION IMPUESTOS 10%	267,600	267,600	0
214-11-01-001-000-000	RETENCION IMPUESTOS MENSUALES 10%	267,600	267,600	0
214-11-02-000-000-000	RETENCION DE LOS TRABAJADORES	5,439,071	2,787,848	2,651,223
214-12-00-000-000-000	RETENCIONES VOLUNTARIAS	59,647,762	29,756,799	29,890,963

2018

214-10-00-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	125,489,609	63,593,922	61,895,687
214-10-01-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	125,489,609	63,593,922	61,895,687
214-11-00-000-000-000	RETENCIONES TRIBUTARIAS	6.076.268	3.279.949	2.796.319
214-11-01-000-000-000	RETENCION IMPUESTOS 10%	262,368	222,711	39,657
214-11-01-001-000-000	RETENCION IMPUESTOS MENSUALES 10%	262,368	222,711	39,657
214-11-02-000-000-000	RETENCION DE LOS TRABAJADORES	5,813,900	3,057,238	2,756,662
214-12-00-000-000-000	RETENCIONES VOLUNTARIAS	68,677,791	34,190,821	34,486,970

2019

214-10-00-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	137,639,915	67,484,639	70,155,276
214-10-01-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	137,639,915	67,484,639	70,155,276
214-11-00-000-000-000	RETENCIONES TRIBUTARIAS	9,196,953	5,813,481	3,383,472
214-11-01-000-000-000	RETENCION IMPUESTOS 10%	2,557,920	2,460,000	97,920
214-11-01-001-000-000	RETENCION IMPUESTOS MENSUALES 10%	2,557,920	2,460,000	97,920
214-11-02-000-000-000	RETENCION DE LOS TRABAJADORES	6,639,033	3,353,481	3,285,552
214-12-00-000-000-000	RETENCIONES VOLUNTARIAS	63,794,962	31,882,928	31,912,034

2020

214-10-00-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	141,356,783	81,655,091	59,701,692
214-10-01-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	141,356,783	81,655,091	59,701,692
214-11-00-000-000-000	RETENCIONES TRIBUTARIAS	6,419,164	3,646,264	2,772,900
214-11-02-000-000-000	RETENCION DE LOS TRABAJADORES	6,419,164	3,646,264	2,772,900
214-12-00-000-000-000	RETENCIONES VOLUNTARIAS	63,400,589	35,022,993	28,377,596

2021

214-10-00-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	155,255,782	80,867,086	74,388,696
214-10-01-000-000-000	RETENCIONES PREVISIONALES	155,255,782	80,867,086	74,388,696
214-11-00-000-000-000	RETENCIONES TRIBUTARIAS	8,087,444	4,770,811	3,316,633
214-11-01-000-000-000	RETENCION IMPUESTOS 10%	1,512,400	1,250,200	262,200
214-11-01-001-000-000	RETENCION IMPUESTOS MENSUALES 11.5%	1,412,200	1,150,000	262,200
214-11-01-002-000-000	RETENCION IMPUESTOS MENSUALES 3%	100,200	100,200	0
214-11-02-000-000-000	RETENCION DE LOS TRABAJADORES	6,575,044	3,520,611	3,054,433
214-12-00-000-000-000	RETENCIONES VOLUNTARIAS	64,231,223	33,052,925	31,178,298

En este ámbito la entidad deberá realizar una depuración y determinar la deuda fuera de plazos que perjudicó el patrimonio de los funcionarios y el patrimonio de la institución por originar intereses y otros, y la deuda de los cuadros precedentes que realmente se canceló al mes siguiente en los plazos legales.

Saneamiento de Cotizaciones Previsionales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, inciso primero, del decreto ley No 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las cotizaciones deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios, según corresponda, en la Administración de Fondos de Pensiones a que se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los **diez primeros días** del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones y rentas afectas a aquellas, o aquel en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo finaliza en día sábado, domingo o festivo. ·

En relación a los empleadores que no paguen las imposiciones de sus trabajadores, útil es consignar que el inciso décimo noveno de la disposición precitada, hace aplicables todas las normas contenidas en los artículos 1°,3°,4°,4° bis, 5°,5° bis, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 bis, 11' 12, 14, 18, 19, 20 y 25 bis, de la ley No 17.322, Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones,· .Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social, al cobro de las cotizaciones, reajustes e intereses adeudados a una Administradora de Fondos de Pensiones, incluso las sanciones penales establecidas en dicho cuerpo legal para los empleadores que no consignen 'las imposiciones que hubieren retenido o debido retener, las que podrán hacerse extensivas, en .su caso, a las entidades pagadoras de subsidios.

A lo anterior, cabe agregar que el artículo 6° de la ley No 19.780, que permite efectuar anticipo del fondo común municipal en caso que indica y autoriza la condonación de las que señala, dispone, que los alcaldes de aquellas municipalidades que no paguen en forma oportuna las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios, o no den debido cumplimiento a los convenios de pago dé dichas cotizaciones, incurrirán en causal de notable abandono de sus deberes conforme a lo establecido en la ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se verificó que la institución no pago las cotizaciones de los trabajadores, y además financió el saneamiento de cotizaciones Previsionales con cargo al Fondo de Apoyo de la Educación Pública según el siguiente detalle:

2018	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2017 (FAEPC2017)	Gastos	410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	$85.186.132
2018	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	Gastos	410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	$15.589.732

2019	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	Gastos	410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	$210.283

31.1 Riesgo: Detrimento Patrimonial - Malversación de Fondos - Juicios Laborales- Desorden Administrativo – Juicios de Cuenta

31.2 Sugerencia: Realizar un ordenamiento de la situación de deudas previsionales mantener actualizado los montos correspondientes a deudas previsionales Mantener un registro actualizado por causas judiciales por este concepto.

32. Rendiciones de Recursos destinados a Educación

La Rendición de Cuentas es un proceso destinado a transparentar el uso de los recursos monetarios en establecimientos educacionales y garantizar con ello que los proyectos educativos se concreten. En tal sentido, constituye una herramienta al servicio del resguardo de derechos de la comunidad escolar y en beneficio de una educación de calidad, a través del uso efectivo de los recursos en educación y no en otros fines.

Su propósito es velar por una mayor transparencia y claridad en el uso de los recursos que el Estado destina a la actividad educativa escolar, con el objeto de que éstos sean utilizados para los fines establecidos en la Ley y, de esta forma, propender a la mejora integral de la educación que se entrega en los establecimientos educacionales de nuestro país.

En esta instancia intervienen los sostenedores de los establecimientos educacionales que reciben recursos del Estado, quienes en el proceso de rendición de cuentas declaran todos los gastos realizados con dichos fondos. También participan los directores de los establecimientos, quienes deben velar por la correcta rendición de cuentas de los recursos recibidos por los sostenedores de las escuelas y liceos, actuando como validadores.

Para dar cumplimiento a la totalidad de este proceso, los sostenedores deberán realizar la declaración de ingresos y gastos ejecutados en el período, mediante el Sistema de Rendición de Cuentas habilitado por la Superintendencia de Educación Escolar, y luego ejecutar la acreditación de saldos de las subvenciones percibidas, a través de los instrumentos disponibles para tales efectos, mediante el Sistema de Acreditación de Saldos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.529, en su artículo N° 49, letra b), la Superintendencia de Educación tiene la facultad de *"fiscalizar la rendición de la cuenta pública del uso de todos los recursos, públicos y privados",* de aquellos sostenedores de establecimientos educacionales (del sector municipal1, servicios locales de educación y particular subvencionados) sujetos a la recepción de subvenciones y fondos por parte del Ministerio de Educación.

Situación General de las Acreditaciones de Saldos

AÑO 2017

Subvención	Saldo a Acreditar	Saldo Acreditado	Saldo No Acreditado
Subvención Escolar Preferencial	$729.398.093	$0	$729.398.093
Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	$22.320.178	$0	$22.320.178
Subvención Programa de Integración Escolar	$553.945.803	$0	$553.945.803
Subvención General	$0	$0	$0
Subvención Internado	$0	$0	$0
Subvención Refuerzo Educativo	$0	$0	$0
Subvención Pro Retención	$33.123.413	$0	$33.123.413
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2015 (FAEPC2015)	$206.642.491	$0	$206.642.491
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2016 (FAEPC2016)	$138.137.302	$0	$138.137.302
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2017 (FAEPC2017)	$445.155.106	$0	$445.155.106

AÑO 2018

Subvención	Saldo a Acreditar	Saldo Acreditado	Saldo No Acreditado
Subvención Escolar Preferencial	$825.704.417	$114.210.130	$711.494.287
Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	$42.253.654	$42.253.654	$0
Subvención Programa de Integración Escolar	$623.435.867	$73.007.882	$550.427.985
Subvención General	$46.179.126	$46.179.126	$0
Subvención Pro Retención	$34.056.423	$90.205	$33.966.218
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	$361.193.753	$336.574.482	$24.619.271
Subvención Internado	$0	$0	$0
Subvención Refuerzo Educativo	$0	$0	$0
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2016 (FAEPC2016)	$52.569.755	$0	$52.569.755
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2017 (FAEPC2017)	$219.359.581	$0	$219.359.581

AÑO 2019

Subvención	Saldo a Acreditar	Saldo Acreditado	Saldo No Acreditado
Subvención Escolar Preferencial	$873.871.704	$165.185.008	$708.686.696
Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	$50.257.345	$37.404.361	$12.852.984
Subvención Programa de Integración Escolar	$586.944.050	$20.135.464	$566.808.586
Subvención General	$6.504.929	$6.504.929	$0
Subvención Pro Retención	$53.621.249	$19.830.763	$33.790.486
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2017 (FAEPC2017)	$214.752.390	$214.752.390	$0
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	$281.036.874	$281.036.874	$0
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2019 (FAEPC2019)	$409.450.468	$41.168.096	$368.282.372

AÑO 2020

Subvención	Saldo a Acreditar	Saldo Acreditado	Saldo No Acreditado
Subvención Escolar Preferencial	$1.015.983.913	$0	$1.015.983.913
Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	$68.064.148	$0	$68.064.148
Subvención Programa de Integración Escolar	$543.013.542	$0	$543.013.542
Subvención General	$141.835.947	$0	$141.835.947
Subvención Internado	$0	$0	$0
Subvención Refuerzo Educativo	$0	$0	$0
Subvención Pro Retención	$74.035.533	$0	$74.035.533
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	$211.146.665	$0	$211.146.665
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2019 (FAEPC2019)	$374.728.031	$0	$374.728.031
Fondo de Apoyo a la Educación Publica Convenio 2020	$228.618.053	$0	$228.618.053

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas.

Sugerencia: Acreditar los saldos ejecutados - Utilizar la Totalidad de los fondos en la respectiva anualidad

Situación de Saldos no ejecutados por establecimiento Administración Central y establecimientos según RBD

En este revisión se detectó la falta de ejecución de fondos no ejecutados en los distintos periodos.

Pare estos efectos **RBD**, corresponde Rol Base de Datos para un establecimiento educacional asignado por MINEDUC al momento del reconocimiento oficial y **AC**, corresponde a Centro de costos denominado Administración Central, cada sostenedor tiene habilitada esta opción para la subvención general y puede poseer una segunda si es que recibe subvención escolar preferencial (SEP) en más de un establecimiento educacional. Dentro de la Administración Central se encuentra la rendición del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) en establecimientos con dependencia municipal.

A modo de ejemplo se detallará saldos ejecutados para año 2020:

Administración Central DAEM

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	AC	Administración Central SEP	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 0
2020	69.051.400-1	AC	Administración Central GENERAL	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 86.757.545
2020	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 211.146.665
2020	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2019 (FAEPC2019)	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 374.728.031
2020	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Publica Convenio 2020	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 228.618.053

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas.

RBD 1233 Escuela Pablo Neruda

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1233	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 283.626.385
2020	69.051.400-1	1233	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 21.785.278
2020	69.051.400-1	1233	Subvención Programa de Integración Escolar	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 9.296.003
2020	69.051.400-1	1233	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 91.451.069
2020	69.051.400-1	1233	Subvención Pro Retención	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 9.873.812

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1234 Escuela Básica Silvio Zenteno

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1234	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 189.987.055
2020	69.051.400-1	1234	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 13.078.129
2020	69.051.400-1	1234	Subvención Programa de Integración Escolar	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 25.040.600
2020	69.051.400-1	1234	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 32.317.572
2020	69.051.400-1	1234	Subvención Pro Retención	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 3.326.857

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1235 Escuela Lo Calvo

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1235	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 144.139.648
2020	69.051.400-1	1235	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 7.968.697
2020	69.051.400-1	1235	Subvención Programa de Integración Escolar	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 94.487.621
2020	69.051.400-1	1235	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ -82.828.279
2020	69.051.400-1	1235	Subvención Pro Retención	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 4.593.953

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1237 Escuela Básica Padre Humberto Muñoz

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1237	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 1.526.343
2020	69.051.400-1	1237	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ -632.208
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 44.502.472

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1238 Escuela Inclusiva San Lorenzo

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1238	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 41.449.804
2020	69.051.400-1	1238	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ -1.231.463
2020	69.051.400-1	1238	Subvención Programa de Integración Escolar	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 22.078.576
2020	69.051.400-1	1238	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ -91.827.719
2020	69.051.400-1	1238	Subvención Pro Retención	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 988.847

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1239 Escuela Fernando de la Fuente

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1239	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 7.537.880
2020	69.051.400-1	1239	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ -408.004
2020	69.051.400-1	1239	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 92.509.641

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1240 Escuela Río Colorado

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1240	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 12.612.140
2020	69.051.400-1	1240	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 922.574
2020	69.051.400-1	1240	Subvención Programa de Integración Escolar	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 47.485.352
2020	69.051.400-1	1240	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 47.898.692

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1243 Escuela El Cobre

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1243	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 29.126.885
2020	69.051.400-1	1243	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 1.145.352
2020	69.051.400-1	1243	Subvención Programa de Integración Escolar	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 75.550.819
2020	69.051.400-1	1243	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 14.701.626

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1244 Escuela San Francisco

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1244	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 2.767.245
2020	69.051.400-1	1244	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ -995.998
2020	69.051.400-1	1244	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 23.669.472

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1245 Escuela El Corazón

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1245	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 116.912.723
2020	69.051.400-1	1245	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 4.776.394
2020	69.051.400-1	1245	Subvención Programa de Integración Escolar	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 97.913.323
2020	69.051.400-1	1245	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 37.010.367
2020	69.051.400-1	1245	Subvención Pro Retención	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 5.328.500

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 1246 Escuela Básica Libertad

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	1246	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 126.240.659
2020	69.051.400-1	1246	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 8.358.402
2020	69.051.400-1	1246	Subvención Programa de Integración Escolar	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 162.781.106
2020	69.051.400-1	1246	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 41.151.753
2020	69.051.400-1	1246	Subvención Pro Retención	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 2.801.085

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

RBD 14877 Liceo San Esteban

Saldos Finales

2020	69.051.400-1	14877	Subvención Escolar Preferencial	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 60.057.146
2020	69.051.400-1	14877	Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 13.296.995
2020	69.051.400-1	14877	Subvención Programa de Integración Escolar	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 8.380.142
2020	69.051.400-1	14877	Subvención General	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ -195.478.264
2020	69.051.400-1	14877	Subvención Pro Retención	Saldo Final	999000	SALDO FINAL	$ 47.122.479

Hallazgos: Saldos de Fondos sin Utilizar – Saldos de Fondos sin Acreditar - Falta de Gestión y Desorden Financiero – Faltante de Fondos – Perjuicio al sistema Educativo en el cumplimiento de planes y programas – Falta de Control – Falta de Supervisión – Falta de Coordinación – Perjuicio en contra de alumnos Vulnerables y otros.

Sugerencia General: Ejecutar la totalidad de los Fondos en la respectiva Anualidad.

33. Multas, Devoluciones y Descuentos por incumplimiento Normativa Educacional

La Auditoría Practicada determinó otros detrimentos al patrimonio del Sistema Educacional, por incumplimientos a la Normativa Educacional, como los que se detallan a continuación:

REINTEGROS

Es un ajuste al pago de la subvención, producto de diferencias en la declaración de asistencia u otros que incidan en el proceso de pago.

2020	69.051.400-1	1240	Subvención General	Ingresos	310501	REINTEGROS	$-85.151
2020	69.051.400-1	1245	Subvención General	Ingresos	310501	REINTEGROS	$-866.177

MULTAS

Corresponde a aquel monto establecido por la Superintendencia de Educación con motivo de una
sanción por incumplimiento de la normativa educacional.

2019	69.051.400-1	1233	Subvención General	Ingresos	310502	MULTAS	$-2.505.681
2019	69.051.400-1	1245	Subvención General	Ingresos	310502	MULTAS	$-2.530.773

DESCUENTOS POR DISCREPANCIAS

Se refiere a las modificaciones del monto de la subvención mensual que se realizan cuando existen discrepancias entre las asistencias comprobadas en visitas de inspección a un establecimiento educacional, respecto de las asistencias medias declaradas por el sostenedor correspondiente al mes escolar anterior al mes de pago.

2017	69.051.400-1	1233	Subvención General	Ingresos	310503	DESCUENTOS POR DISCREPANCIAS	$-337.603
2018	69.051.400-1	1234	Subvención General	Ingresos	310503	DESCUENTOS POR DISCREPANCIAS	$-286.600

OTROS DESCUENTOS

En esta cuenta se deberán incorporar todos aquellos descuentos que no se hayan podido clasificar en las categorías anteriormente descritas.

2018	69.051.400-1	1233	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-8.429.580
2018	69.051.400-1	1234	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-5.600.064
2018	69.051.400-1	1235	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-3.713.820
2018	69.051.400-1	1238	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-1.570.435
2018	69.051.400-1	1240	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-1.128.345
2018	69.051.400-1	1243	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-960.041
2018	69.051.400-1	1245	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-5.106.466
2018	69.051.400-1	1246	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-4.598.555
2018	69.051.400-1	14877	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-6.225.585
2020	69.051.400-1	1233	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-15.397.490
2020	69.051.400-1	1234	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-9.245.652
2020	69.051.400-1	1235	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-6.868.580
2020	69.051.400-1	1237	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-125.440
2020	69.051.400-1	1238	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-2.864.640
2020	69.051.400-1	1239	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-252.352

2020	69.051.400-1	1240	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-1.958.710
2020	69.051.400-1	1243	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-1.507.484
2020	69.051.400-1	1244	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-136.982
2020	69.051.400-1	1245	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-8.598.432
2020	69.051.400-1	1246	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-8.217.526
2020	69.051.400-1	14877	Subvención General	Ingresos	310507	OTROS DESCUENTOS	$-11.188.506

Adjunto al presente Informe se entregarán los Certificados de Estado de Resultados en Rendición de cuentas, entregados por la Superintendencia de Educación a este Auditor.

33.1 Riesgo: Incumplimiento Normativo- Falta de Supervisión – Endeudamiento- Desorden Financiero.

33.2 Sugerencia: Determinar las responsabilidades administrativas a través de la instrucción del correspondiente proceso disciplinario - Tomar Medidas de Orden Administrativo con el fin que no se produzca la pérdida de recursos en fines no educacionales.

34. Eventual delito de Apropiación indebida de Fondos

Del examen practicado se constató que podría existir apropiación indebida de Fondos Previsionales, la cual consistió en apropiarse o distraer el dinero de las cotizaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones que descontó de la remuneración de los trabajadores, cometida en perjuicio del trabajador o de sus derechohabientes. Esta conducta constituye un hecho constitutivo de delito y es sancionado en el artículo 13 de la Ley N° 17.322, sobre normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, y en el artículo 467 del Código Penal.

El siguiente detalle es el siguiente:

2018	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2017 (FAEPC2017)	Gastos	410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	$85.186.132
2018	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	Gastos	410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	$15.589.732
2019	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	Gastos	410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	$210.283

34.1 Riesgo: Apropiación Indebida - Falta de Supervisión -Exposición al Fraude - Desvío de Fondos – Detrimento Patrimonial -Incumplimiento Normativo.- Endeudamiento.

34.2 Sugerencia: Realizar las denuncias correspondientes al Ministerio Público para que se investigue la eventual apropiación indebida de fondos públicos, el eventual desvío de fondos públicos y de otros posibles hechos constitutivos de delito, en conformidad al artículo 58 letra k) de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales- Determinar las responsabilidades administrativas previa instrucción del correspondiente proceso disciplinario - Tomar Medidas de Orden Administrativo para evitar dicha irregularidades.

35. Eventual Delito de Aplicación Pública Diferente

La malversación se relaciona con la idea de empleo indebido de los fondos públicos, mala inversión, mal empleo.

Técnicamente tiene una acepción más restringida, la de dar a los fondos públicos un destino también público pero diferente del que tenía asignado por la ley o la autoridad competente la de dar a los fondos públicos un destino también público pero diferente del que tenía asignado por la ley o la autoridad competente.

El artículo 236 del Código Penal dispone que este delito se constituye cuando el empleado público arbitrariamente diere a los caudales o efectos que administre una aplicación pública diferente de aquella a que estuvieren destinados

La Auditoría Practicada determinó un faltante de Fondos, y el uso de dineros de las distintas subvenciones, ya que no contaban con las disponibilidades contables, como tampoco con disponibilidades efectivas en la cuentas corrientes administradas.

Para el año 2020 la administración no pudo acreditar los siguientes saldos según lo informado por la Superintendencia de Educación Escolar:

Determinación de Saldos Sin Acreditar

Concepto	Año 2020
Subvención Escolar Preferencial	$ 1.015.983.913
Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	$ 68.064.148
Subvención Programa de Integración Escolar	$ 543.013.542
Subvención General	$ 141.835.947
Subvención Internado	$ 0
Subvención Refuerzo Educativo	$ 0
Subvención Pro Retención	$ 74.035.533
Fondo de Apoyo a la Educación Pública	
Convenio 2017 (FAEPC2017)	
Convenio 2018 (FAEPC2018)	$ 211.146.665
Convenio 2019 (FAEPC2019)	$ 374.728.031
Convenio 2020	$ 228.618.053
Total $	**$ 2.657.425.832**

Este saldo se encuentra en estado de NO EJECUTADO, ya que según lo Certificado por la Superintendencia de Educación Escolar de la rendición de cuentas para el año 2020 se encuentra es estado **RENDIDO FUERA DE PLAZO.**

RENDIDO FUERA DE PLAZO: Significa que La rendición de cuentas fue realizada entre el 01 de abril de 2021 y el 22 de abril de 2021, Conforme a lo dispuesto en ORD. 9DFI N°0276 del 12 de marzo de 2021, del Superintendente de la Superintendencia de Educación.

Para haber RENDIDO DENTRO DE PLAZO, La rendición de cuentas debió haber sido realizada entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los ORD. 9DFI N° 2323 del 30 de diciembre de 2019, ORD. 9DFI N°0276 del 12 de marzo de 2021, todos del Superintendente de la Superintendencia de Educación.

. Por otra parte Revisado el sistema contable se verificó que las cuentas asociadas a cada una de las subvenciones, presentaban saldo Acreedor, lo que confirma que la administración no contaba con las disponibilidades efectivas.

REPUBLICA DE CHILE
SAN ESTEBAN
DIRECCION DE FINANZAS

FECHA: 01/02/2021
PAGINA 1 DE 4

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO
EDUCACION
MES DE DICIEMBRE DE 2020

CODIGO CUENTA	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
111-00-00-000-000-000	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	1,083,631,787	1,184,821,067	0	101,189,280
111-01-00-000-000-000	CAJA	541,809,107	541,805,730	3,377	0
111-03-00-000-000-000	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO	541,822,680	643,015,337	0	101,192,657
111-03-01-000-000-000	BCI	541,822,680	643,015,337	0	101,192,657
111-03-01-001-000-000	BCI PRINCIPAL 20013337	328,899,896	373,370,116	0	44,470,220
111-03-01-003-000-000	BCI LEY SEP 20047363	56,864,892	109,193,985	0	52,329,093
111-03-01-004-000-000	BCI PIE 20052413	106,057,892	105,774,194	283,698	0
111-03-01-005-000-000	BCI FAEP 20052421	50,000,000	54,677,042	0	4,677,042

REPUBLICA DE CHILE
SAN ESTEBAN
DIRECCION DE FINANZAS

FECHA: 10/01/2022
PAGINA 1 DE 5

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO
EDUCACION
MES DE DICIEMBRE DE 2021

CODIGO CUENTA	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
111-00-00-000-000-000	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	1,368,105,304	1,595,652,010	0	227,546,706
111-01-00-000-000-000	CAJA	655,371,832	661,245,795	0	5,873,963
111-03-00-000-000-000	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO	712,733,472	934,406,215	0	221,672,743
111-03-01-000-000-000	BCI	712,733,472	934,406,215	0	221,672,743
111-03-01-001-000-000	BCI PRINCIPAL 20013337	446,178,825	544,850,493	0	98,671,668
111-03-01-002-000-000	BCI PROYECTOS 20026854	97,920	12,627,762	0	12,529,842
111-03-01-003-000-000	BCI LEY SEP 20047363	77,480,850	280,326,954	0	202,846,104
111-03-01-004-000-000	BCI PIE 20052413	51,475,210	33,070,718	18,404,492	0
111-03-01-005-000-000	BCI FAEP 20052421	137,500,667	63,530,288	73,970,379	0

La situación descrita, se presento en todos los periodos auditados.

Faltante de Fondos

La revisión determinó un faltante de Fondos, y el uso de dineros de fondos, en fines distintos a los establecidos de **$ 1.393.230.689.-,** al año 2020**.**

DETERMINACIÓN DE FALTANTE DE FONDOS

CONCEPTO	MONTO
DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL	1.160.192.337
DEPOSITOS DE TERCEROS	$ -104.002.806
FONDOS SIN ACREDITAR ANTE SUPEREDUC	$ -2.657.425.832
FALTANTE DE FONDOS DETERMINADO	**$ -1.393.230.689**

Negligencia de los Cuentadantes

El artículo 60 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que "todo funcionario cuyas atribuciones permitan o exijan la tenencia, uso, custodia o administración de fondos o bienes a que se refiere el artículo 1º, será responsable de éstos, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias". Además, el inciso 1º del art. 61 dispone que "Los funcionarios que tengan a su cargo fondos o bienes de los señalados en el artículo anterior serán responsables de su uso, abuso o empleo ilegal y de toda pérdida o deterioro de los mismos que se produzca, imputables a su culpa o negligencia".

En el ámbito municipal, sin embargo, la calidad de cuentadante se extiende excepcionalmente no sólo al funcionario o sujeto privado que custodia o administra fondos públicos, sino que también abarca a cualquier funcionario que haya causado un detrimento al patrimonio municipal (art. 54 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades). Así, la responsabilidad de los funcionarios municipales estará determinada en el caso concreto por el grado de intervención que les haya cabido en el hecho, lo que llevará a imputarle la proporción en que deban concurrir al pago de las obligaciones o aplicar las normas relativas de la responsabilidad solidaria, en su caso.

35.1 Riesgo: Apropiación Indebida - Falta de Supervisión -Exposición al Fraude - Desvío de Fondos – Detrimento Patrimonial -Incumplimiento Normativo - Endeudamiento.

35.2 Sugerencia: Realizar las denuncias correspondientes al Ministerio Público para que se investigue el eventual delito de Aplicación Pública Diferente, y de otros posibles hechos constitutivos de delito, en conformidad al artículo 58 letra k) de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales- Determinar las responsabilidades administrativas previa instrucción del correspondiente proceso disciplinario - Tomar Medidas de Orden Administrativo para evitar dicha irregularidades.

36. Detrimento al Patrimonio no Contabilizado

De la auditoría practicada al período auditado, se verificó que el departamento de educación municipal canceló tardíamente cotizaciones Previsionales**,** por ende realizó pago por concepto de intereses, multas, recargos y gastos de cobranza producto del pago fuera del plazo legal de enteros previsionales, que no fueron contabilizados.

En este ámbito el municipio realizar la depuración de los pagos efectuados por saneamiento de cotizaciones previsionales, lo cancelado correspondiente a Cotizaciones previsionales propiamente tal y pago por concepto de intereses, multas, recargos y gastos de cobranza.

2018	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2017 (FAEPC2017)	Gastos	410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	$85.186.132
2018	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	Gastos	410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	$15.589.732
2019	69.051.400-1	AC	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018)	Gastos	410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	$210.283

Respecto a esta materia, resulta pertinente recordar que el criterio expuesto en la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen de Contraloría General de la República N° 51.792, de 2011, ha expresado que el entero tardío de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en el que las remuneraciones se devengaron, implica la infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del 'patrimonio público, que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas, toda vez que en este caso el departamento de educación municipal debe asumir mayores costos que no les son propios, tales como los correlativos reajustes, intereses, multas y, eventualmente, las costas de la causa derivadas de las cobranzas judiciales que pudiera incoar la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva.

Por lo que el monto por concepto de reajustes, intereses, recargos y gastos de cobranza, por el atraso en el pago de imposiciones, son gastos Improcedente según la legalidad del gasto para las municipalidades, no contemplados en la normativa presupuestaria vigente.

Por otra parte, en de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, de la ley N"19 780, los alcaldes de aquellas municipalidades que no paguen en forma oportuna las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N" 1-3,063, de 1979, del Ministerio del

Interior, o no den debido cumplimiento a los convenios de pago de dichas cotizaciones, o no enteren los correspondientes aportes al Fondo Común Municipal, incurrirán en causal de notable abandono de sus deberes conforme a lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD

Son los gastos por concepto de pagos como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por organismos del sector público. Pueden ser tanto pagos para cumplimiento de las sentencias que se encuentren ejecutoriadas, incluidas las de origen previsional, dictadas por autoridades competentes de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil u otras disposiciones legales, como pagos acordados extrajudicialmente.

36.1 Riesgo: Detrimento Patrimonial - Responsabilidad Civil.

36.2 Sugerencia: Instruir el respectivo procedimiento disciplinario a fin de determinar las responsabilidades administrativas correspondientes - Iniciar a la brevedad acciones civiles, en contra quienes resulten responsables de la acción u omisión negligente que causó el detrimento Patrimonial o denunciar a la Contraloría Regional de Valparaíso para que inicie un Juicio de Cuentas de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de que se restituyan los dineros al erario municipal. – Instruir a la Unidad de Finanzas el cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma.

37. Intereses, Multas y Recargos Contabilizadas.

Se detectó que la entidad Produjo un perjuicio al patrimonio de $ 14.010.420, por su actuar negligente.

INTERESES, MULTAS Y RECARGOS

Periodo	Devengado	Pagado
AREA EDUCACION		
Gasto	$ 14.010.420	$ 14.010.420
2017	$ 11.442.459	$ 11.442.459
2018	$ 7.274	$ 7.274
2019	$ 679.576	$ 679.576
2020	$ 1.747.650	$ 1.747.650
2021	$ 133.461	$ 133.461

Al respecto, se constató que los montos pagados por los conceptos antes señalados, fueron imputados a la cuenta presupuestaria código 22.12.004, Intereses, Multas y Recargos.

Lo anterior implica la infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del patrimonio público, que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del

respectivo juicio de cuentas, toda vez que en este caso se debe asumir mayores costos que no les son propios, tales como los correlativos reajustes, intereses, multas y, eventualmente, las costas de la causa derivadas de las cobranzas judiciales que pudiera incoar la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva.

37.1 Riesgo: Detrimento Patrimonial - Responsabilidad Civil – Juicios de Cuentas

37.2 Sugerencia: Instruir el respectivo procedimiento disciplinario a fin de determinar las responsabilidades administrativas correspondientes - Iniciar a la brevedad acciones civiles, en contra quienes resulten responsables de la acción u omisión negligente que causó el detrimento Patrimonial o denunciar a la Contraloría Regional de Valparaíso para que inicie un Juicio de Cuentas de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de que se restituyan los dineros al erario municipal. – Instruir a la Unidad de Finanzas el cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma.

38. Deudas por anticipo de Subvención del Ministerio de Educación

Se verificó que el área educación no reconoce y registra como pasivo en la cuenta 221-05 "Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos", los anticipos de subvención recibidos de acuerdo a leyes especiales.

2018	69.051.400-1	AC	Administración Central GENERAL	Ingresos	310506	DESCUENTO POR ANTICIPO SUBVENCION LEY N°20.822	$-14.652.108
2019	69.051.400-1	AC	Administración Central GENERAL	Ingresos	310506	DESCUENTO POR ANTICIPO SUBVENCION LEY N°20.822	$-14.904.219
2020	69.051.400-1	AC	Administración Central GENERAL	Ingresos	310506	DESCUENTO POR ANTICIPO SUBVENCION LEY N°20.822	$-15.841.582

38.1 Riesgo: Distorsión de los estados Financieros – Incumplimiento Normativo contable.

38.2 Sugerencia: Instruir a la Dirección de Finanzas ejecutar el control de la cuenta, y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular de Contraloría General de la República N° 60.820.

39. Conciliaciones Bancarias

La conciliación bancaria es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un ejercicio de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco. Sin embargo, al carecer de ella, se produce un eventual desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tendría la certeza acerca de los dineros disponibles, como

tampoco del destino de estos mismos, es decir, se pierde el control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

39.1 Revisión formato instruido por contraloría.

En primer lugar, se procedió a revisar que la Institución cumpliera con el formato instruido por el órgano contralor Contraloría Regional de la República, determinando lo siguiente:

Formato Utilizado por la Institución:

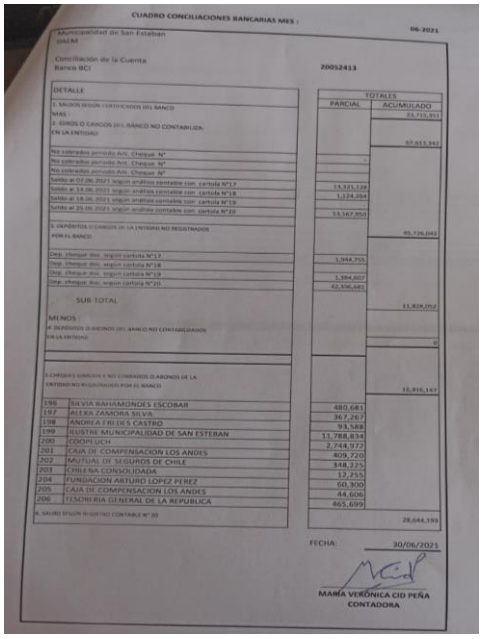

CUADRO CONCILIACIONES BANCARIAS MES :

06-2021

Municipalidad de San Esteban
DAEM

Conciliación de la Cuenta
Banco BCI 20052413

DETALLE	TOTALES PARCIAL	TOTALES ACUMULADO
1. SALDO SEGÚN CERTIFICADO DEL BANCO		51,715,351
MAS :		
2. GIROS O CARGOS DEL BANCO NO CONTABILIZA. EN LA ENTIDAD		57,013,342
No cobrados periodo Ant. Cheque N°		
No cobrados periodo Ant. Cheque N°		
No cobrados periodo Ant. Cheque N°		
Saldo al 02.06.2021 según analisis contable con cartola N°17	13,321,128	
Saldo al 14.06.2021 según analisis contable con cartola N°18	1,124,264	
Saldo al 18.06.2021 según analisis contable con cartola N°19		
Saldo al 25.06.2021 según analisis contable con cartola N°20	53,167,950	
3. DEPÓSITOS O CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		95,726,092
Dep. cheque dev. según cartola N°17	1,944,755	
Dep. cheque dev. según cartola N°18		
Dep. cheque dev. según cartola N°19	1,584,007	
Dep. cheque dev. según cartola N°20	42,396,681	
SUB TOTAL		11,824,092
MENOS :		
4. DEPÓSITOS O ABONOS DEL BANCO NO CONTABILIZADOS EN LA ENTIDAD		0
5.CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS O ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		15,015,147
196 SILVIA BAHAMONDES ESCOBAR	480,681	
197 ALEXA ZAMORA SILVA	367,267	
198 ANDREA FRUSES CASTRO	93,588	
199 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	11,784,834	
200 COOPI LICH	2,744,972	
201 CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES	409,720	
202 MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE	348,225	
203 CRILLENA CONSOLIDADA	12,755	
204 FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ	60,300	
205 CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES	44,606	
206 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	465,699	
6. SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE N° 20		28,644,199

FECHA: 30/06/2021

MARÍA VERÓNICA CID PEÑA
CONTADORA

Formato instruido por la Contraloría general de la República:

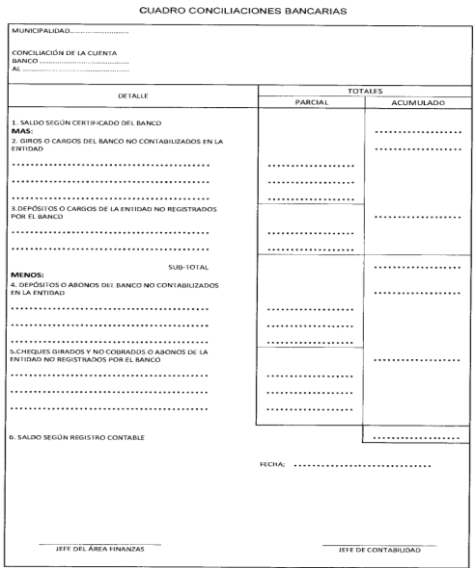

CUADRO CONCILIACIONES BANCARIAS

MUNICIPALIDAD.....

CONCILIACIÓN DE LA CUENTA
BANCO .....
AL .....

DETALLE	TOTALES PARCIAL	TOTALES ACUMULADO
1. SALDO SEGÚN CERTIFICADO DEL BANCO		.....
MAS:		
2. GIROS O CARGOS DEL BANCO NO CONTABILIZADOS EN LA ENTIDAD		.....
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
3.DEPÓSITOS O CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		.....
.....	.....	
.....	.....	
SUB-TOTAL		.....
MENOS:		
4. DEPÓSITOS O ABONOS DEL BANCO NO CONTABILIZADOS EN LA ENTIDAD		.....
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
5.CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS O ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		.....
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
6. SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE		.....

FECHA: .....

JEFE DEL ÁREA FINANZAS

JEFE DE CONTABILIDAD

Se comprobó que la entidad, elabora las conciliaciones bancarias de acuerdo con el formato de la Contraloría General de la Republica ajustándose al numeral 4, del oficio N° 20.101, de 2016 del mismo órgano, en donde establece el formato de las conciliaciones bancarias.

Por lo anterior, no se detectan observaciones en este item.

39.2 Revisión de la fecha de elaboración de la conciliación.

La resolución exenta 1485 normas de control interno, establecida por el órgano contralor, en su número b normas específicas establece registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos señala que las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediata y debidamente ser clasificados.

Se verificó que las conciliaciones cuentan con su respectiva fecha de elaboración, como se muestra a continuación:

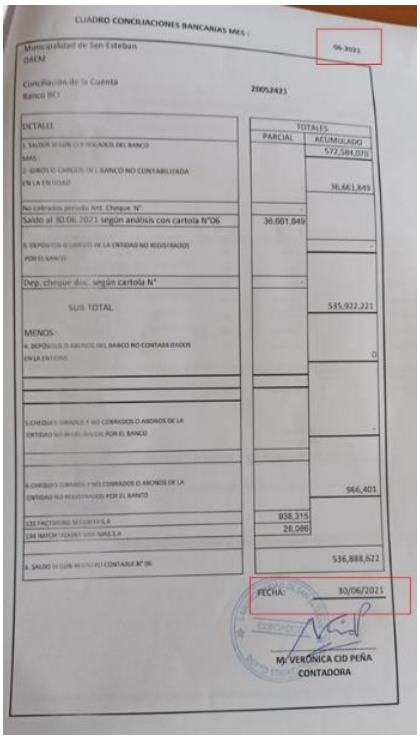

CUADRO CONCILIACIONES BANCARIAS MES :

Municipalidad de San Esteban
DAEM

Conciliación de la Cuenta
Banco BCI

20052421

DETALLE	TOTALES PARCIAL	TOTALES ACUMULADO
1. SALDOS SEGÚN CUENTAS DEL BANCO		572,584,070
MAS :		
2. GIROS O CARGOS DEL BANCO NO CONTABILIZADA EN LA ENTIDAD		36,661,849
No cobrados periodo Ant. Cheque N°		
Saldo al 30.06.2021 según análisis con cartola N°06	36,661,849	
3. DEPÓSITOS O CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		-
Dep. cheque dcs. según cartola N°	-	
SUB-TOTAL		535,922,221
MENOS :		
4. DEPÓSITOS O ABONOS DEL BANCO NO CONTABILIZADOS EN LA ENTIDAD		0
5. CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS O ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		-
6. CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS O ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		966,401
132 FACTORING SECURITY S.A	938,315	
134 IMPORTADORA SAN VIAS S.A	28,086	
6. SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE N° 06		536,888,622

FECHA: 30/06/2021

M. VERÓNICA CID PEÑA
CONTADORA

Por lo mencionado anteriormente, en este punto no se encuentran observaciones.

39.3 Revisión de las firmas de los responsables en la conciliación

El oficio N° 11.629, de 1982, establecida por el órgano contralor, establece como norma de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

A continuación, se presenta a modo de ejemplo una conciliación, en donde se puede apreciar que estas solo cuentan con la firma de la contadora, sin identificar quién fue la persona encargada de elaborarla, revisarla y/o visarla, ya que esta funcionaria no cuenta con delegación de funciones.

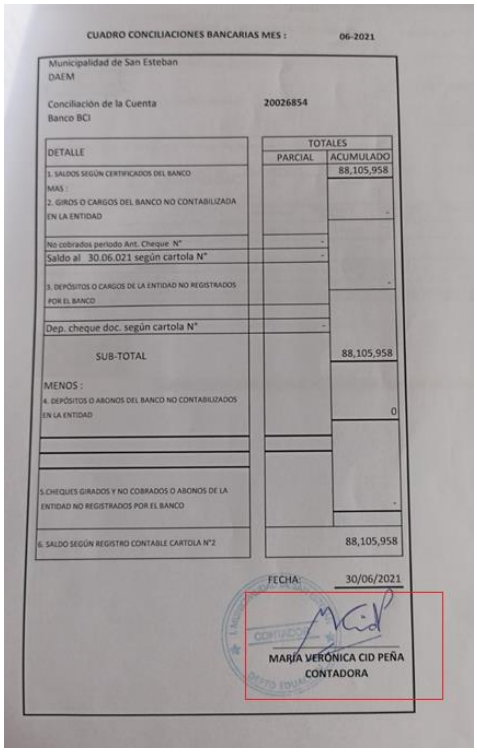

CUADRO CONCILIACIONES BANCARIAS MES : 06-2021

Municipalidad de San Esteban
DAEM

Conciliación de la Cuenta 20026854
Banco BCI

DETALLE	TOTALES PARCIAL	TOTALES ACUMULADO
1. SALDOS SEGÚN CERTIFICADOS DEL BANCO		88,105,958
MAS :		
2. GIROS O CARGOS DEL BANCO NO CONTABILIZADA EN LA ENTIDAD		-
No cobrados periodo Ant. Cheque N°	-	
Saldo al 30.06.021 según cartola N°	-	
3. DEPÓSITOS O CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		-
Dep. cheque doc. según cartola N°	-	
SUB-TOTAL		88,105,958
MENOS :		
4. DEPÓSITOS O ABONOS DEL BANCO NO CONTABILIZADOS EN LA ENTIDAD		0
5.CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS O ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		-
6. SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CARTOLA N°2		88,105,958

FECHA: 30/06/2021

MARIA VERONICA CID PEÑA
CONTADORA

La situación detectada es generalizada para el periodo auditado.

Riesgo: Vulneración de la norma de control interno - Falta de supervisión

Sugerencia: Revisar y supervisar las conciliaciones de forma periódica.

39.4 Revisión asociación de cuentas Corrientes – Contables

De la revisión efectuada al Balance de Comprobación y de Saldos, se constató que la entidad cuenta con seis cuentas corrientes bancarias, las cuales se asociaron contablemente de la siguiente manera:

CODIGO	N° CTA CORRIENTE	NOMBRE CUENTA
111-03-01-001-000-000	20013337	PRINCIPAL
111-03-01-002-000-000	20026854	PROYECTOS
111-03-01-003-000-000	20047363	LEY SEP
111-03-01-004-000-000	20052413	PIE
111-03-01-005-000-000	20052421	FAEP
111-03-01-006-000-000	20052430	PRO-RETENCION

De la evaluación de este punto, cuentas corrientes – contables no se registran observaciones.

39.5 Revisión cuadratura de saldos contables con saldos conciliados

En el proceso de revisión se constató que las cuentas no se encuentran debidamente conciliadas, ya que existen diferencias entre sus saldos contables y saldos conciliados, incumpliendo la normativa de la resolución exenta 1485 que establece normas de control interno en cual en su número e N° 58 supervisión, establece que los supervisores deben examinar y aprobar cuando procesa el trabajo encomendado a sus subordinados.

A modo de ejemplo, se muestra la cuenta corriente N° 20052413 de la cuenta Banco BCI FONDOS PIE de junio del año 2021, en donde su saldo conciliado no es igual al saldo que parece en el Balance de Comprobación y de Saldos:

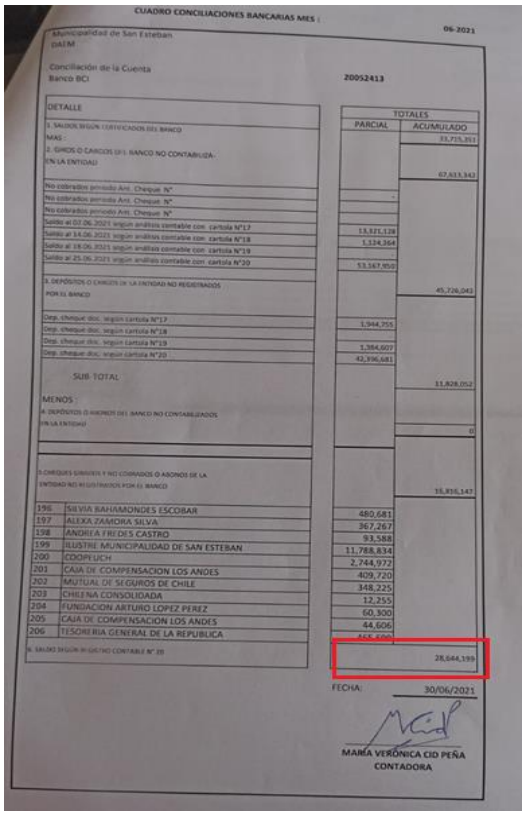

CUADRO CONCILIACIONES BANCARIAS MES : 06-2021

Municipalidad de San Esteban
DAEM

Conciliación de la Cuenta
Banco BCI

20052413

DETALLE	TOTALES PARCIAL	TOTALES ACUMULADO
1. SALDOS SEGÚN CERTIFICADOS DEL BANCO		33,715,351
MAS :		
2. GIROS O CARGOS DEL BANCO NO CONTABILIZA EN LA ENTIDAD		67,613,343
No cobrados periodo Ant. Cheque N°	-	
No cobrados periodo Ant. Cheque N°		
No cobrados periodo Ant. Cheque N°		
Saldo al 07.06.2021 según análisis contable con cartola N°17	13,321,128	
Saldo al 14.06.2021 según análisis contable con cartola N°18	1,324,364	
Saldo al 18.06.2021 según análisis contable con cartola N°19		
Saldo al 25.06.2021 según análisis contable con cartola N°20	53,167,850	
3. DEPÓSITOS O CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		45,726,042
Dep. cheque doc. según cartola N°17	1,944,755	
Dep. cheque doc. según cartola N°18		
Dep. cheque doc. según cartola N°19	1,384,607	
Dep. cheque doc. según cartola N°20	42,396,681	
SUB TOTAL		11,828,052
MENOS :		
4. DEPÓSITOS O ABONOS DEL BANCO NO CONTABILIZADOS EN LA ENTIDAD		0
5. CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS O ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		15,916,147
196 SILVIA BAHAMONDES ESCOBAR	480,681	
197 ALEXA ZAMORA SILVA	367,267	
198 ANDREA FREDES CASTRO	93,588	
199 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	11,788,834	
200 COOPEUCH	2,744,972	
201 CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES	409,720	
202 MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE	348,225	
203 CHILENA CONSOLIDADA	12,255	
204 FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ	60,300	
205 CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES	44,606	
206 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	[illegible]	
6. SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE N° 20		28,644,199

FECHA: 30/06/2021

MARÍA VERÓNICA CID PEÑA
CONTADORA

REPUBLICA DE CHILE
SAN ESTEBAN
DIRECCION DE FINANZAS

FECHA: 06/07/2021
PAGINA 1 DE 3

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO
EDUCACION
MES DE JUNIO DE 2021

CODIGO CUENTA	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
111-00-00-000-000-000	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	927,396,529	986,285,799	0	58,889,270
111-01-00-000-000-000	CAJA	431,646,118	453,353,730	0	21,707,612
111-03-00-000-000-000	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO	495,750,411	532,932,069	0	37,181,658
111-03-01-000-000-000	BCI	495,750,411	532,932,069	0	37,181,658
111-03-01-001-000-000	BCI PRINCIPAL 20013337	376,913,995	377,329,154	0	415,159
111-03-01-003-000-000	BCI LEY SEP 20047363	73,110,373	51,327,724	21,782,649	0
111-03-01-004-000-000	BCI PIE 20052413	45,726,043	67,613,342	0	21,887,299
111-03-01-005-000-000	BCI FAEP 20052421	0	36,661,849	0	36,661,849

Se verificó además que la situación de saldos no conciliados, que permitan obtener una garantía razonable, de las disponibilidades efectivas, se viene arrastrando desde hace muchos años anteriores incluso al periodo de la presente auditoría.

Riesgo: Distorsión de las disponibilidades – Falta de control – Falta de supervisión.

Sugerencia: Contar con Asesoría externa especializada para regularización de situaciones que vienen desde periodos incluso anteriores al de la presente auditoría -Cumplir con la obligación de supervisión – Confeccionar las conciliaciones bancarias de acuerdo con la normativa – Instruir procesos administrativos para determinar responsabilidades en el desorden administrativo de las conciliaciones -

39.6 Revisión cheques girados y no cobrados

Los cheques girados y no cobrados dentro del plazo legal de 60 días dentro de la plaza y 90 días fuera de plaza deben ser reversados (anulados), por lo tanto, no deberían presentarse cheques girados y no cobrados fuera de los plazos establecidos en las conciliaciones.

En el proceso de revisión se detectaron cheques girados y no cobrados, no regularizados contablemente de acuerdo con la normativa, lo cual vulnera a la resolución exenta 1485 que establece normas de control interno en cual en su número b normas específicas establece registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos señalando que las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediata y debidamente ser clasificados.

A modo de ejemplo se presenta el listado de cheques girados y no cobrados de la conciliación de la cuenta N° 20047363 de BCI LEY SEP del mes de diciembre del año 2017 en donde se encuentran cheques girados y no cobrados del año 2014 y 2015, los cuales están totalmente fuera de plazo legal de los 60 días:

Cuadratura Final Diciembre 2017 cuenta BCI 20047363

Saldo Inicial	-101,365,876
Giros del periodo	197,946,695
Depósitos del periodo	50,826,783
Cheques Caducados	208,440
saldo libro banco	**-248,277,348**
Cheques girados y no cobrados	238,128,849
Diferencias de arrastre	
Diferencia decreto 580, chueque 3511241 / 10-2012	-1
Apertura Mal ingresada / 2013	8,081,489
Diferencia Ch. 3607793 girado por $6.318 y pagado $8.228 / 03-2013	-1,910
Diferencia Ch. 3607787 girado por $27.170 y pagado $25.170 / 03-2013	2,000
Comision Bancaria no contabilizada / 10-2013	-1,371
Decreto 423 en contabilidad de cuenta 20013337 / 10-2013	-600,000
Decreto 437 en contabilidad de cuenta 20013337 / 10-2013	-26,720
Decreto 468 cobrado y en contabilidad de cuenta 20013337 / 11-2013	-600,000
Decreto 526 en contabilidad Cta SEP , cheque 3848451 CTA 20013337 / 12-2013	516,125
Apertura mal Distribuida / 2014	67,303,816
Decreto 53 cobrado y en contabilidad de cuenta 20013337 / 03-2014	-162,580
Chueque 3638055 Caducado y abonado en cont. y aun en Girados y no cobrados / 03-2014	-8,012
Compra cartola historia no contabilizada / 04-2014	-1,399
Decreto 142 en contabilidad y no girados ni pendientres de pago / 04-2014	300,000
Diferencia en cheque 3859238 / 05-2014	-2
Cheque 3906952 en girados y no cobradosy no existe decreto / 05-2014	-21,876
Cheque 3906953 en girados y no cobradosy no existe decreto / 05-2014	-43,139
Cheque 3906954 en girados y no cobradosy no existe decreto / 05-2014	-5,000
Cheque 3906955 en girados y no cobradosy no existe decreto / 05-2014	-66,667
Cheque 3906956 en girados y no cobradosy no existe decreto / 05-2014	-12,679
Cheque 3906957 en girados y no cobradosy no existe decreto / 05-2014	-309,940
Cheque 3906958 en girados y no cobradosy no existe decreto / 05-2014	-901,980
Cheque 3906988 decretro 261 esta en contabilidad Cta. 20013337 / 07-2014	-14,912,627
Cheque 3906989 decretro 261 esta en contabilidad Cta. 20013337 / 07-2014	-103,834
Decreto 439 cobrado y en contabilidad de cuenta 20013337 / 11-2014	-600,000
Deposito mal ingresado / 11-2014	-1,000
Deposito mal ingresado / 12-2014	1,895,040
Decreto 496 cobrado y en contabilidad de cuenta 20013337 / 12-2014	-396,130
Decreto 478 cobrado y en contabilidad de cuenta 20013337 / 12-2014	-237,116
Cheque 3859176 cobrado y aun en girados y no cobrados / 12-2014	-893,666
Apertura mal distribuida / 01-2015	114,149,434
Deposito no contabilizado / 03-2015	46,930,661
Decreto 90 cheque 4028024 en girados y no cobrado y contabil. cta. 20013337 / 03-2015	-17,235,676
Deposito no contabilizado / 04-2015	24,644,675
Decreto 141 cheque 3939877, cobrado y contabilizado en cta. 20013337 / 03-2015	-300,000
Cheque 3939870 cobrado y aun en girados y no cobrados / 03-2015	-25,226
Cheque 3939894 cobrado y aun en girados y no cobrados / 05-2015	-24,316
Cheque 4103518 cobrado y aun en girados y no cobrados / 06-2015	-48,421
Cheque 4137721 cobrado y aun en girados y no cobrados / 07-2015	-666,043
Cheque 4137714 cobrado y aun en girados y no cobrados / 07-2015	-105,807
Diferencia en cheque 4166135 / 09-2015	1
Decreto 464 en contabilidad de cuenta 20013337 / 10-2015	-260,891
Cheque 4222109 cobrado y aun en girados y no cobrados / 10-2015	-446,800
Decreto 491 cheque 4221997 cobrado y en contabilidad de cuenta 20013337 / 11-2015	-3,837,227

Riesgo: Distorsión de los estados financieros – Distorsión de las disponibilidades – Falta de control.

Sugerencia: Regularizar contablemente cheques girados y no cobrados de acuerdo con la normativa vigente.

39.7 Revisión depósitos no contabilizados

Luego de una revisión aleatoria de conciliaciones bancarias, se verificó que no existen depósitos efectivos no conciliados o depósitos en banco no contabilizados, cumpliendo así con la resolución exenta 1485 que establece normas de control interno en cual en su número b normas específicas establece registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos señalando que las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediata y debidamente ser clasificados.

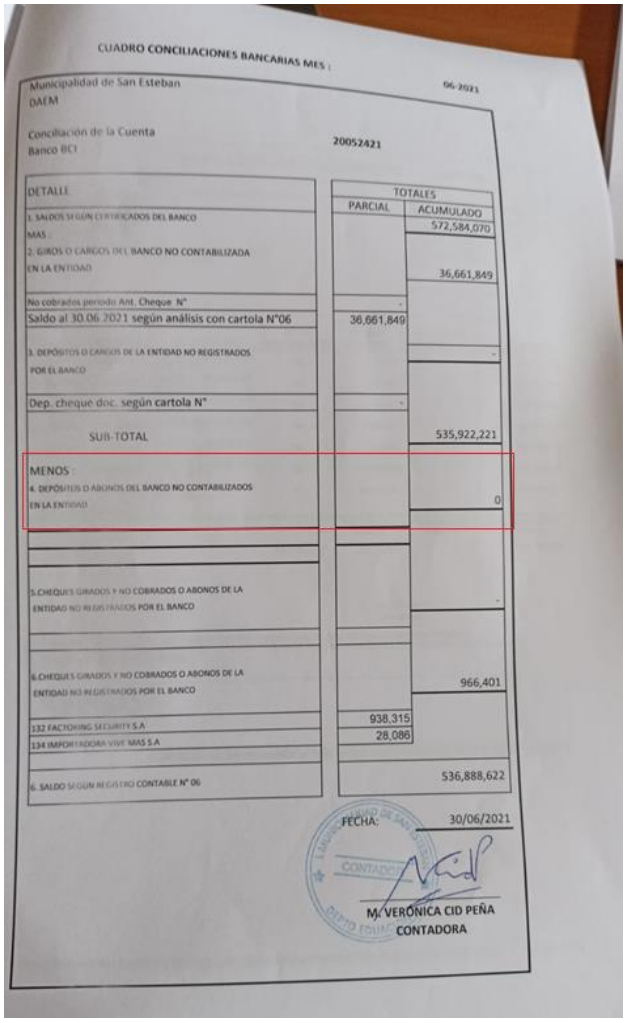

CUADRO CONCILIACIONES BANCARIAS MES : 06-2021

Municipalidad de San Esteban
DAEM

Conciliación de la Cuenta
Banco BCI 20052421

DETALLE	TOTALES PARCIAL	TOTALES ACUMULADO
1. SALDOS SEGÚN CERTIFICADOS DEL BANCO		572,584,070
MAS :		
2. GIROS O CARGOS DEL BANCO NO CONTABILIZADA EN LA ENTIDAD		36,661,849
No cobrados periodo Ant. Cheque N°	-	
Saldo al 30.06.2021 según análisis con cartola N°06	36,661,849	
3. DEPÓSITOS O CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		-
Dep. cheque doc. según cartola N°	-	
SUB-TOTAL		535,922,221
MENOS :		
4. DEPÓSITOS O ABONOS DEL BANCO NO CONTABILIZADOS EN LA ENTIDAD		0
5.CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS O ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		-
6.CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS O ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO		966,401
132 FACTOHING SECURITY S.A	938,315	
134 IMPORTADORA VIVE MAS S.A	28,086	
6. SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE N° 06		536,888,622

FECHA: 30/06/2021

M. VERÓNICA CID PEÑA
CONTADORA

Por lo anterior, no se presentan observaciones.

39.8 Revisión software conciliaciones bancarias

Se verificó que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de San Esteban mantiene contrato mensual con la empresa CASCHILE el cual otorga un sistema computacional que permite, entre otras cosas, un módulo para las conciliaciones bancarias el cual no es utilizado, ya que estas son realizadas de forma manual en planillas Excel.

A modo de ejemplo, se muestra a continuación una conciliación bancaria que se sacó del sistema, en la cual se presenta la cuenta BCI PRINCIPAL N° 20013337 del año 2019 en ceros:

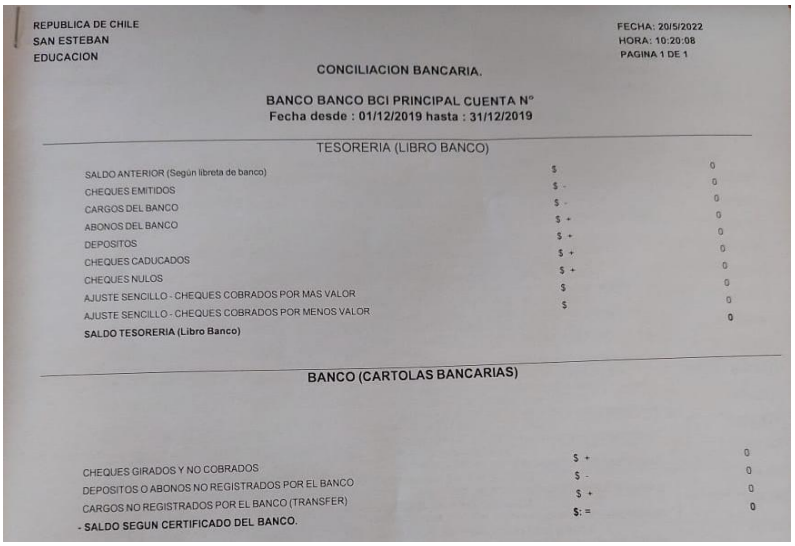

REPUBLICA DE CHILE
SAN ESTEBAN
EDUCACION

FECHA: 20/5/2022
HORA: 10:20:08
PAGINA 1 DE 1

CONCILIACION BANCARIA.

BANCO BANCO BCI PRINCIPAL CUENTA N°
Fecha desde : 01/12/2019 hasta : 31/12/2019

TESORERIA (LIBRO BANCO)

SALDO ANTERIOR (Según libreta de banco)	$	0
CHEQUES EMITIDOS	$ -	0
CARGOS DEL BANCO	$ -	0
ABONOS DEL BANCO	$ +	0
DEPOSITOS	$ +	0
CHEQUES CADUCADOS	$ +	0
CHEQUES NULOS	$ +	0
AJUSTE SENCILLO - CHEQUES COBRADOS POR MAS VALOR	$	0
AJUSTE SENCILLO - CHEQUES COBRADOS POR MENOS VALOR	$	0
SALDO TESORERIA (Libro Banco)		0

BANCO (CARTOLAS BANCARIAS)

CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS	$ +	0
DEPOSITOS O ABONOS NO REGISTRADOS POR EL BANCO	$ -	0
CARGOS NO REGISTRADOS POR EL BANCO (TRANSFER)	$ +	0
- SALDO SEGUN CERTIFICADO DEL BANCO.	$: =	0

Sin embargo, esta cuenta si tuvo movimientos, los cuales se pueden ver a continuación:

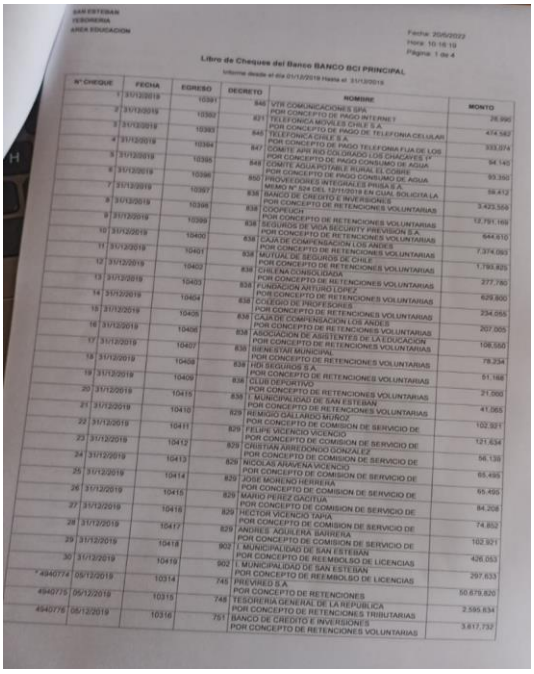

SAN ESTEBAN
TESORERIA
AREA EDUCACION

Fecha: 20/5/2022
Hora: 10:18:19
Página: 1 de 4

Libro de Cheques del Banco BANCO BCI PRINCIPAL
Informe desde el día 01/12/2019 Hasta el 31/12/2019

N° CHEQUE	FECHA	EGRESO	DECRETO	NOMBRE	MONTO
1	31/12/2019	10391	846	VTR COMUNICACIONES SPA POR CONCEPTO DE PAGO INTERNET	28.990
2	31/12/2019	10392	821	TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE TELEFONIA CELULAR	474.587
3	31/12/2019	10393	845	TELEFONICA CHILE S.A. POR CONCEPTO DE PAGO TELEFONIA FIJA DE LOS	333.074
4	31/12/2019	10394	847	COMITE APR RIO COLORADO - LOS CHACAYES Y POR CONCEPTO DE PAGO CONSUMO DE AGUA	94.140
5	31/12/2019	10395	848	COMITE AGUA POTABLE RURAL EL COBRE POR CONCEPTO DE PAGO CONSUMO DE AGUA	93.350
6	31/12/2019	10396	850	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. MEMO N° 524 DEL 12/11/2019 EN CUAL SOLICITA LA	59.412
7	31/12/2019	10397	838	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	3.423.559
8	31/12/2019	10398	838	COOPEUCH POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	12.791.169
9	31/12/2019	10399	838	SEGUROS DE VIDA SECURITY PREVISION S.A. POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	644.610
10	31/12/2019	10400	838	CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	7.374.093
11	31/12/2019	10401	838	MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	1.799.825
12	31/12/2019	10402	838	CHILENA CONSOLIDADA POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	277.780
13	31/12/2019	10403	838	FUNDACION ARTURO LOPEZ POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	629.800
14	31/12/2019	10404	838	COLEGIO DE PROFESORES POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	334.055
15	31/12/2019	10405	838	CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	207.005
16	31/12/2019	10406	838	ASOCIACION DE ASISTENTES DE LA EDUCACION POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	198.550
17	31/12/2019	10407	838	BIENESTAR MUNICIPAL POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	78.234
18	31/12/2019	10408	838	HDI SEGUROS S.A. POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	51.148
19	31/12/2019	10409	838	CLUB DEPORTIVO POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	21.000
20	31/12/2019	10415	838	I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	41.065
21	31/12/2019	10410	829	REMIGIO GALLARDO MUÑOZ POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO DE	102.921
22	31/12/2019	10411	829	FELIPE VICENCIO VICENCIO POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO DE	121.634
23	31/12/2019	10412	829	CRISTIAN ARREDONDO GONZALEZ POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO DE	56.135
24	31/12/2019	10413	829	NICOLAS ARAVENA VICENCIO POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO DE	65.495
25	31/12/2019	10414	829	JOSE MORENO HERRERA POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO DE	65.495
26	31/12/2019	10415	829	MARIO PEREZ GAZITUA POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO DE	84.208
27	31/12/2019	10416	829	HECTOR VICENCIO TAPIA POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO DE	74.832
28	31/12/2019	10417	829	ANDRES AGUILERA BARRERA POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO DE	102.921
29	31/12/2019	10418	902	I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE LICENCIAS	426.053
30	31/12/2019	10419	902	I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE LICENCIAS	297.633
* 4940774	05/12/2019	10314	745	PREVRED S.A. POR CONCEPTO DE RETENCIONES	50.679.820
4940775	05/12/2019	10315	748	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR CONCEPTO DE RETENCIONES TRIBUTARIAS	2.595.834
4940776	05/12/2019	10316	751	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES POR CONCEPTO DE RETENCIONES VOLUNTARIAS	3.817.732

Riesgo: Falta de control – Errores en las disponibilidades – Manipulación de datos – Pérdida de datos.

Sugerencia: Realizar a la brevedad la conciliación bancaria en el software contratado para estos fine – Realizar supervisiones mensuales en las conciliaciones bancarias.

40. Extravío de información Financiera

Se verificó la pérdida de parte de documentación financiero – contable de respaldo correspondiente a los años 2017 y 2018.

A modo de ejemplo, se muestra a continuación un archivador del año 2017 en dónde deberían encontrarse los decretos del número 371 al 415:

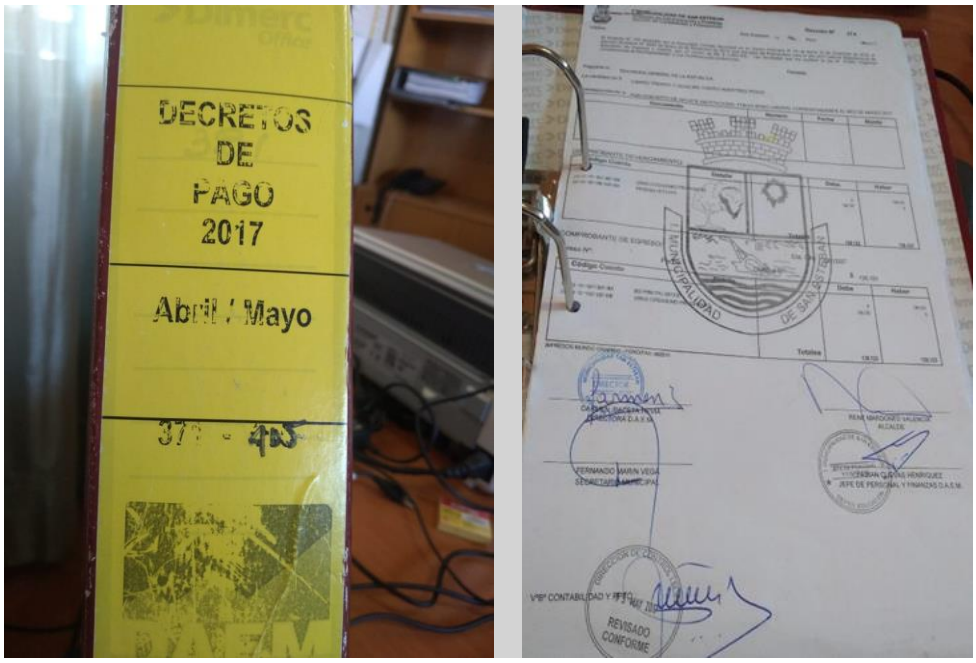

Sin embargo, solo se encontró el decreto N° 374.

La situación detectada incumple las instrucciones de la Resolución N° 30 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de Cuentas.

Según lo instruido, las rendiciones de cuentas deberán conformarse y mantenerse a disposición de la Contraloría General, en la sede central del organismo respectivo o en las sedes de las unidades operativas de estos, en la medida que tales dependencias custodien, administren, recauden, reciban, inviertan o paguen recursos públicos.

Los organismos públicos mantendrán la obligación de rendir dichas cuentas debiendo adoptar los resguardos convencionales o de otro tipo que garanticen a la Contraloría General el libre acceso y un completo examen debidamente documentado de las cuentas.

Artículo 24 de la citada Resolución, establece que:" En el ámbito municipal, la rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27, letra b), Nº 6, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ello, sin perjuicio de la facultad de la Contraloría General a que se refiere el artículo 54 de dicha ley, de constituir en cuentadante a cualquier funcionario municipal que haya causado un detrimento al patrimonio municipal."

Posteriormente menciona en sus artículos 30 y siguientes, que los Jefes de Servicio y los funcionarios respectivos, cuando corresponda, serán directamente responsables de la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en su unidad, así como de la oportuna rendición de cuentas.

Las personas autorizadas para girar o invertir fondos de que deban rendir cuenta, serán responsables de su oportuna rendición y de los reparos u observaciones que estos merezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley Nº 10.336.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

En caso de falta de oportunidad en la rendición de cuentas, el Contralor podrá adoptar las medidas de apremio previstas en los artículos 89 de la ley Nº 10.336 y 60 del decreto ley Nº 1.263, de 1975.

Esta situación es de alta complejidad, ya que muchas situaciones detectadas en la presente auditoría son situaciones que vienen de periodos anteriores, por lo que de alguna manera la institución debe realizar todos los esfuerzos para contar con esa documentación, a fin de garantizar la correcta y oportuna rendición de cuentas.

40.1 Riesgo: Juicio de cuentas – Medidas de apremio – Desorden administrativo – Falta de Control Jerárquico – Falta de Supervisión.

40.2 Sugerencia: Establecer el origen, las responsabilidades y las acciones a emprender por los perjuicios causados al patrimonio de la Institución – Establecer orden en las medidas de resguardo de la información de respaldo que permitan la correcta y oportuna rendición de cuentas según lo establecido en la resolución 30.

Danilo Cerda Pradenas
CONTADOR AUDITOR
DCP
AUDITORIAS & CONSULTORIAS

CARTA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

En el marco de la Auditoría Externa efectuada, hemos evaluado la estructura del control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideremos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que serán aplicados en el desarrollo de nuestro examen a los estados financieros.

Nuestro examen se llevó a cabo con el propósito de rendir una opinión profesional sobre los estados financieros, por lo tanto, no necesariamente todas las deficiencias en el sistema de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información que le es relativa.

Es importante señalar que los comentarios referente a las observaciones se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la Institución, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura de control interno existente y de otras prácticas y procedimientos financieros.

Nos permitimos recordarles que la responsabilidad por la preparación de los estados financieros recae en la administración de la empresa. Esto incluye el mantenimiento de los registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad y la salvaguarda de los activos de la Institución.

ANÁLISIS SITUACION ADMINISTRATIVA - CONTABLE

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones. Para ello, se efectuó un análisis y evaluación de los principales procedimientos de control interno existentes, en materias administrativas, contables y presupuestarias, con el fin de determinar la suficiencia y confiabilidad de la Información Financiera bajo la Metodología COSO, el cual es un sistema de gestión de riesgo y control interno para cualquier organización. Se basa en un marco cuyo objetivo es diagnosticar problemas, generar los cambios necesarios para gestionarlos y evaluar la efectividad de los mismos.

Las pruebas de Auditoría determinaron la existencia de debilidades en el Control Interno Contable y Administrativo.

ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El logro de los objetivos del sistema de control interno consiste en que las operaciones y funciones se desarrollen con apego a la normativa legal vigente.

Para ello los Directivos, la unidad de Control, Finanzas y las jefaturas entre otros tienen la obligación de realizar controles permanentes de sus áreas de gestión y además la entidad debe mantener adecuados canales de comunicaciones, de forma tal que permita identificar, ordenar y

comunicar en forma oportuna la información necesaria para que todos los funcionarios puedan cumplir con sus obligaciones.

La norma de Control interno establecida en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, cuya obligatoriedad se consigna por medio de la circular N° 37.556, de igual año, estableció que el control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección, siendo de su responsabilidad la idoneidad y eficacia del mismo. En ese contexto, el control interno es un proceso integral efectuado por la máxima autoridad del servicio y el personal de éste, para enfrentarse a los riesgos y dar una seguridad razonable de que en la consecución de la misión de la entidad, se alcancen los objetivos institucionales; la ética; eficiencia, eficacia y economicidad de las operaciones; el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad, y las leyes y regulaciones aplicables; y salvaguardar los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño al patrimonio de la institución.

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

Durante el transcurso de la presente consultoría se evaluaron estas conductas, realizando diversos análisis, y recopilando evidencias que permitieran determinar la situación actual del área, concluyendo que existen debilidades en la mayoría de los componentes que debe tener de un sistema de control interno, el cual se muestra en el siguiente cuadro categorizado por nivel de cumplimiento Bajo, Medio, Alto.

El análisis efectuado a la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones en el municipio, respecto a la materia auditada, del cual se desprende lo siguiente:

Situación del Control Interno por Componente	
Componente de Control Interno	**Nivel**
Ambiente de Control	**Bajo**
Evaluación de Riesgos	**Bajo**
Actividades de Control	**Bajo**
Información y Comunicación	**Bajo**
Supervisión y Seguimiento	**Bajo**

La evaluación de los componentes determinados en el resultado de la auditoría evidencia en su mayoría un cumplimiento Bajo, ya que se observó que se carece de acciones para mejorar los objetivos que debe tener un Control Interno Administrativo y Contable.

En el ámbito análisis normativo se detectaron algunas situaciones de incumplimientos a la resolución 1.485 de 1996, de la Contraloría General de la República que aprueba normas de Control Interno, los cuales fueron detallados en el apartado "Evaluación del Control Interno" del presente informe.

En el transcurso de la Auditoría se detectaron situaciones de incumplimiento técnico-normativo, que afectan la situación Administrativa- financiera de la institución, de las cuales se encuentran

- Desorden Administrativo
- Falta de Documentación de Respaldo de transacciones Financieras (Extravío)
- Inexistencia de Estrategia de administración de Riesgos
- Falta de Control Jerárquico
- Inexistencia de supervisión continua en todas las etapas de los procesos que inciden en los Estados Financieros.
- Falta de Prolijidad en la Administración y Resguardo de los Recursos Públicos

- Falta de acciones de alineamiento nivel Institucional para comprometer a sus unidades a fortalecer el Sistema de Control Interno. (Se debe asumir que un sistema de Control Interno es responsabilidad Institucional, y no Solo de la Dirección de Control Interno)

- Falta de formalización de Instrumentos de Organización y Gestión.

- No se procura garantizar la correcta y oportuna evaluación y seguimiento de la gestión de la organización (control administrativo)

- Falta mejorar la oportunidad, claridad, utilidad y confiabilidad de la información y los registros que respaldan la gestión (control contable)}

- Falta de Personal Especialista en Procesos claves Contables-Financieros.

- Falta de Capacitación Continúa en Procesos claves Contables-Financieros.

CONCLUSIÓN Y SUGERENCIAS:

En el estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, determinaron la existencia de debilidades en el Control Interno Contable y Administrativo de la institución.

La evaluación del de control interno la entidad concluyó se encuentra expuesta a riegos de fraude, desvío de fondos, errores y otras situaciones, que por no existir un eficiente control preventivo pueden causar un detrimento patrimonial, sin que este sea detectado.

En el ámbito del Entorno de control, se deben definir claramente las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos, como también se debe demostrar compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes, en alineación con los objetivos de la Institución.

Respecto a la Evaluación de riesgos, la entidad debe identificar los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la entidad y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar, como también considerar la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos. Por otra parte, la institución periódicamente debe identificar y evaluar los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control interno.

En el Componente Información y Comunicación la entidad debe obtener o generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno, como también comunicar la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del sistema de control interno.

Por último, respecto a las Actividades de Supervisión, se debe evaluar y comunicar las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, como también, seleccionar, desarrollar y realizar evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del sistema de control interno están presentes y en funcionamiento.

Se sugiere a la entidad, dedicar los recursos necesarios para mejorar el sistema de control Interno, y dar estricto cumplimiento a la resolución 1485, de Contraloría General de la República, que ha definido que la estructura de control interno: como el conjunto de los planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección, que posee una institución para ofrecer una garantía razonable.

Lo anterior considerando el cumplimiento de normas generales aplicables al sector público entre las cuales encontramos:

Objetivos del control: Deben identificarse o elaborarse objetivos específicos del control para cada actividad de la institución. Estos deben ser adecuados, completos, razonables y estar integrados dentro de los objetivos globales de la institución.

Respaldo: Los directivos y los empleados habrán de mostrar y mantener en todo momento una actitud positiva y de apoyo frente a los controles internos.

Integridad y competencia: Los directivos y los empleados deben caracterizarse por su integridad personal y profesional y poseer un nivel de competencia que les permita comprender la importancia del desarrollo, aplicación y mantenimiento de controles internos apropiados y alcanzar los objetivos generales de dichos controles.

Vigilancia de los controles; Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Danilo Cerda Pradenas
CONTADOR AUDITOR
DCP
AUDITORIAS & CONSULTORIAS

ANALISIS SOBRE GESTION DE INGRESOS Y GASTOS EDUCACION AFECTOS A RENDICION DE CUENTAS

1.- ANALISIS SOBRE GESTION DE INGRESOS Y GASTOS EDUCACION AFECTOS A RENDICION DE CUENTAS

Para realizar este análisis se procedió a la revisión del proceso de rendición de cuentas y acreditación de Saldos realizado por el Municipio de San Esteban en su rol de Sostenedor ante la Superintendencia de Educación.

La Superintendencia de Educación, es un organismo público cuya función es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones vigentes. Entre sus principales funciones se destaca la de fiscalizar la legalidad del uso de los recursos de los establecimientos que reciban aporte estatal, sean estos de educación parvularia, básica o media.

Para ello han establecido diversas instancias para resguardar los derechos educativos y cumplir con su función fiscalizadora, y con ello recoger información tanto del buen uso de los recursos como del cumplimiento de la normativa educacional. Estas instancias establecidas por la Superintendencia de Educación se conocen como PROCESOS DECLARATIVOS, y en ellos se agrupan diversos mecanismos, a través de los cuales los sostenedores de todos los establecimientos del país que reciben aportes del Estado, presentan información básica de su funcionamiento ante la Superintendencia, según lo exigen distintas leyes que regulan nuestro sistema educativo.

Estos procesos declarativos se componen de las siguientes instancias:

- Rendición de Cuentas
- Rectificación
- Registro de Cuentas Bancarias
- Declaración del Sostenedor
- Ley N°21.006

Nos centraremos particularmente en el proceso de **Rendición de Cuentas**, el cual tiene por objetivo velar por una mayor transparencia y claridad en el uso de los recursos que el Estado destina a la actividad educativa escolar, con el objeto de que éstos sean utilizados para los fines establecidos en las diversas leyes que regulan el sistema educacional del país. En esta instancia, los sostenedores que reciben recursos del Estado declaran todos los gastos realizados con dichos fondos, ello enfocado en las diversas áreas de gastos. Las subvenciones consideradas en el proceso de rendición de recursos son:

- Subvención de Escolaridad (General)
- Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- Subvención Apoyo al Mantenimiento
- Programa de Integración Escolar (PIE)
- Subvención Pro-retención
- Subvención de Internado
- Subvención de Refuerzo Educativo

- Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

El proceso ordinario de Rendición de Cuentas se compone básicamente de 2 instancias: Rendición en Etapa Regular y Acreditación de Saldos. La Etapa Regular es la primera instancia de rendición de cuentas en la que se registran tanto los ingresos como los gastos asociados a cada sostenedor, ello a través de la información separada por cada uno de los cinco libros de gastos: **remuneraciones, FICOM, compras, honorarios** y **otros ingresos.**

El proceso de Acreditación de Saldos corresponde a una instancia en la cual, entendiendo que pueden existir diferencias entre los recursos entregados a un sostenedor y aquellos que fueron efectivamente gastados (saldos), en la acreditación de saldos, el sostenedor muestra que el equivalente a los saldos está disponible en sus cuentas bancarias.

El siguiente esquema confeccionado por la Superintendencia de Educación clarifica las etapas y plataformas en las cuales se lleva a cabo el proceso de Rendición de Cuentas.(imagen[1])

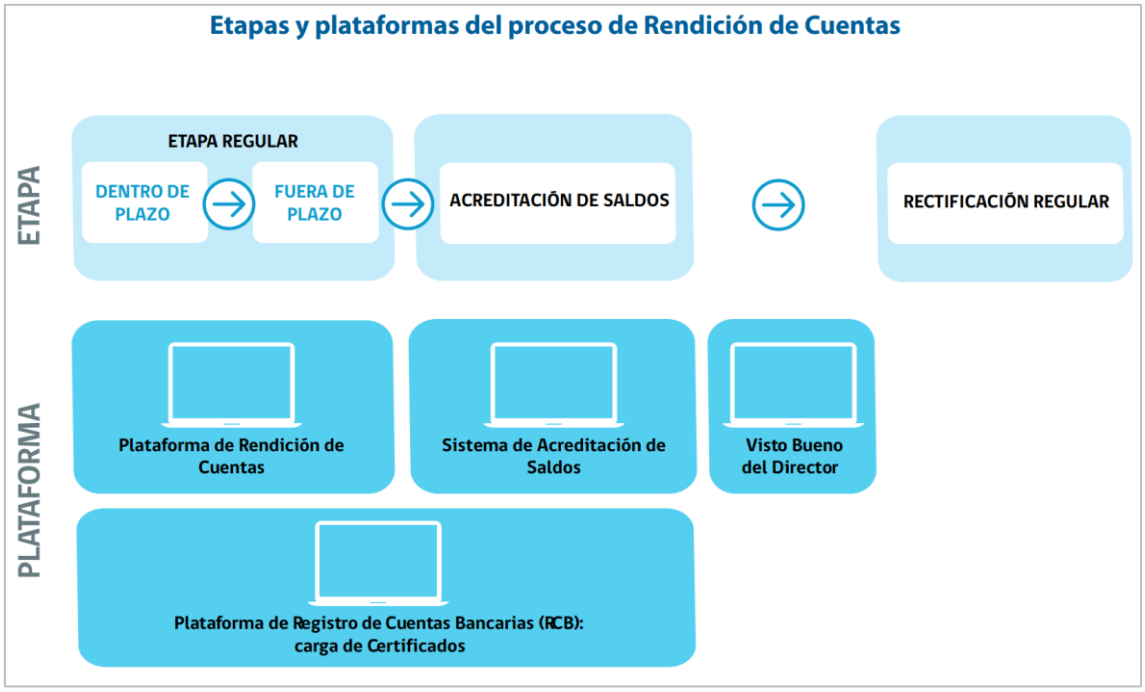

Tal como lo señala la gráfica, este proceso se realiza íntegramente a través de las plataformas web que la SUPEREDUC ha definido para ello. En esta plataforma se registran tanto los ingresos como los gastos asociados a cada sostenedor.

En relación a los ingresos, estos se conforman principalmente por el saldo inicial, ajustes y gastos no aceptados de periodos anteriores y los ingresos obtenidos por aportes públicos,

[1] Fuente, "Informe sobre el Proceso de Rendición de Cuentas Recursos 2019", https://ptf.supereduc.cl/

privados y/o propios en el transcurso del período a rendir. En la plataforma web, los aportes privados y/o propios son cargados directamente por el sostenedor, el resto de los ingresos son cargados mensualmente en la plataforma por la Superintendencia de Educación. Sin perjuicio de ello, el sostenedor **debe** ir cuadrando lo cargado en la plataforma con lo efectivamente recibido en las cuentas bancarias y, de ser necesario, realizar ajustes correspondientes.

En cuanto a los gastos, estos corresponden a aquellos desembolsos directamente relacionados con la operación y funcionamiento del establecimiento que realiza el sostenedor, con el objetivo definido por ley para cada subvención o fondo entregado. Es importante recordar que **todos los gastos son ingresados en la plataforma por el sostenedor**.

Como ya se mencionó anteriormente, este proceso podría, eventualmente, provocar diferencias entre los recursos entregados a un sostenedor y los efectivamente gastados, dejando como resultado la existencia de saldos que, **necesariamente**, deberán ser acreditados.

Para ello, el sostenedor deberá previamente ingresar al **Sistema de Registro de Cuentas Bancarias**, el cual es una plataforma en la que el sostenedor lleva un registro actualizado de la gestión de sus cuentas bancarias. El cumplimiento de esta etapa es fundamental para el proceso de acreditación de saldos, ya que el sostenedor debe disponer de un registro actualizado de la o las cuentas bancarias en las cuales gestiona recursos destinados a fines educativos.

Una vez realizado lo anterior, y ante la ya mencionada eventual existencia de saldos, el sostenedor deberá dar cuenta de ellos en el **Sistema de Acreditación de Saldos**, el cual permite sincronizar la información desde el Registro de Cuentas Bancarias y desde la Plataforma de Rendición de Cuentas para que el usuario asocie los recursos disponibles en sus instrumentos financieros con aquellas subvenciones que, luego de ser rendidas, presentan saldos por acreditar. Esta etapa es la que concluye el proceso de rendición de cuentas regular.

Finalmente, según lo establece la normativa vigente, el Director(a) del establecimiento rendido en el sistema por el sostenedor, tendrá acceso a la **Plataforma de Visto Bueno del Director**, mediante el cual los directores de los establecimientos educacionales que recibieron recursos SEP revisan lo rendido por las entidades sostenedoras y dan su aprobación o rechazo, según consideren pertinente, a la rendición presentada.

2.- ANALISIS Y DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS POR RBD Y ADM CENTRAL

Para el análisis de Ingresos y Gastos, se procedió a solicitar la Información a la Superintendencia de educación Escolar.

Sin embargo esta institución informó que respecto al año 2021, la información estaba en proceso de revisión, por lo que no aportó antecedentes sobre ese periodo, quedando entonces fuera de revisión del periodo auditado, al no existir información de seguridad razonable para analizar.

Superintendencia de Educación
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ORD.: 10DJ TRA N° 0275

ANT.: Solicitud de acceso a la información Nº AJ011T0007726 de fecha 23 de abril de 2022.

MAT.: Accede a la información solicitada.

SANTIAGO, 06 de mayo de 2022.

A: DANILO CERDA

DE: PETRICIA BARRA CÁRCAMO
ENCARGADA UNIDAD TRANSPARENCIA (S)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Por lo tanto, se accede a la entrega de lo solicitado. Al efecto y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Transparencia Financiera, se adjuntan al presente oficio los certificados de acreditación de saldos del proceso de rendición de cuentas 2015-2020, certificados de estado de resultado en rendición de cuentas 2014-2020 y certificado de rendición de cuentas 2014-2020. Sobre la información correspondiente al año 2021, hacemos presente que esta aun esta en ejecución por lo que los certificados aun no están disponibles.

Que, se entrega la información solicitada por usted de manera gratuita y mediante el envío de correo electrónico.

Saluda atentamente a Usted,

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN"
Resolución Exenta N° 0330, de 2019, de la Superintendencia de Educación.

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA FISCALÍA

PETRICIA BARRA CÁRCAMO
ENCARGADA UNIDAD TRANSPARENCIA (S)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

En virtud de la información proporcionada por la Superintendencia de Educación, más específicamente a través de la Unidad de Transparencia, se han analizado los siguientes documentos para los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

- Certificado Etapa Acreditación De Saldos Proceso Rendición De Cuentas Recursos, Año 2017.

- Certificado Etapa Acreditación De Saldos Proceso Rendición De Cuentas Recursos, Año 2018.
- Certificado Etapa Acreditación De Saldos Proceso Rendición De Cuentas Recursos, Año 2019.
- Certificado Etapa Acreditación De Saldos Proceso Rendición De Cuentas Recursos, Año 2020.
- Certificado De Estado De Resultado En Rendición De Cuentas Período 2017.
- Certificado De Estado De Resultado En Rendición De Cuentas Período 2018.
- Certificado De Estado De Resultado En Rendición De Cuentas Período 2019.
- Certificado De Estado De Resultado En Rendición De Cuentas Período 2020.
- Certificado Proceso Rendición De Cuentas Recursos 2017.
- Certificado Proceso Rendición De Cuentas Recursos 2018.
- Certificado Proceso Rendición De Cuentas Recursos 2019.
- Certificado Proceso Rendición De Cuentas Recursos 2020.

Estos antecedentes ya descritos, contienen:

- **Certificado Etapa Acreditación de Saldos Proceso Rendición de Cuentas**: este documento tiene por objeto hacer constar el estado final de la acreditación de saldos disponibles en la plataforma dispuesta para ello, al finalizar el proceso ordinario de rendición, mas no acredita la veracidad de los datos declarados por el sostenedor.

- **Certificado de Estado de Resultado en Rendición de Cuentas**: en este certificado se detalla para un respectivo período, RUT y sostenedor específico, y separado por cada uno de los RBD rendidos en la plataforma web definido para ello, todos los ingresos y gastos cargados en el sistema web, por cada una de las subvenciones y cuentas existentes en el sistema. En otras palabras, este documento representa un consolidado de todos los valores que el sostenedor ingresó en la plataforma web, para cada ítem de ingresos y gastos de todos los RBD administrados en un período determinado, para cada una de las subvenciones ya mencionadas.

- **Certificado Proceso Rendición de Cuentas**: este certificado tiene por objeto dejar constancia del estado final de la rendición de cuentas en la plataforma dispuesta para ello, al finalizar el proceso ordinario de rendición. Para ello, la SUPEREDUC ha establecido 5 tipos de estados: **rendido dentro del plazo**, **rendido fuera de plazo**, **rendido proceso excepcional**, **no rendido** y **rendido en proceso rectificatorio**.

Del análisis de la documentación ya señalada, se desprenden una serie de observaciones basadas en los antecedentes oficiales entregados desde la Superintendencia de Educación, en relación con el proceso de Rendición de Cuentas realizado por la Ilustre Municipalidad de San Esteban, para los períodos 2017-2020.

En relación al proceso de Rendición de Cuentas, se puede señalar la existencia de gastos asociados a 12 (doce) RBD diferentes; 1233, 1234, 1235, 1237, 1238, 1239, 1240, 1243, 1244,

1245, 1246, 14877. Para cada uno de ellos, se registran ingresos y gastos declarados por conceptos de Administración Central SEP, Administración Central Subvención General, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2018, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020, Subvención ProRetención, Subvención Anual Apoyo a Mantenimiento, Subvención Escolar Preferencial, Subvención General y Subvención Programa Integración Escolar. Las siguientes tablas resumen dan cuenta del detalle de ingresos, gastos y saldos por cada RBD en la respectiva subvención para las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020.

AÑO 2017

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO

INGRESOS PERIODO 2017														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2015	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 206.642.491	$ 206.642.491
FAEP 2016	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 138.137.302	$ 138.137.302
FAEP 2017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 445.155.106	$ 445.155.106
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 375.175.189	$ 221.406.740	$ 142.772.358	$ 3.884.887	$ 42.113.838	$ 6.494.835	$ 28.289.214	$ 35.850.737	$ 2.827.753	$ 244.091.482	$ 126.674.582	$ 102.096.874	$ -	$ 1.331.678.489
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 10.166.373	$ 5.689.809	$ 5.820.891	$ -351.890	$ -1.151.667	$ -389.607	$ -118.902	$ 369.311	$ -516.672	$ 2.436.110	$ 3.436.293	$ 5.427.068	$ -	$ 30.817.117
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 162.288.980	$ 132.687.716	$ 98.799.823	$ -	$ 43.228.775	$ -	$ 41.572.862	$ 40.883.703	$ -	$ 109.328.958	$ 138.582.015	$ 36.598.316	$ -	$ 803.971.148
SUBVENCION GENERAL	$ 299.938.475	$ 232.109.744	$ 183.116.661	$ -	$ 60.810.901	$ 86.548.910	$ 84.544.584	$ 64.677.482	$ 46.840.566	$ 279.476.673	$ 212.340.828	$ 183.997.150	$ -	$ 1.734.401.974
PRORETENCIÓN	$ 7.246.328	$ 2.259.710	$ 3.004.180	$ -	$ 675.430	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.589.214	$ 1.905.530	$ 33.087.275	$ -	$ 52.767.667
												TOTAL INGRESOS		**$ 4.743.571.294**

NOTA: EN EL TOTAL DE INGRESOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS CENTRALIZADOS DE LOS INGRESOS DE LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

GASTOS PERIODO 2017														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2015	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2016	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 227.291.335	$ 13.846.809	$ 64.410.704	$ 2.298.199	$ 15.803.569	$ 2.193.896	$ 16.160.750	$ 7.833.901	$ 1.676.671	$ 129.389.556	$ 47.401.414	$ 73.973.592	$ -	$ 602.280.396
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 1.252.173	$ -	$ 1.754.560	$ 13.600	$ 634.330	$ 6.800	$ 227.800	$ 13.600	$ 44.590	$ 2.563.035	$ 866.100	$ 1.120.351	$ -	$ 8.496.939
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 82.977.907	$ 51.252.329	$ 22.657.328	$ -	$ -	$ -	$ 14.382.748	$ 5.093.101	$ -	$ 41.257.534	$ 137.136	$ 32.267.262	$ -	$ 250.025.345
SUBVENCION GENERAL	$ 490.721.537	$ 186.879.108	$ 253.668.712	$ 37.358.033	$ 2.307.507	$ 28.434.833	$ 96.131.143	$ 67.325.385	$ 24.167.580	$ 221.540.217	$ 3.280.997	$ 391.789.402	$ -	$ 1.803.604.454
PRORETENCIÓN	$ 3.081.505	$ -	$ 385.188	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.444.455	$ 866.673	$ 13.866.433	$ -	$ 19.644.254
												TOTAL GASTOS		**$ 2.684.051.388**

NOTA: EN EL TOTAL DE GASTOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS YA CONTABILIZADOS EN LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

SALDOS PERIODO 2017														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2015	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ 206.642.491	$ 206.642.491
FAEP 2016	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ 138.137.302	$ 138.137.302
FAEP 2017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ 445.155.106	$ 445.155.106
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 147.883.854	$ 207.559.931	$ 78.361.654	$ 1.586.688	$ 26.310.269	$ 4.300.939	$ 12.128.464	$ 28.016.836	$ 1.151.082	$ 114.701.926	$ 79.273.168	$ 28.123.282	$ -	$ 729.398.093
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 8.914.200	$ 5.689.809	$ 4.066.331	$ -365.490	$ -1.785.997	$ -396.407	$ -346.702	$ 355.711	$ -561.262	$ -126.925	$ 2.570.193	$ 4.306.717	$ -	$ 22.320.178
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 79.311.073	$ 81.435.387	$ 76.142.495	$ -	$ 43.228.775	$ -	$ 27.190.114	$ 35.790.602	$ -	$ 68.071.424	$ 138.444.879	$ 4.331.054	$ -	$ 553.945.803
SUBVENCION GENERAL	$ -190.783.062	$ 45.230.636	$ -70.552.051	$ -37.358.033	$ 58.503.394	$ 58.114.077	$ -11.586.559	$ -2.647.903	$ 22.672.986	$ 57.936.456	$ 209.059.831	$ -207.792.252	$ -	$ -69.202.480
PRORETENCIÓN	$ 4.164.823	$ 2.259.710	$ 2.618.992	$ -	$ 675.430	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.144.759	$ 1.038.857	$ 19.220.842	$ -	$ 33.123.413
													TOTAL SALDO	**$ 2.059.519.906**

	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO A ACREDITAR	% EJECUCIÓN	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	ESTADO ACREDITACÓN
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 1.331.678.489	$ 602.280.396	$ 729.398.093	45,23%	$ -	$ 729.398.093	NO ACREDITA
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 30.817.117	$ 8.496.939	$ 22.320.178	27,57%	$ -	$ 22.320.178	NO ACREDITA
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 803.971.148	$ 250.025.345	$ 553.945.803	31,10%	$ -	$ 553.945.803	NO ACREDITA
SUBVENCION GENERAL	$ 1.734.401.974	$ 1.803.604.454	$ -69.202.480	103,99%	$ -	$ -69.202.480	NO DEBIA ACREDITAR
PRORETENCIÓN	$ 52.767.667	$ 19.644.254	$ 33.123.413	37,23%	$ -	$ 33.123.413	NO DEBIA ACREDITAR
FAEP 2015	$ 206.642.491	$ -	$ 206.642.491	0,00%	$ -	$ 206.642.491	NO ACREDITA
FAEP 2016	$ 138.137.302	$ -	$ 138.137.302	0,00%	$ -	$ 138.137.302	NO ACREDITA
FAEP 2017	$ 445.155.106	$ -	$ 445.155.106	0,00%	$ -	$ 445.155.106	NO ACREDITA
TOTAL	**$ 4.743.571.294**	**$ 2.684.051.388**	**$ 2.059.519.906**		**$ -**	**$ 2.059.519.906**	

OBSERVACIONES AÑO 2017

- El sostenedor percibió ingresos en el período en análisis, por concepto de Subvención Escolar Preferencial, por un total de $ 1.331.678.489. Actualmente, la ley establece que los sostenedores que cuenten con dos o más establecimientos adscritos a esta subvención, pueden administrar centralizadamente hasta el 10% de los recursos percibidos por concepto de la ley SEP de los establecimientos educacionales bajo su administración. Para el año 2017, la Municipalidad de San Esteban podría haber destinado para el apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnico-pedagógica de la administración central un total de $133.167.849, monto que podría haber sido utilizado en la contratación de personal administrativo y/o financiero y/o técnico pedagógico que gestione y administre la ejecución de los planes, y/o los gastos de operación y/o el funcionamiento que éstos generen. Sin embargo, el municipio centralizó $0, es decir, no utilizó para estos fines ningún recurso SEP disponible para ello. Es importante señalar que los recursos de las diferentes administraciones centrales no pueden ser acumulados para la siguiente anualidad.

- La Municipalidad de San Esteban, en virtud de los ingresos y gastos declarados a través de la plataforma web de la SUPEREDUC, para el período en análisis, reportó ingresos por un total de $4.743.571.294, informando gastos por $2.684.05.388, generando de esta forma saldos en las diversas subvenciones por un total de $2.059.519.906. Según lo informado en el proceso de acreditación de saldos, el municipio pudo acreditar un total de $0 en sus cuentas corrientes destinadas a fines educacionales, manteniendo un saldo sin acreditar por $2.059.519.906. Esta diferencia en los montos acreditados, podrían constituir una eventual infracción a la normativa educacional, por lo cual la Superintendencia podría iniciar un proceso administrativo sancionatorio especial, regulado en la Ley N° 20.529.

AÑO 2018

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO

INGRESOS PERIODO 2018														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 33.822.336	$ 33.822.336
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 275.212.279	$ 275.212.279
FAEP 2016	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 138.137.302	$ 138.137.302
FAEP 2017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 445.155.106	$ 445.155.106
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 400.639.600	$ 400.639.600
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 341.942.472	$ 303.658.326	$ 162.498.755	$ 2.718.078	$ 55.341.966	$ 7.182.337	$ 29.149.501	$ 33.992.255	$ 2.336.227	$ 161.571.327	$ 139.442.885	$ 105.126.552	$ -	$ 1.344.960.681
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 15.058.919	$ 9.732.090	$ 6.864.228	$ -340.323	$ -640.361	$ -302.114	$ 509.081	$ 1.080.904	$ -491.674	$ 3.485.919	$ 5.886.661	$ 8.415.816	$ -	$ 49.259.146
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 165.821.922	$ 146.607.413	$ 124.607.377	$ -	$ 83.325.660	$ -	$ 44.730.106	$ 56.762.023	$ -	$ 128.158.513	$ 201.857.495	$ 40.647.108	$ -	$ 992.517.617
SUBVENCION GENERAL	$ 525.443.608	$ 301.338.160	$ 165.848.386	$ 35.019.683	$ 150.197.579	$ 92.199.252	$ 115.461.963	$ 107.752.599	$ 49.947.875	$ 323.004.235	$ 448.682.322	$ 464.333.742	$ -	$ 2.779.229.404
PRORETENCIÓN	$ 7.824.197	$ 3.149.828	$ 3.311.306	$ -	$ 972.136	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.430.485	$ 2.027.877	$ 35.282.187	$ -	$ 56.998.016
													TOTAL INGRESOS	**$ 6.206.896.872**

NOTA: EN EL TOTAL DE INGRESOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS CENTRALIZADOS DE LOS INGRESOS DE LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

GASTOS PERIODO 2018														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 33.822.336	$ 33.822.336
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 275.212.279	$ 275.212.279
FAEP 2016	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 85.567.547	$ 85.567.547
FAEP 2017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 225.795.525	$ 225.795.525
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 39.445.847	$ 39.445.847
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 135.631.340	$ 86.083.211	$ 53.106.012	$ 1.758.492	$ 23.243.175	$ 508.606	$ 20.847.809	$ 5.935.177	$ 372.420	$ 52.906.541	$ 55.536.959	$ 83.326.522	$ -	$ 519.256.264
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 438.393	$ 864.755	$ 561.594	$ 25.694	$ 893.731	$ 38.512	$ 447.989	$ 455.879	$ 365.253	$ 776.699	$ 241.405	$ 1.895.588	$ -	$ 7.005.492
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 81.691.326	$ 56.849.145	$ 40.752.892	$ -	$ 38.434.332	$ -	$ 14.624.478	$ -	$ -	$ 52.130.481	$ 54.506.013	$ 30.093.083	$ -	$ 369.081.750
SUBVENCION GENERAL	$ 518.448.626	$ 265.425.315	$ 260.625.346	$ 35.869.212	$ 150.110.766	$ 43.083.458	$ 114.719.760	$ 107.151.583	$ 31.851.136	$ 322.940.995	$ 403.416.175	$ 479.407.906	$ -	$ 2.733.050.278
PRORETENCIÓN	$ 3.652.055	$ -	$ 690.929	$ -	$ 296.113	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.283.155	$ 987.042	$ 16.032.299	$ -	$ 22.941.593
													TOTAL GASTOS	**$ 4.002.144.296**

NOTA: EN EL TOTAL DE GASTOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS YA CONTABILIZADOS EN LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

SALDOS PERIODO 2018														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2016	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 52.569.755	$ 52.569.755
FAEP 2017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 219.359.581	$ 219.359.581
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 361.193.753	$ 361.193.753
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 206.311.132	$ 217.575.115	$ 109.392.743	$ 959.586	$ 32.098.791	$ 6.673.731	$ 8.301.692	$ 28.057.078	$ 1.963.807	$ 108.664.786	$ 83.905.926	$ 21.800.030	$ -	$ 825.704.417
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 14.620.526	$ 8.867.335	$ 6.302.634	$ -366.017	$ -1.534.092	$ -340.626	$ 61.092	$ 625.025	$ -856.927	$ 2.709.220	$ 5.645.256	$ 6.520.228	$ -	$ 42.253.654
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 84.130.596	$ 89.758.268	$ 83.854.485	$ -	$ 44.891.328	$ -	$ 30.105.628	$ 56.762.023	$ -	$ 76.028.032	$ 147.351.482	$ 10.554.025	$ -	$ 623.435.867
SUBVENCION GENERAL	$ 6.994.982	$ 35.912.845	$ -94.776.960	$ -849.529	$ 86.813	$ 49.115.794	$ 742.203	$ 601.016	$ 18.096.739	$ 63.240	$ 45.266.147	$ -15.074.164	$ -	$ 46.179.126
PRORETENCIÓN	$ 4.172.142	$ 3.149.828	$ 2.620.377	$ -	$ 676.023	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.147.330	$ 1.040.835	$ 19.249.888	$ -	$ 34.056.423
												TOTAL SALDO		$ 2.204.752.576

	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO A ACREDITAR	% EJECUCIÓN	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	ESTADO ACREDITACÓN
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 1.344.960.681	$ 519.256.264	$ 825.704.417	38,61%	$ 114.210.130	$ 711.494.287	ACREDITACION PARCIAL
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 49.259.146	$ 7.005.492	$ 42.253.654	14,22%	$ 42.253.654	$ -	ACREDITACION TOTAL
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 992.517.617	$ 369.081.750	$ 623.435.867	37,19%	$ 73.007.882	$ 550.427.985	ACREDITACION PARCIAL
SUBVENCION GENERAL	$ 2.779.229.404	$ 2.733.050.278	$ 46.179.126	98,34%	$ 46.179.126	$ -	ACREDITACION TOTAL
PRORETENCIÓN	$ 56.998.016	$ 22.941.593	$ 34.056.423	40,25%	$ 90.205	$ 33.966.218	NO DEBIA ACREDITAR
FAEP 2016	$ 138.137.302	$ 85.567.547	$ 52.569.755	61,94%	$ -	$ 52.569.755	NO ACREDITA
FAEP 2017	$ 445.155.106	$ 225.795.525	$ 219.359.581	50,72%	$ -	$ 219.359.581	NO ACREDITA
FAEP 2018	$ 400.639.600	$ 39.445.847	$ 361.193.753	9,85%	$ 336.574.482	$ 24.619.271	ACREDITACION PARCIAL
TOTAL	**$ 6.206.896.872**	**$ 4.002.144.296**	**$ 2.204.752.576**		**$ 612.315.479**	**$ 1.592.437.097**	

OBSERVACIONES AÑO 2018

- El sostenedor percibió ingresos en el período en análisis, por concepto de Subvención Escolar Preferencial, por un total de $ 1.344.960.681. Actualmente, la ley establece que los sostenedores que cuenten con dos o más establecimientos adscritos a esta subvención, pueden administrar centralizadamente hasta el 10% de los recursos percibidos por concepto de la ley SEP de los establecimientos educacionales bajo su administración. Para el año 2018, la Municipalidad de San Esteban podría haber destinado para el apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnico-pedagógica de la administración central un total de $134.496.068, monto que podría haber sido utilizado en la contratación de personal administrativo y/o financiero y/o técnico pedagógico que gestione y administre la ejecución de los planes, y/o los gastos de operación y/o el funcionamiento que éstos generen. Sin embargo, el municipio centralizó $33.822.336, es decir, solo utilizó para estos fines un 25,15% de los recursos posibles. Es importante señalar que los recursos de las diferentes administraciones centrales no pueden ser acumulados para la siguiente anualidad.

- La Municipalidad de San Esteban, en virtud de los ingresos y gastos declarados a través de la plataforma web de la SUPEREDUC, para el período en análisis, reportó ingresos por un total de $6.206.896.872, informando gastos por $4.002.144.296 generando de esta forma saldos en las diversas subvenciones por un total de $2.204.752.576. Según lo informado en el proceso de acreditación de saldos, el municipio pudo acreditar un total de $612.315.479 en sus cuentas corrientes destinadas a fines educacionales, manteniendo un saldo sin acreditar por $1.592.437.097. Esta diferencia en los montos acreditados, podrían constituir una eventual infracción a la normativa educacional, por lo cual la Superintendencia podría iniciar un proceso administrativo sancionatorio especial, regulado en la Ley N° 20.529. Cabe mencionar que el saldo sin acreditar corresponde en su totalidad a recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial. La actual normativa establece que los establecimientos educacionales municipales deberán tener una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos provenientes de la SEP.

AÑO 2019

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO

INGRESOS PERIODO 2019														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 51.353.304	$ 51.353.304
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 235.732.027	$ 235.732.027
FAEP 2017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 219.359.581	$ 219.359.581
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 361.193.753	$ 361.193.753
FAEP 2019	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 416.645.166	$ 416.645.166
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 420.604.645	$ 279.706.530	$ 198.163.290	$ 2.237.108	$ 63.143.720	$ 9.441.136	$ 24.700.143	$ 33.894.226	$ 3.533.806	$ 158.793.528	$ 146.810.140	$ 100.444.083	$ -	$ 1.441.472.355
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 20.192.111	$ 10.847.913	$ 8.806.707	$ -313.598	$ -383.523	$ -248.434	$ 797.667	$ 1.334.020	$ -784.510	$ 6.097.083	$ 8.921.478	$ 10.636.852	$ -	$ 65.903.766
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 192.452.307	$ 158.941.154	$ 139.756.454	$ -	$ 83.327.912	$ -	$ 55.104.207	$ 80.603.039	$ -	$ 148.357.292	$ 218.658.979	$ 54.057.117	$ -	$ 1.131.258.461
SUBVENCION GENERAL	$ 648.463.962	$ 357.060.327	$ 199.782.628	$ 37.470.933	$ 115.543.565	$ 94.822.232	$ 124.813.194	$ 110.133.514	$ 49.746.360	$ 329.854.553	$ 356.375.316	$ 449.284.174	$ -	$ 2.873.350.758
PRORETENCIÓN	$ 7.243.062	$ 2.590.247	$ 3.541.653	$ -	$ 778.387	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.170.970	$ 2.064.475	$ 33.232.455	$ -	$ 53.621.249
												TOTAL INGRESOS		$ 6.562.805.089

NOTA: EN EL TOTAL DE INGRESOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS CENTRALIZADOS DE LOS INGRESOS DE LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

GASTOS PERIODO 2019														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 51.353.304	$ 51.353.304
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 235.732.027	$ 235.732.027
FAEP 2017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.607.191	$ 4.607.191
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 80.156.879	$ 80.156.879
FAEP 2019	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.194.698	$ 7.194.698
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 170.151.506	$ 105.633.342	$ 79.827.501	$ 977.648	$ 24.859.643	$ 1.726.564	$ 15.233.002	$ 5.824.732	$ 1.407.734	$ 50.982.185	$ 48.233.792	$ 62.743.002	$ -	$ 567.600.651
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 2.792.175	$ 1.883.820	$ 2.784.538	$ 372.766	$ 1.206.291	$ 254.271	$ 857.803	$ 935.878	$ 176.120	$ 1.991.543	$ 1.634.171	$ 757.045	$ -	$ 15.646.421
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 125.958.524	$ 91.199.078	$ 54.038.959	$ -	$ 53.113.103	$ -	$ 20.147.546	$ 14.764.028	$ -	$ 66.291.978	$ 66.493.605	$ 52.307.590	$ -	$ 544.314.411
SUBVENCION GENERAL	$ 600.907.405	$ 333.439.502	$ 298.993.382	$ 28.370.147	$ 136.090.732	$ 51.518.056	$ 108.650.263	$ 108.218.605	$ 30.581.985	$ 323.913.591	$ 302.618.719	$ 543.543.442	$ -	$ 2.866.845.829
PRORETENCIÓN	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
												TOTAL GASTOS		$ 4.086.366.080

NOTA: EN EL TOTAL DE GASTOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS YA CONTABILIZADOS EN LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

SALDOS PERIODO 2019														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 214.752.390	$ 214.752.390
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 281.036.874	$ 281.036.874
FAEP 2019	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 409.450.468	$ 409.450.468
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 250.453.139	$ 174.073.188	$ 118.335.789	$ 1.259.460	$ 38.284.077	$ 7.714.572	$ 9.467.141	$ 28.069.494	$ 2.126.072	$ 107.811.343	$ 98.576.348	$ 37.701.081	$ -	$ 873.871.704
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 17.399.936	$ 8.964.093	$ 6.022.169	$ -686.364	$ -1.589.814	$ -502.705	$ -60.136	$ 398.142	$ -960.630	$ 4.105.540	$ 7.287.307	$ 9.879.807	$ -	$ 50.257.345
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 66.493.783	$ 67.742.076	$ 85.717.495	$ -	$ 30.214.809	$ -	$ 34.956.661	$ 65.839.011	$ -	$ 82.065.314	$ 152.165.374	$ 1.749.527	$ -	$ 586.944.050
SUBVENCION GENERAL	$ 47.556.557	$ 23.620.825	$ -99.210.754	$ 9.100.786	$ -20.547.167	$ 43.304.176	$ 16.162.931	$ 1.914.909	$ 19.164.375	$ 5.940.962	$ 53.756.597	$ -94.259.268	$ -	$ 6.504.929
PRORETENCIÓN	$ 7.243.062	$ 2.590.247	$ 3.541.653	$ -	$ 778.387	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.170.970	$ 2.064.475	$ 33.232.455	$ -	$ 53.621.249
												TOTAL SALDO		**$ 2.476.439.009**

	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO A ACREDITAR	% EJECUCIÓN	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	ESTADO ACREDITACÓN
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 1.441.472.355	$ 567.600.651	$ 873.871.704	39,38%	$ 165.185.008	$ 708.686.696	ACREDITACION PARCIAL
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 65.903.766	$ 15.646.421	$ 50.257.345	23,74%	$ 37.404.361	$ 12.852.984	ACREDITACION PARCIAL
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 1.131.258.461	$ 544.314.411	$ 586.944.050	48,12%	$ 20.135.464	$ 566.808.586	ACREDITACION PARCIAL
SUBVENCION GENERAL	$ 2.873.350.758	$ 2.866.845.829	$ 6.504.929	99,77%	$ 6.504.929	$ -	ACREDITACION TOTAL
PRORETENCIÓN	$ 53.621.249	$ -	$ 53.621.249	0,00%	$ 19.830.763	$ 33.790.486	ACREDITACION PARCIAL
FAEP 2017	$ 219.359.581	$ 4.607.191	$ 214.752.390	2,10%	$ 214.752.390	$ -	ACREDITACION TOTAL
FAEP 2018	$ 361.193.753	$ 80.156.879	$ 281.036.874	22,19%	$ 281.036.874	$ -	ACREDITACION TOTAL
FAEP 2019	$ 416.645.166	$ 7.194.698	$ 409.450.468	1,73%	$ 41.168.096	$ 368.282.372	ACREDITACION PARCIAL
TOTAL	**$ 6.562.805.089**	**$ 4.086.366.080**	**$ 2.476.439.009**		**$ 786.017.885**	**$ 1.690.421.124**	

OBSERVACIONES AÑO 2019

- El sostenedor percibió ingresos en el período en análisis, por concepto de Subvención Escolar Preferencial, por un total de $ 1.441.472.355. Actualmente, la ley establece que los sostenedores que cuenten con dos o más establecimientos adscritos a esta subvención, pueden administrar centralizadamente hasta el 10% de los recursos percibidos por concepto de la ley SEP de los establecimientos educacionales bajo su administración. Para el año 2019, la Municipalidad de San Esteban podría haber destinado para el apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnico-pedagógica de la administración central un total de $144.147.236, monto que podría haber sido utilizado en la contratación de personal administrativo y/o financiero y/o técnico pedagógico que gestione y administre la ejecución de los planes, y/o los gastos de operación y/o el funcionamiento que éstos generen. Sin embargo, el municipio centralizó $51.353.304, es decir, solo utilizó para estos fines un 35.63% de los recursos posibles. Es importante señalar que los recursos de las diferentes administraciones centrales no pueden ser acumulados para la siguiente anualidad.

- La Municipalidad de San Esteban, en virtud de los ingresos y gastos declarados a través de la plataforma web de la SUPEREDUC, para el período en análisis, reportó ingresos por un total de $6.562.805.089, informando gastos por $4.086.366.080 generando de esta forma saldos en las diversas subvenciones por un total de $2.476.439.009. Según lo informado en el proceso de acreditación de saldos, el municipio pudo acreditar un total de $786.017.885 en sus cuentas corrientes destinadas a fines educacionales, manteniendo un saldo sin acreditar por $1.690.421.124. Esta diferencia en los montos acreditados, podrían constituir una eventual infracción a la normativa educacional, por lo cual la Superintendencia podría iniciar un proceso administrativo sancionatorio especial, regulado en la Ley N° 20.529. Cabe mencionar que el saldo sin acreditar corresponde en su totalidad a recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial. La actual normativa establece que los establecimientos educacionales municipales deberán tener una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos provenientes de la SEP.

AÑO 2020

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO

INGRESOS PERIODO 2020														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 330.619.385	$ 330.619.385
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 281.036.874	$ 281.036.874
FAEP 2019	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 409.450.468	$ 409.450.468
FAEP 2020	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 352.066.934	$ 352.066.934
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 475.200.499	$ 245.697.603	$ 220.583.355	$ 2.584.055	$ 56.484.193	$ 8.881.087	$ 28.606.875	$ 33.782.311	$ 2.907.473	$ 166.176.590	$ 170.810.179	$ 138.101.842	$ -	$ 1.549.816.062
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 23.837.222	$ 13.421.332	$ 9.437.113	$ -632.208	$ -61.991	$ -408.004	$ 922.574	$ 1.188.352	$ -869.429	$ 8.239.360	$ 11.221.550	$ 14.535.216	$ -	$ 80.831.087
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 174.624.933	$ 136.306.820	$ 145.066.929	$ -	$ 73.219.055	$ -	$ 64.611.391	$ 89.117.103	$ -	$ 155.217.366	$ 224.073.788	$ 54.594.987	$ -	$ 1.116.832.372
SUBVENCION GENERAL	$ 704.629.927	$ 363.622.246	$ 215.854.158	$ 71.025.100	$ 92.171.600	$ 112.233.404	$ 157.108.683	$ 123.287.512	$ 75.453.555	$ 328.144.343	$ 377.374.013	$ 418.987.344	$ -	$ 3.039.891.885
PRORETENCIÓN	$ 9.873.812	$ 3.326.857	$ 4.593.953	$ -	$ 988.847	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.328.500	$ 2.801.085	$ 47.122.479	$ -	$ 74.035.533
												TOTAL INGRESOS		$ 6.903.961.215

NOTA: EN EL TOTAL DE INGRESOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS CENTRALIZADOS DE LOS INGRESOS DE LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

GASTOS PERIODO 2020														
RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 243.861.840	$ 243.861.840
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 69.890.209	$ 69.890.209
FAEP 2019	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 34.722.437	$ 34.722.437
FAEP 2020	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 123.448.881	$ 123.448.881
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 191.574.114	$ 55.710.548	$ 76.443.707	$ 1.057.712	$ 15.034.389	$ 1.343.207	$ 15.994.735	$ 4.655.426	$ 140.228	$ 49.263.867	$ 44.569.520	$ 78.044.696	$ -	$ 533.832.149
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 2.051.944	$ 343.203	$ 1.468.416	$ -	$ 1.169.472	$ -	$ -	$ 43.000	$ 126.569	$ 3.462.966	$ 2.863.148	$ 1.238.221	$ -	$ 12.766.939
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 165.328.930	$ 111.266.220	$ 50.579.308	$ -	$ 51.140.479	$ -	$ 17.126.039	$ 13.566.284	$ -	$ 57.304.043	$ 61.292.682	$ 46.214.845	$ -	$ 573.818.830
SUBVENCION GENERAL	$ 613.178.858	$ 331.304.674	$ 298.682.437	$ 26.522.628	$ 183.999.319	$ 19.723.763	$ 109.209.991	$ 108.585.886	$ 51.784.083	$ 291.133.976	$ 336.222.260	$ 614.465.608	$ -	$ 2.984.813.483
PRORETENCIÓN	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
												TOTAL GASTOS		$ 4.333.292.928

NOTA: EN EL TOTAL DE GASTOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS YA CONTABILIZADOS EN LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

SALDOS PERIODO 2020

RBD	1233	1234	1235	1237	1238	1239	1240	1243	1244	1245	1246	14877	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 86.757.545	$ 86.757.545
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 211.146.665	$ 211.146.665
FAEP 2019	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 374.728.031	$ 374.728.031
FAEP 2020	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 228.618.053	$ 228.618.053
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 283.626.385	$ 189.987.055	$ 144.139.648	$ 1.526.343	$ 41.449.804	$ 7.537.880	$ 12.612.140	$ 29.126.885	$ 2.767.245	$ 116.912.723	$ 126.240.659	$ 60.057.146	$ -	$ 1.015.983.913
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 21.785.278	$ 13.078.129	$ 7.968.697	$ -632.208	$ -1.231.463	$ -408.004	$ 922.574	$ 1.145.352	$ -995.998	$ 4.776.394	$ 8.358.402	$ 13.296.995	$ -	$ 68.064.148
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 9.296.003	$ 25.040.600	$ 94.487.621	$ -	$ 22.078.576	$ -	$ 47.485.352	$ 75.550.819	$ -	$ 97.913.323	$ 162.781.106	$ 8.380.142	$ -	$ 543.013.542
SUBVENCION GENERAL	$ 91.451.069	$ 32.317.572	$ -82.828.279	$ 44.502.472	$ -91.827.719	$ 92.509.641	$ 47.898.692	$ 14.701.626	$ 23.669.472	$ 37.010.367	$ 41.151.753	$ -195.478.264	$ -	$ 55.078.402
PRORETENCIÓN	$ 9.873.812	$ 3.326.857	$ 4.593.953	$ -	$ 988.847	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.328.500	$ 2.801.085	$ 47.122.479	$ -	$ 74.035.533
												TOTAL SALDO		**$ 2.657.425.832**

	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO A ACREDITAR	% EJECUCIÓN	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	ESTADO ACREDITACÓN
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 1.549.816.062	$ 533.832.149	$ 1.015.983.913	34,44%	$ -	$ 1.015.983.913	NO ACREDITA
SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO	$ 80.831.087	$ 12.766.939	$ 68.064.148	15,79%	$ -	$ 68.064.148	NO ACREDITA
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 1.116.832.372	$ 573.818.830	$ 543.013.542	51,38%	$ -	$ 543.013.542	NO ACREDITA
SUBVENCION GENERAL	$ 3.039.891.885	$ 2.984.813.483	$ 55.078.402	98,19%	$ -	$ 55.078.402	NO ACREDITA
PRORETENCIÓN	$ 74.035.533	$ -	$ 74.035.533	0,00%	$ -	$ 74.035.533	NO ACREDITA
FAEP 2018	$ 281.036.874	$ 69.890.209	$ 211.146.665	24,87%	$ -	$ 211.146.665	NO ACREDITA

OBSERVACIONES AÑO 2020

- El sostenedor percibió ingresos en el período en análisis, por concepto de Subvención Escolar Preferencial, por un total de $ 1.549.816.062. Actualmente, la ley establece que los sostenedores que cuenten con dos o más establecimientos adscritos a esta subvención, pueden administrar centralizadamente hasta el 10% de los recursos percibidos por concepto de la ley SEP de los establecimientos educacionales bajo su administración. Para el año 2018, la Municipalidad de San Esteban podría haber destinado para el apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnico-pedagógica de la administración central un total de $154.981.606, monto que podría haber sido utilizado en la contratación de personal administrativo y/o financiero y/o técnico pedagógico que gestione y administre la ejecución de los planes, y/o los gastos de operación y/o el funcionamiento que éstos generen. Sin embargo, el municipio centralizó $0, es decir, no utilizó para estos fines ningún recurso SEP disponible para ello. Es importante señalar que los recursos de las diferentes administraciones centrales no pueden ser acumulados para la siguiente anualidad.

- La Municipalidad de San Esteban, en virtud de los ingresos y gastos declarados a través de la plataforma web de la SUPEREDUC reportó ingresos por un total de $6.903.961.215, informando gastos por $4.333.292.928 generado de esta forma saldos en las diversas subvenciones por un total de $2.570.668.287. Según lo informado en el proceso de acreditación de saldos, el municipio pudo acreditar un total de $0 en sus cuentas corrientes destinadas a fines educacionales, manteniendo un saldo sin acreditar por $2.570.668.287. Esta diferencia en los montos acreditados, podrían constituir una eventual infracción a la normativa educacional, por lo cual la Superintendencia podría iniciar un proceso administrativo sancionatorio especial, regulado en la Ley N° 20.529. Cabe mencionar que el saldo sin acreditar corresponde en su totalidad a recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial. La actual normativa establece que los establecimientos educacionales municipales deberán tener una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos provenientes de la SEP.

3.-ANALISIS Y DETALLE DE SALDOS POR RBD

Con la finalidad de ofrecer un panorama de los saldos disponibles por cada uno de los establecimientos rendidos en los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020 por parte de la Municipalidad de San Esteban, las siguientes graficas muestran el saldo por RBD por cada una de las subvenciones informadas.

	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL											
	2017			2018			2019			2020		
RBD	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
1233	$ 375.175.189	$ 227.291.335	$ 147.883.854	$ 341.942.472	$ 135.631.340	$ 206.311.132	$ 420.604.645	$ 170.151.506	$ 250.453.139	$ 475.200.499	$ 191.574.114	$ 283.626.385
1234	$ 221.406.740	$ 13.846.809	$ 207.559.931	$ 303.658.326	$ 86.083.211	$ 217.575.115	$ 279.706.530	$ 105.633.342	$ 174.073.188	$ 245.697.603	$ 55.710.548	$ 189.987.055
1235	$ 142.772.358	$ 64.410.704	$ 78.361.654	$ 162.498.755	$ 53.106.012	$ 109.392.743	$ 198.163.290	$ 79.827.501	$ 118.335.789	$ 220.583.355	$ 76.443.707	$ 144.139.648
1237	$ 3.884.887	$ 2.298.199	$ 1.586.688	$ 2.718.078	$ 1.758.492	$ 959.586	$ 2.237.108	$ 977.648	$ 1.259.460	$ 2.584.055	$ 1.057.712	$ 1.526.343
1238	$ 42.113.838	$ 15.803.569	$ 26.310.269	$ 55.341.966	$ 23.243.175	$ 32.098.791	$ 63.143.720	$ 24.859.643	$ 38.284.077	$ 56.484.193	$ 15.034.389	$ 41.449.804
1239	$ 6.494.835	$ 2.193.896	$ 4.300.939	$ 7.182.337	$ 508.606	$ 6.673.731	$ 9.441.136	$ 1.726.564	$ 7.714.572	$ 8.881.087	$ 1.343.207	$ 7.537.880
1240	$ 28.289.214	$ 16.160.750	$ 12.128.464	$ 29.149.501	$ 20.847.809	$ 8.301.692	$ 24.700.143	$ 15.233.002	$ 9.467.141	$ 28.606.875	$ 15.994.735	$ 12.612.140
1243	$ 35.850.737	$ 7.833.901	$ 28.016.836	$ 33.992.255	$ 5.935.177	$ 28.057.078	$ 33.894.226	$ 5.824.732	$ 28.069.494	$ 33.782.311	$ 4.655.426	$ 29.126.885
1244	$ 2.827.753	$ 1.676.671	$ 1.151.082	$ 2.336.227	$ 372.420	$ 1.963.807	$ 3.533.806	$ 1.407.734	$ 2.126.072	$ 2.907.473	$ 140.228	$ 2.767.245
1245	$ 244.091.482	$ 129.389.556	$ 114.701.926	$ 161.571.327	$ 52.906.541	$ 108.664.786	$ 158.793.528	$ 50.982.185	$ 107.811.343	$ 166.176.590	$ 49.263.867	$ 116.912.723
1246	$ 126.674.582	$ 47.401.414	$ 79.273.168	$ 139.442.885	$ 55.536.959	$ 83.905.926	$ 146.810.140	$ 48.233.792	$ 98.576.348	$ 170.810.179	$ 44.569.520	$ 126.240.659
14877	$ 102.096.874	$ 73.973.592	$ 28.123.282	$ 105.126.552	$ 83.326.522	$ 21.800.030	$ 100.444.083	$ 62.743.002	$ 37.701.081	$ 138.101.842	$ 78.044.696	$ 60.057.146
TOTAL	**$ 1.331.678.489**	**$ 602.280.396**	**$ 729.398.093**	**$ 1.344.960.681**	**$ 519.256.264**	**$ 825.704.417**	**$ 1.441.472.355**	**$ 567.600.651**	**$ 873.871.704**	**$ 1.549.816.062**	**$ 533.832.149**	**$ 1.015.983.913**

	SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO											
	2017			2018			2019			2020		
RBD	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
1233	$ 10.166.373	$ 1.252.173	$ 8.914.200	$ 15.058.919	$ 438.393	$ 14.620.526	$ 20.192.111	$ 2.792.175	$ 17.399.936	$ 23.837.222	$ 2.051.944	$ 21.785.278
1234	$ 5.689.809	$ -	$ 5.689.809	$ 9.732.090	$ 864.755	$ 8.867.335	$ 10.847.913	$ 1.883.820	$ 8.964.093	$ 13.421.332	$ 343.203	$ 13.078.129
1235	$ 5.820.891	$ 1.754.560	$ 4.066.331	$ 6.864.228	$ 561.594	$ 6.302.634	$ 8.806.707	$ 2.784.538	$ 6.022.169	$ 9.437.113	$ 1.468.416	$ 7.968.697
1237	$ -351.890	$ 13.600	$ -365.490	$ -340.323	$ 25.694	$ -366.017	$ -313.598	$ 372.766	$ -686.364	$ -632.208	$ -	$ -632.208
1238	$ -1.151.667	$ 634.330	$ -1.785.997	$ -640.361	$ 893.731	$ -1.534.092	$ -383.523	$ 1.206.291	$ -1.589.814	$ -61.991	$ 1.169.472	$ -1.231.463
1239	$ -389.607	$ 6.800	$ -396.407	$ -302.114	$ 38.512	$ -340.626	$ -248.434	$ 254.271	$ -502.705	$ -408.004	$ -	$ -408.004
1240	$ -118.902	$ 227.800	$ -346.702	$ 509.081	$ 447.989	$ 61.092	$ 797.667	$ 857.803	$ -60.136	$ 922.574	$ -	$ 922.574
1243	$ 369.311	$ 13.600	$ 355.711	$ 1.080.904	$ 455.879	$ 625.025	$ 1.334.020	$ 935.878	$ 398.142	$ 1.188.352	$ 43.000	$ 1.145.352
1244	$ -516.672	$ 44.590	$ -561.262	$ -491.674	$ 365.253	$ -856.927	$ -784.510	$ 176.120	$ -960.630	$ -869.429	$ 126.569	$ -995.998
1245	$ 2.436.110	$ 2.563.035	$ -126.925	$ 3.485.919	$ 776.699	$ 2.709.220	$ 6.097.083	$ 1.991.543	$ 4.105.540	$ 8.239.360	$ 3.462.966	$ 4.776.394
1246	$ 3.436.293	$ 866.100	$ 2.570.193	$ 5.886.661	$ 241.405	$ 5.645.256	$ 8.921.478	$ 1.634.171	$ 7.287.307	$ 11.221.550	$ 2.863.148	$ 8.358.402
14877	$ 5.427.068	$ 1.120.351	$ 4.306.717	$ 8.415.816	$ 1.895.588	$ 6.520.228	$ 10.636.852	$ 757.045	$ 9.879.807	$ 14.535.216	$ 1.238.221	$ 13.296.995
TOTAL	**$ 30.817.117**	**$ 8.496.939**	**$ 22.320.178**	**$ 49.259.146**	**$ 7.005.492**	**$ 42.253.654**	**$ 65.903.766**	**$ 15.646.421**	**$ 50.257.345**	**$ 80.831.087**	**$ 12.766.939**	**$ 68.064.148**

	PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR											
	2017			2018			2019			2020		
RBD	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
1233	$ 162.288.980	$ 82.977.907	$ 79.311.073	$ 165.821.922	$ 81.691.326	$ 84.130.596	$ 192.452.307	$ 125.958.524	$ 66.493.783	$ 174.624.933	$ 165.328.930	$ 9.296.003
1234	$ 132.687.716	$ 51.252.329	$ 81.435.387	$ 146.607.413	$ 56.849.145	$ 89.758.268	$ 158.941.154	$ 91.199.078	$ 67.742.076	$ 136.306.820	$ 111.266.220	$ 25.040.600
1235	$ 98.799.823	$ 22.657.328	$ 76.142.495	$ 124.607.377	$ 40.752.892	$ 83.854.485	$ 139.756.454	$ 54.038.959	$ 85.717.495	$ 145.066.929	$ 50.579.308	$ 94.487.621
1237	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1238	$ 43.228.775	$ -	$ 43.228.775	$ 83.325.660	$ 38.434.332	$ 44.891.328	$ 83.327.912	$ 53.113.103	$ 30.214.809	$ 73.219.055	$ 51.140.479	$ 22.078.576
1239	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1240	$ 41.572.862	$ 14.382.748	$ 27.190.114	$ 44.730.106	$ 14.624.478	$ 30.105.628	$ 55.104.207	$ 20.147.546	$ 34.956.661	$ 64.611.391	$ 17.126.039	$ 47.485.352
1243	$ 40.883.703	$ 5.093.101	$ 35.790.602	$ 56.762.023	$ -	$ 56.762.023	$ 80.603.039	$ 14.764.028	$ 65.839.011	$ 89.117.103	$ 13.566.284	$ 75.550.819
1244	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1245	$ 109.328.958	$ 41.257.534	$ 68.071.424	$ 128.158.513	$ 52.130.481	$ 76.028.032	$ 148.357.292	$ 66.291.978	$ 82.065.314	$ 155.217.366	$ 57.304.043	$ 97.913.323
1246	$ 138.582.015	$ 137.136	$ 138.444.879	$ 201.857.495	$ 54.506.013	$ 147.351.482	$ 218.658.979	$ 66.493.605	$ 152.165.374	$ 224.073.788	$ 61.292.682	$ 162.781.106
14877	$ 36.598.316	$ 32.267.262	$ 4.331.054	$ 40.647.108	$ 30.093.083	$ 10.554.025	$ 54.057.117	$ 52.307.590	$ 1.749.527	$ 54.594.987	$ 46.214.845	$ 8.380.142
TOTAL	**$ 803.971.148**	**$ 250.025.345**	**$ 553.945.803**	**$ 992.517.617**	**$ 69.081.750**	**$ 623.435.867**	**$ 1.131.258.461**	**$ 544.314.411**	**$ 586.944.050**	**$ 1.116.832.372**	**$ 573.818.830**	**$ 543.013.542**

	SUBVENCIÓN GENERAL											
	2017			2018			2019			2020		
RBD	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
1233	$ 299.938.475	$ 490.721.537	$ -190.783.062	$ 525.443.608	$ 518.448.626	$ 6.994.982	$ 648.463.962	$ 600.907.405	$ 47.556.557	$ 704.629.927	$ 613.178.858	$ 91.451.069
1234	$ 232.109.744	$ 186.879.108	$ 45.230.636	$ 301.338.160	$ 265.425.315	$ 35.912.845	$ 357.060.327	$ 333.439.502	$ 23.620.825	$ 363.622.246	$ 331.304.674	$ 32.317.572
1235	$ 183.116.661	$ 253.668.712	$ -70.552.051	$ 165.848.386	$ 260.625.346	$ -94.776.960	$ 199.782.628	$ 298.993.382	$ -99.210.754	$ 215.854.158	$ 298.682.437	$ -82.828.279
1237	$ -	$ 37.358.033	$ -37.358.033	$ 35.019.683	$ 35.869.212	$ -849.529	$ 37.470.933	$ 28.370.147	$ 9.100.786	$ 71.025.100	$ 26.522.628	$ 44.502.472
1238	$ 60.810.901	$ 2.307.507	$ 58.503.394	$ 150.197.579	$ 150.110.766	$ 86.813	$ 115.543.565	$ 136.090.732	$ -20.547.167	$ 92.171.600	$ 183.999.319	$ -91.827.719
1239	$ 86.548.910	$ 28.434.833	$ 58.114.077	$ 92.199.252	$ 43.083.458	$ 49.115.794	$ 94.822.232	$ 51.518.056	$ 43.304.176	$ 112.233.404	$ 19.723.763	$ 92.509.641
1240	$ 84.544.584	$ 96.131.143	$ -11.586.559	$ 115.461.963	$ 114.719.760	$ 742.203	$ 124.813.194	$ 108.650.263	$ 16.162.931	$ 157.108.683	$ 109.209.991	$ 47.898.692
1243	$ 64.677.482	$ 67.325.385	$ -2.647.903	$ 107.752.599	$ 107.151.583	$ 601.016	$ 110.133.514	$ 108.218.605	$ 1.914.909	$ 123.287.512	$ 108.585.886	$ 14.701.626
1244	$ 46.840.566	$ 24.167.580	$ 22.672.986	$ 49.947.875	$ 31.851.136	$ 18.096.739	$ 49.746.360	$ 30.581.985	$ 19.164.375	$ 75.453.555	$ 51.784.083	$ 23.669.472
1245	$ 279.476.673	$ 221.540.217	$ 57.936.456	$ 323.004.235	$ 322.940.995	$ 63.240	$ 329.854.553	$ 323.913.591	$ 5.940.962	$ 328.144.343	$ 291.133.976	$ 37.010.367
1246	$ 212.340.828	$ 3.280.997	$ 209.059.831	$ 448.682.322	$ 403.416.175	$ 45.266.147	$ 356.375.316	$ 302.618.719	$ 53.756.597	$ 377.374.013	$ 336.222.260	$ 41.151.753
14877	$ 183.997.150	$ 391.789.402	$ -207.792.252	$ 464.333.742	$ 479.407.906	$ -15.074.164	$ 449.284.174	$ 543.543.442	$ -94.259.268	$ 418.987.344	$ 614.465.608	$ -195.478.264
TOTAL	**$ 1.734.401.974**	**$ 1.803.604.454**	**$ -69.202.480**	**$ 2.779.229.404**	**$ 2.733.050.278**	**$ 46.179.126**	**$ 2.873.350.758**	**$ 2.866.845.829**	**$ 6.504.929**	**$ 3.039.891.885**	**$ 2.984.813.483**	**$ 55.078.402**

	PRO RETENCIÓN											
	2017			2018			2019			2020		
RBD	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
1233	$ 7.246.328	$ 3.081.505	$ 4.164.823	$ 7.824.197	$ 3.652.055	$ 4.172.142	$ 7.243.062	$ -	$ 7.243.062	$ 9.873.812	$ -	$ 9.873.812
1234	$ 2.259.710	$ -	$ 2.259.710	$ 3.149.828	$ -	$ 3.149.828	$ 2.590.247	$ -	$ 2.590.247	$ 3.326.857	$ -	$ 3.326.857
1235	$ 3.004.180	$ 385.188	$ 2.618.992	$ 3.311.306	$ 690.929	$ 2.620.377	$ 3.541.653	$ -	$ 3.541.653	$ 4.593.953	$ -	$ 4.593.953
1237	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1238	$ 75.430	$ -	$ 675.430	$ 972.136	$ 296.113	$ 676.023	$ 778.387	$ -	$ 778.387	$ 988.847	$ -	$ 988.847
1239	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1240	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1243	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1244	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1245	$ 4.589.214	$ 1.444.455	$ 3.144.759	$ 4.430.485	$ 1.283.155	$ 3.147.330	$ 4.170.970	$ -	$ 4.170.970	$ 5.328.500	$ -	$ 5.328.500
1246	$ 1.905.530	$ 866.673	$ 1.038.857	$ 2.027.877	$ 987.042	$ 1.040.835	$ 2.064.475	$ -	$ 2.064.475	$ 2.801.085	$ -	$ 2.801.085
14877	$ 33.087.275	$ 3.866.433	$ 19.220.842	$ 35.282.187	$ 16.032.299	$ 19.249.888	$ 33.232.455	$ -	$ 33.232.455	$ 47.122.479	$ -	$ 47.122.479
TOTAL	**$ 52.767.667**	**$ 19.644.254**	**$ 33.123.413**	**$ 56.998.016**	**$ 22.941.593**	**$ 34.056.423**	**$ 53.621.249**	**$ -**	**$ 53.621.249**	**$ 74.035.533**	**$ -**	**$ 74.035.533**

4.- ANALISIS DE LA SITUACION DEL SOSTENEDOR EN LA ACREDITACION DE SALDOS

Como ya se mencionó con anterioridad, la “Acreditación de Saldos” es un proceso realizado por el sostenedor, que muestra la disponibilidad de saldos de las distintas subvenciones del período en rendición, producto de la diferencia entre los recursos entregados y aquellos que fueron efectivamente gastados.

Es importante recordar que, para efectos del proceso de acreditación de saldos, las cuentas bancarias permitidas para acreditar saldos, corresponderán sólo aquellas clasificadas en el registro como cuentas bancarias destinadas a fines educativos.

La normativa vigente establece que los sostenedores con dependencia Municipal (corporaciones y DAEM) o Servicios Locales de Educación, deberán contar con una o más cuentas corrientes exclusivas para subvención SEP, lo cual implica que no podrán utilizar las cuentas bancarias exclusivas en SEP para acreditar otras subvenciones. Sin embargo, en el caso de FAEP (2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020) y PIE, la obligación de contar con una cuenta corriente exclusiva, será de carácter opcional.

El cuadro siguiente da cuenta de los procesos de acreditación de saldo realizados por el municipio para los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

	2017			2018			2019			2020		
TIPO SUBVENCIÓN	SALDO A ACREDITAR	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	SALDO A ACREDITAR	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	SALDO A ACREDITAR	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	SALDO A ACREDITAR	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO
SUBV. ESCOLAR PREFERENCIAL	$ 9.398.093	$ -	$ 9.398.093	$ 825.704.417	$ 114.210.130	$ 711.494.287	$ 873.871.704	$ 165.185.008	$ 708.686.696	$ 1.015.983.913	$ -	$ 1.015.983.913
SUBV. APOYO MANTENIMIENTO	$ 22.320.178	$ -	$ 22.320.178	$ 42.253.654	$ 42.253.654	$ -	$ 50.257.345	$ 37.404.361	$ 12.852.984	$ 68.064.148	$ -	$ 68.064.148
PR. INTEGRACIÓN ESCOLAR	$ 53.945.803	$ -	$ 553.945.803	$ 623.435.867	$ 73.007.882	$ 550.427.985	$ 586.944.050	$ 20.135.464	$ 566.808.586	$ 543.013.542	$ -	$ 543.013.542
SUBVENCION GENERAL	$ -69.202.480	$ -	$ -69.202.480	$ 46.179.126	$ 46.179.126	$ -	$ 6.504.929	$ 6.504.929	$ -	$ 55.078.402	$ -	$ 55.078.402
PRORETENCIÓN	$ 33.123.413	$ -	$ 33.123.413	$ 34.056.423	$ 90.205	$ 33.966.218	$ 53.621.249	$ 19.830.763	$ 33.790.486	$ 74.035.533	$ -	$ 74.035.533
FAEP 2015	$ 206.642.491	$ -	$ 206.642.491	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2016	$ 138.137.302	$ -	$ 138.137.302	$ 52.569.755	$ -	$ 52.569.755	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2017	$ 445.155.106	$ -	$ 445.155.106	$ 219.359.581	$ -	$ 219.359.581	$ 214.752.390	$ 214.752.390	$ -	$ -	$ -	$ -
FAEP 2018	$ -	$ -	$ -	$ 361.193.753	$ 336.574.482	$ 24.619.271	$ 281.036.874	$ 281.036.874	$ -	$ 211.146.665	$ -	$ 211.146.665
FAEP 2019	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 409.450.468	$ 41.168.096	$ 368.282.372	$ 374.728.031	$ -	$ 374.728.031
FAEP 2020	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 228.618.053	$ -	$ 228.618.053
TOTAL	**$ 2.059.519.906**	**$ -**	**$ 2.059.519.906**	**$2.204.752.576**	**$ 612.315.479**	**$1.592.437.097**	**$2.476.439.009**	**$ 786.017.885**	**$1.690.421.124**	**$2.570.668.287**	**$ -**	**$2.570.668.287**

AÑO	TOTAL A ACREDITAR	TOTAL ACREDITADO	%
2017	$ 2.059.519.906	$ -	0%
2018	$ 2.204.752.576	$ 612.315.479	28%
2019	$ 2.476.439.009	$ 786.017.885	32%
2020	$ 2.570.668.287	$ -	0%

En el caso del Municipio de San Esteban, podemos identificar que para el período 2017 se determinaron saldos por acreditar por un total de $2.059.519.906 de los cuales se acreditó un total de $0, generando un saldo **sin acreditar** por el total del monto ya señalado. Sin perjuicio de ello, el proceso de rendición del año 2017 se encuentra rendido en su totalidad dentro del plazo establecido para ello por parte de la SUPEREDUC para todas las subvenciones y RBD del sostenedor.

Para el período 2018 se generaron saldos a acreditar por un total de $2.204.752.576, de los cuales, se pudo demostrar la existencia en las cuentas corrientes municipales destinadas a fines educacionales por un total de $612.315.479. Con esta acreditación parcial, existe para el periodo 2018 un saldo no acreditado por un total de $1.692.437.097, los cuales corresponden principalmente a la

Subvención Escolar Preferencial y al Programa de Integración Escolar. Con estos valores acreditados, podemos señalar que el municipio pudo demostrar la existencia en sus cuentas corrientes de un 28% de los recursos financieros no utilizados para el periodo 2018. Para esta anualidad, el certificado de proceso de rendición de cuentas, señala que todas las subvenciones, para todos los RBD, fueron rendidos dentro de los plazos establecido para ello.

En el año 2019, en virtud de los gastos señalados por el sostenedor, se generaron $2.476.439.009 como saldos sin ejecutar, de los cuales se demostró la disponibilidad en las cuentas corrientes de un total de $786.017.885, lo cual representa un 32% del total a acreditar. Al igual que para el año anterior, estos saldos corresponden principalmente a la Subvención Escolar Preferencial y al Programa de Integración Escolar. En este período, el proceso de rendición de cuentas se realizó dentro del plazo establecido, para cada RBD y subvención.

Según los datos obtenidos desde los certificados ya mencionados, en el año 2020 se determinaron saldos por acreditar por un total de $2.570.668.287, de los cuales, al igual que en el año 2017, se acreditó un total de $0, generando un saldo **sin acreditar** por $2.570.668.287. Adicionalmente, a diferencia de los años anteriormente analizados, el proceso de rendición de cuentas para la Subvención Escolar Preferencial, Subvención ProRetención, Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2018 (FAEPC2018), Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2019 (FAEPC2019), Fondo de Apoyo a la Educación Pública Convenio 2020 (FAEPC2020), Administración Central SEP, Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento, Subvención Programa de Integración Escolar, Subvención General, para todos los RBD del sistema educacional comunal se encuentran **RENDIDOS FUERA DE PLAZO**, tal como lo demuestra el CERTIFICADO PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS RECURSOS 2020. Esta irregularidad permite a la Superintendencia de Educación instruir procesos administrativos por no acreditar o acreditar parcialmente la disponibilidad de saldos, mediante la generación masiva y automática de actas de fiscalización, así como también instruir procesos administrativos a sostenedores de Establecimientos Educacionales que no rinden cuenta y/o lo realizan fuera de los plazos establecidos.

5.- GESTION Y RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN FONDOS DE LA SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

En primer lugar, se detectó una falta de gestión en el uso de los Recursos de esta Subvención, en donde se verificó que en todos los periodos existieron saldos sin ejecutar, situación que aparte de ser una ineficiencia de gestión, perjudica a los alumnos más vulnerables del sistema Educativo.

	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL							
	2017		2018		2019		2020	
RBD	SALDO	% EJECUCIÓN	SALDO	% EJECUCIÓN	SALDO	% EJECUCIÓN	SALDO	% EJECUCIÓN
1233	$ 147.883.854	61%	$ 206.311.132	40%	$ 250.453.139	40%	$ 283.626.385	40%

1234	$ 207.559.931	6%	$ 217.575.115	28%	$ 174.073.188	38%	$ 189.987.055	23%
1235	$ 78.361.654	45%	$ 109.392.743	33%	$ 118.335.789	40%	$ 144.139.648	35%
1237	$ 1.586.688	59%	$ 959.586	65%	$ 1.259.460	44%	$ 1.526.343	41%
1238	$ 26.310.269	38%	$ 32.098.791	42%	$ 38.284.077	39%	$ 41.449.804	27%
1239	$ 4.300.939	34%	$ 6.673.731	7%	$ 7.714.572	18%	$ 7.537.880	15%
1240	$ 12.128.464	57%	$ 8.301.692	72%	$ 9.467.141	62%	$ 12.612.140	56%
1243	$ 28.016.836	22%	$ 28.057.078	17%	$ 28.069.494	17%	$ 29.126.885	14%
1244	$ 1.151.082	59%	$ 1.963.807	16%	$ 2.126.072	40%	$ 2.767.245	5%
1245	$ 114.701.926	53%	$ 108.664.786	33%	$ 107.811.343	32%	$ 116.912.723	30%
1246	$ 79.273.168	37%	$ 83.905.926	40%	$ 98.576.348	33%	$ 126.240.659	26%
14877	$ 28.123.282	72%	$ 21.800.030	79%	$ 37.701.081	62%	$ 60.057.146	57%
TOTAL	**$ 729.398.093**	**45%**	**$ 825.704.417**	**39%**	**$ 873.871.704**	**39%**	**$1.015.983.913**	**34%**

En segundo Lugar, tanto los saldos no Ejecutados como los faltantes de fondos por saldos no acreditados, demuestran un desorden administrativo que viene de periodos anteriores al alcance de la presente auditoría.

Adicionalmente, debemos recordar que la legislación vigente establece que la renovación de convenios SEP está sujeta, entre otros factores, a demostrar que el total de gastos realizados durante los 4 años de duración del convenio, supera el 70% de los ingresos recibidos por esta subvención. El cuadro anterior demuestra que, en los 4 años analizados, el gasto no superó el 45% de los recursos percibidos. Con este bajo nivel de ejecución, existe un alto riesgo de no poder renovar los convenios que permiten percibir los recursos asociados a la Subvención Escolar Preferencial.

Acorde a lo establecido en la Ley N° 20.248 (que establece la Subvención Escolar Preferencial), en su artículo N° 7 letra a) que dice relación con la rendición del sostenedor de la subvención en cuestión, se precisa que el sostenedor del establecimiento educacional deberá presentar a esta Superintendencia y a la comunidad escolar, dentro de su rendición de cuenta pública, un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de la subvención descrita. Además, ésta deberá **llevar la firma del director del establecimiento educacional, otorgando así su visto bueno**, **previo conocimiento del consejo escolar**.

Para dar visto bueno de la rendición de recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) realizada por el sostenedor, en primer lugar, éste debe haber recibido los recursos por concepto de la subvención descrita además de haber dado cumplimiento con la obligación de rendir los recursos percibidos dentro de las fechas establecidas por esta Superintendencia.

En este ámbito se aplicó un instrumento de verificación a los Directores de Establecimiento educacionales que se adjunta al presente informe, con el fin de establecer el cumplimiento de las siguientes obligaciones antes **de dar su Visto Bueno.**

VERIFICACIONES	SI	NO
1. Que se trate de actividades propias de las áreas o dimensiones que todo PME debe contener.		

2. Que estas actividades se encuentren explicitadas en el PME		
3. Que las actividades sirvan al objeto de otorgamiento de la SEP, esto es, al mejoramiento de la calidad de la educación, con especial énfasis en alumnos prioritarios.		
4. Que los alumnos prioritarios y preferentes hayan participado de las actividades que se pretenden financiar con estos recursos, o que se vean beneficiados de ellas.		
5. Que los gastos no estén asociados al normal funcionamiento o mantención de los establecimientos, ni a sus asuntos administrativos de carácter general.		
6. Que no se trate de gastos cuyo financiamiento tiene un origen en otras subvenciones especiales o en recursos proveídos específicamente para aquellos efectos.		
7. Que los gastos rendidos correspondan efectivamente a su Establecimiento.		
8. Que su Visto Bueno fue previo conocimiento del consejo escolar.		

Los instrumentos con las respuestas de cada uno de los Directores de establecimientos Educacionales se adjuntan al presente informe, con el fin de que la entidad, evalúe el nivel de responsabilidad que pudiere darse en la negligencia de gestión por Saldos no Ejecutados, Faltante de fondos y otros incumplimientos normativos respecto a la ley SEP..

6.- ANALISIS Y DETALLE DE DISMINUCIONES DE FONDOS EN LA SUBVENCION POR RBD

Existen una serie de ajustes realizados desde el nivel central del Ministerio de Educación que impactan negativamente en los ingresos de las distintas subvenciones. Con el fin de clarificar los montos asociados a cada uno de estas afectaciones, el siguiente cuadro detalla el total de descuentos que afectaron el sistema educacional comunal por cada una de las categorías en los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020.

	PERIODO				
DESCRIPCIÓN	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**TOTAL**
AJUSTES POR PAGO REZAGADO SEP	$ -42.954.862	$ -88.479.103	$ -91.753.500	$ -161.370.387	$ -384.557.852
AJUSTES POR RECTIFICACIÓN REGULAR	$ -	$ -	$ -55.162.383	$ -	$ -55.162.383
DESCUENTO POR ANTICIPO SUBVENCION LEY N°20.822	$ -	$ -14.652.108	$ -14.904.219	$ -15.841.582	$ -45.397.909
DESCUENTOS POR DISCREPANCIAS	$ -337.603	$ -286.600	$ -	$ -	$ -624.203
MULTAS	$ -	$ -	$ -5.036.454	$ -	$ -5.036.454
OTROS DESCUENTOS	$ -	$ -37.651.537	$ -	$ -66.361.794	$ -104.013.331
REINTEGROS	$ -42.362	$ -1.018.754	$ -165.034	$ -951.328	$ -2.177.478
RELIQUIDACIONES	$ -	$ -598.100	$ -	$ -1.243.147	$ -1.841.247
TOTAL	**$ -43.334.827**	**$ -142.686.202**	**$ -167.021.590**	**$ -245.768.238**	**$ -598.810.857**

7.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS DE GESTION

Luego del detallado análisis efectuado y de una serie de hallazgos ya detallados en cada uno de los puntos de este informe, se pueden plantear una serie de sugerencias en busca de optimizar el resultado del proceso de rendición de cuentas.

1. En primer lugar, como menciona la lámina N°1 del presente informe, existen dentro de las etapas y plataformas del proceso de Rendición de Cuentas, un proceso declarativo de carácter voluntario y fiscalizable, que permite corregir rendiciones de cuenta pasadas, con el objeto de lograr la completitud y exactitud de las mismas denominado **RECTIFICACIÓN.** Estos procesos coordinados e informados oportunamente por la Superintendencia de Educación resultarán fundamentales ante la detección de errores u omisiones que permitan, por ejemplo, disminuir los saldos sin acreditar de las diferentes subvenciones ya analizadas. Es por ello que se sugiere revisar, particularmente el RRHH rendido y las diferentes asignaciones que componen sus remuneraciones con el fin de determinar eventuales falencias en los procesos declarativos realizados que puedan ser rectificados en procesos definido para ello en un futuro.

2. Entre los años 2017 y 2020, el Municipio de San Esteban percibió, por concepto de Subvención Escolar Preferencial un total de $5.667.927.587. Como ya se ha mencionado en el transcurso de este informe, la ley establece que los sostenedores que cuenten con dos o más establecimientos adscritos a esta subvención, pueden administrar centralizadamente hasta el 10% de los recursos percibidos por concepto de la ley SEP de los establecimientos educacionales bajo su administración, es decir, en el periodo ya indicado, el municipio podría haber centralizado y utilizado recursos SEP bajo la administración central por un total de $566.792.759. Sin embargo, según dan cuenta los certificados de rendición ya analizados, el municipio utilizó un total de $85.175.640, es decir, un 15.03% de los recursos que disponía por concepto de administración central SEP. Los $481.617.119 no utilizados, incidirían directamente en el saldo de la misma subvención, disminuyendo directamente en un 47,4% el saldo no acreditado de la Subvención Escolar Preferencial. En atención a lo anterior, se sugiere proyectar de manera más eficiente tanto los ingresos por concepto de ley SEP del año en curso, como los gastos asociados al 10% que genera la citada subvención.

3. SI bien es cierto que el año 2011 se tramitó la ley 20.550 o “perdonazo” en donde se rebajó transitoriamente el porcentaje de gasto necesario para renovar los Convenios de Igualdad de Oportunidades a un 50%, la legislación vigente establece que la renovación de convenios SEP está sujeta, entre otros factores, a demostrar que el total de gastos realizados durante los 4 años de duración del convenio, supera el 70% de los ingresos recibidos por esta subvención. Esta condición para la renovación resulta relevante al analizar que, según los reportes de los certificados de rendición de cuentas, por concepto de SEP, el año 2017 existe una ejecución de un 45,23% de los recursos percibidos, el 2018 UN 38,61%, 2019 un 39,38% de ejecución y para el año 2020 un preocupante 34,44%. En virtud de lo anterior, se sugiere una política comunal asociada a la Subvención Escolar Preferencial que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos para la renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades.

4. En la misma línea del punto 3, podemos ver que los diversos FAEP, mantienen un saldo acumulado para el año 2020 de $814.492.749 lo que corresponde al **total** de los ingresos percibidos para los años 2018, 2019 y 2020, es decir, existe una ejecución de un 0%. Este fondo, diseñado por iniciativas conjuntas entre lo solicitado por el sostenedor y autorizado por la Secretaria Regional Ministerial respectiva, también presenta un plazo acotado de ejecución, por lo cual se sugiere optimizar los procesos de gasto, o eventualmente rediseñar las iniciativas que lo componen de ser autorizado por la autoridad competente.

5. Los certificados de acreditación de saldos dan cuenta de graves errores administrativos, los que, como ya se señaló anteriormente, podría originar serios procesos administrativos ya sea por no acreditar o acreditar parcialmente la disponibilidad de saldos, o por no rendir cuenta y/o lo realizarla fuera de los plazos establecidos. En atención a ello, se sugiere definir un equipo de trabajo especializado en la materia, destinando para ello procesos de capacitación en el área que permitan realizar de forma más eficaz y eficiente la rendición de cuentas del Municipio de San Esteban.

6. En consideración a que el mayor porcentaje del saldo no acreditado corresponde a los recursos de la ley SEP, y atendiendo que por normativa esta subvención debe destinar una cuenta corriente única para los recursos de la misma, se sugiere una revisión profesional de las conciliaciones bancarias de la respectiva cuenta corriente, en conjunto con un análisis del RR.HH., asignaciones, remuneraciones, contratos, decretos, finiquitos, honorarios, compras de bienes y/o servicios y todo proceso de gasto asociado a esta subvención, puesto que ello podría arrojar una serie de antecedentes que permitan explicar el saldo no acreditado, y, eventualmente, poder subsanarlo en un proceso futuro de rectificación.

Resumen:

Hallazgos: Incumplimiento Normativo Sostenedor – Incumplimiento Normativo Directores de Establecimientos Educacionales- Desorden Administrativo – Falta de Gestión de rendición de Cuentas - Faltante de Fondos – Detrimento Patrimonial – Ineficiencia a ineficacia en la Administración de Fondos – Falta de Control Jerárquico – Falta de Supervisión.

Riesgos: Juicio de cuentas – Malversación de Fondos – Faltante de Fondos - Detrimento Patrimonial.

Sugerencias: Las establecidas en el Punto Conclusiones y sugerencias de gestión – Establecer responsabilidades administrativas por la Falta de Gestión, desorden administrativo –

Establecer Responsabilidades Administrativas y evaluar acciones civiles y otras a los cuentadantes y responsables del visto Bueno por el Faltante de fondos que no fue posible acreditar – Capacitar a un equipo especialista en el proceso de rendición de cuentas y que se encargue de monitorear el cumplimiento de los niveles de ejecución de las diversas subvenciones, particularmente la Subvención Escolar Preferencial.

Danilo Cerda Pradenas
CONTADOR AUDITOR
DCP
AUDITORIAS & CONSULTORIAS

ANALISIS DE LA SITUACION PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y PATRIMONIAL

ANÁLISIS SITUACION PRESUPUESTARIA

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 11 Decreto ley N° 1.263, de 1975), el presupuesto corresponde a la Estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

EQUIDAD PRESUPUESTARIA

El Presupuesto Municipal es el Instrumento de expresión financiera, esencialmente flexible, que debe ser una herramienta para el logro óptimo de los objetivos municipales, lo que debe ser tenido en consideración especialmente por los actores que intervienen en su elaboración, aprobación y modificación.

El presupuesto debe reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por la antedicha entidad pluripersonal a proposición del jefe comunal.

De la revisión efectuada se determinó que los presupuestos aprobados por Concejo, decretados como planificación inicial para los periodos de la auditoría fueron los siguientes:

PRESUPUESTO INICIAL $

Ppto. Inicial		**Ejercicio**				
Nombre Servicio	**Concepto**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
AREA EDUCACION	Ingreso	2.663.800.000	3.601.926.000	3.427.697.000	3.865.594.000	4.117.469.000
	Gasto	2.663.800.000	3.601.926.000	3.427.697.000	3.865.594.000	4.117.469.000

Por otra parte, se verificó que existió una variación de las estimaciones presupuestarias para la ejecución de planes y programas en cada año respecto a la situación inicial, lo que produjo que se procediera a modificaciones presupuestarias, que actualizaron el prepuesto quedando como presupuesto final lo siguiente:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO $

Ppto. Actualizado		**Ejercicio**				
Nombre Servicio	**Concepto**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
AREA EDUCACION	Ingreso	4.520.774.000	4.531.850.000	4.986.600.000	5.122.139.000	6.601.334.000
	Gasto	4.520.774.000	4.531.850.000	4.986.600.000	5.122.139.000	6.601.334.000

Respecto a este punto se verifico que la entidad tanto el presupuesto inicial como el presupuesto actualizado, cumple con el principio de Equidad presupuestaria, que establece que la estimación de gastos debe ser igual a la estimación a los Gatos. Por lo que no existen observaciones en este Punto.

ANALISIS DE CERTEZA PRESUPUESTARIA

El Presupuesto municipal es un instrumento de expresión financiera esencialmente flexible, que debe ser herramienta para el logro de los objetivos, por tanto, se debe proceder a efectuar las modificaciones para introducir las correcciones que se requieran, con la finalidad de evitar el déficit y dar cumplimiento a las obligaciones financieras contraídas.

En esta materia se verificó que para todos los periodos se procedió corregir el presupuesto inicial mediante la respectiva modificación.

Sin embargo, las instrucciones para la elaboración del presupuesto establecen que estos deben se formulados con la mayor certeza posible respetando el principio de exactitud presupuestaria, esto es con los respaldos correspondientes que avalen la estimación de ingresos para el periodo presupuestado, lo anterior para mitigar el riesgo de no cumplimiento de planes y programas, mantener sanas las finanzas de la institución, entre otros.

Esta regla se refiere a la necesidad de que al elaborarse el Presupuesto las previsiones de gastos respondan a cifras ciertas y necesarias para la atención de los servicios y al mismo tiempo las estimaciones de recursos resulten responsablemente acerca de lo que se prevé recaudar, ya que en caso de que esto no suceda se estará vulnerando la regla por la comisión de errores involuntarios.

PRESUPUESTO INICIAL V/S PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Nombre Servicio	Concepto	Ejercicio	Ppto Inicial	Ppto. Actualizado	Aumento
AREA EDUCACION	Ingreso	2017	2.663.800.000	4.520.774.000	70%
		2018	3.601.926.000	4.531.850.000	26%
		2019	3.427.697.000	4.986.600.000	45%
		2020	3.865.594.000	5.122.139.000	33%
		2021	4.117.469.000	6.601.334.000	60%
	Gasto	2017	2.663.800.000	4.520.774.000	70%
		2018	3.601.926.000	4.531.850.000	26%
		2019	3.427.697.000	4.986.600.000	45%
		2020	3.865.594.000	5.122.139.000	33%
		2021	4.117.469.000	6.601.334.000	60%

Para esto efectos se realizó análisis a todos los períodos comprendidos en esta auditoría, aplicando un rango de tolerancia estimativa de un 20% de variación, por lo que el exceso indicaría que se formuló un presupuesto sin información certera de respaldo, contraviniendo las indicaciones de Contraloría General en este ámbito.

Lo anterior además de ser una gran debilidad en este proceso de planificación, dificulta la potestad del Concejo de aprobar presupuestos debidamente financiado, al no haber contado con toda la información disponible al momento de la toma de Decisiones.

SANIDAD Y EQUILIBRIO FINANCIERO PRESUPUESTARIO

El principio de equilibrio presupuestario, a través del cual debe presentarse una nivelación entre las entradas y gastos.

La Ley 18695 reconoce principio financiero de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas respecto de los municipios, al señalar que estos deben aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando que su aplicación arroje déficit, por lo que el alcalde propondrá las modificaciones presupuestarias correctivas pertinentes y el concejo las aprobara cada vez que sea necesario para cubrir dichos déficit, con el objeto de restablecer el equilibrio financiero previsto en la norma, asimismo, conforme dl 1263/75 art/1 y art/3, debe existir unidad y coordinación entre los procesos que conforman el sistema de administración financiera del estado, aplicándose este principio a los procesos presupuestarios, contables y de administración de fondos. a su vez, la secretaria comunal de planificación asesorara al alcalde en la elaboración del proyecto de presupuesto y evaluara el cumplimiento del mismo, informando al concejo; mientras que la unidad encargada de administración y finanzas asesorara al edil en la administración financiera de los bienes municipales, colaborando con la secplac en la elaboración del presupuesto municipal.

Al alcalde, como máxima autoridad municipal, corresponde la dirección y administración superior y la supervigilancia del funcionamiento del municipio, y administrara los recursos financieros municipales, acorde con las normas de administración financiera del estado.

Así, tanto el alcalde, como sus asesores actuaran en los procesos de administración financiera respetando el imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre estos, por lo que sobre el alcalde y sus funcionarios asesores recae el deber de dar cumplimiento al principio de sanidad y equilibrio financiero.

No procede exigir el cumplimiento del principio mencionado solo respecto del proceso presupuestario, sino que ello debe relacionarse con los restantes procesos de administración financiera del municipio, en virtud de la coordinación y unidad aludida en dl 1263/75, de manera que las autoridades que ejercen funciones específicas en relación con el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario y financiero son responsables de la infracción del mismo, sea por vía de acción u omisión. Lo anterior no se opone al principio de autonomía municipal en la administración de sus finanzas consagrado en la constitución y ley 18695, pues si bien los municipios son corporaciones Autónomas, también en materia financiera, dicha autonomía no es absoluta, sino que está sujeta a limitaciones dadas por el ordenamiento jurídico, considerando que las municipalidades, como integrantes de la administración del estado, y deben someter su acción a la constitución y las leyes.

En este ámbito según lo señalado por Contraloría General (dictamen 55257/03), procede perseguir la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que intervengan en los procedimientos propios de la administración financiera de la municipalidad, por transgredir con sus acciones u omisiones concretas el principio anotado, sin desmedro de las responsabilidades específicas de cada funcionario.

Para el periodo auditado la situación de las estimaciones de las fuentes de ingreso, sobrepasaron, los ingresos efectivamente devengados, concluyendo que la entidad no introdujo las modificaciones presupuestarias pertinentes, vulnerando así las instrucciones del ente Contralor.

VERIFICACION DE SOBREESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA $

Nombre Servicio	Concepto	Ejercicio	Ppto. Actualizado	Devengado	Diferencia	Observaciòn 1	Observaciòn 2
AREA EDUCACION	Ingreso	2.017	4.520.774.000	3.872.497.695	648.276.305	Sobreestimación	Vulnera Sanidad Financiera -Presupuestaria
		2.018	4.531.850.000	4.357.586.195	174.263.805	Sobreestimación	Vulnera Sanidad Financiera -Presupuestaria
		2.019	4.986.600.000	4.608.653.353	377.946.647	Sobreestimación	Vulnera Sanidad Financiera -Presupuestaria
		2.020	5.122.139.000	4.916.181.384	205.957.616	Sobreestimación	Vulnera Sanidad Financiera -Presupuestaria
		2.021	6.601.334.000	5.605.614.984	995.719.016	Sobreestimación	Vulnera Sanidad Financiera -Presupuestaria

En este ámbito, se detectaron periodos con Sobreestimaciones presupuestarias, situación compleja, ya que la programación del gasto se realiza en función al ingreso, y que puede originar que no se ejecuten planes y programas y/o Originar Deuda, por estimar más ingresos, que los que efectivamente percibirá.

Por ello la entidad deberá analizar las sobreestimaciones presupuestarias y asegurar que esta no sea causa de intensiones deliberadas, ya que por ejemplo si se sobreestiman recursos, se crea falsas expectativas en cuánto al financiamiento de determinados servicios o inversiones que luego no se harán o simplemente a efectos de encubrir déficit.

Por otra parte, respecto a su ejecución, para el Período Auditado la situación Ingresos y gastos Devengados fue la Siguiente:

SANIDAD PRESUPUESTARIA $

Devengado		Cuenta		Gasto > Ingreso
Nombre Servicio	Ejercicio	Ingreso	Gasto	Devengado
AREA EDUCACION	2017	3.872.497.695	4.262.023.971	389.526.276
	2018	4.357.586.195	4.253.251.804	
	2019	4.608.653.353	4.448.329.912	
	2020	4.916.181.384	4.579.794.043	
	2021	5.605.614.984	5.598.545.624	

Y en cuanto a la situación Ingresos Percibidos y gastos pagados, la situación fue la Siguiente:

SANIDAD FINANCIERA $

Nombre Servicio	Ejercicio	Ingreso	Gasto	Gastos >Ingresos Percibidos
AREA EDUCACION	2017	3.872.497.695	4.262.023.971	389.526.276
	2018	4.357.586.195	4.243.414.075	
	2019	4.608.653.353	4.448.329.912	
	2020	4.915.423.069	4.575.182.674	
	2021	5.604.856.669	5.596.902.068	

Lo anteriormente expuesto, concluye una Vulneración al Principio de Sanidad y equilibrio de las Financiero presupuestario, lo que pone en riesgo al municipio a una situación de endeudamiento indebido y desequilibrio presupuestario, lo que incluso provocó que el año 2017, los Gastos fueran mayores a los ingresos.

Variaciones de las Estimaciones Presupuestarias Por Item

La Variación de los montos para el periodo Auditado, fue la siguiente:

AREA EDUCACION					En Pesos $
			2017		Variación
			Ppto. Inicial	Ppto Actualizado	
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.663.795.000	3.638.120.000	974.325.000
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.000	94.932.000	94.928.000
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	787.722.000	787.721.000
		Total Ingreso $	**2.663.800.000**	**4.520.774.000**	1.856.974.000
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	2.017.796.000	3.261.028.000	1.243.232.000
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	451.074.000	505.849.000	54.775.000
	23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6.000.000	11.841.000	5.841.000
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000.000	146.409.000	116.409.000
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	158.930.000	595.647.000	436.717.000
		Total Gasto $	**2.663.800.000**	**4.520.774.000**	1.856.974.000

AREA EDUCACION					En Pesos $
			2018		Variación
			Ppto. Inicial	Ppto Actualizado	
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.601.926.000	4.085.491.000	483.565.000
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	75.871.000	75.871.000
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	370.488.000	370.488.000
		Total Ingreso $	**3.601.926.000**	**4.531.850.000**	929.924.000
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	3.210.126.000	3.439.836.000	229.710.000
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	345.765.000	432.985.000	87.220.000
	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0	1.000.000	1.000.000
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41.033.000	20.963.000	-20.070.000
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	2.000	632.066.000	632.064.000
	34	SERVICIO DE LA DEUDA	5.000.000	5.000.000	0
		Total Gasto $	**3.601.926.000**	**4.531.850.000**	929.924.000

AREA EDUCACION					En Pesos $
			2019		Variación
			Ppto. Inicial	Ppto Actualizado	
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.427.697.000	4.350.366.000	922.669.000
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	151.574.000	151.574.000
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	484.660.000	484.660.000
		Total Ingreso $	**3.427.697.000**	**4.986.600.000**	1.558.903.000
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	3.031.818.000	3.631.813.000	599.995.000
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	378.375.000	533.660.000	155.285.000
	23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	26.803.000	26.803.000
	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.100.000	1.100.000	0
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.404.000	71.814.000	55.410.000
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	0	711.572.000	711.572.000
	34	SERVICIO DE LA DEUDA	0	9.838.000	9.838.000
		Total Gasto $	**3.427.697.000**	**4.986.600.000**	1.558.903.000

AREA EDUCACION					En Pesos $
			2020		Variación
			Ppto. Inicial	Ppto Actualizado	
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.865.594.000	4.256.489.000	390.895.000
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	220.666.000	220.666.000
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	644.984.000	644.984.000
		Total Ingreso $	**3.865.594.000**	**5.122.139.000**	1.256.545.000
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	3.470.939.000	3.819.055.000	348.116.000
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	369.655.000	508.647.000	138.992.000
	23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	23.163.000	23.163.000
	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0	53.000.000	53.000.000
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25.000.000	99.500.000	74.500.000
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	0	618.774.000	618.774.000
		Total Gasto $	**3.865.594.000**	**5.122.139.000**	1.256.545.000

AREA EDUCACION					En Pesos $
			2021		Variación
			Ppto. Inicial	Ppto Actualizado	
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.117.469.000	5.194.011.000	1.076.542.000
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	422.099.000	422.099.000
	12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	0	0	0
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	985.224.000	985.224.000
		Total Ingreso $	**4.117.469.000**	**6.601.334.000**	2.483.865.000
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	3.708.560.000	4.497.445.000	788.885.000
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	368.909.000	827.882.000	458.973.000
	23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	24.566.000	24.566.000
	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0	25.540.000	25.540.000
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000.000	287.035.000	247.035.000
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	0	934.255.000	934.255.000
	34	SERVICIO DE LA DEUDA	0	4.611.000	4.611.000
		Total Gasto $	**4.117.469.000**	**6.601.334.000**	2.483.865.000

Este análisis determinó que tanto en los Items de Ingresos y Gastos Existieron Variaciones significativas, por lo que la institución deberá analizar la certeza las fuentes de ingresos, para provocar así, la menor variación de su planificación, salvo que sea por razones imprevistas.

SALDO INICIAL DE CAJA

El Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector Municipal representa los fondos que son de propiedad del municipio al comienzo del año.

Respecto a la operatoria se debe recordar que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras,

incorporar las disponibilidades financieras reales al 01 de enero de cada año y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.

Conforme a lo expuesto, al inicio de cada ejercicio la institución debe proceder a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Contraloría General al término del ejercicio.

Respecto al plazo para realizar la modificación que distribuye este concepto, la normativa señala que debe ser durante el primer trimestre.

La auditoría practicada determinó, que las modificaciones que distribuyen el Saldo Inicial de Caja fueron las siguientes:

Revisión Modificacion Presupuestaria
Distribución Saldo Inicial de Caja
AREA EDUCACION
2.017

Saldo Inicial $	787.722.000		
Meses	**Modificación**	**Saldo Por Distribuir**	**Revisiòn**
Enero	0	787.722.000	Falta Distribuciòn
Febrero	0	787.722.000	Falta Distribuciòn
Marzo	0	787.722.000	Falta Distribuciòn
Abril	0	787.722.000	Falta Distribuciòn
Mayo	787.721.000	1.000	Falta Distribuciòn
Junio	0	1.000	Falta Distribuciòn
Julio	0	1.000	Falta Distribuciòn
Agosto	0	1.000	Falta Distribuciòn
Septiembre	0	1.000	Falta Distribuciòn
Octubre	0	1.000	Falta Distribuciòn
Noviembre	0	1.000	Falta Distribuciòn
Diciembre	0	1.000	Falta Distribuciòn
Totales $	**787.721.000**		

Revisión Modificacion Presupuestaria

Distribución Saldo Inicial de Caja

AREA EDUCACION

2.018

Saldo Inicial $ 370.488.000

Meses	Modificación	Saldo Por Distribuir	Revisiòn
Enero	0	370.488.000	Falta Distribuciòn
Febrero	0	370.488.000	Falta Distribuciòn
Marzo	0	370.488.000	Falta Distribuciòn
Abril	0	370.488.000	Falta Distribuciòn
Mayo	0	370.488.000	Falta Distribuciòn
Junio	0	370.488.000	Falta Distribuciòn
Julio	0	370.488.000	Falta Distribuciòn
Agosto	0	370.488.000	Falta Distribuciòn
Septiembre	373.578.000	-3.090.000	
Octubre	0	-3.090.000	
Noviembre	0	-3.090.000	
Diciembre	-3.090.000	0	
Totales $	**370.488.000**		

Revisión Modificacion Presupuestaria

Distribución Saldo Inicial de Caja

AREA EDUCACION

2.019

Saldo Inicial $ 484.660.000

Meses	Modificación	Saldo Por Distribuir	Revisiòn
Enero	0	484.660.000	Falta Distribuciòn
Febrero	0	484.660.000	Falta Distribuciòn
Marzo	0	484.660.000	Falta Distribuciòn
Abril	484.660.000	0	
Mayo	0	0	
Junio	0	0	
Julio	0	0	
Agosto	0	0	
Septiembre	0	0	
Octubre	0	0	
Noviembre	0	0	
Diciembre	0	0	
Totales $	**484.660.000**		

Revisión Modificacion Presupuestaria
Distribución Saldo Inicial de Caja
AREA EDUCACION
2.020

Saldo Inicial $	644.984.000		
Meses	**Modificación**	**Saldo Por Distribuir**	**Revisiòn**
Enero	0	644.984.000	Falta Distribuciòn
Febrero	0	644.984.000	Falta Distribuciòn
Marzo	644.984.000	0	
Abril	0	0	
Mayo	0	0	
Junio	0	0	
Julio	0	0	
Agosto	0	0	
Septiembre	0	0	
Octubre	0	0	
Noviembre	0	0	
Diciembre	0	0	
Totales $	**644.984.000**		

Revisión Modificacion Presupuestaria
Distribución Saldo Inicial de Caja
AREA EDUCACION
2.021

Saldo Inicial $	985.224.000		
Meses	**Modificación**	**Saldo Por Distribuir**	**Revisiòn**
Enero	0	985.224.000	Falta Distribuciòn
Febrero	0	985.224.000	Falta Distribuciòn
Marzo	985.221.000	3.000	Falta Distribuciòn
Abril	0	3.000	Falta Distribuciòn
Mayo	0	3.000	Falta Distribuciòn
Junio	0	3.000	Falta Distribuciòn
Julio	0	3.000	Falta Distribuciòn
Agosto	0	3.000	Falta Distribuciòn
Septiembre	0	3.000	Falta Distribuciòn
Octubre	3.000	0	
Noviembre	0	0	
Diciembre	0	0	
Totales $	**985.224.000**		

En este aspecto se verificó que a excepción del año 2020, existió un incumplimiento normativo de parte de la entidad, en cuanto a la supervisión, aprobación y distribución del Saldo Inicial de Caja Durante el Primer Trimestre de cada Año.

Por último, según señala la normativa, la parte del saldo que exceda al incluido en el Presupuesto Inicial debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha y que cuenten con el debido respaldo en el ejercicio presupuestario en que se originaron y que no estén incorporadas en dicho presupuesto. Si existiere un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.

En este ámbito se verificó que el saldo inicial de caja no se destinó a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago de años anteriores (Deuda Flotantes), según la instrucciones impartidas por el órgano Contralor.

Riesgo: Distorsión de los estados financieros –Error en la toma de decisiones – Malversación de Fondos – Incumplimiento Normativo

Sugerencia: Instruir a las áreas correspondientes distribuir el Saldo Inicial de Caja en primer lugar en la deuda flotante, y en caso de existir saldo distribuir en otras cuentas necesarias para el funcionamiento, todo ello dentro del primer trimestre de cada año – Determinar las responsabilidades del incumplimiento.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria es una fase del ciclo presupuestario que considera las acciones tendientes a la utilización de los recursos materiales, económicos y financieros asignados en el presupuesto, con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Para el periodo auditado se verificó la siguiente situación Presupuestaria:

SITUACION PRESUPUESTARIA
EDUCACION

Ingresos En Pesos $

Año	Ppto Actualizado	Devengado	Percibido	Por percibir
2017	4.520.774.000	3.872.497.695	3.872.497.695	0
2018	4.531.850.000	4.357.586.195	4.357.586.195	0
2019	4.986.600.000	4.608.653.353	4.608.653.353	0
2020	5.122.139.000	4.916.181.384	4.915.423.069	758.315
2021	6.601.334.000	5.605.614.984	5.604.856.669	758.315

Gastos En Pesos $

Año	Ppto Actualizado	Devengado	Pagado	Por Pagar
2017	4.520.774.000	4.262.023.971	4.262.023.971	0
2018	4.531.850.000	4.253.251.804	4.243.414.075	9.837.729
2019	4.986.600.000	4.448.329.912	4.448.329.912	0
2020	5.122.139.000	4.579.794.043	4.575.182.674	4.611.369
2021	6.601.334.000	5.598.545.624	5.596.902.068	1.643.556

En este ámbito los porcentajes de Ejecución fueron los siguientes:

2017	
Ingreso	85,66%
Gasto	94,28%
2018	
Ingreso	96,15%
Gasto	93,85%
2019	
Ingreso	92,42%
Gasto	89,21%
2020	
Ingreso	95,98%
Gasto	89,41%
2021	
Ingreso	84,92%
Gasto	84,81%

El análisis a los porcentajes de ejecución, señalan que existió un incumplimiento a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República, al no introducir los ajustes correspondientes a los ingresos reales y Gastos Devengados, a través de las respectivas Modificaciones presupuestarias en el mes de Diciembre.

El artículo 81 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada del control o el funcionario que cumpla esa tarea.

Por tanto, antes del término del último trimestre del ejercicio se deberá ajustar el presupuesto vigente de la Gestión Municipal y de cada uno de los Servicios Incorporados que conformen el municipio, de acuerdo

con los montos efectivamente ejecutados en cada uno de sus componentes de ingresos y gastos, con el fin de considerar los ingresos efectivamente percibidos o por percibir, evitar la sobre ejecución de determinados gastos y/o los déficit presupuestarios y proporcionar información actualizada de aquellas proyecciones que no se cumplirán.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81, el Concejo que desatendiere la representación formulada en dicho informe y no introdujere las rectificaciones pertinentes o el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo.

Evolución de Ingresos y Gastos Devengados

AÑO	INGRESOS DEVENGADOS
2017	$3.872.498
2018	$4.357.586
2019	$4.608.653
2020	$4.915.423
2021	$5.604.857

Fuente: Balances de Ejecución Presupuestaria, ingresos y gastos.

AÑO	GASTOS DEVENGADOS
2017	$4.262.024
2018	$4.253.252
2019	$4.448.330
2020	$4.579.794
2021	$5.598.546

Fuente: Balances de Ejecución Presupuestaria, ingresos y gastos.

Análisis Ejecución Presupuestaria y Porcentaje de Cumplimiento

El presupuesto aprobado se ejecuta durante el correspondiente ejercicio presupuestario, y se registra contablemente en el Sistema de Contabilidad General de la Nación de acuerdo con la normativa. Todos los ingresos que se perciban y gastos que se ejecuten, deben estar contemplados en el presupuesto municipal,

salvo que una disposición legal expresamente indique que determinados ingresos no deben ser incorporados al presupuesto.

El Comportamiento a Nivel de Item Presupuestario para el periodo auditado fue el siguiente:

AREA EDUCACION				En Pesos $	
			Ppto Actualizado 2017	Devengado 2017	% Ejecutado
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.638.120.000	3.746.024.847	103%
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	94.932.000	126.472.848	133%
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	787.722.000	0	No se Ejecuta
		Total Ingreso	**4.520.774.000**	**3.872.497.695**	86%
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	3.261.028.000	3.115.929.305	96%
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	505.849.000	533.014.260	105%
	23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11.841.000	5.840.672	49%
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	146.409.000	178.979.822	122%
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	595.647.000	428.259.912	72%
		Total Gasto	**4.520.774.000**	**4.262.023.971**	94%

Para el año 2017, el análisis efectuado determinó Falta de Control Jerárquico, Supervisión, Controles Internos además de una vulneración al principio de legalidad del gasto público consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, al realizar ejecuciones si contar con presupuesto aprobado.

Según lo indicado los servicios deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que les confiere la ley y, en el orden financiero, deben atenerse a las disposiciones que regulan el gasto público, lo que consiste en que el monto comprometido se ajuste a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, a la autorización máxima otorgada en la referida anualidad respectiva, de modo que todo egreso que se autorice debe estar debidamente financiado.

En este ámbito adquisiciones y/o contrataciones sólo podrán efectuarse en la medida que los órganos y servicios públicos cuenten con la disponibilidad presupuestaria, considerando además que todo acto que involucre un gasto debe encontrarse expresamente autorizado por una norma de rango legal, consignar la ubicación presupuestaria y la fuente de financiamiento que lo respalda, imputación que además debe atender a la naturaleza del egreso.

AREA EDUCACION				En Pesos $	
			Ppto Actualizado 2018	Devengado 2018	% Ejecutado
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.085.491.000	4.270.152.889	105%
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	75.871.000	87.433.306	115%
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	370.488.000	0	No se Ejecuta
		Total Ingreso	**4.531.850.000**	**4.357.586.195**	96%
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	3.439.836.000	3.479.158.509	101%
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	432.985.000	331.226.563	76%
	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.000.000	945.879	95%
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.963.000	12.769.819	61%
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	632.066.000	429.151.034	68%
	34	SERVICIO DE LA DEUDA	5.000.000	0	0%
		Total Gasto	**4.531.850.000**	**4.253.251.804**	94%

En cuanto al año 2018, el análisis efectuado determinó Falta de Control Jerárquico, Supervisión, Controles Internos además de una vulneración al principio de legalidad del gasto público consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, al realizar ejecuciones si contar con presupuesto aprobado.

AREA EDUCACION — En Pesos $

			Ppto Actualizado 2019	Devengado 2019	% Ejecutado
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.350.366.000	4.450.356.326	102%
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	151.574.000	158.297.027	104%
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	484.660.000	0	No se Ejecuta
		Total Ingreso	**4.986.600.000**	**4.608.653.353**	92%
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	3.631.813.000	3.711.278.130	102%
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	533.660.000	405.165.197	76%
	23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	26.803.000	26.803.426	100%
	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.100.000	0	0%
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	71.814.000	44.303.593	62%
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	711.572.000	250.941.837	35%
	34	SERVICIO DE LA DEUDA	9.838.000	9.837.729	100%
		Total Gasto	**4.986.600.000**	**4.448.329.912**	89%

Para el año 2019, el análisis efectuado determinó Falta de Control Jerárquico, Supervisión, Controles Internos además de una vulneración al principio de legalidad del gasto público consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, al realizar ejecuciones si contar con presupuesto aprobado.

AREA EDUCACION — En Pesos $

			Ppto Actualizado 2020	Devengado 2020	% Ejecutado
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.256.489.000	4.657.763.133	109%
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	220.666.000	258.418.251	117%
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	644.984.000	0	No se Ejecuta
		Total Ingreso	**5.122.139.000**	**4.916.181.384**	96%
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	3.819.055.000	3.839.372.684	101%
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	508.647.000	292.578.078	58%
	23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23.163.000	23.162.236	100%
	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	53.000.000	53.001.334	100%
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	99.500.000	75.873.650	76%
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	618.774.000	295.806.061	48%
		Total Gasto	**5.122.139.000**	**4.579.794.043**	89%

Por su parte el año 2020, el análisis efectuado determinó Falta de Control Jerárquico, Supervisión, Controles Internos además de una vulneración al principio de legalidad del gasto público consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, al realizar ejecuciones si contar con presupuesto aprobado.

AREA EDUCACION				En Pesos $	
			Ppto Actualizado 2021	Devengado 2021	% Ejecutado
Ingreso	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.194.011.000	5.183.255.085	100%
	8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	422.099.000	421.601.584	100%
	12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	0	758.315	
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	985.224.000	0	No se Ejecuta
		Total Ingreso	**6.601.334.000**	**5.605.614.984**	85%
Gasto	21	GASTOS EN PERSONAL	4.497.445.000	4.280.904.912	95%
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	827.882.000	408.420.227	49%
	23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	24.566.000	24.566.473	100%
	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	25.540.000	25.540.737	100%
	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	287.035.000	227.965.324	79%
	31	INICIATIVAS DE INVERSION	934.255.000	626.536.582	67%
	34	SERVICIO DE LA DEUDA	4.611.000	4.611.369	100%
		Total Gasto	**6.601.334.000**	**5.598.545.624**	85%

Por último, para el año 2021, el análisis efectuado determinó Falta de Control Jerárquico, Supervisión, ya que se detectó la no Incorporación al Presupuesto de todos los Ingresos generados en el periodo.

Riesgo: Distorsión de los estados financieros –Error en la toma de decisiones – Malversación de Fondos – Incumplimiento Normativo – Falta de Control Jerárquico – Falta de Controles Internos – Falta de Supervisión- Juicios de Cuenta

Sugerencia: Instruir a las áreas correspondientes el cumplimiento normativo presupuestario y de legalidad del gasto.

EJECUCION PRESUPUESTARIA SEGÚN OBJETO O NATURALEZA

El presente análisis contiene el comportamiento presupuestario de Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, con el detalle de los ítems que representan un **motivo significativo** de ingreso o gasto**.**

COMPORTAMIENTO INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades

Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas.

Este tipo de ingresos no se encuentran dentro de las fuentes de financiamiento de este servicio traspasado, por lo que no cuenta con ejecución en el periodo auditado.

Transferencias Corrientes

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

El Comportamiento presupuestario para el periodo auditado fue el siguiente:

Devengado								En Pesos $
				2017	2018	2019	2020	2021
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.746.024.847	4.270.152.889	4.450.356.326	4.657.763.133	5.183.255.085

Rentas de la Propiedad

Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

Se verificó que para el periodo auditado no existió ejecución en este tipo de ingresos.

Ingresos de Operación

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

Se verificó que para el periodo auditado no existió ejecución en este tipo de ingresos.

Otros Ingresos Corrientes

Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

El Comportamiento presupuestario para el periodo auditado fue el siguiente:

Devengado								En Pesos $
				2017	2018	2019	2020	2021
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICIENCIAS MEDICAS	107.664.535	84.537.219	138.837.297	257.792.186	323.350.155
		99	OTROS	18.808.313	2.896.087	19.459.730	626.065	98.251.429

Venta de Activos no Financieros

Corresponde a ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, así como de la venta de activos intangibles, tales como patentes, marcas, programas informáticos, la información nueva o los conocimientos especializados, cuyo uso estén restringido al organismo que ha obtenido derechos de propiedad sobre la información.

Se verificó que para el periodo auditado no existió ejecución en este tipo de ingresos.

Recuperación de Préstamos

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

El Comportamiento presupuestario para el periodo auditado fue el siguiente:

Devengado				
				2021
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	10	INGRESOS POR PERCIBIR	758.315

Transferencias para Gastos de Capital

Corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

Se verificó que para el periodo auditado no existió ejecución en este tipo de ingresos

COMPORTAMIENTO GASTOS PRESUPUESTARIOS

Gastos En Personal

Comprende todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal.

Su comportamiento para el periodo auditado fue el siguiente:

Devengado								En Pesos $
				2017	2018	2019	2020	2021
21	GASTOS EN PERSONAL	1	PERSONAL DE PLANTA	1.300.544.506	1.556.863.755	1.629.210.208	1.814.555.028	2.063.004.427
		2	PERSONAL A CONTRATA	1.001.566.487	1.105.564.852	1.235.891.265	1.104.488.532	1.175.411.767
		3	OTRAS REMUNERACIONES	813.818.312	816.729.902	846.176.657	920.329.124	1.042.488.718

Gastos En Bienes y Servicios de Consumo

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.

Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos.

Su comportamiento para el periodo auditado fue el siguiente:

Devengado								En Pesos $
				2017	2018	2019	2020	2021
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	59.712.519	19.829.717	26.180.583	2.700.569	8.280.806
		2	TEXTILES, VESTUARIOS Y	49.605.584	24.694.031	17.600.960	1.664.255	47.374.349
		4	MATERIALES DE USO O	217.404.366	105.467.466	161.299.845	170.696.196	246.645.727
		5	SERVICIOS BASICOS	75.080.628	134.824.111	108.644.574	100.649.549	96.124.492
		6	MANTENIMIENTO Y	16.797.816	8.914.323	18.600.432	13.108.947	7.013.070
		7	PUBLICIDAD Y DIFUSION	257.040	1.756.902	124.950	261.800	848.232
		8	SERVICIOS GENERALES	57.482.585	19.578.171	48.321.977	1.749.112	1.053.150
		9	ARRIENDOS	28.781.990	8.671.210	22.640.800	0	0
		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE	0	0	0	0	0
		11	SERVICIOS TECNICOS Y	16.013.060	6.883.976	1.000.000	0	0
		12	OTROS GASTOS EN BIENES Y	11.878.672	606.656	751.076	1.747.650	1.080.401

Prestaciones de Seguridad Social

Son los gastos por conceptos de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario.

También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicios.

Su comportamiento para el periodo auditado fue el siguiente:

Devengado				2017	2019	2020	2021
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1	PRESTACIONES PREVISIONALES	5.840.672	0	0	0
		3	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	26.803.426	23.162.236	24.566.473

Transferencias Corrientes

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

Se verificó que, para el Periodo Auditado, no se registraron ejecuciones presupuestarias por este Concepto.

Íntegros al Fisco

Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del D.L. Nº 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación

Se verificó que para el Periodo Auditado, no se registraron ejecuciones presupuestarias por este Concepto.

Otros Gastos Corrientes

En esta cuenta se incluyen todos los gastos realizados por devolución de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos, necesarios para la formación de capital y compra de activos físicos existentes y pagos de sentencias.

Devengado				2018	2019	2020	2021
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1	DEVOLUCIONES	945.879	0	0	0
		2	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0	0	53.001.334	25.540.737

Adquisición de Activos no Financieros

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes

Devengado								En Pesos $
				2017	2018	2019	2020	2021
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4	MOBILIARIO Y OTROS	24.356.144	294.462	9.028.399	8.555.621	24.011.744
		5	MAQUINAS Y EQUIPOS	19.171.839	128.279	1.344.169	934.201	7.676.753
		6	EQUIPOS INFORMATICOS	119.571.924	12.347.078	33.720.344	65.827.661	196.276.827
		7	PROGRAMAS INFORMATICOS	15.879.915	0	210.681	556.167	0
		99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0

Adquisición de Activos Financieros

Comprende los gastos de la institución que corresponden a la compra de valores mobiliarios e instrumentos financieros que no se vendan al 31 de diciembre del año respectivo. Por ejemplo, acciones, bonos, cuotas de fondos mutuos, entre otros.

Se verificó que para el Periodo Auditado, no se registraron ejecuciones presupuestarias por este Concepto.

Iniciativas de Inversión

Corresponde a los gastos que deben incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional, incluye los gastos administrativos.

Devengado								En Pesos $
				2017	2018	2019	2020	2021
31	INICIATIVAS DE INVERSION	2	PROYECTOS	428.259.912	429.151.034	250.941.837	295.806.061	626.536.582

Transferencia de Capital

Esta cuenta está conformada por los desembolsos financieros, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinados a gastos de inversión o a la formación de capital, en este ítem se distingue el gasto por los programas de pavimentación ciudadana.

Se verificó que para el Periodo Auditado, no se registraron ejecuciones presupuestarias por este Concepto.

Servicio a la Deuda

Este gasto corresponde a los gastos financieros directos, comisiones, gastos bancarios y otros generados por el endeudamiento interno. Este ítem esta conformado por la deuda flotante, que corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestario.

Devengado					
				2019	2021
34	SERVICIO DE LA DEUDA	7	DEUDA FLOTANTE	9.837.729	4.611.369

Determinación de Déficit o Superávit

La determinación de resultado para los ejercicios presupuestarios auditados fue la siguiente:

DETERMINACION DE DEFICIT O SUPERAVIT

DENOMINACION	AÑO 2017 M$	AÑO 2018 M$	AÑO 2019 M$	AÑO 2020 M$	AÑO 2021 M$
SALDO INICIAL DE CAJA	787.722	370.488	484.660	644.984	984.224
INGRESOS DEVENGADOS	3.872.498	4.357.586	4.608.653	4.915.423	5.604.857
GASTOS DEVENGADOS	4.262.024	4.253.252	4.448.330	4.579.794	5.598.546
TOTAL	**398.195**	**474.822**	**644.984**	**980.613**	**990.535**
RESULTADO	SUPERAVIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT

Se determinó que si bien los períodos de ejecución presupuestaria determinaron un superávit, la entidad debe considerar que la presente auditoría detectó la omisión de obligaciones, las cuales no se devengaron y que se encuentran detallas en el punto **Otras deudas Detectadas en la Auditoría No Contabilizadas** del presente informe.

En este ámbito la entidad deberá realizar una investigación, para determinar los motivos de esta situación, con el fin de concluir si existió o no intenciones deliberadas en alteración de los Estados Financieros para encubrir un posible Déficit Presupuestario.

ANÁLISIS SITUACION FINANCIERA

Revisión de Fondos Presupuestarios

En este ámbito se procedió a la revisión de los flujos de entradas y salidas de efectivo que se originan por la ejecución del presupuesto, cuya evaluación fue la siguiente:

Revisión Movimiento de Fondos Presupuestarios
AREA EDUCACION
2.017

Saldo Inicial $	787.722.000				
Meses	**Entradas**	**Salidas**	**Resultado**	**Saldos**	**Revisión**
Enero	239.908.846	286.615.173	-46.706.327	741.015.673	Saldo Positivo
Febrero	274.117.961	347.791.983	-73.674.022	667.341.651	Saldo Positivo
Marzo	239.517.006	283.256.528	-43.739.522	623.602.129	Saldo Positivo
Abril	258.771.889	442.561.139	-183.789.250	439.812.879	Saldo Positivo
Mayo	262.814.670	345.463.359	-82.648.689	357.164.190	Saldo Positivo
Junio	390.487.239	344.523.200	45.964.039	403.128.229	Saldo Positivo
Julio	319.837.373	41.417.968	278.419.405	681.547.634	Saldo Positivo
Agosto	370.789.513	647.414.936	-276.625.423	404.922.211	Saldo Positivo
Septiembre	285.162.496	362.889.458	-77.726.962	327.195.249	Saldo Positivo
Octubre	459.493.235	282.917.980	176.575.255	503.770.504	Saldo Positivo
Noviembre	410.249.633	350.045.012	60.204.621	563.975.125	Saldo Positivo
Diciembre	361.347.834	527.127.235	-165.779.401	398.195.724	Saldo Positivo
Totales $	3.872.497.695	4.262.023.971	-389.526.276	**398.195.724**	

Se determinó que para el Periodo 2017, el Saldo de los Fondos presupuestarios, no son suficientes para que la entidad puede sustentar su rendición de cuentas en el Proceso de Rendición de Cuentas del Usos de Subvenciones, según lo demuestra el detalle de los flujos de entrada y salida de efectivo durante el ejercicio.

Por lo anterior se determina que, para el periodo, existió un faltante de fondos, debido al desorden administrativo y negligencia de los cuentadantes.

Revisión Movimiento de Fondos Presupuestarios
AREA EDUCACION
2.018

Saldo Inicial $	398.195.724				
Meses	**Entradas**	**Salidas**	**Resultado**	**Saldos**	**Revisión**
Enero	**356.087.085**	**331.123.970**	**24.963.115**	395.451.115	Saldo Positivo
Febrero	**325.693.402**	**361.508.749**	**-35.815.347**	359.635.768	Saldo Positivo
Marzo	**312.791.682**	**317.724.699**	**-4.933.017**	354.702.751	Saldo Positivo
Abril	**347.946.279**	**454.136.847**	**-106.190.568**	248.512.183	Saldo Positivo
Mayo	**316.738.772**	**313.137.976**	**3.600.796**	252.112.979	Saldo Positivo
Junio	**352.277.928**	**320.090.204**	**32.187.724**	284.300.703	Saldo Positivo
Julio	**344.372.481**	**328.300.844**	**16.071.637**	300.372.340	Saldo Positivo
Agosto	**439.518.136**	**354.252.285**	**85.265.851**	385.638.191	Saldo Positivo
Septiembre	**462.125.566**	**330.570.389**	**131.555.177**	517.193.368	Saldo Positivo
Octubre	**286.065.779**	**327.777.442**	**-41.711.663**	475.481.705	Saldo Positivo
Noviembre	**290.517.510**	**324.166.192**	**-33.648.682**	441.833.023	Saldo Positivo
Diciembre	**523.451.575**	**480.624.478**	**42.827.097**	484.660.120	Saldo Positivo
Totales $	**4.357.586.195**	**4.243.414.075**	**114.172.120**	**484.660.120**	

Se determinó que para el Periodo 2018, el Saldo de los Fondos presupuestarios, no son suficientes para que la entidad puede sustentar su rendición de cuentas en el Proceso de Rendición de Cuentas del Usos de Subvenciones, según lo demuestra el detalle de los flujos de entrada y salida de efectivo durante el ejercicio.

Por lo anterior se determina que, para el periodo, existió un faltante de fondos, debido al desorden administrativo y negligencia de los cuentadantes.

Revisión Movimiento de Fondos Presupuestarios
AREA EDUCACION
2.019

Saldo Inicial $	484.660.120				
Meses	**Entradas**	**Salidas**	**Resultado**	**Saldos**	**Revisión**
Enero	**332.588.738**	**354.953.443**	**-22.364.705**	462.295.295	Saldo Positivo
Febrero	**322.304.318**	**319.538.185**	**2.766.133**	465.061.428	Saldo Positivo
Marzo	**319.893.142**	**289.391.861**	**30.501.281**	495.562.709	Saldo Positivo
Abril	**352.845.461**	**377.691.645**	**-24.846.184**	470.716.525	Saldo Positivo
Mayo	**332.961.988**	**341.749.968**	**-8.787.980**	461.928.545	Saldo Positivo
Junio	**440.843.597**	**346.230.500**	**94.613.097**	556.541.642	Saldo Positivo
Julio	**322.250.238**	**348.111.905**	**-25.861.667**	530.679.975	Saldo Positivo
Agosto	**489.444.139**	**352.942.340**	**136.501.799**	667.181.774	Saldo Positivo
Septiembre	**348.384.867**	**350.492.183**	**-2.107.316**	665.074.458	Saldo Positivo
Octubre	**343.033.608**	**414.776.554**	**-71.742.946**	593.331.512	Saldo Positivo
Noviembre	**613.057.890**	**375.718.569**	**237.339.321**	830.670.833	Saldo Positivo
Diciembre	**391.045.367**	**576.732.759**	**-185.687.392**	644.983.441	Saldo Positivo
Totales $	**4.608.653.353**	**4.448.329.912**	**160.323.441**	**644.983.441**	

Se determinó que para el Periodo 2019, el Saldo de los Fondos presupuestarios, no son suficientes para que la entidad puede sustentar su rendición de cuentas en el Proceso de Rendición de Cuentas del Usos de Subvenciones, según lo demuestra el detalle de los flujos de entrada y salida de efectivo durante el ejercicio.

Por lo anterior se determina que, para el periodo, existió un faltante de fondos, debido al desorden administrativo y negligencia de los cuentadantes.

Revisión Movimiento de Fondos Presupuestarios
AREA EDUCACION
2.020

Saldo Inicial $	644.983.441				
Meses	**Entradas**	**Salidas**	**Resultado**	**Saldos**	**Revisión**
Enero	**393.284.331**	**365.078.888**	**28.205.443**	673.189.443	Saldo Positivo
Febrero	**352.163.045**	**353.246.998**	**-1.083.953**	672.105.490	Saldo Positivo
Marzo	**367.310.826**	**343.273.945**	**24.036.881**	696.142.371	Saldo Positivo
Abril	**349.009.715**	**409.164.017**	**-60.154.302**	635.988.069	Saldo Positivo
Mayo	**341.595.588**	**388.922.775**	**-47.327.187**	588.660.882	Saldo Positivo
Junio	**477.897.375**	**376.682.598**	**101.214.777**	689.875.659	Saldo Positivo
Julio	**373.104.018**	**392.444.053**	**-19.340.035**	670.535.624	Saldo Positivo
Agosto	**511.652.777**	**351.480.120**	**160.172.657**	830.708.281	Saldo Positivo
Septiembre	**405.249.442**	**392.202.661**	**13.046.781**	843.755.062	Saldo Positivo
Octubre	**352.349.807**	**400.066.722**	**-47.716.915**	796.038.147	Saldo Positivo
Noviembre	**497.392.644**	**297.335.953**	**200.056.691**	996.094.838	Saldo Positivo
Diciembre	**494.413.501**	**505.283.944**	**-10.870.443**	985.224.395	Saldo Positivo
Totales $	**4.915.423.069**	**4.575.182.674**	**340.240.395**	**985.224.395**	

Se determinó que para el Periodo 2020, el Saldo de los Fondos presupuestarios, no son suficientes para que la entidad puede sustentar su rendición de cuentas en el Proceso de Rendición de Cuentas del Usos de Subvenciones, según lo demuestra el detalle de los flujos de entrada y salida de efectivo durante el ejercicio.

Por lo anterior se determina que, para el periodo, existió un faltante de fondos, debido al desorden administrativo y negligencia de los cuentadantes.

AREA EDUCACION
2.021

Saldo Inicial $	985.224.395				
Meses	**Entradas**	**Salidas**	**Resultado**	**Saldos**	**Revisión**
Enero	**529.448.064**	**401.354.204**	**128.093.860**	1.113.317.860	Saldo Positivo
Febrero	**392.904.271**	**382.050.374**	**10.853.897**	1.124.171.757	Saldo Positivo
Marzo	**409.829.703**	**353.344.491**	**56.485.212**	1.180.656.969	Saldo Positivo
Abril	**418.268.907**	**366.370.411**	**51.898.496**	1.232.555.465	Saldo Positivo
Mayo	**359.932.178**	**355.147.794**	**4.784.384**	1.237.339.849	Saldo Positivo
Junio	**451.274.143**	**386.947.163**	**64.326.980**	1.301.666.829	Saldo Positivo
Julio	**398.785.106**	**434.507.452**	**-35.722.346**	1.265.944.483	Saldo Positivo
Agosto	**393.639.058**	**436.032.821**	**-42.393.763**	1.223.550.720	Saldo Positivo
Septiembre	**537.019.011**	**671.097.162**	**-134.078.151**	1.089.472.569	Saldo Positivo
Octubre	**591.415.437**	**577.084.119**	**14.331.318**	1.103.803.887	Saldo Positivo
Noviembre	**475.217.816**	**476.809.750**	**-1.591.934**	1.102.211.953	Saldo Positivo
Diciembre	**647.122.975**	**756.156.327**	**-109.033.352**	993.178.601	Saldo Positivo
Totales $	**5.604.856.669**	**5.596.902.068**	**7.954.601**	**993.178.601**	

Se determinó que para el Periodo 2021, el Saldo de los Fondos presupuestarios, no son suficientes para que la entidad puede sustentar su rendición de cuentas en el Proceso de Rendición de Cuentas del Usos de Subvenciones, según lo demuestra el detalle de los flujos de entrada y salida de efectivo durante el ejercicio.

Por lo anterior se determina que, para el periodo, existió un faltante de fondos, debido al desorden administrativo y negligencia de los cuentadantes.

Riesgo: Faltante de Fondos - Detrimento Patrimonial - Negligencia de los Cuentadantes - Distorsión de los estados financieros –Error en la toma de decisiones – Malversación de Fondos – Incumplimiento Normativo – Falta de Control Jerárquico – Falta de Controles Internos – Falta de Supervisión- Juicios de Cuenta

Sugerencia: Efectuar Auditorías Periódicas a las disponibilidades específica a las Disponibilidades - Determinar responsabilidades por el faltante de Fondos – Realizar acciones administrativas y/o Judiciales con el fin de restituir el Faltante de fondos al patrimonio de la Institución.

Revisión de Fondos Extrapresupuestarios

Los Fondos Extrapresupuestarios se utilizan con el propósito de manejar o gestionar los fondos que perciban los organismos públicos para cumplir determinadas finalidades y que, por disposición legal o autorización de esta Contraloría General, no deben ser ingresados a sus presupuestos.

En este ámbito los Fondos Públicos en Administración, son los recursos que un servicio público entrega a otro servicio público para que éste los administre y ejecute una determinada prestación por cuenta del primero.

Se destinan a atender una finalidad que le corresponde cumplir al organismo otorgante, pero que, por razones de conveniencia claramente establecidas y previa autorización legal, se le encarga a otro servicio público que no los incorpora a su presupuesto.

En cuanto a su ejecución, estos son un gasto presupuestario para el servicio otorgante, y excepcionalmente no se ingresan al presupuesto del organismo que los recibe, el cual siempre reconoce el derecho de un tercero sobre los recursos.

Al término del periodo auditado el saldo de los citados montos fue de:

AREA EDUCACION

REVISIÒN RESGUARDO DE FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	
SALDO BANCO (FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS)	$ -221.672.743
Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	$ -34
Otras Obligaciones Financieras	$ -22.413.458
Retenciones Previsionales	$ -44.169.184
Retenciones Tributarias	$ -1.153.219
Retenciones Voluntarias	$ -35.513.689
Documentos Caducados	$ -79.782.303
Faltante de Fondos en Banco (Cuentas Extrapres.)	**$ -404.704.630**

Nota: Cálculo efectuado en base al Balance de Comprobación y de Saldos
La entidad no cuenta con cuenta corriente exclusiva para Fondos Presupuestarios
por lo que el cálculo se efectuó en Base a la Cuenta BCI Principal

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO
EDUCACION
MES DE DICIEMBRE DE 2021

CODIGO CUENTA	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
111-00-00-000-000-000	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	1,368,105,304	1,595,652,010	0	227,546,706
111-01-00-000-000-000	CAJA	655,371,832	661,245,795	0	5,873,963
111-03-00-000-000-000	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO	712,733,472	934,406,215	0	221,672,743
111-03-01-000-000-000	BCI	712,733,472	934,406,215	0	221,672,743
111-03-01-001-000-000	BCI PRINCIPAL 20013337	446,178,825	544,850,493	0	98,671,668
111-03-01-002-000-000	BCI PROYECTOS 20026854	97,920	12,627,762	0	12,529,842
111-03-01-003-000-000	BCI LEY SEP 20047363	77,480,850	280,326,954	0	202,846,104
111-03-01-004-000-000	BCI PIE 20052413	51,475,210	33,070,718	18,404,492	0
111-03-01-005-000-000	BCI FAEP 20052421	137,500,667	63,530,288	73,970,379	0

Inconsistencia Detectada Entre Balance Comprobación y de Saldos Balance General

En la Revisión efectuada se detectó una diferencia significativa entre el Balance de Comprobación y de saldos y el Balance General, en la cuenta Disponibilidades.

SAN ESTEBAN
DIRECCION DE FINANZAS
AREA: EDUCACION

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 2021
En Pesos

CUENTAS	31/12/2021		
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			**1,176,968,961**
RECURSOS DISPONIBLES		1,176,090,857	
* Disponibilidad en Moneda Nacional	1,172,057,597		

Por la anterior la entidad deberá realizar la regularización, de acuerdo a la normativa contable, a fin de eliminar la distorsión y reflejar las disponibilidades reales, ya por un lado en la revisión de las cartolas bancarias, se verificó que no existieron sobregiros en las cuentas Bancarias en ese periodo.

Lo anterior ya que no existieron actividades de control efectivos que pudieren evitar un eventual sobregiro de disponibilidades contables, evidenciando deficiencias en el proceso de conciliación bancaria, el cual no se han podido regularizar situaciones incluso de periodos anteriores a la presente auditoría.

En este ámbito el Faltante de Fondos determinado por este auditor debe ser considerado como un levantamiento Preliminar, hasta que la entidad pueda realizar una revisión interna o externa exclusiva a las Disponibilidades y Conciliaciones Bancarias, para luego determinar el faltante Real de Fondos.

Determinación Fuentes Financiamiento

La revisión de las fuentes de financiamiento de la entidad para el periodo auditado fue la siguiente:

AREA EDUCACION								En Pesos $
Percibido								
				2017	2018	2019	2020	2021
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.746.024.847	4.270.152.889	4.450.356.326	4.657.763.133	5.183.255.085
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICIENCIAS MEDICAS	107.664.535	84.537.219	138.837.297	257.033.871	323.350.155
		99	OTROS	18.808.313	2.896.087	19.459.730	626.065	98.251.429
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	10	INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	0	0	0
15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	SALDO INICIAL DE CAJA	0	0	0	0	0
		Total $		3.872.497.695	4.357.586.195	4.608.653.353	4.915.423.069	5.604.856.669

Se determinó que la principal fuente de financiamiento corresponde a Transferencias Corrientes, las que Provienen de Otras entidades Públicas.

Determinación de Deudores Presupuestarios

La revisión tuvo por objetivo determinar aquellos ingresos devengados no percibidos por la entidad, que para el periodo examinado se presentó de la siguiente manera:

AREA EDUCACION								En Pesos $
CUENTAS POR COBRAR PRESUPUESTARIAS								
				2017	2018	2019	2020	2021
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0	0
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICIENCIAS MEDICAS	0	0	0	758.315	0
		99	OTROS	0	0	0	0	0
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	10	INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	0	0	758.315
15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	SALDO INICIAL DE CAJA	0	0	0	0	0
		Total $		0	0	0	758.315	758.315

Se determinó que los montos no son significativos, respecto al total de ingresos, y que para los años con saldo corresponden a recuperaciones y reembolsos por licencias médicas.

Determinación Fuentes de Gastos

Las Fuentes de Gastos Para el Periodo auditado fueron la siguientes:

AREA EDUCACION								En Pesos $
Devengado								
				2017	2018	2019	2020	2021
21	GASTOS EN PERSONAL	1	PERSONAL DE PLANTA	1.300.544.506	1.556.863.755	1.629.210.208	1.814.555.028	2.063.004.427
		2	PERSONAL A CONTRATA	1.001.566.487	1.105.564.852	1.235.891.265	1.104.488.532	1.175.411.767
		3	OTRAS REMUNERACIONES	813.818.312	816.729.902	846.176.657	920.329.124	1.042.488.718
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	59.712.519	19.829.717	26.180.583	2.700.569	8.280.806
		2	TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	49.605.584	24.694.031	17.600.960	1.664.255	47.374.349
		4	MATERIALES DE USO O CONSUMO	217.404.366	105.467.466	161.299.845	170.696.196	246.645.727
		5	SERVICIOS BASICOS	75.080.628	134.824.111	108.644.574	100.649.549	96.124.492
		6	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	16.797.816	8.914.323	18.600.432	13.108.947	7.013.070
		7	PUBLICIDAD Y DIFUSION	257.040	1.756.902	124.950	261.800	848.232
		8	SERVICIOS GENERALES	57.482.585	19.578.171	48.321.977	1.749.112	1.053.150
		9	ARRIENDOS	28.781.990	8.671.210	22.640.800	0	0
		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0	0	0	0	0
		11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	16.013.060	6.883.976	1.000.000	0	0
		12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.878.672	606.656	751.076	1.747.650	1.080.401
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1	PRESTACIONES PREVISIONALES	5.840.672	0	0	0	0
		3	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	26.803.426	23.162.236	24.566.473
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1	DEVOLUCIONES	0	945.879	0	0	0
		2	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0	0	0	53.001.334	25.540.737
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4	MOBILIARIO Y OTROS	24.356.144	294.462	9.028.399	8.555.621	24.011.744
		5	MAQUINAS Y EQUIPOS	19.171.839	128.279	1.344.169	934.201	7.676.753
		6	EQUIPOS INFORMATICOS	119.571.924	12.347.078	33.720.344	65.827.661	196.276.827
		7	PROGRAMAS INFORMATICOS	15.879.915	0	210.681	556.167	0
		99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSION	2	PROYECTOS	428.259.912	429.151.034	250.941.837	295.806.061	626.536.582
34	SERVICIO DE LA DEUDA	7	DEUDA FLOTANTE	0	0	9.837.729	0	4.611.369

Se determinó que la Principal Fuentes de Gastos Para el Periodo auditado corresponde al Subtítulo Gastos en Personal.:

Respecto a la Fuente de Gastos Iniciativas de Inversión, se determinó que esta se encuentra distorsionada, producto del error en la Imputación de la ejecución de los Fondos provenientes del Faep detectado en el análisis de Control Interno, de la presente auditoría .Esta situación provoca además que otras asignaciones se encuentren distorsionadas, situación que la entidad deberá regularizar a la brevedad.

Determinación de Cuentas Por Pagar Presupuestarias

En este ámbito la revisión tuvo por objeto la verificación de compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada periodo, es decir el total de gastos devengados durante el ejercicio, que al cierre del mismo se encuentran impagos, el cual representa un monto global de deudas hacia terceros por montos ciertos.

Según la normativa, los compromisos financieros deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independientemente de que éstos hayan sido o no pagados.

Por su parte Acreedores Presupuestarios, comprende las obligaciones financieras devengadas, originadas en la ejecución del presupuesto anual de gastos.

Para el periodo examinado se presentó de la siguiente manera:

AREA EDUCACION								En Pesos $
CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTARIAS								
				2017	2018	2019	2020	2021
21	GASTOS EN PERSONAL	1	PERSONAL DE PLANTA	0	0	0	0	0
		2	PERSONAL A CONTRATA	0	0	0	0	0
		3	OTRAS REMUNERACIONES	0	0	0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	0	0	126.378	0
		2	TEXTILES, VESTUARIOS Y	0	0	0	0	0
		4	MATERIALES DE USO O	0	5.358.519	0	1.047.893	1.211.456
		5	SERVICIOS BASICOS	0	0	0	0	0
		6	MANTENIMIENTO Y	0	0	0	0	0
		7	PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	0	0	0	0
		8	SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0	0
		9	ARRIENDOS	0	0	0	0	0
		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE	0	0	0	0	0
		11	SERVICIOS TECNICOS Y	0	0	0	0	0
		12	OTROS GASTOS EN BIENES Y	0	0	0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1	PRESTACIONES	0	0	0	0	0
		3	PRESTACIONES SOCIALES DEL	0	0	0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1	DEVOLUCIONES	0	0	0	0	0
		2	COMPENSACIONES POR	0	0	0	0	0
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0	0
		5	MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0
		6	EQUIPOS INFORMATICOS	0	43.507	0	2.223.298	432.100
		7	PROGRAMAS INFORMATICOS	0	0	0	0	0
		99	OTROS ACTIVOS NO	0	0	0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSION	2	PROYECTOS	0	4.435.703	0	1.213.800	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	7	DEUDA FLOTANTE	0	0	0	0	0
		Total $		**0**	**9.837.729**	**0**	**4.611.369**	**1.643.556**

En este ámbito determinó que los Montos más significativos de Devengados no pagados al término de cada ejercicio corresponde Item Materiales de Uso o Consumo Corriente, del Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo.

Determinación de la Deuda

Los pasivos constituyen las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicios.

De la revisión efectuada se determinó que los pasivos para el periodo auditado se presentaron como sigue:

PASIVOS

2021	2020	2019	2018	2017
$ 184.675.443	$ 183.612.808	$ 158.810.830	$ 94.408.133	$ 84.453.631

Para el final del Periodo auditado la Composición de la Deuda contabilizada fue la siguiente:

Composición de Pasivo

Concepto	Monto
Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	$ 34
Otras Obligaciones Financieras	$ 22.413.458
Retenciones Previsionales	$ 44.169.184
Retenciones Tributarias	$ 1.153.219
Retenciones Voluntarias	$ 35.513.689
C x P Gastos en Personal	$ 0
C x P Bienes y Servicios de Consumo	$ 1.211.456
C x P Prestaciones de Seguridad Social	$ 0
C x P Otros Gastos Corrientes	$ 0
C x P Adquisición de Activos no Financieros	$ 432.100
C x P Iniciativas de Inversión	$ 0
C x P Servicio de la Deuda	$ 0
Documentos Caducados	$ 79.782.303
Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	$ 0
Total	**$ 184.675.443**

Otras deudas Detectadas en la Auditoría No Contabilizadas

En el examen practicado detectó la omisión de deuda en montos significativos, la cual no se encuentran reconocida e informada en los Estados Financieros.

Esta situación de alta complejidad debe ser regularizada la brevedad, además de realizar una investigación para determinar si esta situación obedece a intenciones deliberadas, ya que preliminarmente a juicio de este profesional, la situación es producto del desorden administrativo y financiero, la falta de Control Jerárquico, Control Interno, supervisiones entre otras.

Dentro de esta categoría se encuentran Saldos Sin acreditar ante la Superintendencia de Educación Escolar, según el siguiente detalle:

Determinación de Saldos Sin Acreditar

Concepto	Año 2020
Subvención Escolar Preferencial	$ 1.015.983.913
Subvención Anual de Apoyo a Mantenimiento	$ 68.064.148
Subvención Programa de Integración Escolar	$ 543.013.542
Subvención General	$ 141.835.947
Subvención Internado	$ 0
Subvención Refuerzo Educativo	$ 0
Subvención Pro Retención	$ 74.035.533
Fondo de Apoyo a la Educación Pública	
Convenio 2017 (FAEPC2017)	
Convenio 2018 (FAEPC2018)	$ 211.146.665
Convenio 2019 (FAEPC2019)	$ 374.728.031
Convenio 2020	$ 228.618.053
Total $	**$ 2.657.425.832**

Como también se encuentran las Deudas por anticipo de Subvención del Ministerio de Educación, donde se verificó que el área educación no reconoce y registra como pasivo en la cuenta 221-05 "Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos", los anticipos de subvención recibidos de acuerdo a leyes especiales, para lo cual la entidad deberá regularizar a la brevedad reconociendo y contabilizando el saldo Pendiente.

ANÁLISIS SITUACION PATRIMONIAL

La Situación patrimonial detalla los Activos, Pasivos y Patrimonio, además debe cumplir con la ecuación contable, es decir que el activo debe ser igual al pasivo más el patrimonio neto.

Activos

Constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.

ACTIVOS				M$
2017	2018	2019	2020	2021
$ 491.590	$ 581.282	$ 809.966	$ 1.228.740	$ 1.461.076

Pasivos

Constituyen las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicios.

PASIVOS				M$
2017	2018	2019	2020	2021
$ 84.454	$ 94.408	$ 158.811	$ 183.613	$ 184.675

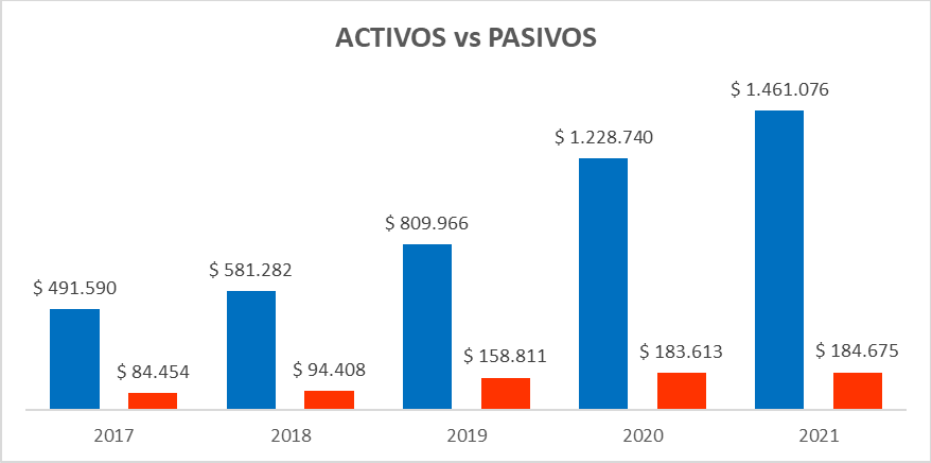

Miles $

Patrimonio

Corresponde y/o resulta de la diferencia entre los activos y pasivos, y representa los derechos del Estado en general o de una entidad integrante de este sobre los recursos públicos sujetos a su administración.

Al momento de analizar los activos, pasivos y patrimonio de la entidad, se observó que su composición fue la siguiente:

PATRIMONIO NETO

M$

2017	2018	2019	2020	2021
$ 407.136	$ 487.873	$ 651.154	$ 1.045.127	$ 1.880.540

Determinación de Incremento o Disminución de Patrimonio

Los resultados para los ejercicios auditados fueron los siguientes:

RESULTADO DEL EJERCICIO

M$

2017	2018	2019	2020	2021
$ -412.045	$ 69.338	$ 149.621	$ 348.681	$ 835.413

Para el periodo 2017 se observó un resultado de Disminución de Patrimonial de M$ 412.045.-, por su parte el año 2018, resultó con resulta de aumento Patrimonial de M $ 69.338.-, el año 2019 con aumento Patrimonial de M$ 149.621.-, para el año 2020 con aumento patrimonial de M$ 348.681.- y por último para el año 2021 con resultado de aumento patrimonial de $ 835.413.-

Clasificación por tipo de Activo

Activo Corriente:

Se considera un Activo Corriente cuando:

- Se espera que se realice o se mantiene para su venta o consumo en el transcurso del período contable siguiente.

- Debe estar constituido por efectivo o equivalente de efectivo y su uso no estar sujeto a Restricción.

- Corresponde a la parte de los deudores y cuentas por cobrar que se espera recuperar en el próximo ejercicio.

ACTIVOS CORRIENTES

2017	2018	2019	2020	2021
$ 454.942	$ 569.231	$ 803.795	$ 1.164.226	$ 1.176.969

Activo No Corriente:

Se clasifican en este subgrupo todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable siguiente y que, además, su período de consumo o de venta exceda el año calendario siguiente o nuevo período contable. Para el Periodo Auditado sus montos fueron los siguientes:

ACTIVOS NO CORRIENTES

2017	2018	2019	2020	2021
$ 36.648	$ 12.051	$ 6.171	$ 64.514	$ 284.107

Clasificación por Tipo de Pasivo

Pasivo Corriente:

Se clasifican como Pasivo Corriente aquellas obligaciones que se espera sean liquidadas en el transcurso de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.

PASIVOS CORRIENTES

2017	2018	2019	2020	2021
$ 84.454	$ 94.408	$ 158.811	$ 183.613	$ 184.675

Pasivo No Corriente:

En el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable siguiente.

PASIVOS NO CORRIENTES

2017	2018	2019	2020	2021
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Clasificación Patrimonio

Patrimonio Neto Se considera Patrimonio Neto el valor residual de los activos de una entidad, una vez deducidas todas las obligaciones con terceros.

RESULTADOS ACUMULADOS

M$

2017	2018	2019	2020	2021
$ 822.218	$ 421.658	$ 504.744	$ 667.985	$ 1.016.666

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

M$

2017	2018	2019	2020	2021
$ -3.037	$ -3.122	$ -3.209	$ 28.461	$ 28.461

Resultado del Ejercicio

Los Resultados de cada uno de los ejercicios fueron los siguientes:

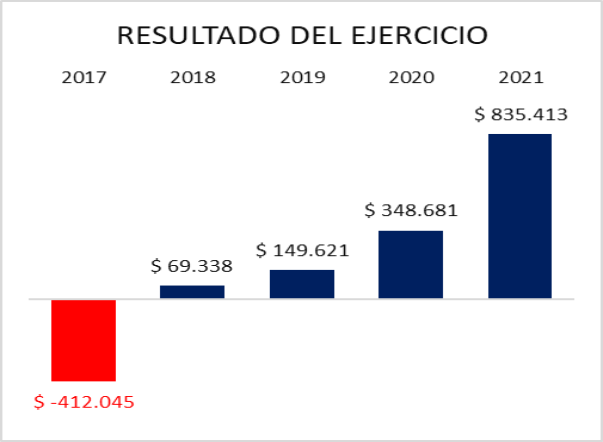

Miles $

Bienes en la Situación Patrimonial

Mediante la auditoria practica se determinó que los bienes en la situación patrimonial al término del periodo Auditado según sus registros contables corresponden a:

BIENES DE USO DEPRECIABLES	
BIENES DE USO	**321.740.039**
Equipos Computacionales y Periféricos	263.105.418
Herramientas	1.935.266
Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios	439.110
Muebles y Enseres	21.793.696
Vehículos	34.466.549
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO	**-37.632.782**
Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos	-12.596.258
Depreciación Acumulada de Herramientas	-994.567
Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	-531.494
Depreciación Acumulada de Vehículos	-23.510.463

En este ámbito existe una distorsión de la Valorización real de los Bienes en la Situación patrimonial revelados en los estados revelados en los Estados Financieros

En la revisión se detectó que los saldos de Activo Fijo no coinciden con el registro y la realidad de bienes administrados por la entidad, por lo que la institución debe regularizar esta situación a la brevedad posible, con el fin de determinar su real situación patrimonial, eliminando así la distorsión actual en los Estados Financieros en este Item, lo anterior en consideración a que son el instrumento de toma de decisiones y rendición de cuentas sobre los recursos públicos administrados.

ANÁLISIS RATIOS FINANCIEROS

RATIOS FINANCIEROS

Los Ratios Financieros o razones financieras son un cociente que proporciona una unidad contable y financiera de medida y comparación. En un ratio se mide la relación entre sí de dos datos financieros directos, además permite analizar el estado actual o pasado de una institución, entre otras comparaciones.

El principal objetivo de las ratios financieras es obtener información complementaria y diferente, útil para realizar el análisis, pudiendo ser de carácter financiero, económico o patrimonial.

Sin embargo, para alcanzar este objetivo hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

Considerar única y exclusivamente aquellas ratios que den información útil para el análisis que se realiza, no teniendo en cuenta aquellas que no sean relevantes.

Solo se debe delimitar aquellas ratios que tengan magnitudes relacionas, si no la información que se aporte no será de utilidad.

En este ámbito, esté tipo de análisis no se podrá aplicar a la entidad ya que al encontrarse distorsionada la información revelada en los Estados Financieros, en este caso los ratios por ende, también distorsionaría la conclusión para la toma de decisiones.

A modo de Ejemplo se procedió a determinar el ratio Razón Corriente, determinando lo siguiente:

Razón Corriente

La razón corriente presenta la proporción de activos corrientes frente a los pasivos corrientes, lo que indica en cierto modo el nivel de garantía que se puede dar a los pasivos corrientes.

Para calcularlo se utilizó la siguiente fórmula.

Ratio	2017	2018	2019	2020	2021
Razón Corriente	5,39	6,03	5,06	6,34	6,37

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Según los cálculos efectuados determinó que para el final del periodo auditado por cada peso que se debe, tiene 6,37 para respaldar la deuda con los acreedores.

La conclusión según este ratio, es que indica que la entidad cuenta con los recursos suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo, por lo que no se encuentra en una situación de dificultad para pagar todas sus deudas corrientes.

Sin embargo, la auditoría determinó que existieron obligaciones que no fueron contabilizadas, por lo que el análisis mediante ratios financieros, no se podría aplicar en este caso, no sirviendo como elemento de análisis presupuestario , financiero y patrimonial para la Toma de Decisiones.

ESTADOS FINANCIEROS
DICTAMEN AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

SRS. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

"Hemos efectuado una revisión a los estados financieros adjuntos, que comprende el estado de situación financiera **Periodo 01 de Enero del año 2017 al 31 de Diciembre del Año 2021** y su correspondiente estado de resultado integral, además de las correspondientes notas a los estados financieros."

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN, se responsabilizará por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas vigentes establecidas. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros municipales están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros consolidados

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas Internacionales de auditoría. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros consolidados

Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Una revisión a los estados financieros en los términos de estas bases comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos

seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en la circunstancia. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

La revisión a los estados financieros incluye también, evaluar lo apropiadas que son las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Otros Asuntos

No existen Otros Asuntos.

Base para la Opinión con Salvedades

Se detectaron inconsistencias en saldo de disponibilidades Balance General y Balance de Comprobación y de saldos, saldos de bienes de uso respecto a saldos registro auxiliar y obligaciones que cumplían todos los requisitos para ser contabilizados, las cuales no se registraron, según las normas de registro oportuno de los hechos económicos.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos mencionados en el párrafo anterior de "Base para la Opinión con Salvedades", los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN**, **Periodo 01 de Enero del año 2017 al 31 de Diciembre del Año 2021**, lo anterior en conformidad con principios de contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.

Danilo Cerda Pradenas
CONTADOR AUDITOR
DCP
AUDITORIAS & CONSULTORIAS

DCP
AUDITORIAS
&
CONSULTORIAS

San Esteban, 18 de Julio del año 2022.-

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE
EN MILES DE PESOS

CUENTAS	2021	
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		**1.176.969**
RECURSOS DISPONIBLES		1.176.091
* DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	1.172.058	
* ANTICIPOS DE FONDOS	4.033	
BIENES FINANCIEROS		878
* INVERSIONES FINANCIERAS	0	
* CUENTAS POR COBRAR CON CONTRAPRESTACION	0	
* CUENTAS POR COBRAR SIN CONTRAPRESTACION	758	
* PRESTAMOS	0	
* DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN	0	
* DEUDORES VARIOS	120	
* DETERIORO ACUMULADO DE BIENES FINANCIEROS	0	
BIENES DE CONSUMO Y EXISTENCIAS		0
* EXISTENCIAS	0	
* EXISTENCIAS EN TRANSITO	0	
* PRODUCTOS EN PROCESO	0	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		0
* GASTOS ANTICIPADOS	0	
* DEUDORES POR TRASNFERENCIAS REINTEGRABLES	0	
* OTROS ACTIVOS	0	
ACTIVOS NO CORRIENTES		**284.107**
BIENES FINANCIEROS		0
* INVERSIONES FINANCIERAS	0	
* PRÉSTAMOS	0	
* DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN	0	
* DETERIORO ACUMULADO DE BIENES FINANCIEROS	0	
INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS		0
* INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS	0	
BIENES DE USO		284.107
* TERRENOS	0	
* EDIFICACIONES	0	
* INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	0	
* BIENES DE USO EN LEASING	0	
* BIENES DE USO POR INCORPORAR	0	
* BIENES DE PATRIMONIO HISTORICOS, ARTISTICO, CIENTIFICO Y/O CULTURAL	0	
* BIENES CONCESIONADOS	0	
* OTROS BIENES DE USO	321.740	
* DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO	-37.633	
* DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO	0	
ACTIVOS INTANGIBLES		0
* ACTIVOS INTANGIBLES	0	
* DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	
* DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	
ACTIVOS BIOLOGICOS		0
* ACTIVOS BIOLOGICOS	0	
* DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0	
* DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		0
* COSTOS DE PROYECTOS	0	
* DETERIORO ACUMULADO DE COSTOS ACUMULADOS DE PTOYECTOS	0	
* OTROS ACTIVOS	0	
TOTAL ACTIVO		**1.461.076**

PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		**184.675**
DEUDA CORRIENTE		103.250
* DEPÓSITOS DE TERCEROS	103.250	
DEUDA PUBLICA		0
* DEUDA PUBLICA INTERNA	0	
OTRAS DEUDAS		81.426
* CUENTAS POR PAGAR CON CONTRAPRESTACION	0	
* CUENTAS POR PAGAR SIN CONTRAPRESTACION	1.644	
* PROVISIONES	0	
* OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	0	
* PASIVOS POR LEASING	0	
* PASIVOS POR CONSECIONES	0	
* ACREEDORES POR TRANFERENCIAS REINTEGRABLES	0	
* INGRESOS ANTICIPADOS	0	
* OTROS PASIVOS	79.782	
PASIVOS NO CORRIENTES		**0**
DEUDA PUBLICA		0
* DEUDA PUBLICA INTERNA	0	
OTRAS DEUDAS		0
* PROVISIONES	0	
* OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	0	
* PASIVOS POR LEASING	0	
* PASIVOS POR CONSECIONES	0	
TOTAL PASIVOS		**184.675**
PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO DEL ESTADO		1.880.540
* PATRIMONIO INSTITUCIONAL	28.461	
* RESULTADOS ACUMULADOS	1.016.666	
* RESULTADO DEL EJERCICIO	835.413	
* AJUSTES DE PRIMERA ADOPCION	0	
* OTROS EFECTOS PATRIMONIALES	0	
INTERESES MINOTARIOS		0
TOTAL PATRIMONIO		**1.880.540**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO		**2.065.215**

PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		**184.675.443**
DEUDA CORRIENTE		103.249.584
* DEPÓSITOS DE TERCEROS	103.249.584	
DEUDA PUBLICA		-
* DEUDA PUBLICA INTERNA	-	
OTRAS DEUDAS		81.425.859
* CUENTAS POR PAGAR CON CONTRAPRESTACION	-	
* CUENTAS POR PAGAR SIN CONTRAPRESTACION	1643556	
* PROVISIONES	0	
* OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	0	
* PASIVOS POR LEASING	0	
* PASIVOS POR CONSECIONES	0	
* ACREEDORES POR TRANFERENCIAS REINTEGRABLES	0	
* INGRESOS ANTICIPADOS	0	
* OTROS PASIVOS	79782303	
PASIVOS NO CORRIENTES		**0**
DEUDA PUBLICA		0
* DEUDA PUBLICA INTERNA	0	
OTRAS DEUDAS		0
* PROVISIONES	0	
* OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	0	
* PASIVOS POR LEASING	0	
* PASIVOS POR CONSECIONES	0	
	TOTAL PASIVOS	**184.675.443**
PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO DEL ESTADO		1.880.539.820
* PATRIMONIO INSTITUCIONAL	28.461.151	
* RESULTADOS ACUMULADOS	1.016.665.717	
* RESULTADO DEL EJERCICIO	835.412.952	
* AJUSTES DE PRIMERA ADOPCION	-	
* OTROS EFECTOS PATRIMONIALES	-	
INTERESES MINOTARIOS		-
	TOTAL PATRIMONIO	**1.880.539.820**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO		**2.065.215.263**

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE
MILES DE PESOS

CUENTAS	2020		2019		2018		2017	
ACTIVOS								
ACTIVOS CORRIENTES		**1.164.226**		**803.795**		**569.231**		**454.942**
RECURSOS DISPONIBLES		1.164.226		803.795		569.231		454.942
* DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	1.160.192		800.895		567.081		453.160	
* ANTICIPOS DE FONDOS	4.033		2.900		2.149		1.782	
BIENES FINANCIEROS		0		0		0		0
* CUENTAS POR COBRAR	0		0		0		0	
* DEUDORES PRESUPUESTARIOS	0		0		0		0	
* GASTOS ANTICIPADOS	0		0		0		0	
BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO		0		0		0		0
* EXISTENCIAS	0		0		0		0	
ACTIVOS NO CORRIENTES		**64.514**		**6.171**		**13.051**		**36.648**
BIENES FINANCIEROS		758		0		0		0
* INVERSIONES FINANCIERAS	758		0		0		0	
* PRÉSTAMOS	0		0		0		0	
BIENES DE USO		63.756		6.171		13.051		36.648
* BIENES DE USO DEPRECIABLES	122.891		43.198		58.774		72.550	
* BIENES DE USO NO DEPRECIABLES	0		0		0		0	
* BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO	0		0		0		0	
* BIENES DE USO EN LEASING	0		0		0		0	
* BIENES DE USO POR INCORPORAR	0		0		0		0	
* BIENES CONCESIONADOS	0		0		0		0	
* DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-59.135		-37.027		-45.723		-35.902	
OTROS ACTIVOS		0		0		0		0
* BIENES INTANGIBLES	0		0		0		0	
* AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES	0		0		0		0	
* COSTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	0		0		0		0	
* DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN	0		0		0		0	
* DEUDORES POR RENDICIÓN DE CUENTAS	0		0		0		0	
* DETRIMIENTOS	0		0		0		0	
* OTROS BIENES	0		0		0		0	
TOTAL ACTIVO		**1.228.740**		**809.966**		**582.282**		**491.590**
PASIVOS								
PASIVOS CORRIENTES		**183.613**		**158.811**		**94.408**		**84.454**
DEUDA CORRIENTE		108.614		83.908		93.746		83.792
* DEPÓSITOS DE TERCEROS	104.003		83.908		83.908		83.792	
* ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	4.611		0		9.838		0	
OTRAS DEUDAS		74.999		74.903		662		662
* CUENTAS POR PAGAR	74.999		74.903		662		662	
* PROVISIONES	0		0		0		0	
* INGRESOS ANTICIPADOS	0		0		0		0	
* OTROS PASIVOS	0		0		0		0	
PASIVOS NO CORRIENTES		**0**		**0**		**0**		**0**
DEUDA NO CORRIENTE		0		0		0		0
* DEUDA PUBLICA INTERNA	0		0		0		0	
TOTAL PASIVOS		**183.613**		**158.811**		**94.408**		**84.454**
PATRIMONIO								
PATRIMONIO NETO.		1.045.127		651.155		487.874		407.136
* PATRIMONIO INSTITUCIONAL	28.461		-3.209		-3.122		-3.037	
* RESULTADOS ACUMULADOS	667.985		504.744		421.658		822.218	
* RESULTADO DEL EJERCICIO	348.681		149.621		69.338		-412.045	
* DETRIMENTOS PATRIMONIALES DIRECTOS	0		0		0		0	
TOTAL PATRIMONIO		**1.045.127**		**651.155**		**487.874**		**407.136**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**1.228.740**		**809.966**		**582.282**		**491.590**

ESTADO DE RESULTADOS
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EN MILES DE PESOS

CUENTAS	2021	
INGRESOS		
INGRESOS OPERACIONALES		0
TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	0	
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS		5.190.007
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.190.007	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		0
VENTA DE BIENES	0	
PRESTACIONES DE SERVICIOS	0	
RENTAS DE LA PROPIEDAD		0
ARRIENDOS	0	
OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	
VENTA DE BIENES		0
VENTA DE BIENES DE USO	0	
VENTA DE PROPIEDADES DE INVERSION	0	
VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	
VENTA DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0	
INGRESOS FINANCIEROS		0
PARTICIPACION EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0	
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	0	
INTERESES	0	
VENTA O RESCATE DE BIENES FINANCIEROS	0	
REVERSION DE DETERIORO	0	
OTROS INGRESOS		414.850
MULTAS	0	
OTROS	414.850	
TOTAL INGRESOS		**5.604.857**

GASTOS		
GASTOS EN PERSONAL		4.280.905
PERSONAL DE PLANTA	2.063.004	
PERSONAL A CONTRATA	1.175.412	
PERSONAL A HONORARIOS	1.042.489	
OTROS	0	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		414.734
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	414.734	
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		24.566
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	24.566	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS		0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
COSTO DE VENTA		0
COSTO DE VENTA	0	
DEPRECIACION Y AMORTIZACION		22.861
DEPRECIACION DE BIENES DE USO	22.861	
DEPRECIACION DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0	
AMORTIZACION DE ACTRIVOS INTANGIBLES	0	
BAJAS DE BIENES		0
BAJAS DE BIENES	0	
DETERIORO		0
DETERIORO	0	
GASTOS FINANCIEROS		133
INTERESES	133	
DETERIORO DE BIENES FINANCIEROS	0	
OTROS	0	
OTROS GASTOS		26.243
OTROS GASTOS	26.243	
TOTAL GASTOS		**4.769.444**
RESULTADO DEL PERIODO	**835.413**	
VARIACION DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS FINANCIEROS		0
RESULTADO DEL EJERCICIO		835.413
INTERESES MINOTARIOS		0

DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

MILES PESOS

CUENTAS	2020	2019	2018	2017
INGRESOS PATRIMONIALES				
INGRESOS OPERACIONALES	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	4.914.797	4.589.091	4.354.690	3.864.595
VENTA DE ACTIVOS	0	0	0	0
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	4.002	20.739	5.463	8.710
TOTAL INGRESOS	**4.918.799**	**4.609.830**	**4.360.153**	**3.873.304**
GASTOS PATRIMONIALES				
TRASPASOS AL FISCO	0	0	0	0
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23.162	26.803	0	5.841
GASTOS OPERACIONALES	4.131.951	4.116.443	3.810.385	3.648.944
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	0	0	0	0
COSTO DE VENTA	0	0	0	0
GASTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	295.806	250.942	429.151	428.260
OTROS GASTOS PATRIMONIALES	119.199	66.021	51.279	202.305
TOTAL GASTOS	**4.570.118**	**4.460.209**	**4.290.815**	**4.285.349**
RESULTADO DEL PERIODO	**348.681**	**149.621**	**69.338**	**-412.045**

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
EN MILES DE PESOS

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
INGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PERCIBIR**
03 C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	0	0	0	0	0
05 C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.117.469	5.194.010	5.183.255	5.183.255	0
06 C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	422.100	421.602	421.602	0
10 C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	758	0	758
13 C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	4.117.469	5.616.110	5.605.615	5.604.857	758
15 SALDO INICIAL DE CAJA	0	985.224			
TOTALES	**4.117.469**	**6.601.334**	**5.605.615**	**5.604.857**	**758**

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
EGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PAGAR**
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	3.708.560	4.497.443	4.280.905	4.280.905	0
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	368.909	827.884	408.420	407.209	1.211
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	24.566	24.566	24.566	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	25.540	25.541	25.541	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000	287.035	227.965	227.533	432
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	934.255	626.537	626.537	0
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	0	4.611	4.611	4.611	0
SUBTOTALES	4.117.469	6.601.334	5.598.546	5.596.902	1.644
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0			
TOTALES	**4.117.469**	**6.601.334**	**5.598.546**	**5.596.902**	**1.644**

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
MILES PESOS

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
INGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PERCIBIR**
03 C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	0	0	0	0	0
05 C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.663.795	3.638.119	3.746.025	3.746.025	0
06 C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	4	94.932	126.473	126.473	0
10 C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
13 C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	2.663.799	3.733.052	3.872.498	3.872.498	0
15 SALDO INICIAL DE CAJA	1	787.722			
TOTALES	**2.663.800**	**4.520.773**	**3.872.498**	**3.872.498**	**0**

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
EGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PAGAR**
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	2.017.795	3.261.027	3.115.929	3.115.929	0
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	451.074	505.850	533.014	533.014	0
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6.000	11.841	5.841	5.841	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000	146.409	178.980	178.980	0
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	158.930	595.646	428.260	428.260	0
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	2.663.799	4.520.774	4.262.024	4.262.024	0
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0			
TOTALES	**2.663.799**	**4.520.774**	**4.262.024**	**4.262.024**	**0**

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019
MILES PESOS

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
INGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PERCIBIR**
03 C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	0	0	0	0	0
05 C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.427.697	4.350.365	4.450.356	4.450.356	0
06 C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	151.574	158.297	158.297	0
10 C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
13 C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	3.427.697	4.501.939	4.608.653	4.608.653	0
15 SALDO INICIAL DE CAJA	0	484.660			
TOTALES	**3.427.697**	**4.986.599**	**4.608.653**	**4.608.653**	**0**

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
EGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PAGAR**
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	3.031.818	3.631.812	3.711.278	3.711.278	0
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	378.375	533.660	405.165	405.165	0
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	26.803	26.803	26.803	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	1.100	1.100	0	0	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.404	71.814	44.304	44.304	0
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	711.571	250.942	250.942	0
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	0	9.838	9.838	9.838	0
SUBTOTALES	3.427.697	4.986.599	4.448.330	4.448.330	0
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0			
TOTALES	**3.427.697**	**4.986.599**	**4.448.330**	**4.448.330**	**0**

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018
MILES PESOS

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
INGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PERCIBIR**
03 C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	0	0	0	0	0
05 C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.601.926	4.085.491	4.270.153	4.270.153	0
06 C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	75.870	87.433	87.433	0
10 C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
13 C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	3.601.926	4.161.362	4.357.586	4.357.586	0
15 SALDO INICIAL DE CAJA	0	370.488			
TOTALES	**3.601.926**	**4.531.850**	**4.357.586**	**4.357.586**	**0**

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
EGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PAGAR**
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	3.210.126	3.439.835	3.479.159	3.479.159	0
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	345.765	432.985	331.227	325.868	5.359
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	1.000	946	946	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41.033	20.963	12.770	12.726	44
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2	632.066	429.151	424.715	4.436
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	5.000	5.000	0	0	0
SUBTOTALES	3.601.926	4.531.849	4.253.252	4.243.414	9.838
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0			
TOTALES	**3.601.926**	**4.531.849**	**4.253.252**	**4.243.414**	**9.838**

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
MILES PESOS

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
INGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PERCIBIR**
03 C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	0	0	0	0	0
05 C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.865.594	4.256.489	4.654.330	4.654.330	0
06 C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	220.666	261.851	261.093	758
10 C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
13 C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	3.865.594	4.477.154	4.916.181	4.915.423	758
15 SALDO INICIAL DE CAJA	0	644.984			
TOTALES	**3.865.594**	**5.122.138**	**4.916.181**	**4.915.423**	**758**

	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
EGRESOS	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DEVENGADA**	**PERCIBIDO**	**POR PAGAR**
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	3.470.939	3.828.323	3.839.373	3.839.373	0
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	369.656	499.378	292.578	291.404	1.174
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	23.163	23.162	23.162	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	53.000	53.001	53.001	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25.000	99.500	75.874	73.650	2.223
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	618.774	295.806	294.592	1.214
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	3.865.594	5.122.138	4.579.794	4.575.183	4.611
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0			
TOTALES	**3.865.594**	**5.122.138**	**4.579.794**	**4.575.183**	**4.611**

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EN MILES DE PESOS

AÑO	2021	
VARIACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS		**7.955**
FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES		866.636
INGRESOS OPERACIONALES		5.604.857
Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	0	
Transferencias Corrientes	5.183.255	
Rentas de la Propiedad	0	
Ingresos de Operación	0	
Otros Ingresos Corrientes	421.602	
Transferencias para Gastos de Capital	0	
GASTOS OPERACIONALES		4.738.221
Gastos en Personal	4.280.905	
Bienes de Servicios de Consumo	407.209	
Prestaciones de Seguridad Social	24.566	
Transferencias Corrientes	0	
Integros al Fisco	0	
Otros Gastos Corrientes	25.541	
Transferencias de Capital	0	
Servicio de la Deuda - Intereses y Otros Gastos Financieros	0	
FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		-854.070
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE INVERSION		0
Ventas de Activos Financieros	0	
Ventas de Activos no Financieros	0	
Recuperación de Préstamos	0	
GASTOS POR ACTIVIDADES DE INVERSION		854.070
Adquisición de Activos Financieros	0	
Adquisición de Activos no Financieros	227.533	
Iniciativas de Inversión	626.537	
Préstamos	0	
FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		-4.611
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0
Endeudamiento	0	
GASTOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		4.611
Servicio de la Deuda	4.611	
VARIACIÓN DE FONDOS NO PRESUPUESTARIOS		**3.911**
MOVIMIENTOS ACREEDORES	1.474.983	
MOVIMIENTOS DEUDORES	-1.471.072	
SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDAD		1.160.192
SALDO FINAL DE DISPONIBILIDAD		1.172.058

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
MILES DE PESOS

AÑO	2020		2019		2018		2017	
VARIACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS		**340.240**		**160.323**		**114.172**		**-389.526**
FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES		708.483		455.569		551.614		217.713
INGRESOS OPERACIONALES		4.915.423		4.608.653		4.357.586		3.872.498
Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	0		0		0		0	
Transferencias Corrientes	4.654.330		4.450.356		4.270.153		3.746.025	
Rentas de la Propiedad	0		0		0		0	
Ingresos de Operación	0		0		0		0	
Otros Ingresos Corrientes	261.093		158.297		87.433		126.473	
Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	0		0		0		0	
Transferencias para Gastos de Capital	0		0		0		0	
GASTOS OPERACIONALES		4.206.940		4.153.084		3.805.972		3.654.784
Gastos en Personal	3.839.373		3.711.278		3.479.159		3.115.929	
Bienes de Servicios de Consumo	291.404		405.165		325.868		533.014	
Prestaciones de Seguridad Social	23.162		26.803		0		5.841	
Transferencias Corrientes	0		0		0		0	
Integros al Fisco	0		0		0		0	
Otros Gastos Corrientes	53.001		0		946		0	
Transferencias de Capital	0		0		0		0	
Servicio de la Deuda	0		0		0		0	
Financieros y deuda flotante	0		9.838		0		0	
FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		-368.243		-295.245		-437.442		-607.240
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE INVERSION		0		0		0		0
Ventas de Activos no Financieros	0		0		0		0	
Ventas de Activos Financieros	0		0		0		0	
Recuperación de Préstamos	0		0		0		0	
GASTOS POR ACTIVIDADES DE INVERSION		368.243		295.245		437.442		607.240
Adquisición de Activos no Financieros	73.650		44.304		12.726		178.980	
Adquisición de Activos Financieros	0		0		0		0	
Iniciativas de Inversión	294.592		250.942		424.715		428.260	
Préstamos	0		0		0		0	
FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0		0		0		0
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0		0		0		0
Endeudamiento	0		0		0		0	
GASTOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0		0		0		0
Servicio de la Deuda	0		0		0		0	
VARIACIÓN DE FONDOS NO PRESUPUESTARIOS		**19.057**		**73.490**		**-251**		**-73.720**
MOVIMIENTOS ACREEDORES	1.910.328		1.326.117		1.196.254		1.111.237	
MOVIMIENTOS DEUDORES	-1.891.271		-1.252.626		-1.196.505		-1.184.957	
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO		**359.297**		**233.814**		**113.922**		**-463.246**
SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDAD		800.895		567.081		453.160		916.406
SALDO FINAL DE DISPONIBILIDAD		1.160.192		800.895		567.081		453.160

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EN MILES DE PESOS

	2021	
AUMENTOS DEL PATRIMONIO		0
CAMBIO DE POLITICAS CONTABLES	0	
AJUSTES POR CORRECCIÓN DE ERRORES	0	
AJUSTES POR PRIMERA ADOPCION	0	
OTROS EFECTOS PATRIMONIALES	0	
DISMINUCIONES EN EL PATRIMONIO		0
CAMBIO DE POLITICAS CONTABLES	0	
AJUSTES POR CORRECCIÓN DE ERRORES	0	
AJUSTES POR PRIMERA ADOPCION	0	
OTROS EFECTOS PATRIMONIALES	0	
VARIACION NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO		**0**
RESULTADO DEL PERIODO		835.413
VARIACION NETA DEL PATRIMONIO		**835.413**
PATRIMONIO INICIAL		1.045.127
PATRIMONIO FINAL		**1.880.540**

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
MILES DE PESOS

	2020	2019	2018	2017
AUMENTOS DEL PATRIMONIO NETO	0	0	0	0
DONACION EN BIENES	0	0	0	0
CAMBIO DE POLITICAS CONTABLES	0	0	0	0
AJUSTE DE CORRECCIONES DE ERRORES	0	0	0	0
DISMINUCIONES EN EL PATRIMONIO NETO	0	0	0	0
DETRIMENTO PATRIMONIAL	0	0	0	0
CAMBIO EN LAS POLITICAS CONTABLES	0	0	0	0
AJUSTE POR CORRECIONES DE ERRORES	0	0	0	0
VARIACION NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO	**0**	**0**	**0**	**0**
RESULTADO DEL PERIODO	348.681	149.621	69.338	-412.045
VARIACION NETA DEL PATRIMONIO	**348.681**	**149.621**	**69.338**	**-412.045**
PATRIMONIO INICIAL	651.155	487.874	407.136	803.198
OTRAS VARIACIONES PATRIMONIALES	45.291	13.660	11.400	15.984
PATRIMONIO FINAL	**1.045.127**	**651.155**	**487.874**	**407.136**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Conclusiones y Recomendaciones

Respecto al su sistema de Control Interno, la evaluación de esta auditora de los componentes mediante metodología COSO, en todos mayoría un cumplimiento Bajo, ya que se observó que se carece de acciones para mejorar los objetivos que debe tener un Control Interno Administrativo y Contable. Por su parte se detectaron algunas situaciones de incumplimientos a la resolución 1.485 de 1996, de la Contraloría General de la República.

En el transcurso de la Auditoría se detectaron situaciones de incumplimiento técnico-normativo, que afectan la situación Administrativa- financiera de la institución, dentro de las cuales se encuentran:

- Desorden Administrativo
- Falta de Documentación de Respaldo de transacciones Financieras (Extravío)
- Inexistencia de Estrategia de administración de Riesgos
- Falta de Control Jerárquico
- Falta de Controles Preventivos
- Inexistencia de supervisión continua en todas las etapas de los procesos que inciden en los Estados Financieros.
- Falta de Prolijidad en la Administración y Resguardo de los Recursos Públicos
- Falta de acciones de alineamiento nivel Institucional para comprometer a sus unidades a fortalecer el Sistema de Control Interno. (Se debe asumir que un sistema de Control Interno es responsabilidad Institucional, y no Solo de la Dirección de Control Interno)
- Falta de formalización de Instrumentos de Organización y Gestión.
- No se procura garantizar la correcta y oportuna evaluación y seguimiento de la gestión de la organización (control administrativo)
- Falta mejorar la oportunidad, claridad, utilidad y confiabilidad de la información y los registros que respaldan la gestión (control contable)
- Falta de Personal Especialista en Procesos claves Contables-Financieros.
- Falta de Capacitación Continúa en Procesos claves Contables-Financieros

Por lo anterior, el estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, determinó que esta área del municipio se encuentra expuesta a riegos de fraude, desvío de fondos, errores y otras situaciones, que por no existir un eficiente control preventivo pueden causar un detrimento patrimonial, sin que este sea detectado.

Respecto al análisis de los Estados Financieros Básicos presentados, se concluyó que existieron aspectos que fueron presentados sin asegurarse de que la información contenida en estos represente la realidad de la posición financiera, económica y patrimonial, de la institución, según la correcta aplicación de la normas contables, como por ejemplo: **presentar saldo de disponibilidades sin estar debidamente conciliados, saldos de bienes de uso sin coincidir con el registro auxiliar y obligaciones que cumplían todos los requisitos para ser contabilizados, las cuales no se registraron, según las normas de registro oportuno de los hechos económicos.**

El análisis de la situación presupuestaria, determinó que en todos los años de ejecución presupuestaria auditados se observó un superávit, sin embargo la entidad debe considerar que la presente auditoría detectó la omisión de obligaciones, las cuales no se devengaron y que se encuentran detallas en el punto **Otras deudas Detectadas en la Auditoría No Contabilizadas** del presente informe.

En cuanto a la Situación financiera patrimonial se concluyeron situaciones de alta complejidad como la Determinación Preliminar de Faltante de Fondo correspondiente a Subvenciones Educacionales y Fondos de Terceros, como también saldos en bienes de Uso que no representar la real situación Patrimonial.

En el análisis endeudamiento se determinó que al final del periodo auditado la **Deuda Contabilizada correspondió a $ 184.675.443,** sin embargo se detectó que existieron **obligaciones no contabilizadas por un monto de $ 2.657.425.882,** por concepto de Saldos no Acreditados ante la Superintendencia de Educación. Por último existieron recursos por anticipo de Subvención del Ministerio de Educación, donde se verificó que el área educación no reconoce y registra como pasivo en la cuenta 221-05 "Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos".

En relación al análisis los recursos recibidos por concepto de Subvenciones recibidas con fines Educacionales, se determinó un alto nivel de desorden administrativo en la administración, control y rendición de estos recursos, los que arrojaron Saldos no Acreditados al año 2020 de **$ 2.657.425.882.-**

En resumen se concluyeron situaciones de incumplimientos normativos, detrimentos al patrimonio y situaciones que afectan la confianza pública depositada en los funcionarios, al buen funcionamiento de la Administración y otros que afectan eventualmente la probidad administrativa, producto del actuar negligente en procesos claves auditados.

Sugerencias y recomendaciones:

Se sugiere a la Institución generar a la brevedad posible un plan de mejora, con el fin de implementar acciones que permitan revertir las debilidades existentes y mitigar riesgos inherentes a la Materia Auditada, en este ámbito se recomienda que a lo menos considere lo siguiente:

- Asegurar un Control Jerárquico y supervisiones efectivas y responsables, respecto a la administración, resguardo y Rendición de cuentas de los recursos públicos.
- Promover las operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces y los productos y servicios de calidad, acorde con la misión que la institución debe cumplir.

- Preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude e irregularidades.
- Respetar y dar cumplimiento estricto a las leyes, reglamentaciones y directivas en el ámbito de Ejecución y control de los procesos administrativos – Contable Financieros.
- Elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en los informes oportunos.

En el ámbito del Entorno de control, se deben definir claramente las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos, como también se debe demostrar compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes, en alineación con los objetivos de la Institución.

Respecto a la Evaluación de riesgos, la entidad debe identificar los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la entidad y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar, como también considerar la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos. Por otra parte, la institución periódicamente debe identificar y evaluar los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control interno.

En el Componente Información y Comunicación la entidad debe obtener o generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno, como también comunicar la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del sistema de control interno.

Respecto a las Actividades de Supervisión, se debe evaluar y comunicar las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, como también, seleccionar, desarrollar y realizar evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del sistema de control interno están presentes y en funcionamiento.

En cuanto la situaciones que distorsionan a los Estados Financieros Básicos, se sugiere realizar análisis de cuenta periódicamente, y en especial antes de la emisión de dichos instrumentos, y para las situaciones de arrastre no regularizadas, se recomienda la contratación de asesoría externa especialista.

En cuanto a la Situación presupuestaria, contable, financiera, patrimonial incluida se recomienda realizar a la brevedad un plan de mejora y mitigación de riesgos , que incluya a los funcionarias internos para las situaciones de mejora presentes y futuras, y recurrir a asesorías especializadas para las situaciones origindas en años anteriores.

En el ámbito incumplimientos normativos y daños a la institución detectados, derivados por el actuar negligente, se sugiere iniciar acciones a fin de determinar las correspondientes

responsabilidades Administrativas, como también evaluar la presentación de acciones Civiles y/o Penales, de hechos descritos que podrían ser considerados en esta categoría.

Por último señalar que, en cuanto a las sugerencias realizadas en este informe de "Realizar acciones civiles", deben ser necesariamente complementadas con una investigación de tipo sumario administrativo, el que determine claramente las responsabilidades e individualizar los responsables. Respecto a las sugerencias de denunciar hechos que se encuentra en alguna categoría de ser constitutivos de delitos, se señala expresamente son en **Carácter de Presunción,** ya que la responsabilidad investigar es de la Institución, y los hechos descritos están acotados al periodo de la Muestra Analizado.

Danilo Cerda Pradenas
CONTADOR AUDITOR
DCP
AUDITORIAS & CONSULTORIAS

San Esteban, 18 de Julio del 2022.-